



DIRECTIVOS FUNDADORES
ROBINSON PALACIOS LUQUE
AIDA LUZ ANDRADE PUENTES

AGENDA ESCOLAR
MANUAL DE CONVIVENCIA
2023

MANUAL DE CONVIVENCIA ACTUALIZACIÓN 2023
MANUAL ACADÉMICO - SIEE
Soacha, enero de 2023



Gimnasio Moderno Robinson Crusoe

Formación con calidad
nuestra excelencia educativa



MANUAL DE CONVIVENCIA ACTUALIZACIÓN 2023

El GIMNASIO MODERNO ROBINSON CRUSOE, durante los 29 años de labores y de gran experiencia en Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media con énfasis en sistemas, se ha distinguido por brindar una educación moderna acorde con las nuevas teorías y modelos pedagógicos como el del constructivismo, la metacognición, aprendizaje significativo, y la modificabilidad Cognitiva. Modernas teorías que enriquecen los procesos, logrando en el alumno una formación integral y personalizada, con sentido Cristiano Católico, inspirado en valores, dentro de un clima de libertad, democrático y participativo, estimulando en el estudiante el aprender a “ser”, aprender a “hacerse”, aprender a “pensar” y a “crear” aprender a convivir, a descubrir la “trascendencia” a saber “amar” y sobre todo a saber “actuar” con responsabilidad y honestidad.

El GIMNASIO MODERNO ROBINSON CRUSOE, en este milenio es una Institución legalmente reconocida para la formación de líderes con Excelencia, como aporte importante para el desarrollo del país; formando jóvenes idóneos, evolucionando a la par de la tecnología, la ciencia y el arte, dentro de un mundo globalizado, transformando la sociedad como institución, con compromiso ético y moral.

Muestra de este horizonte en el cual se proyecta este Colegio, es el que nos ha permitido ocupar los primeros puestos en el ICFES y en las pruebas de competencia en Lenguaje, Matemáticas, Ciencias y Convivencia Ciudadana.

Datos Personales

Nombre (Name): _____

T.I No. (ID card): _____

Grado (grade): _____ **Dirección** (address): _____

Padre (father): _____

Dirección (address): _____ **Tel.** (phone): _____

Madre (mother): _____

Dirección (address): _____ **Tel.** (phone): _____

Información Médica

RH: _____ **Alergias** (allergies): _____

E.P.S. _____ **Dirección** (address): _____ **Tel.** (phone): _____

Médico (doctor): _____

Dirección (address): _____ **Tel.** (phone): _____

En caso de emergencia avisar

a:

Nombre (name): _____ **Afinidad** (affinity): _____

Dirección (address): _____ **Tel.** (phone): _____

Nombre (name): _____ **Afinidad** (affinity): _____

Dirección (address): _____ **Tel.** _____ (phone): _____

Firma Docente

Firma Acudiente

Firma Padre

Firma Madre



ORACIÓN A LA FAMILIA

Jesús, María y José, a ustedes, la Sagrada Familia de Nazaret, hoy miramos con admiración y confianza; En vosotros contemplamos La belleza de la comunión en el amor verdadero; A ustedes encomendamos a todas nuestras familias, Y a que se renueven en las maravillas de la gracia.

Sagrada Familia de Nazaret, Atractiva escuela del Santo Evangelio: Enséñanos a imitar sus virtudes Con una sabia disciplina espiritual, Danos una mirada limpia Que reconozca la acción de la Providencia En las realidades cotidianas de la vida.

Sagrada Familia de Nazaret, Fiel custodia del ministerio de la salvación: Haz nacer en nosotros la estima por el silencio, Haz de nuestras familias círculos de oración Y conviértelas en pequeñas

iglesias domésticas, Renueva el deseo de santidad, Sostener la noble fatiga del trabajo, la educación, La escucha, la comprensión y el perdón mutuo.

Sagrada Familia de Nazaret, Despierta en nuestra sociedad la conciencia Del carácter sagrado e inviolable de la familia, Inestimable e insustituible.

Que cada familia sea acogedora morada de Dios y de la paz Para los niños y para los ancianos, Para aquellos que están enfermos y solos, Para aquellos que son pobres y necesitados.

Jesús, María y José, A ustedes con confianza oramos, A ustedes con alegría nos confiamos.

Fuente:

<https://www.forosdelavirgen.org/articulos/oracion-del-papa-francisco-a-la-sagrada-familia-de-nazareth>



ORACIÓN DEL ESTUDIANTE

*Señor, creador de todo lo que existe
Manantial de bendiciones, misericordia y
sabiduría*

*Te doy gracias por la vida, mis capacidades y la oportunidad de
estudiar, Y gracias por la Institución **Gimnasio Robinson Crusoe**
Donde me has puesto como espacio para crecer como persona.*

*Lléname de disposición y ganas de
aprender Y pongo en Tus manos
cada jornada de clase*

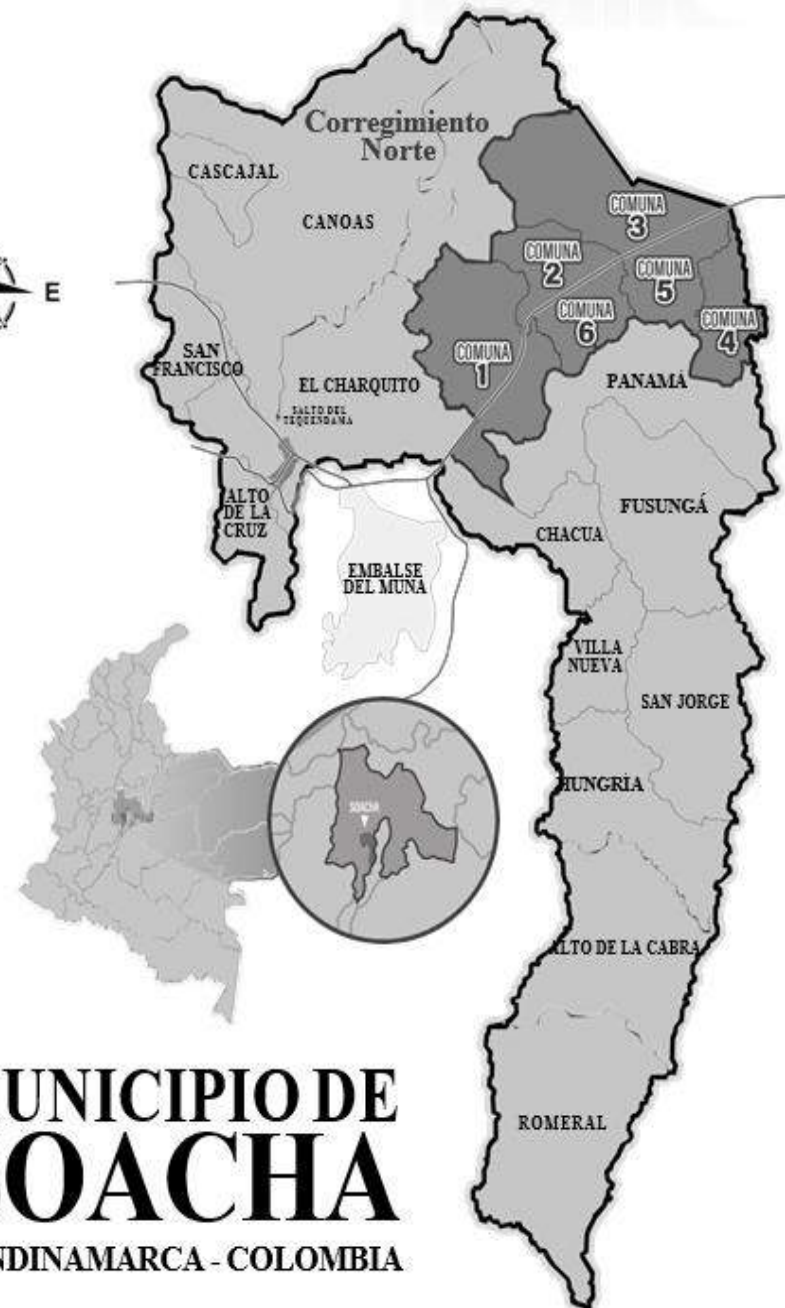
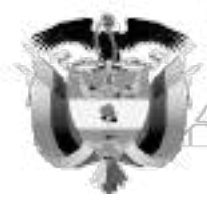
*Dame la capacidad de entendimiento y superación,
Y por favor, cambia toda distracción por concentración.*

*Que todo lo que soy, lo que he aprendido y lo que voy a
conocer Sean para bendición y para obra Tuya
Pues yo soy el barro y Tu mi alfarero
Por favor, corrige mis errores y moldéame a Tu voluntad.*

*Perdona mis pecados y lléname de fe
Que cada pensamiento y obra sean para agradar Tu
nombre Dame sabiduría e inteligencia para la vida
Pero que Tu palabra y consejo reinen sobre todo conocimiento.*

*Guarda mi familia, mis allegados y mi
institución Y pongo en tus manos mi
aprendizaje para el futuro
Guárdame y guía cada día
mis pasos Te lo pido, en
el **Nombre de Jesús***

AMÉN



MUNICIPIO DE SOACHA

CUNDINAMARCA - COLOMBIA

HIMNO DE COLOMBIA

Coro
¡Oh gloria inmarcesible!
¡Oh júbilo inmortal!
¡En surcos de dolores
El bien germina ya!

I
Cesó la horrible
nocheLa libertad
sublime Derrama las
auroras De su
invencible luz. La
humanidad entera,
Que entre cadenas
gime,Comprende las
palabrasDel que murió
en la cruz

II
“Independencia”
gritaEl mundo
americano:
Se baña en sangre de héroes
La tierra de Colón.
Pero este gran principio:
“el rey no es soberano”
Resuena, Y los que
sufrenBendicen su
pasión.

III
Del Orinoco el
cauce Se colma de
despojos, De sangre y
llanto un río
Se mira allí
correr. En Bárbula
no sabenLas
almas ni los ojos
Si admiración o espanto
Sentir o padecer.

IV
A orillas del Caribe
Hambriento un pueblo
luchaHorrores prefiriendo

A pérfida salud.
!Oh, sí; de Cartagena
La abnegación es mucha,
Y escombros de la
muertedesprecian su
virtud.

V
De Boyacá en los camposEl
genio de la gloria
Con cada espiga un héroe
invicto coronó.
Soldados sin coraza
Ganaron la victoria;
Su varonil aliento De
escudo les sirvió.

VI
Bolívar cruza el Ande
Que riega dos océanos
Espadas cual centellas
Fulguran en Junín.
Centauros indomables
Descienden a los llanos Y
empieza a presentirseDe
la epopeya el fin.

VII
La trompa victoriosa Que
en Ayacucho truenaEn
cada triunfo crece
Su formidable son. En
su expansivo empujeLa
libertad se estrena,
Del cielo Americano
Formando un pabellón.

VIII
La Virgen sus cabellos
Arranca en agonía
Y de su amor viuda Los
cuelga del ciprés.
Lamenta su esperanza
Que cubre losa fría;
Pero glorioso orgullo
circunda su alba tez.

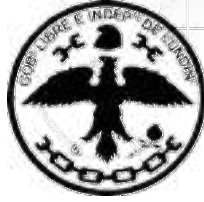
XI

La Patria así se
forma Termópilas
brotando;
Constelación de
cíclopesSu noche
iluminó;
La flor estremecida
Mortal el viento
hallandoDebajo los
laureles Seguridad
buscó
X
Mas no es completa
gloriaVencer en la
batalla,
Que al brazo que
combateLo anima la
verdad.

La independencia
sola El gran clamor
no acalla:Si el sol
alumbr a todos
Justicia es libertad.

XI
Del hombre los
derechosNariño
predicando,
El alma de la
lucha Profético
enseñó. Ricaurte
en San MateoEn
átomos volando
“Deber antes que
vida”,Con llamas
escribió.

*Letra: Rafael
Núñez
Música:
Oreste
Sindici*



HIMNO DE CUNDINAMARCA

Coro

Con acento febril entonemos De esta tierra un
Himno Triunfal
Y a tu historia gloriosos cantemos Para nunca tu
nombre olvidar

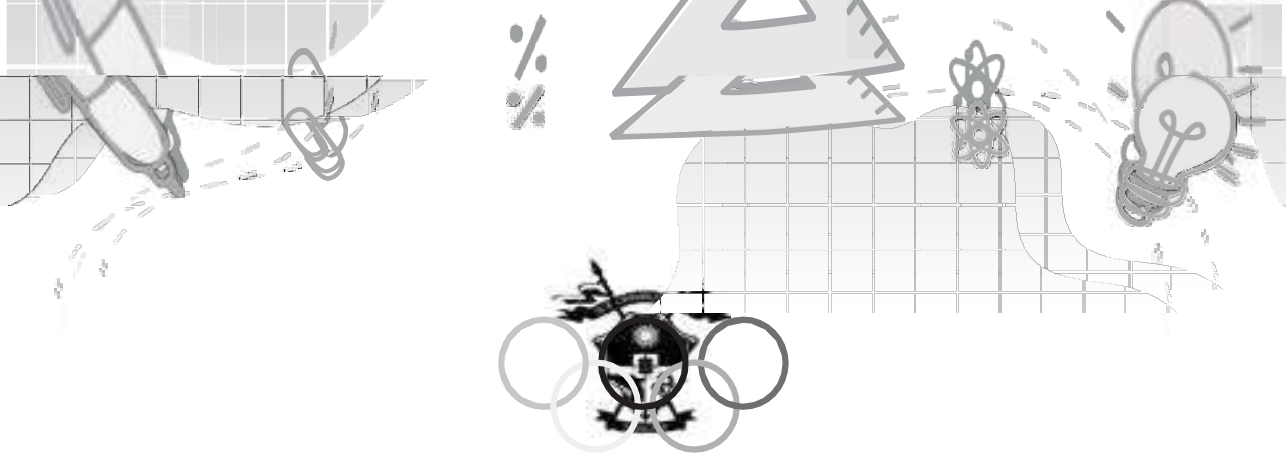
I

Fuiste asiento de tribus heróicas, Cundinamarca,
patria sin igual. Que labraron altivas tus rocas
Y forjaron tu sino mortal.

II

En tus campos bajo el sol y esperanza Son emporio de
rica heredad;
A colombia das hombres de gracia Que le cubren de fe
y dignidad.

Letra: Alberto Perico Música: Hernando Rivera
Páez



HIMNO DE SOACHA

(CORO)

Varón del sol despierta en la mañana y se quedó
dormido en la sabana Soacha, tierra y cielo en
esplendor un pueblo ungido con honor. (Bis)

I

De tu stirpe aborigen mi corazón se
ufana. se dice que Bochica asueto en ti
encontró, que tus postrimerías, al Salto
Tequendama, con su mítico embrujo de
un toque desbordó.

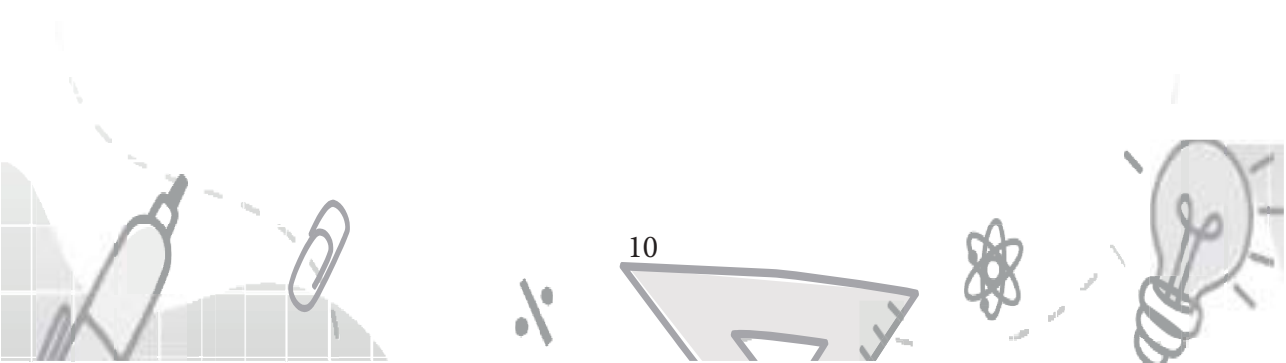
II

En ti hallaron su cuna patriota de
avanzada. diste paso a valientes y a
Dios felicidad. naciste ranchería,
te forjaste en estancia maduraste en el
pueblo que siembra en libertad.

III

Serpenteando en tu valleel
Bogotá te abraza.
la industria de la vidase
teje en tu región.
es la antorcha que avivatu
milenaria brasa
el dínamo que alienta de la
urbe el corazón.

Autor: Isabel Hernández Ayala.





HIMNO DEL DEPORTE

CORO

Deportistas marchemos altivos
Con nobleza, fuerza y plenitud, Adelante!
Será nuestro grito, Como emblema de la
juventud

I

Colombianos la patria nos llama
A luchar en los campos del honor
Defendamos aquí nuestra tierra,
Con coraje, civismo y valor

CORO

Deportistas marchemos altivos
Con nobleza, fuerza y plenitud, Adelante!
Será nuestro grito, Como emblema de la
juventud

II

En las canchas feliz nos espera,
Nuestro pueblo que sabe animar,
Seamos grandes así en el combate
Como en la alta misión de triunfar

CORO

Deportistas marchemos altivos
Con nobleza, fuerza y plenitud, Adelante!
Será nuestro grito, Como emblema de
la juventud III
El deporte que da vida y fama
Nos eleva la fe y la moral, Marca en
honroso destino
De dar gloria al pendón nacional.

CORO

Deportistas marchemos altivos
Con nobleza, fuerza y plenitud, Adelante!
Será nuestro grito, Como emblema de
la juventud

LETRA: FELIX RAFFAN GOMEZ

MÚSICA: EFRAIN OROZCO

HIMNO DEL GIMNASIO MODERNO ROBINSON CRUSOE

I

Cuando nace el fulgor de la aurora
Gimnasianos debemos brillar, Entonces el
himno al Colegio
Con entrega y misión de triunfar. (Bis)

Coro

En el Gimnasio Moderno Robinson Crusoe Los
valores son escudos de nuestro vivir Formando con
calidad en ciencia y saber Colombianos por la paz,
progreso y porvenir.

II

En momentos de gran tempestad Con más
fe y esperanza al andar Gimnasianos
dando la batalla
Junto a Dios, nuestra patria y hogar. (Bis)

Coro

En el Gimnasio Moderno Robinson Crusoe Los
valores son escudos de nuestro vivir Formando con
calidad en ciencia y saber Colombianos por la paz,
progreso y porvenir.

III

La excelencia que distingue al líder,
Gimnasiano siempre sin igual.
Innovando proyecto mi camino
Que conduce al éxito total (Bis)

Coro

En el Gimnasio Moderno Robinson Crusoe Los
valores son escudos de nuestro vivir Formando
con calidad en ciencia y saber Colombianos por
la paz, progreso y porvenir.

AUTORES:

Música: Lic, Jairo Alberto Sanabria
Letra: Coordinadora Aída Luz Andrade
Lic. Jairo Alberto Sanabria
Rector Robinson Palacios



Cronograma Estudiantil

REUNIÓN DE PADRES - ENTREGA DE BOLETINES

Fecha	OBJETIVO
Febrero 17	Presentación del plan operativo institucional 2023. Conformación del Consejo Directivo - Consejo de Padres. Otras disposiciones generales (entrega de módulos, agendas y circulares N° 001, Cronograma 2023)
Abril 21	Informe académico. (primer periodo)
Julio 21	Informe académico. (segundo periodo)
Septiembre 22	Informe académico. (Tercer periodo)
Noviembre 24	Grados once
Noviembre 25	Clausura

TALLERES CON PADRES DE FAMILIA

Fecha	ORGANIZADORES
Mayo 13	Primaria
Septiembre 2	Bachillerato

CELEBRACIONES INSTITUCIONALES

Fecha	CELEBRACIONES
Marzo 8	Día de la Mujer
Marzo 17	Día del Hombre y Elección del personero
Abril 26	Día de la secretaria
Mayo 12	Día del Educador
Septiembre 15	Día de Amor y Amistad
Octubre 31	Día del Alumno

EVENTOS INSTITUCIONALES

Fecha	CELEBRACIONES
Mayo 26	Jornada Deportiva y recreativa
Agosto 5	XXVIII Festival de Danzas.
Agosto 18	English day.
Septiembre 1	Festival musical
Septiembre 22	Día de la ciencia, tecnología y creatividad.

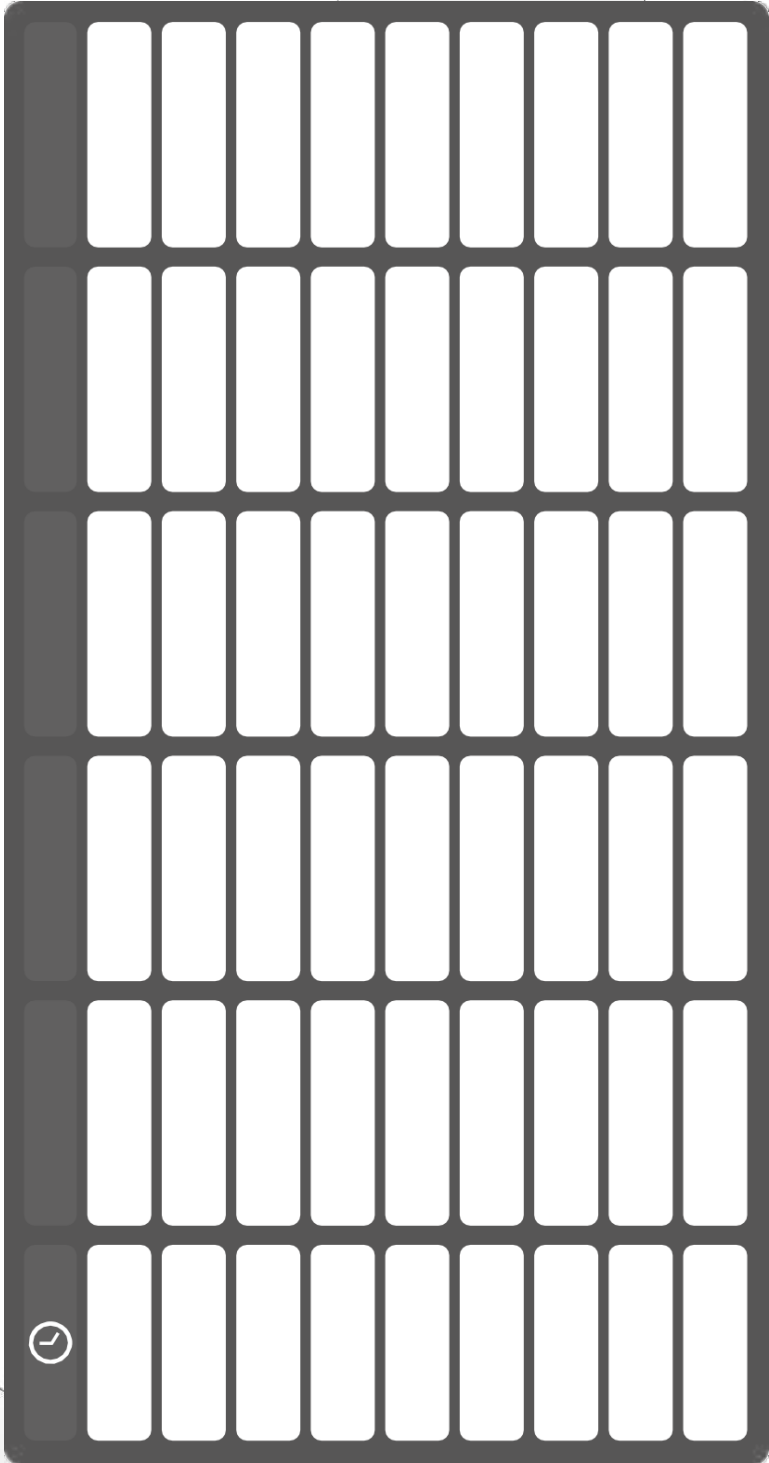
IZADAS DE BANDERA - EXÁMENES SEMESTRALES


Fecha	IZADA DE BANDERA
Abril 21	Día del Idioma
Junio 5 al 16	Exámenes primer semestre
Julio 19	Día de la Independencia y de Cundinamarca
Agosto 8	Día de la Batalla de Boyacá
Octubre 19	Día de la Raza y el árbol.
Noviembre 2 al 15	Exámenes finales
Noviembre 10	Independencia de Cartagena y Entrega de banderas grados 11° a 10°
Noviembre 16, 17 y 20	Nivelaciones

FECHA	RECESO
1 de abril al 9 de abril	Semana santa
Junio 16 a Julio 11	Vacaciones mitad de año
Octubre 6 al 16	Receso escolar
Noviembre 15	Vacaciones fin de año

RECESOS ESCOLARES

HORARIO ESCOLAR





UTILICEMOS BIEN NUESTRA AGENDA

***ESTA AGENDA ES UNA GRAN AYUDA PARA LA COMUNICACIÓN
ENTRE PADRES Y EL COLEGIO, ADEMÁS LES PERMITIRÁ TENER
TODA CLASE DE INFORMACIÓN***

Recibir mensajes del director de grupo de su hijo(a) a los cuales deben responder en las hojas diseñadas para ello.

Enviar a los profesores de sus hijos(as) cualquier mensaje o insinuación que ustedes crean conveniente.

En ella encuentra toda la información sobre los objetivos y filosofía del colegio con el fin de que ustedes puedan prestar la colaboración que se requiera de su parte para nuestra labor de educación y formación.

La hoja de datos personales, debe ser diligenciada por los padres de familia, del mismo modo deben informar cualquier cambio de dirección tan pronto suceda.

Diariamente deben revisar la agenda de su hijo(a) con el fin de que estén enterados de todo lo relacionado con el niño(a).

Si pasan varios días y usted no recibe mensajes o información por parte de los profesores sírvase a escribir en la hoja de notas correspondientes.

También encontrará el control de asistencia y de tareas, que debe revisar permanentemente. Los alumnos(as) deben portar todos los días sin excepción alguna su agenda escolar.



¡VOY A DESALLORAR ALGUNOS VALORES!

Responsabilidad: Soy responsable cuando cumpro con mis deberes, compromisos y obligaciones.

Puntualidad: Qué bueno llegar a tiempo a todas partes. Cuando llego temprano al colegio tengo más entusiasmo para estudiar y me siento mejor.

Tolerancia: Antes de actuar agresivamente examino la gravedad de las ofensas. A lo mejor no vale la pena gastar energía ante injurias y puedo dar una lección de grandeza. (la paciencia de rosas).

Respeto: Valoro a los demás como son, no como yo quiero que sean y reconozco sus cualidades.

La Amistad: Brindo mi afecto desinteresado a los demás, comparto penas y alegrías, no crítico, no coloco sobrenombres, ni señalo defectos.

Qué bueno tener un amigo con quien hablar libremente y compartir nuestros intereses. Un verdadero amigo es generoso, desinteresado y sincero.

Autoestima: Aprendiéndome conociendo mis cualidades, mis actitudes y mis méritos, yo soy la persona valiosa digna e importante.

Perseverancia: Lo más importante no es empezar, es necesario continuar, concluir y alcanzar las metas propuestas, sólo el que persevera alcanza.

Sinceridad: Esta virtud me conduce a la verdad y a la sencillez de mis actuaciones.

Comunicación: Me comunico con sinceridad, afecto, tolerancia y respetando los puntos de vista de los demás. Escucho a quien me esté hablando.

Convivencia: Nací para vivir en una sociedad por lo tanto procuraré dar trato amable y respetuoso a las personas que me rodean.

Justicia: Practico justicia cuando doy a los demás lo que ellos se merecen, de acuerdo con el cumplimiento de lo deberes y los derechos.

Solidaridad: Soy solidario cuando me intereso por las preocupaciones de los demás y ayudo a buscar soluciones.

Si practico los valores mejoro mis relaciones interpersonales, crezco como persona y ayudo a que los demás mejoren.

Calendario

2023

JANUARY						
S	M	T	W	T	F	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

FEBRUARY						
S	M	T	W	T	F	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28				

MARCH						
S	M	T	W	T	F	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

APRIL						
S	M	T	W	T	F	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

MAY						
S	M	T	W	T	F	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

JUNE						
S	M	T	W	T	F	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

JULY						
S	M	T	W	T	F	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

AUGUST						
S	M	T	W	T	F	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

SEPTEMBER						
S	M	T	W	T	F	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

OCTOBER						
S	M	T	W	T	F	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

NOVEMBER						
S	M	T	W	T	F	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

DECEMBER						
S	M	T	W	T	F	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						



MANUAL DE CONVIVENCIA GIMNASIO MODERNO ROBINSON CRUSOE

Actualización 2023

NUESTRA VISIÓN:

El Gimnasio Moderno Robinson Crusoe, caracterizado por formar estudiantes con un alto nivel educativo, está orientado a la formación de educandos en búsqueda de su propia identidad, a través de un proceso de humanización, personalización y socialización, de calidad educativa, con compromiso social y ambiental, que trabaja por el mejoramiento de sus procesos, su infraestructura, sistemas de tecnología, información y comunicación, impulsando el talento humano. La institución será reconocida en el país por su excelencia académica, intelectual, científica, tecnológica, humana y espiritual, con una Formación integral e interdisciplinaria, implementando planes continuos de mejora, para alcanzar cada día niveles más altos de desempeño en las diferentes áreas de gestión, lo que permitirá a sus estudiantes asumir con responsabilidad los nuevos retos cambiantes de la sociedad actual, en la vivencia de la cultura de la excelencia.

NUESTRA MISIÓN:

El Gimnasio Moderno Robinson Crusoe, es una institución educativa de alto nivel académico, que educa ciudadanos del mundo, dirigiendo sus metas hacia una formación integral de estudiantes idóneos, competentes, autónomos, líderes con conciencia crítica constructiva, capaces de forjar su proyecto de vida a partir de la realidad, a través del desarrollo de habilidades y destrezas intelectuales, físicas, tecnológicas, afectivas y espirituales basadas en valores y responsabilidad social, en un ambiente de calidad humana, que les permite desafiar los retos de la sociedad actual, para adaptarse a las exigencias del mundo contemporáneo. Cuenta con un equipo docente y administrativo calificado, competitivo de calidad, comprometido con el logro de objetivos estratégicos; el desarrollo del proyecto educativo institucional y la gestión de la cultura de la excelencia, con una metodología propia, permitiéndole al egresado obtener doble titulación: Bachiller Académico y Técnico en Sistemas



CONTENIDO

1. Resolución de Aprobación y Adopción
2. Reseña Histórica Gimnasio Moderno Robinson Crusoe.
3. Cédula Institucional

Título I. ASPECTOS GENERALES

Capítulo I. INTRODUCCIÓN: OBJETIVOS, JUSTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Principios, Valores y Filosofía Institucional

TÍTULO II: OFERTA EDUCATIVA - MATRICULA Y HORARIOS

Capítulo 1: PROCESO DE ADMISIÓN, MATRICULA Y PERMANENCIA EN EL GIMNASIO: COSTOS EDUCATIVOS

TÍTULO III: ESTAMENTOS E INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Capítulo I: QUIENES INTYEGRAN LA COMUNIDAD EDUCATIVA

1. RECTOR
2. VICERECTORÍA
3. DIRECTOR ADMINISTRATIVO
4. COORDINACIÓN GENERAL
5. SECRETARÍA ACADÉMICA
6. ORIENTADOR ESCOLAR:
7. DOCENTES GIMNASIANOS
8. PADRES DE FAMILIA GIMNASIANOS
9. ESTUDIANTES GIMNASIANOS

Título IV: DEBERES – DERECHOS Y PROCESOS CORRECTIVOS FORMATIVOS

Capítulo I: CONCEPTOS JURISPRUDENCIALES ORIENTADORES

Capítulo II: DERECHOS, DEBERES, PERFIL Y ESTÍMULOS DE LOS ESTUDIANTES GIMNASIANOS

Capítulo III: PROCESO CONVIVENCIAL FORMATIVO Y CORRECTIVO DEL GIMNASIO MODERNO ROBINSON CRUSOE: FALTAS, SITUACIONES Y PROCEDIMIENTOS

Capítulo IV. ORIENTACIÓN Y PROCESOS CORRECTIVOS FORMATIVOS.

Capítulo V: DEBIDO PROCESO A LAS FALTAS.

TÍTULO V. EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y LA FORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR. (Ley 1620 de 2013)



Capítulo I: EL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA, RUTA DER ATENCIÓN INTEGRAL Y PROTOCOLOS

1. OBJETO Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTAMENTOS QUE CONFORMAN LA COMUNIDAD EDUCATIVA
2. EL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA ESCCOLAR
3. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR
4. PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES
5. SEGUIMIENTO Y ACTIVACIÓN DE LA RUTA DE ATENCIÓN

Capítulo II: PROTOCOLOS INSTITUCIONALES DE ATENCIÓN INTEGRAL PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO

1. Presunta conducta suicida
2. Presunto consumo sustancias psicoactivas
3. Embarazo a temprana edad
4. Presunto abuso sexual infantil
5. Presunta violencia intrafamiliar / Maltrato Infantil

**Título VI. LOS PROCESOS Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN
CAPÍTULO1. EL GOBIERNO ESCOLAR**

1. RECTOR
2. CONSEJO DIRECTIVO
3. EL CONSEJO ACADÉMICO
4. CONSEJO DE ESTUDIANTES
5. PERSONERO
6. EL COMITÉ DE CONVIVENCIA
7. EL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES AL CONSEJO (LEY 115 DE 1994, ARTÍCULO 93).
8. CONSEJO DE PAFDRES DE FAMILIA
9. MESAS DE PAZ.

TÍTULO VII. REGLAMENTOS ESPECIALES: PROYECTOS TRANSVERSALES, SEMAMA CULTURAL Y MÓDULOS.

TÍTULO VIII. ESPACIOS PEDAGÓGICOS.

TÍTULO IX. ACTUALIZACIÓN Y APROBACIÓN AL MANUAL DE CONVIVENCIA.



1. Resolución de Aprobación y Adopción

RESOLUCIÓN RECTORAL 0023 del 23 de enero de 2023

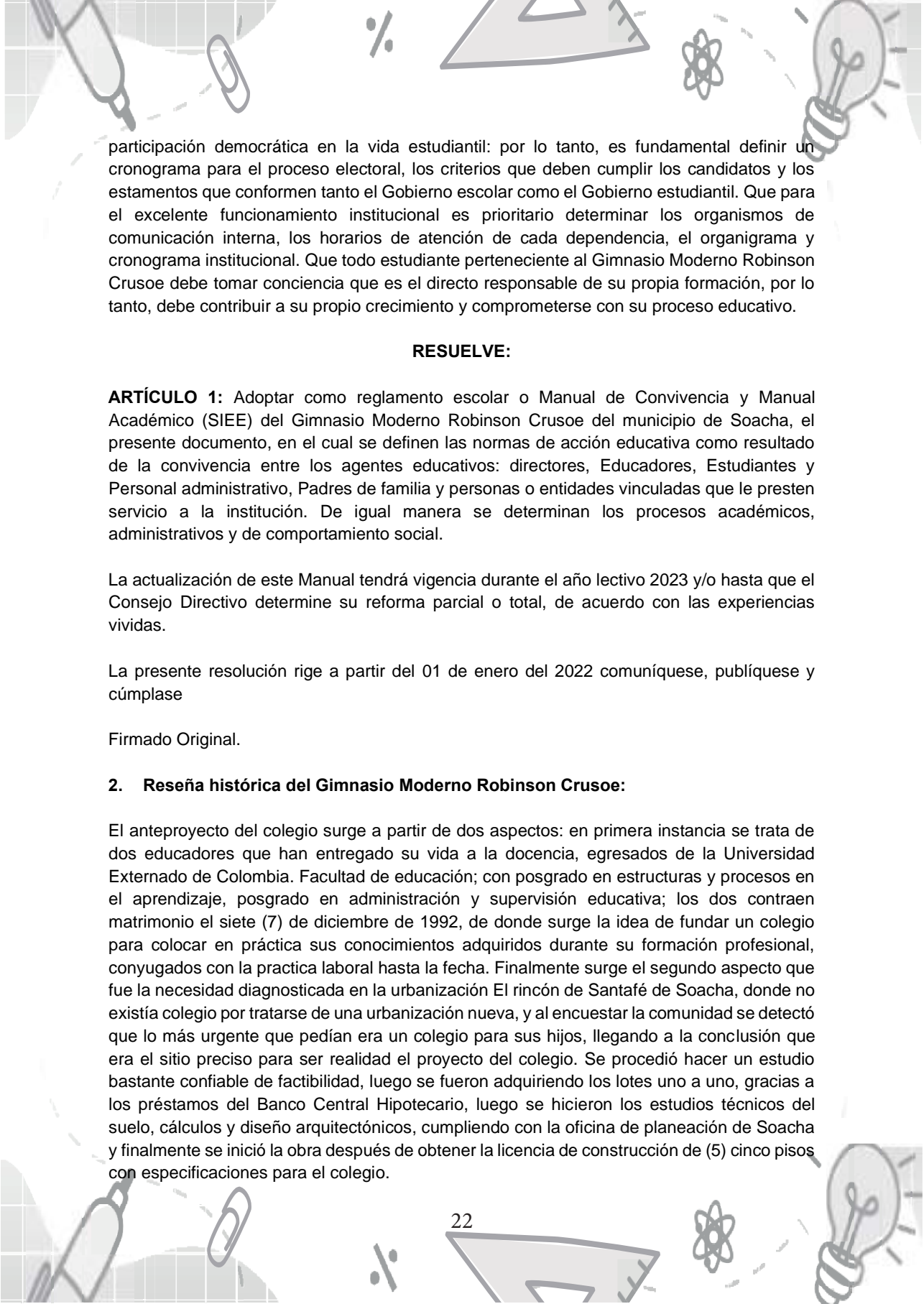
Por medio del cual el consejo Directivo, el consejo Académico, el comité de convivencia y la Asamblea General de Padres del GIMNASIO MODERNO ROBINSON CRUSOE en uso de sus facultades legales que le confiere la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de 1994, el decreto 1860 de 1994, el decreto 1965 del 01 de septiembre del 2013, la Ley 1620 del 2013; realiza ajustes y adopta el Presente Manual de Convivencia.

CONSIDERANDO:

Que la ley General de educación 115 de 1.994 en el capítulo IV en su artículo 87 ordena a los "Establecimientos Educativos tener un Manual de Convivencia en el cual definen los derechos y compromisos de cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa". Que el decreto N°1965 del 1 de SEP 2013, "Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la sexualidad y la prevención y Mitigación de la violencia Escolar, en su artículo 1 reglamenta el funcionamiento del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y prevención y mitigación de la convivencia escolar, sus herramientas, los lineamientos generales para los cuales se deben ajustar los manuales de convivencia de los establecimientos educativos, de acuerdo con lo ordenado en la ley 1620 de 2013 y otros aspectos relacionados con incentivos y la participación de las entidades del orden nacional y territorial, establecimientos educativos, la familia y la sociedad dentro del sistema nacional de convivencia escolar. Que es un deber de los directivos del plantel establecer normas claras y específicas que deben desempeñar los estudiantes que se vinculan al establecimiento con el fin de procurar un desarrollo normativo que permita fijar la conformación y funcionamiento del sistema de información unificado y establecer las pautas mínimas sobre cómo aplicar la ruta de atención integral para la convivencia escolar y sus protocolos, para prevenir y mitigar las situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

TAMBIÉN:

Que el conjunto de normas pertenecientes al desempeño de las funciones del estudiante se debe establecer en el reglamento ahora denominado, manual de convivencia. Que es necesario definir el horizonte institucional en cuanto la visión, misión, fundamentos. Objetivos y perfiles de los agentes que interactúan en el plantel. Que es fundamental puntualizar los derechos, compromisos, estímulos y sanciones con el objetivo de proporcionar la autosuperación y buena formación del estudiante. Que es de vital importancia precisar las normas de acción académicas, de comportamiento social y administrativo para el Educando, padre de familia, Maestro y Directivo en pro de una interacción, diálogo y propósito común. Que la constitución política de Colombia, promulgada en 1991 establece organismos de



participación democrática en la vida estudiantil: por lo tanto, es fundamental definir un cronograma para el proceso electoral, los criterios que deben cumplir los candidatos y los estatutos que conformen tanto el Gobierno escolar como el Gobierno estudiantil. Que para el excelente funcionamiento institucional es prioritario determinar los organismos de comunicación interna, los horarios de atención de cada dependencia, el organigrama y cronograma institucional. Que todo estudiante perteneciente al Gimnasio Moderno Robinson Crusoe debe tomar conciencia que es el directo responsable de su propia formación, por lo tanto, debe contribuir a su propio crecimiento y comprometerse con su proceso educativo.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Adoptar como reglamento escolar o Manual de Convivencia y Manual Académico (SIEE) del Gimnasio Moderno Robinson Crusoe del municipio de Soacha, el presente documento, en el cual se definen las normas de acción educativa como resultado de la convivencia entre los agentes educativos: directores, Educadores, Estudiantes y Personal administrativo, Padres de familia y personas o entidades vinculadas que le presten servicio a la institución. De igual manera se determinan los procesos académicos, administrativos y de comportamiento social.


La actualización de este Manual tendrá vigencia durante el año lectivo 2023 y/o hasta que el Consejo Directivo determine su reforma parcial o total, de acuerdo con las experiencias vividas.

La presente resolución rige a partir del 01 de enero del 2022 comuníquese, publíquese y cúmplase

Firmado Original.

2. Reseña histórica del Gimnasio Moderno Robinson Crusoe:

El anteproyecto del colegio surge a partir de dos aspectos: en primera instancia se trata de dos educadores que han entregado su vida a la docencia, egresados de la Universidad Externado de Colombia. Facultad de educación; con posgrado en estructuras y procesos en el aprendizaje, posgrado en administración y supervisión educativa; los dos contraen matrimonio el siete (7) de diciembre de 1992, de donde surge la idea de fundar un colegio para colocar en práctica sus conocimientos adquiridos durante su formación profesional, conyugados con la practica laboral hasta la fecha. Finalmente surge el segundo aspecto que fue la necesidad diagnosticada en la urbanización El rincón de Santafé de Soacha, donde no existía colegio por tratarse de una urbanización nueva, y al encuestar la comunidad se detectó que lo más urgente que pedían era un colegio para sus hijos, llegando a la conclusión que era el sitio preciso para ser realidad el proyecto del colegio. Se procedió hacer un estudio bastante confiable de factibilidad, luego se fueron adquiriendo los lotes uno a uno, gracias a los préstamos del Banco Central Hipotecario, luego se hicieron los estudios técnicos del suelo, cálculos y diseño arquitectónicos, cumpliendo con la oficina de planeación de Soacha y finalmente se inició la obra después de obtener la licencia de construcción de (5) cinco pisos con especificaciones para el colegio.



A nivel de Secretaría de Educación de Cundinamarca, se presentó el proyecto, del mismo modo, se realiza el curso que se sigue regularmente para iniciar un colegio; cumplimos con todos los requisitos necesarios lo que nos permitió obtener la licencia de inicio de labores, para preescolar y los cinco niveles de la básica primaria. El nombre del colegio es Gimnasio Moderno Robinson Crusoe, que corresponde a la siguiente significancia; Gimnasio: Uno de los propietarios, Robinson Palacios, es Licenciado en Educación Física, área que se encarga del desarrollo del movimiento en toda su significancia e incidencia en la formación del individuo; de ahí la palabra Gimnasio representa tantos elementos de la Educación Física, la recreación y el deporte.

Moderno: Las estructuras y procesos en el aprendizaje, como la calidad total aplicado a la educación, corresponden a las teorías modernas trabajadas en los diferentes post- grados y uno de los objetivos de los esposos fundadores es aplicarlas en el colegio fundado a partir de dichos elementos, hacer innovaciones de acuerdo con las leyes y los momentos históricos que les corresponda vivir.

Robinson Crusoe: En primera instancia porque uno de los fundadores es Robinson, y en segunda instancia porque se retorna a la obra Robinson Crusoe quien fue un aventurero que a partir de la nada, en una isla formó toda una economía, enseñanza que debemos reflejarla en nuestros alumnos, para que a parte de ese potencial de iniciativas e inquietudes pongan a prueba su creatividad y liderazgo, para lograr grandes cosas no necesariamente teniendo grandes fortunas o recursos materiales sino como lo hacía Robinson Crusoe.

3. CÉDULA INSTITUCIONAL DEL GIMNASIO MODERNO ROBINSON CRUSOE

Nombre completo: GIMNASIO MODERNO ROBINSON CRUSOE.

Dirección: Diagonal 34 No 13-10 Rincón de Santa fe. Soacha.

Teléfono: 726 66 23. - 3123949434

E- mail: gmrc_soacha@yahoo.es.

Sitio Web: www.robinsoncrusoe.edu.co. <https://robinsoncrusoe.edu.co/wordpress/>

Naturaleza: Privado.

Carácter: Mixto. Jornada: Única.

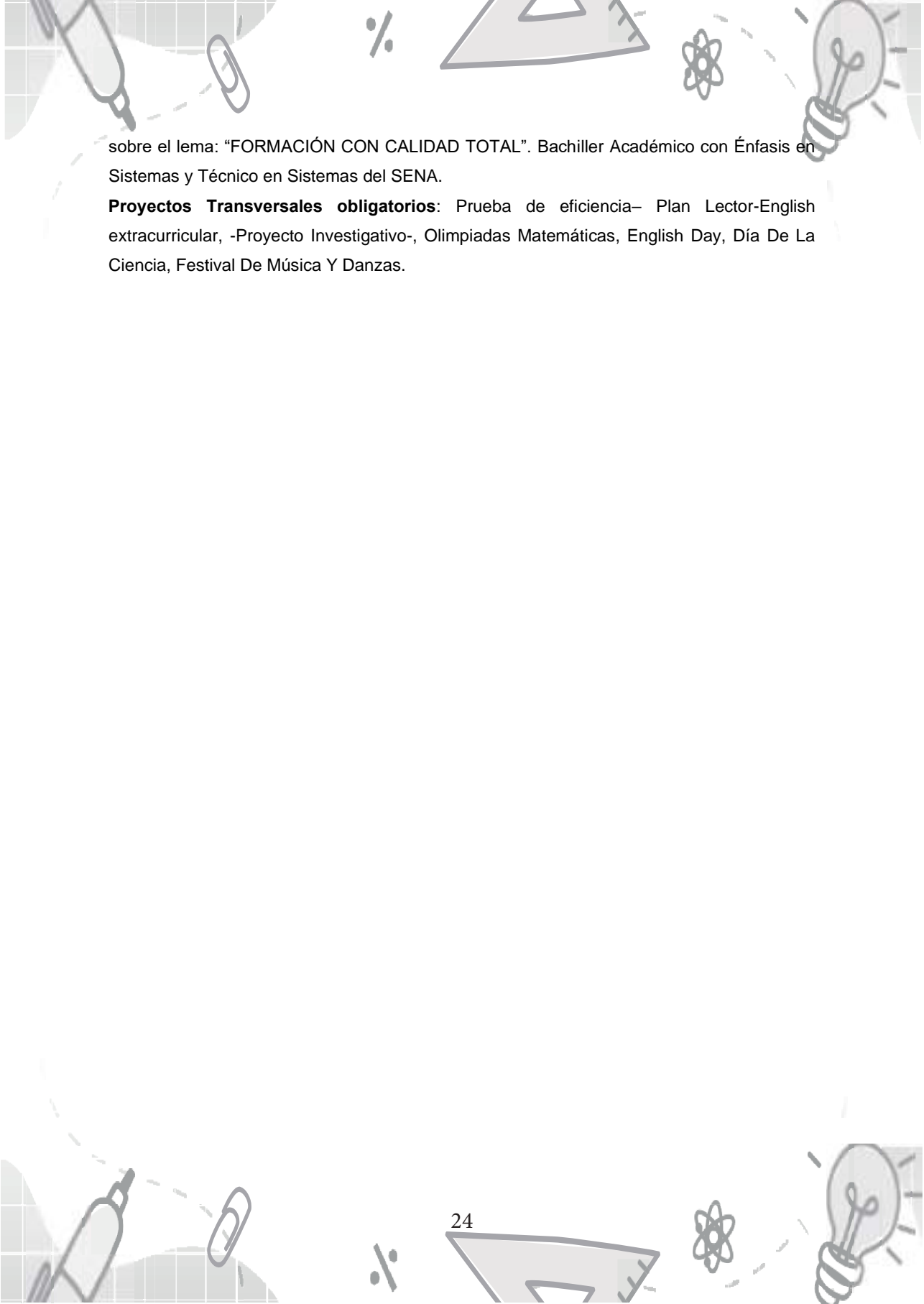
Calendario: A. Niveles: Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media.

Horarios: Entrada y Salida -Sede A Secundaria y Media 6:00 A.M. A 2:00 P.M. -Sede B Preescolar 6:50 A.M. A 12:50 P.M. Primaria 6:00 A.M A 1:30 P.M

Modalidad: Formación académica- Énfasis en Sistemas. Título Bachiller Académico y Técnico en Sistemas SENA

Aprobaciones oficiales: Preescolar, Básica Primaria y Básica Secunda No 000824 del 19 de septiembre de 1.999. Media con Énfasis en Sistemas No 001343 del 19 de septiembre del 2000.

Proyecto Educativo Institucional: Pedagogía asertiva, para alcanzar la excelencia en la formación de líderes Gimnasianos. Formamos líderes autónomos y competentes orientados



sobre el lema: “FORMACIÓN CON CALIDAD TOTAL”. Bachiller Académico con Énfasis en Sistemas y Técnico en Sistemas del SENA.

Proyectos Transversales obligatorios: Prueba de eficiencia– Plan Lector-English extracurricular, -Proyecto Investigativo-, Olimpiadas Matemáticas, English Day, Día De La Ciencia, Festival De Música Y Danzas.

Título I. ASPECTOS GENERALES

Capítulo I. IMPORTANCIA, OBJETIVOS, JUSTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

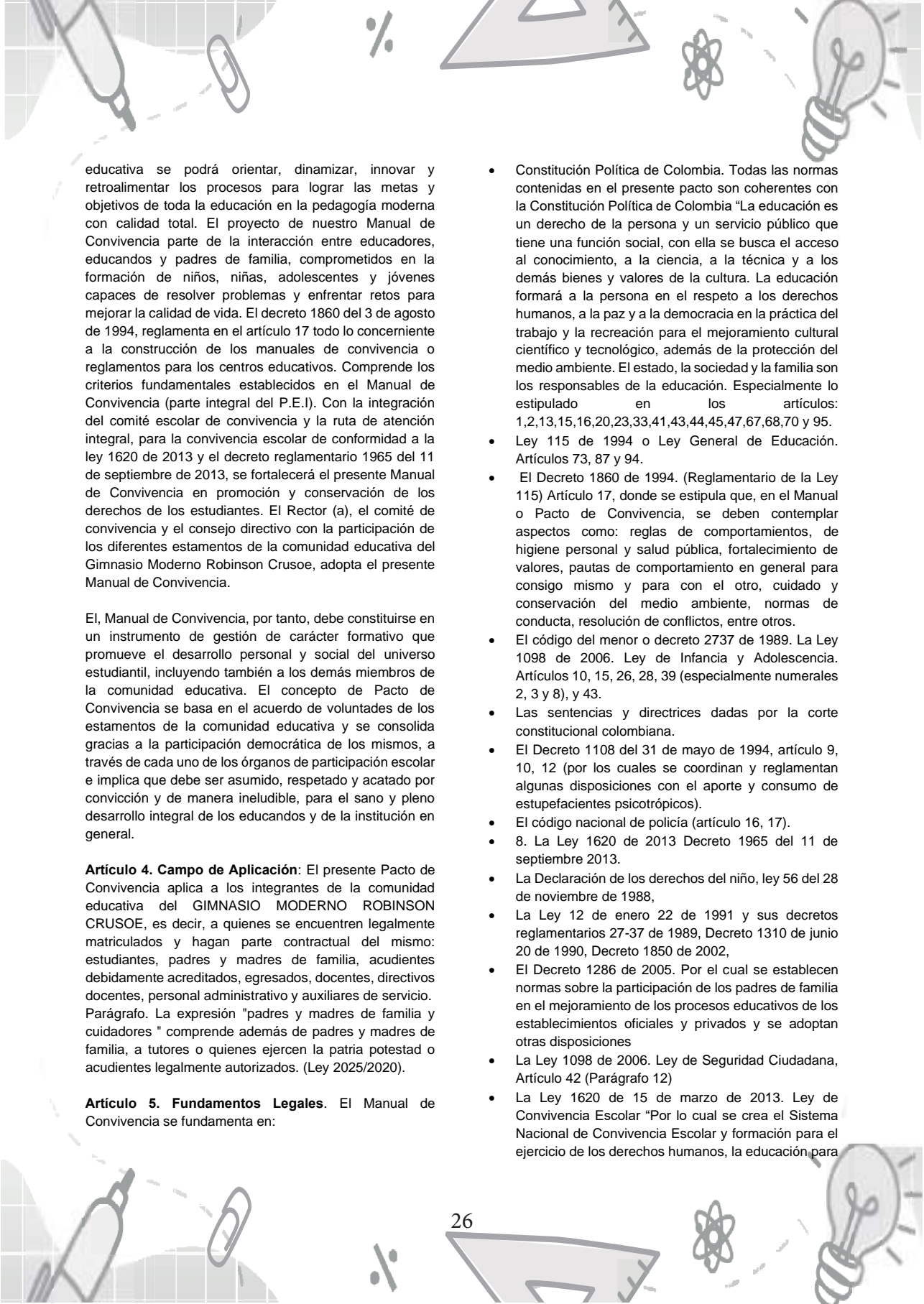
Artículo 1. El GIMNASIO MODERNO ROBINSON CRUSOE en cumplimiento de las normas vigentes, en el marco de la democracia y con el deber ineludible de promover, fortalecer y afianzar la sana convivencia adopta el presente Manual de Convivencia como instrumento legal bajo los principios de integralidad, sabiduría y calidad. Es muy importante la existencia de un Manual de Convivencia, ya que el hecho de compartir a diario con las demás personas del entorno genera una serie de relaciones que requieren pautas de comportamiento para permitir igualdad, independencia y libertad; generando de esta manera responsabilidades, compromisos y derechos, los cuales deben ser producto de y para la misma comunidad (Estudiantes- Padres – Docentes y Directivos). Es de vital importancia concientizarnos que el Orden; la Normalización, la disciplina y el Cumplimiento de las responsabilidades son valores indispensables para el excelente desarrollo de la personalidad, el mejoramiento del trabajo escolar y el desenvolvimiento armonioso en la relación diaria con los demás. El Gimnasio Moderno Robinson Crusoe en uso de las atribuciones que le confiere el Ministerio de Educación Nacional y de acuerdo con la Constitución Nacional de Colombia, el Código del Menor (Decreto 2737 de 1989), la Ley general de Educación (Ley 115 de 1994) , el Decreto 1860 y los derechos Universales del Niño promulgados por la Organización de las Naciones Unidas (ONU); y el Decreto N 1965 del 01 de Septiembre 2013, "Por el cual se reglamenta la ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos , la educación y la prevención y Mitigación de la Violencia Escolar .considera que es necesario reglamentar los principios básicos de convivencia en comunidad. Con respecto a los argumentos anteriormente presentados se hace necesario leer, conocer y consultar permanentemente el presente Manual, ya que se ha constituido como la guía y la base del excelente funcionamiento del Plantel y por ende de cada uno de sus miembros.

Artículo 2. Objetivo. El presente Manual Escolar de convivencia tiene el propósito principal, brindar a la comunidad educativa un conjunto de principios y criterios de comportamientos que favorezcan una cultura del diálogo y la resolución pacífica de los conflictos, permitiendo que todos los miembros de la comunidad educativa se relacionen de manera armónica y favorezcan una cultura pedagógica ciudadana sana.

Artículo 2: Objetivos: Son Objetivos del presente Manual de Convivencia:

1. Conocer, asumir, aplicar y respetar las Normas, parámetros y Reglas que rige a la Institución, a fin de lograr en toda la Comunidad Educativa una participación Justa y equitativa y a su vez una convivencia clara con un alto sentido de responsabilidad.
2. Fomentar en todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa la práctica de principios de comportamiento social; tales como: Respeto mutuo, Singularidad en las personas, Cuidado y conservación de la Naturaleza, Respeto por los bienes comunes y ajenos, Aceptación de las ideas de los demás y Tolerancia recíproca; entre otros.
3. Comprometer responsablemente al estudiante en su propio proceso educativo.
4. Involucrar directamente a los padres de Familia en todos y cada uno de los procesos académicos y formativos como primeros Educadores de su hijo (a).
5. Formular y divulgar pautas que regulen la vida en comunidad. Estimular la participación democrática en los diferentes momentos de la vida en comunidad.
6. Conocer los Deberes y Derechos de todos los miembros de la Comunidad Educativa para garantizar armonía en la Convivencia Escolar.
7. Regular las relaciones de convivencia como herramienta educativa y pedagógica que garantice el ejercicio y cumplimiento de los deberes y derechos.
8. Lograr un ambiente propicio, agradable y tolerante en donde el Estudiante desarrolle al 100% sus capacidades sociales, cognitivas y personales.

Artículo 3. Justificación. La convivencia escolar es la capacidad que tienen las personas de vivir con otras en un ámbito de respeto mutuo y de solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa dentro de la comunidad educativa. El presente Manual de Convivencia pretende dar una visión holística del funcionamiento del colegio, los objetivos, la filosofía, los principios de la acción educativa y las normas de convivencia. Es un instrumento eficaz para la buena marcha y funcionamiento del plantel; basado en sus principios filosóficos que busca la formación integral de sus integrantes con el fin lograr una convivencia pacífica en todos los miembros de la comunidad educativa. Establece normas de convivencia democráticas con participación de las directivas, los padres de familia, profesores, alumnos y demás miembros de la comunidad educativa; con el fin de lograr el éxito de la labor educativa. Forma en los estudiantes hábitos de aseo, orden, higiene, puntualidad y colaboración, inculca sentimientos de gratitud y respeto hacia la institución demostrables con la responsabilidad en el cumplimiento de sus deberes con el debido comportamiento dentro y fuera de la institución. Solo con el aporte de todos los miembros de la comunidad



educativa se podrá orientar, dinamizar, innovar y retroalimentar los procesos para lograr las metas y objetivos de toda la educación en la pedagogía moderna con calidad total. El proyecto de nuestro Manual de Convivencia parte de la interacción entre educadores, educandos y padres de familia, comprometidos en la formación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes capaces de resolver problemas y enfrentar retos para mejorar la calidad de vida. El decreto 1860 del 3 de agosto de 1994, reglamenta en el artículo 17 todo lo concerniente a la construcción de los manuales de convivencia o reglamentos para los centros educativos. Comprende los criterios fundamentales establecidos en el Manual de Convivencia (parte integral del P.E.I). Con la integración del comité escolar de convivencia y la ruta de atención integral, para la convivencia escolar de conformidad a la ley 1620 de 2013 y el decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013, se fortalecerá el presente Manual de Convivencia en promoción y conservación de los derechos de los estudiantes. El Rector (a), el comité de convivencia y el consejo directivo con la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa del Gimnasio Moderno Robinson Crusoe, adopta el presente Manual de Convivencia.

El, Manual de Convivencia, por tanto, debe constituirse en un instrumento de gestión de carácter formativo que promueve el desarrollo personal y social del universo estudiantil, incluyendo también a los demás miembros de la comunidad educativa. El concepto de Pacto de Convivencia se basa en el acuerdo de voluntades de los estamentos de la comunidad educativa y se consolida gracias a la participación democrática de los mismos, a través de cada uno de los órganos de participación escolar e implica que debe ser asumido, respetado y acatado por convicción y de manera ineludible, para el sano y pleno desarrollo integral de los educandos y de la institución en general.

Artículo 4. Campo de Aplicación: El presente Pacto de Convivencia aplica a los integrantes de la comunidad educativa del GIMNASIO MODERNO ROBINSON CRUSOE, es decir, a quienes se encuentren legalmente matriculados y hagan parte contractual del mismo: estudiantes, padres y madres de familia, acudientes debidamente acreditados, egresados, docentes, directivos docentes, personal administrativo y auxiliares de servicio. Parágrafo. La expresión "padres y madres de familia y cuidadores " comprende además de padres y madres de familia, a tutores o quienes ejercen la patria potestad o acudientes legalmente autorizados. (Ley 2025/2020).

Artículo 5. Fundamentos Legales. El Manual de Convivencia se fundamenta en:

- Constitución Política de Colombia. Todas las normas contenidas en el presente pacto son coherentes con la Constitución Política de Colombia "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará a la persona en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia en la práctica del trabajo y la recreación para el mejoramiento cultural científico y tecnológico, además de la protección del medio ambiente. El estado, la sociedad y la familia son los responsables de la educación. Especialmente lo estipulado en los artículos: 1,2,13,15,16,20,23,33,41,43,44,45,47,67,68,70 y 95.
- Ley 115 de 1994 o Ley General de Educación. Artículos 73, 87 y 94.
- El Decreto 1860 de 1994. (Reglamentario de la Ley 115) Artículo 17, donde se estipula que, en el Manual o Pacto de Convivencia, se deben contemplar aspectos como: reglas de comportamientos, de higiene personal y salud pública, fortalecimiento de valores, pautas de comportamiento en general para consigo mismo y para con el otro, cuidado y conservación del medio ambiente, normas de conducta, resolución de conflictos, entre otros.
- El código del menor o decreto 2737 de 1989. La Ley 1098 de 2006. Ley de Infancia y Adolescencia. Artículos 10, 15, 26, 28, 39 (especialmente numerales 2, 3 y 8), y 43.
- Las sentencias y directrices dadas por la corte constitucional colombiana.
- El Decreto 1108 del 31 de mayo de 1994, artículo 9, 10, 12 (por los cuales se coordinan y reglamentan algunas disposiciones con el aporte y consumo de estupefacientes psicotrópicos).
- El código nacional de policía (artículo 16, 17).
- 8. La Ley 1620 de 2013 Decreto 1965 del 11 de septiembre 2013.
- La Declaración de los derechos del niño, ley 56 del 28 de noviembre de 1988,
- La Ley 12 de enero 22 de 1991 y sus decretos reglamentarios 27-37 de 1989, Decreto 1310 de junio 20 de 1990, Decreto 1850 de 2002,
- El Decreto 1286 de 2005. Por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados y se adoptan otras disposiciones
- La Ley 1098 de 2006. Ley de Seguridad Ciudadana, Artículo 42 (Parágrafo 12)
- La Ley 1620 de 15 de marzo de 2013. Ley de Convivencia Escolar "Por lo cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para

la sexualidad, la prevención y mitigación de la violencia escolar”.

- El Decreto 1075 de 2015. Artículos 2.3.3.1.1.1. a 2.3.3.1.10.2, 2.3.3.3.1.1. a 2.3.3.3.1.3, 2. 3.4.1 a 2.3.4.17 y 2.3.5.1.1.a 2.3.5.6.4
- La Ley 12 de 1991 “Convención Internacional Sobre los Derechos de la Niñez”.
- El Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994 en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.
- La Ley 1438. Artículo 20°. Corresponsabilidad. El Estado, los padres o representantes legales de los niños, niñas y adolescentes son responsables de su cuidado y de gestionar la atención oportuna e integral a la salud de sus hijos o representados menores, y exigir al Sistema de Seguridad Social en Salud los servicios establecidos en la parte especial y diferenciada del Plan de Beneficios. El Estado y las instituciones del Sistema General de Seguridad Social en Salud establecerán los mecanismos legales, administrativos y presupuestales para dar efectivo y oportuno cumplimiento a la parte especial y diferenciada del Plan de Beneficios y de ofrecer oportuna, efectivamente y con calidad los servicios.
- La Ley 1618 de 2013, por medio de la cual se establecen disposiciones para garantizar el pleno ejercicio del derecho de las personas con discapacidad”.
- El Decreto 1470 de 2013; Por medio del cual se reglamenta el Apoyo Académico Especial regulado en la Ley 1384 de 2010; por medio de la cual se establecen las acciones para la atención integral del cáncer Y Ley 1388 de 2010 mediante la cual se dictan disposiciones en defensa del derecho a la vida de los niños con cáncer en Colombia.
- La Resolución 4210 de 1996. Establece “Reglas Generales para la Organización y funcionamiento del Servicio Social Estudiantil Obligatorio”
- El Decreto Nacional 2247 de 1997. “Por el cual se establecen normas sobre “la participación de los Padres y madres de Familia y Cuidadores en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados”.
- El Decreto 1290 de 12 de abril de 2009. Por el cual se reglamenta los propósitos de la evaluación del aprendizaje y los criterios de promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media y se concede autonomía institucional para establecer el “Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes”.
- El Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013 “Desarrollo normativo o reglamentación de la Ley 1620 de 2013. La presente normatividad se ocupa de regular la conformación, organización y funcionamiento del sistema nacional de convivencia

escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar; del comité nacional de convivencia escolar; de los comités municipales, distritales y departamentales de convivencia escolar y de los comités escolares de convivencia; así como la articulación de las entidades y personas que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, la familia y la sociedad.

- El Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017 “Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad”
- La Ley 2025 del 23 de julio de 2020. Por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país.

Artículo 6. Principios y valores del GIMNASIO MODERNO ROBINSON CRUSOE:

Nuestro compromiso con la convivencia pacífica y productiva nos permite desarrollar una serie de tareas que involucran el trabajo constante en VALORES HUMANOS, destacando en nuestro proyecto de sana convivencia el reconocimiento de un valor según el cronograma que se plantea al inicio del año escolar, como instrumento de afianzamiento para la formación integral, al igual el desarrollo de actividades lúdico-pedagógicas en pro de reforzar su aplicación en la vida cotidiana, escolar y familiar.

Los valores para trabajar durante el año escolar constantemente son:

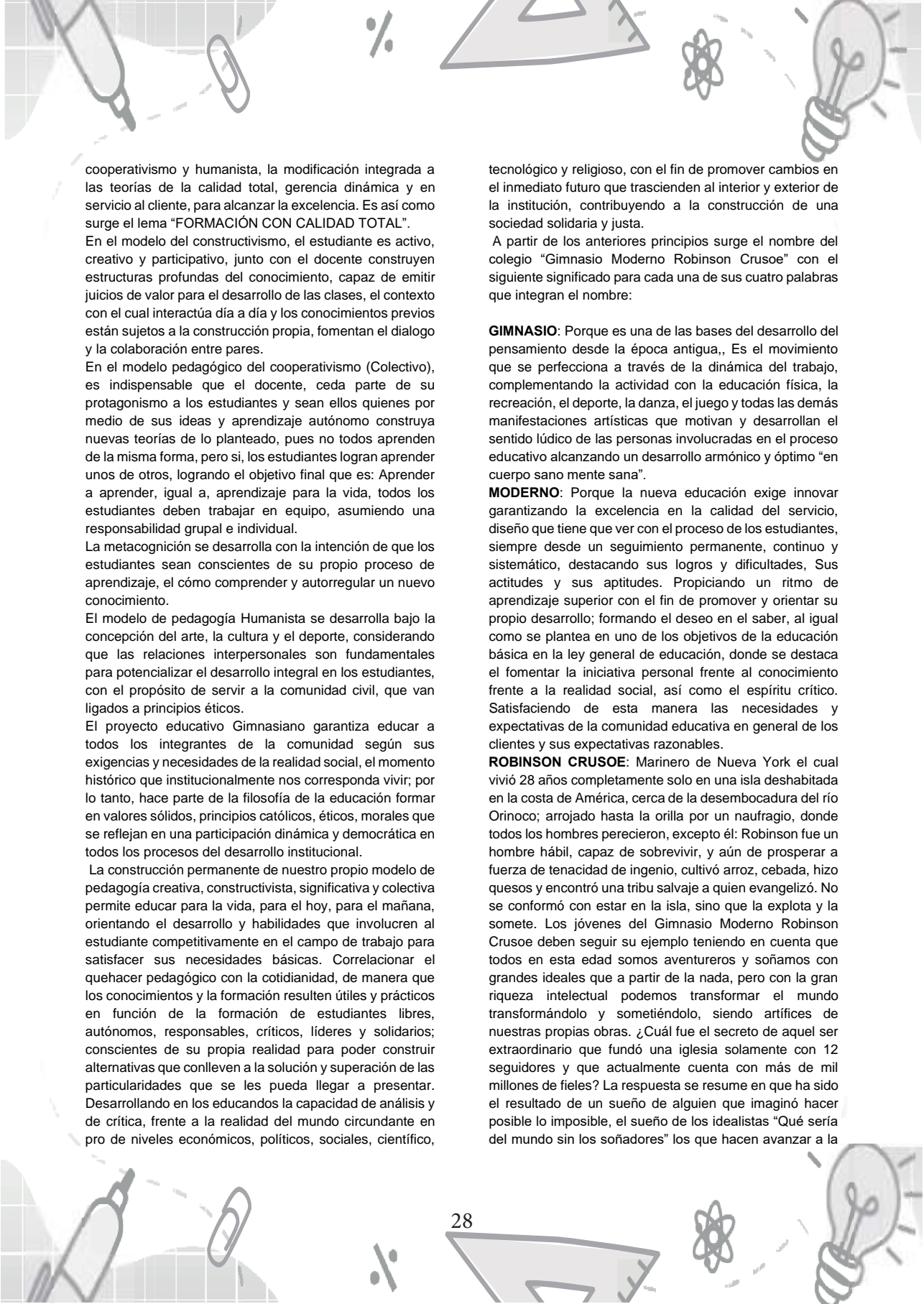
RESPETO, COMPROMISO, AMOR, ESPIRITUALIDAD, IGUALDAD, SINCERIDAD, ORACIÓN, HONESTIDAD, UNIÓN, AMISTAD, EQUIDAD, ALEGRÍA, LEALTAD, JUSTICIA, TOLERANCIA, FORTALEZA, BONDAD, SOLIDARIDAD, RESPONSABILIDAD y CÁTEDRA PARA LA PAZ

1. El Gimnasio Moderno Robinson Crusoe programa y desarrolla Talleres con los Padres de Familia, encuentros familiares- personales y Jornadas especiales, con el fin de complementar, reafirmar y unificar ideas básicas que fortalezcan la misión que como Primeros Educadores le ha sido encomendada.

2. Del mismo modo se vincula la Cátedra para la Paz, establecida por el M.E.N, la cual favorece la apertura de diálogos para contribuir a la solución pacífica de conflictos cotidianos y generar ambientes propicios de estudio lejos de ambientes como el matoneo y la violencia escolar.

Artículo 7: Filosofía Institucional:

La filosofía del Gimnasio Moderno Robinson Crusoe se fundamenta en un modelo pedagógico moderno mediante los lineamientos de enfoque del constructivismo,



cooperativismo y humanista, la modificación integrada a las teorías de la calidad total, gerencia dinámica y en servicio al cliente, para alcanzar la excelencia. Es así como surge el lema "FORMACIÓN CON CALIDAD TOTAL".

En el modelo del constructivismo, el estudiante es activo, creativo y participativo, junto con el docente construyen estructuras profundas del conocimiento, capaz de emitir juicios de valor para el desarrollo de las clases, el contexto con el cual interactúa día a día y los conocimientos previos están sujetos a la construcción propia, fomentan el dialogo y la colaboración entre pares.

En el modelo pedagógico del cooperativismo (Colectivo), es indispensable que el docente, ceda parte de su protagonismo a los estudiantes y sean ellos quienes por medio de sus ideas y aprendizaje autónomo construya nuevas teorías de lo planteado, pues no todos aprenden de la misma forma, pero sí, los estudiantes logran aprender unos de otros, logrando el objetivo final que es: Aprender a aprender, igual a, aprendizaje para la vida, todos los estudiantes deben trabajar en equipo, asumiendo una responsabilidad grupal e individual.

La metacognición se desarrolla con la intención de que los estudiantes sean conscientes de su propio proceso de aprendizaje, el cómo comprender y autorregular un nuevo conocimiento.

El modelo de pedagogía Humanista se desarrolla bajo la concepción del arte, la cultura y el deporte, considerando que las relaciones interpersonales son fundamentales para potencializar el desarrollo integral en los estudiantes, con el propósito de servir a la comunidad civil, que van ligados a principios éticos.

El proyecto educativo Gimnasiano garantiza educar a todos los integrantes de la comunidad según sus exigencias y necesidades de la realidad social, el momento histórico que institucionalmente nos corresponda vivir; por lo tanto, hace parte de la filosofía de la educación formar en valores sólidos, principios católicos, éticos, morales que se reflejan en una participación dinámica y democrática en todos los procesos del desarrollo institucional.

La construcción permanente de nuestro propio modelo de pedagogía creativa, constructivista, significativa y colectiva permite educar para la vida, para el hoy, para el mañana, orientando el desarrollo y habilidades que involucren al estudiante competitivamente en el campo de trabajo para satisfacer sus necesidades básicas. Correlacionar el quehacer pedagógico con la cotidianidad, de manera que los conocimientos y la formación resulten útiles y prácticos en función de la formación de estudiantes libres, autónomos, responsables, críticos, líderes y solidarios; conscientes de su propia realidad para poder construir alternativas que conlleven a la solución y superación de las particularidades que se les pueda llegar a presentar. Desarrollando en los educandos la capacidad de análisis y de crítica, frente a la realidad del mundo circundante en pro de niveles económicos, políticos, sociales, científico,

tecnológico y religioso, con el fin de promover cambios en el inmediato futuro que trascienden al interior y exterior de la institución, contribuyendo a la construcción de una sociedad solidaria y justa.

A partir de los anteriores principios surge el nombre del colegio "Gimnasio Moderno Robinson Crusoe" con el siguiente significado para cada una de sus cuatro palabras que integran el nombre:

GINNASIO: Porque es una de las bases del desarrollo del pensamiento desde la época antigua., Es el movimiento que se perfecciona a través de la dinámica del trabajo, complementando la actividad con la educación física, la recreación, el deporte, la danza, el juego y todas las demás manifestaciones artísticas que motivan y desarrollan el sentido lúdico de las personas involucradas en el proceso educativo alcanzando un desarrollo armónico y óptimo "en cuerpo sano mente sana".

MODERNO: Porque la nueva educación exige innovar garantizando la excelencia en la calidad del servicio, diseño que tiene que ver con el proceso de los estudiantes, siempre desde un seguimiento permanente, continuo y sistemático, destacando sus logros y dificultades, Sus actitudes y sus aptitudes. Propiciando un ritmo de aprendizaje superior con el fin de promover y orientar su propio desarrollo; formando el deseo en el saber, al igual como se plantea en uno de los objetivos de la educación básica en la ley general de educación, donde se destaca el fomentar la iniciativa personal frente al conocimiento frente a la realidad social, así como el espíritu crítico. Satisfaciendo de esta manera las necesidades y expectativas de la comunidad educativa en general de los clientes y sus expectativas razonables.

ROBINSON CRUSOE: Marinero de Nueva York el cual vivió 28 años completamente solo en una isla deshabitada en la costa de América, cerca de la desembocadura del río Orinoco; arrojado hasta la orilla por un naufragio, donde todos los hombres perecieron, excepto él: Robinson fue un hombre hábil, capaz de sobrevivir, y aún de prosperar a fuerza de tenacidad de ingenio, cultivó arroz, cebada, hizo quesos y encontró una tribu salvaje a quien evangelizó. No se conformó con estar en la isla, sino que la explota y la somete. Los jóvenes del Gimnasio Moderno Robinson Crusoe deben seguir su ejemplo teniendo en cuenta que todos en esta edad somos aventureros y soñamos con grandes ideales que a partir de la nada, pero con la gran riqueza intelectual podemos transformar el mundo transformándolo y someténdolo, siendo artífices de nuestras propias obras. ¿Cuál fue el secreto de aquel ser extraordinario que fundó una iglesia solamente con 12 seguidores y que actualmente cuenta con más de mil millones de fieles? La respuesta se resume en que ha sido el resultado de un sueño de alguien que imaginó hacer posible lo imposible, el sueño de los idealistas "Qué sería del mundo sin los soñadores" los que hacen avanzar a la

humanidad, vencen las enfermedades, crean las tecnologías, amplían el proceso, logran la excelencia en campos donde la mayoría lo cree imposible.

Es por esto que en el Gimnasio Moderno Robinson Crusoe, creemos firmemente que la excelencia más que un acto aislado es un acto, un estilo de vida, es una forma de ser, en conclusión, los estudiantes GIMNASIANOS son líderes que marcan la diferencia, aportando positivamente a la sociedad.

CAPÍTULO II: OFERTA EDUCATIVA - MATRICULA Y HORARIOS

Artículo 8. Educación Formal. El Gimnasio Moderno Robinson Crusoe ofrece educación formal en los niveles preescolar, básica primaria, secundaria y educación media a niños, niñas y adolescentes desde los 5 hasta los 18 años. La población estudiantil deberá tener cinco años para su ingreso al grado Transición y podrá permanecer en su formación en la Institución hasta los 18 años. Los rangos promedio de edad escolar son:

1. Transición: 5 años
2. Primaria: 6 a 10 años
3. Secundaria: 11 a 14 años
4. Media: 15 a 18 años

Parágrafo. Los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en límite superior e inferior de edad, definidos institucionalmente, para cursar sus estudios (extra-edad) podrán ser admitidos en la Institución previo proceso de inscripción y de selección con el aval de Directivo, previo estudio del caso, que tendrá en cuenta el desarrollo personal del aspirante.

Artículo 9: Proceso de admisión y permanencia en el Gimnasio: costos educativos: El colegio se reserva el derecho de admisión tanto de estudiantes antiguos como de estudiantes nuevos, basado en el Proyecto Educativo Institucional. Para adquirir la calidad de estudiantes de la institución es necesario a través de sus padres, representantes legales o acudientes aceptar la filosofía, manual de convivencia, Manual Académico y cumplir los siguientes requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional, Secretaría de Educación municipal y la institución para el proceso de matrícula. Estar representado por el padre de familia o acudiente en condiciones morales y económicas para representar la situación que lo requiera o solicite. Asistir regularmente a la institución, cumpliendo con el horario correspondiente. Haber observado la buena disciplina durante los años anteriores y no cometer faltas graves dentro y fuera de la institución aún después de la finalización del año lectivo. Presentar los documentos legales y auténticos y no cometer fraudes para diligenciar o resolver una situación

escolar. Cumplir los prerrequisitos establecidos por la ley (edad, aprobación de grados anteriores).

Artículo 10: La matrícula y sus requerimientos: La matrícula es el acto jurídico o contrato que formaliza la vinculación del educando al servicio educativo, ofrecido para la institución de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 301 de la ley general de educación o ley 115/94. Es renovable cada año académico, y se realiza una sola vez al ingresar a la institución en la medida que el aspirante y sus padres o acudientes cumplan con los requisitos exigidos para ellos, los cuales al firmar la matrícula se comprometen a cumplir el Manual de Convivencia y demás disposiciones que rigen la institución.

Artículo 11: Requisitos para la matrícula: En el momento de formalizar el proceso de matrícula, los alumnos antiguos deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a. La condición de estudiante del Gimnasio Moderno Robinson Crusoe se adquiere mediante el acto de matrícula que consiste en firmar el contrato correspondiente por parte del alumno, acudiente/ padre y representante legal del colegio.
- b. Haber sido admitido por el colegio
- c. Conocer, acatar, aceptar y vivir la identidad institucional del Gimnasio Moderno Robinson Crusoe, su filosofía, sus principios, fines y normas del Manual de Convivencia.
- d. Haber aprobado todas las asignaturas previstas en el grado anterior
- e. Demostrar buena disciplina, actitud y conducta
- f. Estar a paz y salvo con el colegio por todo
- g. concepto Para hacer parte de la comunidad educativa se necesita que el estudiante tenga la edad requerida para el grado que solicita.
- h. Recibo de consignación del costo de la matrícula.
- i. Informe final de calificación del año anterior.
- j. Retiro del sistema integrado de matrícula **SIMAT**
- k. Certificación médica reciente
- l. Fotos tamaño cédula reciente.
- m. Compromiso de presentación personal firmado.

Parágrafo 1: El padre de familia debe matricular oportunamente en las fechas establecidas por la institución. De lo contrario el colegio dispondrá de este cupo. Los estudiantes nuevos además de los anteriores requisitos deberán cumplir con:

- a. Formulario de admisión debidamente diligenciado.
- b. Presentar y aprobar examen de admisión. Presentar y aprobar entrevista.
- c. Fotocopia del observador o ficha de seguimiento.
- d. Paz y salvo del colegio anterior. Registro civil de nacimiento con NIUP.

- e. Fotocopia del documento de identidad. Ampliada a 150%.
- f. Certificado de estudios del grado que cursó.
- g. Fotocopia del control de vacunación para preescolar.

Parágrafo 2: Según Sentencia de la Corte Constitucional, el acto de matrícula se constituye en un "CONTRATO DE NATURALEZA CIVIL". (ST-612/92). Que "La Corte Constitucional ha reiterado a lo largo de la jurisprudencia, en el sentido de considerar que quien se matricula en un Centro Educativo, con el objeto de ejercer el derecho constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mencionado derecho para excusar las infracciones en que incurra" (ST-235/97). Que "La Constitución garantiza el acceso y la permanencia en el sistema educativo, salvo que existan elementos razonables –incumplimiento académico o graves faltas disciplinarias del estudiante – que lleve a privar a la persona del beneficio de permanecer en una entidad educativa determinada" (ST- 402 /92).

Artículo 12. Renovación de Matrícula: Es el proceso mediante el cual los estudiantes activos en la Institución renuevan la matrícula escolar para el año siguiente. Podrá renovarse cuando:

1. El estudiante haya sido promovido al grado siguiente, bien sea al terminar el año escolar o durante éste, a través de la Promoción Anticipada contemplada en el SIEE.
2. El estudiante que repruebe por primera vez el grado cursado, que cumpla positivamente con el presente Manual de Convivencia y por escrito manifieste su deseo de repetir el curso en la Institución.

Artículo 13. Requisitos Para Renovación de Matrícula: Para realizar el proceso de renovación de matrícula se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Presentarse en la institución en la fecha fijada para procesos de matrículas, (de acuerdo con el Cronograma de matrículas establecido por la Institución).
2. Asistir acompañado por el padre, madre o acudiente con el poder que lo acredita como tal.
3. Presentar los documentos solicitados.

Parágrafo. En el caso de los estudiantes con dificultades de comportamiento o que han reprobado el año escolar, se tendrá en cuenta y el artículo 15 pérdida de calidad de estudiante del GMRC:

1. Disponibilidad de cupos.
2. Información consignada en el observador del estudiante.
3. Asistencia puntual del estudiante.
4. Asistencia y puntualidad del padre, madre o acudiente a las citaciones y a las diferentes actividades

programadas por la Institución, como también el pago oportuno de los compromisos económicos.

5. Concepto del director(a) de curso, Docentes de Nivel, Comité Escolar de Convivencia y Consejo Directivo, quien decidirá en última instancia.

Artículo 14: Pérdida de calidad de estudiante del gimnasio Moderno Robinson Crusoe: Incurrir en alguna de las siguientes causales, origina la pérdida de calidad de estudiante:

- a. Cuando no se formalice la renovación de matrícula dentro de los plazos y el cumplimiento de los requisitos previos del colegio.
- b. Cancelación voluntaria de la matrícula.
- c. Cuando no se cumpla con los compromisos acordados en la matrícula condicional.
- d. Inasistencia habitual injustificada según decreto 1860 de 1994, Art. 53.
- e. Estudiantes que pierdan el año.
- f. Exclusión de la institución ordenada por el Consejo Directivo.
- g. Cuando así lo determine una medida disciplinaria conforme a lo establecido en este Manual de Convivencia.
- h. Estudiantes que firmaron algún compromiso académico y disciplinario y no cumplieron.
- i. Presentar documentos falsos o cometer fraude en el momento de la matrícula para resolver otra situación de vida escolar.
- j. El no cumplimiento de los deberes consignados en el Manual de Convivencia tanto de estudiantes como de padres de familia y/o acudiente
- k. La reincidencia en las faltas graves del presente Manual de Convivencia.
- l. La reincidencia de los padres o acudientes en el no pago puntual de pensiones, o ser deudores morosos. (el colegio NO reserva el cupo al final del año escolar a quien no se encuentre a paz y salvo y por tanto disponer de dicho cupo)
- m. Por la inconformidad y constante crítica negativa del padre de familia por las instalaciones y gestión tanto académica como disciplinaria que el colegio tiene, sin justa causa.
- n. Por la falta de interés de parte de los padres o acudientes por sus hijos, evidenciada en la no asistencia a reclamar informes académicos o a las citaciones hechas por el colegio, los talleres de escuelas de padres y el desconocimiento en el proceso formativo de él o la estudiante y por el incumplimiento de manual de convivencia de manera reiterada.
- o. Por su bajo rendimiento académico y constante indisciplina.
- p. Por las faltas reiterativas cometidas por el estudiante, que el equipo de coordinación, y consejo directivo consideran causales para la pérdida de cupo en colegio.
- q. Cuando por prescripción médica y/o psicológica se considere conveniente la permanencia del educando en la institución.

Artículo 15: Proceso de desescolarización: La desescolarización se asume como un derecho. El estudiante que por problemas de salud o seguridad (certificación médica o documento legal) solicita formalmente ante el Consejo Directivo la desescolarización, será aceptada con el compromiso de cumplir con la totalidad de logros y objetivos propuestos para el grado de escolaridad en el que se encuentre. En el evento que cese la dificultad el alumno tendrá la oportunidad de reintegrarse a las labores en forma habitual.

artículo 16: Retiro de estudiantes: Todo estudiante que, por motivo de salud, viaje, cambio de residencia o por desacuerdos con el Gimnasio Moderno Robinson Crusoe se vea en la necesidad de retirarse antes de la terminación del año escolar, deberá legalizar su retiro ante la Secretaría Administrativa y Tesorería para que se cancele el Contrato de Prestación de Servicios educativos y dejen de correr las obligaciones recíprocas de pensiones por un lado y de compromisos académicos por el otro. Se considera que un estudiante pertenece al Plantel con derechos y compromisos, hasta el momento en el cual su Acudiente firme la Cancelación de Matrícula y retire su documentación.

Dados los costos que puedan acarrear el habitual descuido por parte del padre en definir el retiro oficial del alumno, se establecen estos pasos a seguir: Firma de cancelación de Matrícula: El acudiente notificará por escrito el retiro del estudiante, especificando los motivos que llevaron a tomar esta determinación y la formalizará en el Libro de Matrículas con su firma.

Cancelación de cupo: Únicamente después de la firma de retiro, se procede a borrar el nombre del estudiante de todas las listas oficiales de la institución y cesan de correr las obligaciones financieras.

Paz y salvo: El acudiente cubrirá las obligaciones económicas contraídas hasta el momento de la firma del retiro. **Expedición de constancia de estudio:** Una vez que el estudiante retirado se encuentre a paz y salvo por todo concepto, el Plantel expedirá las Certificaciones de estudio correspondiente y el Boletín de Valoración Académica hasta la fecha.

Artículo 17: Impedimentos para ser aceptado como acudiente:

- Ser menor de edad.
- Tener dificultades de orden moral, penal o psicológico y otros reglamentarios por la institución.
- Carecer de capacidad económica mínima para representar al estudiante.

d. Preferir, escribir palabras o frases irrespetuosas que lesionen la honorabilidad y dignidad de directivos, profesores y demás funcionarios de la institución.

e. Presentar reclamos solicitudes o peticiones en forma agresiva e irrespetuosa, y que violente los conductos regulares

Parágrafo: Ningún funcionario o alumno de la institución puede ser acudiente de un estudiante debido a que en algunas situaciones tendría que actuar simultáneamente como juez, fiscal, defensor y por consiguiente es contraproducente. Los casos serán aceptados por el rector de forma escrita.

Artículo 18: COSTOS EDUCATIVOS: Según el Acta No 005 de fecha octubre 28 de 2022. El Consejo Directivo aprueba las tarifas de matrícula, pensiones y otros cobros para la vigencia del año lectivo 2022 reglamentadas por la resolución 020310 del 14 de octubre de 2022 del Ministerio de Educación Nacional de la siguiente manera:

COSTOS EDUCATIVOS 2023

PRE-ESCOLAR: TRANSICION

Costo anual de 2023: Cuatro Millones de pesos m/cte. (\$

4.000.000) distribuidos así:

MATRICULA = \$ 400.000=

PENSION = \$ 360.000=

OTROS COBROS = \$ 233.874=

MODULOS= \$ 288.000=

BÁSICA PRIMARIA

PRIMERO: Costo anual de 2023: Tres millones novecientos doce mil cuatrocientos noventa pesos (\$ 3.912.490) distribuidos así:

MATRICULA = \$ 391.249=

PENSION = \$ 352.124=

OTROS COSTOS = \$ 233.874=

MODULOS = \$ 288.000=

SEGUNDO: Costo anual de 2023: Dos millones noventa y tres mil doce mil treinta un peso (\$ 2.093.031) distribuidos así:

MATRICULA = \$ 209.303=

PENSION = \$ 188.373=

OTROS COSTOS = \$ 233.874=

MODULOS = \$ 288.000

TERCERO: Costo anual de 2023: Dos millones quince mil novecientos setenta pesos (\$ 2.015.970) distribuidos así:

MATRICULA = \$ 201.597=

PENSION = \$ 181.437=

OTROS COSTOS = \$ 233.874=

MODULOS = \$ 288.000

CUARTO: Costo anual de 2023: Un millón novecientos cuarenta y un mil novecientos noventa y dos pesos (\$ 1.941.993) distribuidos así:

MATRICULA = \$ 194.199=

PENSION = \$ 174.779=
OTROS COSTOS = \$ 233.874=
MODULOS = \$ 288.000

QUINTO: Costo anual de 2023: Un millón ochocientos ochenta y ocho mil quinientos cuarenta y tres pesos (\$ 1.888.544) distribuidos así:

MATRICULA = \$ 188.854=
PENSION = \$ 169.968=
OTROS COSTOS = \$ 233.874=
MODULOS = \$ 288.000

SECUNDARIA

Costo anual de 2023: Dos millones ciento sesenta mil sesenta y seis pesos (\$ 2.160.066) distribuidos así:

MATRICULA = \$ 216.000=
PENSION = \$ 194.406=
OTROS COSTOS = \$ 233.874=
MODULOS = \$ 299.000

EDUCACIÓN MEDIA: DÉCIMO Y UNDÉCIMO.

Costo anual de 2023: Dos millones ciento sesenta mil sesenta y seis pesos (\$ 2.160.066) distribuidos así:

MATRICULA = \$ 216.000=
PENSION = \$ 194.406=
OTROS COSTOS = \$ 233.874=
Formación Técnica en articulación= \$334.020=
MODULOS = \$ 299.000

DERECHOS DE GRADO (11°): Ciento cincuenta y nueve mil cuatrocientos veinte dos. (\$ 159.422)

El Consejo Directivo aprueba seguir con la implementación del proyecto Plan lector dentro del Plan de estudios, con los costos adicionales aprobados para el año 2023 y el proyecto Extracurricular de Inglés.

Artículo 19: POLITICAS DE PAGO: De acuerdo con los preceptos legales y jurisprudenciales vigentes, las condiciones de pago se encuentran determinadas en el Contrato de prestación de servicios educativos y allí se establecen las siguientes políticas:

1. REGLAS GENERALES: El proceso de matrícula se suscribe entre los padres de familia y el colegio. La secretaria de educación ratifica en su totalidad los costos aprobados por el Consejo Directivo del colegio. El padre de familia deberá cancelar la pensión de su hijo, los cinco (5) primeros días de cada mes en el banco que indica el Colegio. Para la expedición o entrega de cualquier documento tales como: Boletines académicos, certificaciones y módulos, entre otros. Es requisito indispensable encontrarse a **PAZ Y SALVO** por todo concepto hasta la fecha de su solicitud. Para la reserva del derecho de admisión, los padres o acudientes deben haberse distinguido durante todo el periodo escolar por su puntualidad y cumplimiento en este aspecto. Si el día diez (10) de cada mes, el padre de familia no ha cancelado la pensión, deberá presentarse obligatoriamente al día

siguiente con el estudiante, tal como se contempla en el capítulo tres, numeral 3.10.3. literal 5.0 (ACUDIR PRONTAMENTE AL COLEGIO, CUANDO SEA CITADO YA SEA DE CARÁCTER ACADÉMICO, DISCIPLINARIO, PENSIONES O DE RECTORÍA,) DE LO CONTRARIO EL ALUMNO NO SE PODRÁ RECIBIR SI NO SE PRESENTA CON EL ACUDIENTE Y SE LLEVARÁ A CABO EL REGISTRO DE ASISTENCIA Y LAS CONSECUENCIAS QUE ESTAS OCACIONEN.). Para el caso del incumplimiento por parte del padre de familia en el pago obligatorio de las pensiones será citado para concertar por escrito un plazo corto para ponerse al día con la obligación, dejando claridad que si el padre no asiste, es responsabilidad de él, si su hijo se ve perjudicado en el proceso académico. El fallo de la corte constitucional aprueba que los colegios privados, pueden Limitar el cupo para el siguiente año, de los padres morosos con las responsabilidades económicas.

PARÁGRAFO: Los casos no contemplados en el presente manual de convivencia, quedan a juicio de los directivos, o docentes para su solución.

Artículo 20. Incumplimiento en el pago y consecuencias:

Hay incumplimiento en el pago cuando se cancela después del día cinco (5) de cada mes y/o se cancela una cifra o cantidad inferior al de la obligación. Por tal razón serán consecuencias del incumplimiento en el pago, las siguientes:


- A partir del día seis (6) el Acudiente cancelará un interés por mora de la suma de Ocho mil pesos M/cte. (\$ 8.000), según Contrato Servicio Educativo firmado.
- En el evento de que exista la acumulación de un mes, el (los) Padre (s) será (n) citado (s) para lograr acuerdos al respecto.
- A partir del segundo mes acumulado se iniciará la acción judicial legal, sin previo requerimiento y se adelantarán las diligencias necesarias para hacer efectivo el Contrato de Prestación de Servicios Educativos firmado el día de la matrícula, reportando a las centrales de riesgo según la ley 1266 data crédito Habeas Data.
- La institución podrá tomar decisiones sobre el Cupo del estudiante para el siguiente año, en el evento que los Padres hayan incumplido con el pago puntual y oportuno de sus obligaciones financieras.

TÍTULO III: ESTAMENTOS E INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

CAPÍTULO TRES (3)

Artículo 21: ¿QUIENES CONFORMAN NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA?

a. Todos formamos parte de la comunidad educativa, estudiantes, docentes, coordinadores, directivos, padres de familia y por supuesto, el personal administrativo que se encarga de la contabilidad, el aseo y el mantenimiento.



En fin, todos formamos una gran familia Gimnasiana que debe trabajar unida buscando como primordial objetivo: el desarrollo de las relaciones entre todos los estamentos educativos.

b. Estas personas se encuentran organizadas en concejos y grupos, encargados cada uno de cumplir funciones específicas determinadas en el Decreto 1860 de 1.994, los demás parámetros establecidos por el ministerio de Educación Nacional y el reglamento interno o manual de convivencia que se darán a conocer a la comunidad al iniciar el año escolar, para fomentar las relaciones entre cada uno de los miembros de la institución.

Artículo 22: El RECTOR(a). Es la primera autoridad administrativa y docente del plantel. Depende del ministerio de educación nacional y la secretaría de educación de Cundinamarca-Soacha. Tiene la responsabilidad de lograr que la institución ofrezca los servicios educativos adecuados, para que el estudiante alcance los logros y metas educativas. Representa a la institución ante las autoridades educativas y la comunidad escolar. Participa en la definición de perfiles para la selección de personal docente y su elección definitiva. Delega responsabilidades académicas, pedagógicas y disciplinarias, orienta la planeación y ejecución de cada uno de los miembros de la comunidad educativa. Direcciona la planeación, ejecución y ajustes al proyecto educativo institucional. Dirige la programación y organización de todas las actividades académicas y culturales del plantel. Promueve el proceso de perfeccionamiento de la calidad educativa en la institución. Aplica las decisiones del gobierno escolar. Manual de Convivencia. Vela por el cumplimiento de las funciones pedagógicas de los docentes y el oportuno aprovechamiento de los recursos necesarios para tal efecto. Lidera la organización y desarrollo de los planes y proyectos, siempre en miras del mejoramiento favoreciendo la calidad educativa institucional. Realiza el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo, 26 reportando las irregularidades y novedades a la secretaría de educación del municipio. Realiza la evaluación diaria, semanal, mensual, semestral y anual sobre el desempeño del personal a su cargo. Brinda estímulos a los miembros de la comunidad educativa según sus desempeños, valorando los esfuerzos y encontrando niveles de exigencia y pertinencia a la institución. Mantiene canales de comunicación abiertos que permitan la concertación en la toma de decisiones y en la búsqueda de soluciones justas y oportunas frente a los posibles conflictos presentados.


Artículo 23: VICE-RECTORÍA ACADÉMICA: Asesorar a la Rectoría en la formación de políticas, planes y programas de docencia e investigación. Dirigir y coordinar

las actividades docentes, investigativas y de extensión académica y disciplinaria. Orientar la organización, estructuras de planes de estudio, diseño curricular y evaluativo de los diferentes programas académicos. Velar por el cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y demás disposiciones expedidas por el M.E.N. Gestionar el desarrollo integral (diseño, planeación, ejecución y evaluación) del proceso curricular de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional. Participa en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional P.E.I, Plan de Mejoramiento y Evaluación Institucional. Participa en el Consejo Académico, en el Comité de Evaluación y promoción y en los otros que sean necesarios.

Parágrafo 1: Artículo 94 de la Ley 1453 de 2011 Actualmente ley 1098. La institución educativa cumple la necesidad de estructurar un módulo articulado al PEI – Proyecto Educativo Institucional– para mejorar las capacidades de los padres de familia y/o custodios en relación con las orientaciones para la crianza que contribuyan a disminuir las causas de la violencia intrafamiliar y sus consecuencias como: consumo de sustancias psicoactivas, embarazo en adolescentes, deserción escolar, agresividad entre otros.

Parágrafo 2: Las Secretarías de Educación Municipal y Departamental deberán orientar y supervisar las estrategias y metas del sistema psicopedagógico y las Instituciones deberán consignarlo dentro del Proyecto Educativo Institucional – PEI– como de obligatorio cumplimiento.

Artículo 24: Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos: Las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto, deberán: Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los Derechos Humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños, niñas, jóvenes y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje hacia niños, niñas,



jóvenes y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.


Artículo 25. Obligaciones complementarias de las instituciones educativas: Los directivos y docentes de los establecimientos académicos y la comunidad educativa en general pondrán en marcha mecanismos para: Comprobar la inscripción del registro civil de nacimiento. Establecer la detección oportuna y el apoyo y la orientación en casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, y explotación económica y laboral, las formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud, incluidas las peores formas de trabajo infantil. Comprobar la afiliación de los estudiantes a un régimen de salud. Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia los niños, niñas y adolescentes con dificultades de aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños o adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales. Coordinar los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para el acceso y la integración educativa del niño, niña o adolescente con discapacidad. Organiza a los profesores por áreas de acuerdo con las normas vigentes y coordina sus acciones para el logro de los objetivos institucionales. Distribuye la asignación académica de los docentes, elabora el horario general y por cursos del plantel y los presenta al rector para su aprobación.

Vela por la cualificación del proceso educativo a través del acompañamiento permanente a los docentes, estudiantes y padres de familia. Realiza un seguimiento permanente de los casos especiales con dificultades académicas y disciplinarias remitidos por los docentes, así como las alternativas propuestas de común acuerdo entre los docentes y estudiantes. Mantiene una comunicación asertiva con los estamentos de la comunidad educativa. Atiende los casos de permisos académicos solicitados por docentes, estudiantes y padres de familia. Recibe del titular de área un informe periódico del proceso académico para sustentar la citación de casos especiales a padres de familia. Realiza el seguimiento académico y disciplinario a los estudiantes con dificultades o que demuestren capacidades especiales, en coordinación con el departamento de orientación. Acompaña y asesora a los docentes en su desempeño pedagógico y en el desarrollo del plan curricular (programaciones, plan de asignatura, proyectos pedagógicos, evaluaciones). Asesora y controla las actividades pedagógicas complementarias. Promover actividades que permitan superar las dificultades académicas y disciplinarias de los estudiantes. Presenta al rector las necesidades de material didáctico presentadas

por cada de las áreas. Coordina la entrega y recolección de los talleres y trabajos asignados a los docentes de las diferentes cada áreas. Asiste a las reuniones del Consejo Académico e informa sobre las decisiones que en este se tome. Establece junto con la coordinación de convivencia el horario de atención de para los padres de familia y estudiantes.

Artículo 26. DIRECTOR ADMINISTRATIVO: Elabora los proyectos anuales del presupuesto del fondo de servicios educativos de la institución. Toma decisiones concernientes a la administración de los recursos financieros, patrimoniales y laborales; ajustados a los objetivos, fines y pautas del Proyecto Educativo Institucional. Elabora el Flujo de Caja del fondo estimado mes a mes, realizando los ajustes correspondientes. Elabora los proyectos de adición presupuestal debidamente justificados. Presenta estados financieros mensuales soportados por los mismos informes del contador de la institución

Artículo 27. COORDINACIÓN GENERAL:(Depende del Rector o Vice-Rectora de la institución.) Participa en el proceso de selección y admisión de estudiantes nuevos. Participa en las decisiones tomadas por el Consejo Directivo y Consejo Académico. Le corresponde la administración de los estudiantes Gimnasianos. Establece canales de comunicación entre los estamentos que conforman la comunidad educativa. Diligencia los registros necesarios para la administración de docentes y estudiantes. Rinde periódicamente informes al Rector sobre las actividades de cada la dependencia. Participa en las comisiones de Evaluación y Promoción ejecutadas en el plantel. Colabora en la planeación, ejecución y evaluación institucional. Tiene la autoridad de tomar decisiones radicales en la parte académica en caso de ausencia de los directivos. Tiene la autoridad de tomar decisiones radicales a nivel Disciplinario y Manual Convivencial en caso de ausencia de los directivos. Dirigir y supervisar la ejecución y evaluación de las actividades académicas y convivenciales. Coordinar con el cuerpo de los Docentes la Planeación Académica y curricular de la institución educativa. Organizar el trabajo académico por áreas, proyectos y asignaturas; coordinando sus acciones para el logro de los objetivos propuestos de por su nivel. Regular el desarrollo de todas las actividades académicas y convivenciales de su nivel. Regular el desarrollo de todas las actividades disciplinarias de su nivel. Ofrecer y coordinar con los docentes actividades escolares y extraescolares que permitan desarrollar valores y actividades humanísticas acordes a la filosofía institucional. Implementar procesos de gestión de formación junto con sus compañeros de rol, a su vez, impulsan el proceso de ambientación y normalización, es decir, promoviendo en los estudiantes ese estilo de vida personal y comunitario, orientado por los principios y los




valores éticos que aceptados e interiorizados por la comunidad educativa, permiten actuar por convicción en un ambiente de libre convivencia, responsabilidad social y realización humana, en ese hacer las cosas de una manera "normal", de acuerdo con el contexto y la situación concreta donde el estudiante se encuentre y acorde con los valores y principios morales que debe tener.

Artículo 28. SECRETARIA ACADÉMICA: Depende del Rector o Vice-Rectora de la institución educativa. Participar en el proceso de selección y admisión de estudiantes nuevos. Diligenciar oportuna y eficazmente los libros y documentos reglamentarios del establecimiento educativo. Colaborar en la organización y ejecución del proceso de matrículas. Elaborar las listas de los estudiantes matriculados para efectos docentes y administrativos. Mantener el orden y actualización en la documentación de estudiantes, personal docente y administrativo. (Pago de seguridad social y parafiscal). Colaborar con la directora en la elaboración de informes estadísticos, académicos, y/o disciplinarios. Organizar el mantenimiento del archivo general de la institución (papelería – fotocopias - material didáctico). Elaborar las certificaciones que le sean solicitadas, llevando un control estricto de sus entregas. Atender al público en el horario establecidos para efectos de pagos y demás solicitudes requeridas. Responder las llamadas telefónicas y lleva un control de los mensajes recibidos. Establecer canales de comunicación entre los estamentos de la comunidad educativa (control escrito de mensajes orales dejados por los padres de familia). Responder por el uso adecuado, seguridad y mantenimiento de los equipos y materiales confiados a su manejo.

Artículo 29. ORIENTADOR ESCOLAR: Sintoniza con el mundo afectivo de los estudiantes, docentes y padres de familia. Implementar estrategias enmarcadas dentro de la enseñanza y la personalidad que favorezcan la resolución de conflictos y mejoren la convivencia de la institución. Favorecer la importancia fundamental a las emociones y sentimientos de los estudiantes. Aportar estrategias y procedimientos de intervención para estudiantes que presentan dificultades académicas y comportamentales, para intervenir oportunamente en su conducta, para un mayor conocimiento de los procesos emocionales y su cambio personal. Promover relaciones afectivas de empatía y comprensión entre todos los miembros de la institución Disminuir conductas disruptivas y proporcionan a los estudiantes estrategias alternas para manejar emociones negativas como de la rabia, la agresividad, etc. Sensibilizar al personal docente sobre la educación en el amor y la afectividad. Crear un ambiente de cordialidad, armonía, alegría y respeto por la diferencia en la institución. Aportar seguridad emocional y promueve en el niño/a el sentido de que es digno de ser atendido y

cuidado. Ofrecer apoyo emocional mostrándose disponible, digno de confianza, afectuoso, y empático ayudando al estudiante a manejar su ansiedad o reducir los posibles factores estresantes o de riesgo, y apoyando su seguridad, autoestima y el valor personal. Ofrecer y aplicar técnicas semánticas, cognitivas e interpersonales ayudando al estudiante a reconocer, definir y comprender sus emociones. Promover en el estudiante la comprensión y la reflexión sobre sí mismo y la capacidad de entender a los demás. Implementar en la institución técnicas significativas que fomenten habilidades sociales y cambios de comportamiento (música, deporte, hobby, etc.) promoviendo El logro de distintos objetivos, el sentido de autosuficiencia y competencia social del niño, niña, jóvenes y adolescentes. Implementar estrategias básicas de intervención (entrevistas a estudiantes, a madres y padres, intermediación en conflictos, informes periódicos, hoja de seguimiento, tareas adaptadas) a nuestros estudiantes con una mirada sensible que les ayude a comprender su experiencia desde su propio punto de vista y de esta forma poder ofrecerles así una fuente de estabilidad emocional que facilite su integración escolar y social. Contribuir al desarrollo de la personalidad de los estudiantes y a la formación integral del mismo. Desarrollar talleres de prevención y promoción para disminuir riesgos psicosociales en los niños, niñas, jóvenes y adolescentes. Ejecutar talleres para padres de familia, docentes y demás miembros de la institución. Activación de rutas integrales para el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes. Entrevista a estudiantes, docentes para el ingreso a la institución. Crear actividades que promuevan posibles alternativas de solución frente a las dificultades que presentan los estudiantes a nivel socioafectivo, psicomotor, de lenguaje y comportamental. Atender los casos especiales de comportamiento y de rendimiento académico que se presenten en la institución. (Inclusión-NEE) Orientar y asesorar a docentes, estudiantes y padres de familia en aspectos académicos y disciplinarios relacionados con dificultades de socioafectividad y relaciones familiares. Seguimiento a estudiantes por su desempeño académico y convivencial. Desarrollar la praxis pedagógica con relación a la Orientación Vocacional, proyecto de vida, ética y valores.

Artículo 30. PERFIL DEL PERSONAL DOCENTE GIMNASIO MODERNO ROBINSON CRUSOE: Orienta a los educandos en la toma de decisiones sobre su comportamiento y aprovechamiento académico en coordinación con los servicios de orientación y bienestar institucional. Dirige las actividades pedagógicas según el curso y en cada una de las asignaturas para que los educandos logren alcanzar las metas propuestas. Cuenta en el Consejo Directivo con dos representantes, de las secciones de (preescolar-primaria y bachillerato), elegidos democráticamente. La necesidad de un nuevo papel del

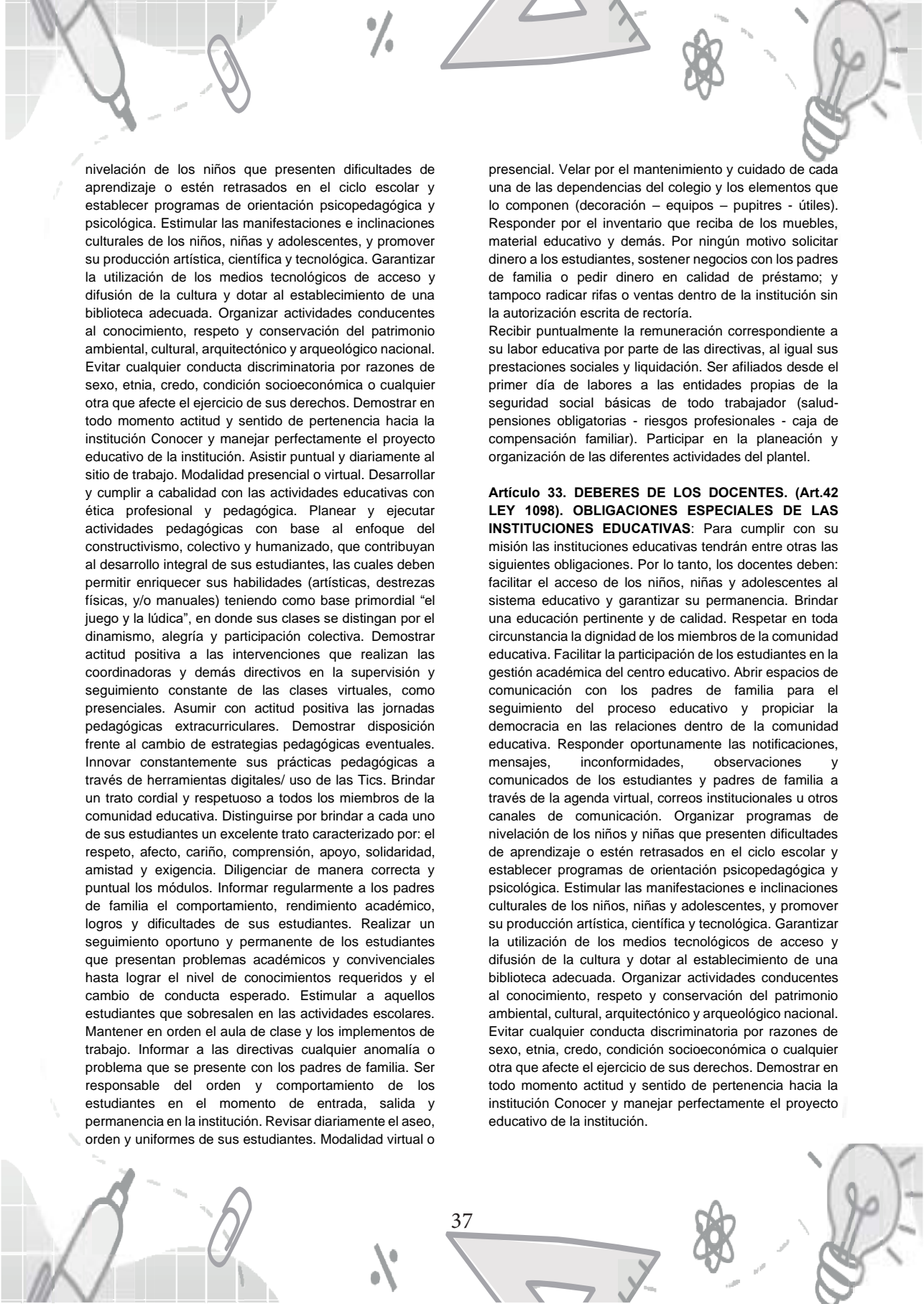


docente ocupa un lugar destacado en la retórica y en la práctica educativa actual, ante la necesidad de construir nuevos modelos de formación y de renovar las instituciones. El perfil y el papel de este "nuevo docente" han llegado a configurar un largo listado de "competencias deseables" El papel tradicional del docente, que transmite de manera conservadora un currículo caracterizado por contenidos casi exclusivamente académicos resulta indiscutiblemente, poco pertinente para el momento actual. El nuevo papel del educador debe consistir en la creación y coordinación de ambientes de aprendizaje complejos, proponiendo a los estudiantes un conjunto de actividades apropiadas que le apoyen en la comprensión del material de estudio, apoyados en el trabajo colectivo y con el propio docente. En otros términos, el pedagogo debe actuar como mediador del aprendizaje, ubicándose más allá del modelo tradicional. Esto supone que pueda seleccionar adecuadamente los procesos básicos del aprendizaje en cada materia y subordinar la mediación a su desarrollo, a través del uso de estrategias cognitivas y metacognitivas. Para lograr la profesionalización de su función, los nuevos docentes deben: Proponer nuevas alternativas para su formación y desarrollo profesional. Identificar los obstáculos o problemas que se presentan en la ejecución de proyectos u otras actividades. Planificar o conducir su labor diaria movilizándolo otros actores. Seleccionar diversas estrategias para desarrollar los procesos de enseñanza y aprendizaje, así como para optimizar los recursos y la información disponible. Adquirir o construir contenidos y conocimientos a través del estudio o la experiencia. Participar en las comisiones de Evaluación y Promoción de los estudiantes, proponiendo estrategias de solución ante las problemáticas presentadas. Plantear preguntas problematizadoras y conocimientos previos, en cada uno de los desempeños de cada período, para que los estudiantes se inquieten por investigar y relacionar conocimientos previos Promover la autonomía, la creatividad, la iniciativa e investigación en cada estudiante. Antes de compartir sus propias comprensiones estimulará la creatividad del estudiante. Actitud democrática, responsabilidad, respeto por todas las personas y grupos humanos. Diseñar tareas relacionadas con la construcción del conocimiento como clasificar, analizar, interpretar, predecir y crear. Consolidar su formación pedagógica y académica. Ampliar la formación cultural con una real comprensión de su tiempo y de su medio, a fin de enfrentar los diversos desafíos culturales de la actualidad. Mantener una gran autonomía personal y profesional. Afianzar y mantener una capacidad de innovación creativa. Actualizar constantemente su perfil profesional de manera integral, afianzar y potencializar conocimientos en herramientas digitales para innovar sus prácticas pedagógicas aplicadas a la modalidad presencial y virtual. Ser ejemplo de vida para los estudiantes con sus actitudes y el cumplimiento de sus deberes. Los dos

agentes fundamentales del proceso educativo son: El Docente y el Estudiante, ellos interactúan de manera sistemática en torno a los objetos de conocimiento provenientes de las diferentes disciplinas. Esa interacción está determinada por variables de naturaleza cognitiva y afectiva (Habilidades, emociones, percepciones etc.), pertenecientes a ambos sujetos, factores que son movilizados con el propósito fundamental de lograr aprendizajes significativos. Para el Gimnasio Moderno Robinson Crusoe, el educador es básicamente un orientador que acompaña y asesora al estudiante en el cumplimiento de sus metas y logros, que gana el respeto y aprecio de los demás por su excelente trato; por la solidez de sus conocimientos y experiencias y porque en todos sus actos, apreciaciones, y decisiones procede con justicia y sensatez. Que ama lo que hace y se rige por el principio de que las cosas hay que hacerlas bien, con criterio de excelencia desde un comienzo y que además cree que no es suficiente obtener resultados regulares o buenos sino exitosos.

Artículo 31. DERECHOS DE LOS DOCENTES: Recibir un trato respetuoso y educado por parte de las directivas, compañeros, estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa. Participar en los programas de capacitación dados por parte de la institución. Presentar a las directivas sugerencias, iniciativas y aportes que contribuyen al buen funcionamiento del plantel. 30 Recibir puntualmente la remuneración correspondiente a su labor educativa por parte de las directivas, al igual sus prestaciones sociales y liquidación. Ser afiliados desde el primer día de labores a las entidades propias de la seguridad social básicas de todo trabajador (salud-pensiones obligatorias - riesgos profesionales - caja de compensación familiar). Participar en la planeación y organización de las diferentes actividades del plantel.

Artículo 32. DEBERES DE LOS DOCENTES: (Art. 42 LEY 1098.): Para cumplir con su misión las instituciones educativas tendrán entre otras las siguientes obligaciones. Por lo tanto, los docentes deben: facilitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia. Brindar una educación pertinente y de calidad. Respetar en toda circunstancia la dignidad de los miembros de la comunidad educativa. Facilitar la participación de los estudiantes en la gestión académica del centro educativo. Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa. Responder oportunamente las notificaciones, mensajes, inconformidades, observaciones y comunicados de los estudiantes y padres de familia a través de la agenda virtual, correos institucionales u otros canales de comunicación. Organizar programas de




nivelación de los niños que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica. Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes, y promover su producción artística, científica y tecnológica. Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura y dotar al establecimiento de una biblioteca adecuada. Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional. Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socioeconómica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos. Demostrar en todo momento actitud y sentido de pertenencia hacia la institución Conocer y manejar perfectamente el proyecto educativo de la institución. Asistir puntual y diariamente al sitio de trabajo. Modalidad presencial o virtual. Desarrollar y cumplir a cabalidad con las actividades educativas con ética profesional y pedagógica. Planear y ejecutar actividades pedagógicas con base al enfoque del constructivismo, colectivo y humanizado, que contribuyan al desarrollo integral de sus estudiantes, las cuales deben permitir enriquecer sus habilidades (artísticas, destrezas físicas, y/o manuales) teniendo como base primordial “el juego y la lúdica”, en donde sus clases se distingan por el dinamismo, alegría y participación colectiva. Demostrar actitud positiva a las intervenciones que realizan las coordinadoras y demás directivos en la supervisión y seguimiento constante de las clases virtuales, como presenciales. Asumir con actitud positiva las jornadas pedagógicas extracurriculares. Demostrar disposición frente al cambio de estrategias pedagógicas eventuales. Innovar constantemente sus prácticas pedagógicas a través de herramientas digitales/ uso de las Tics. Brindar un trato cordial y respetuoso a todos los miembros de la comunidad educativa. Distinguirse por brindar a cada uno de sus estudiantes un excelente trato caracterizado por: el respeto, afecto, cariño, comprensión, apoyo, solidaridad, amistad y exigencia. Diligenciar de manera correcta y puntual los módulos. Informar regularmente a los padres de familia el comportamiento, rendimiento académico, logros y dificultades de sus estudiantes. Realizar un seguimiento oportuno y permanente de los estudiantes que presentan problemas académicos y convivenciales hasta lograr el nivel de conocimientos requeridos y el cambio de conducta esperado. Estimular a aquellos estudiantes que sobresalen en las actividades escolares. Mantener en orden el aula de clase y los implementos de trabajo. Informar a las directivas cualquier anomalía o problema que se presente con los padres de familia. Ser responsable del orden y comportamiento de los estudiantes en el momento de entrada, salida y permanencia en la institución. Revisar diariamente el aseo, orden y uniformes de sus estudiantes. Modalidad virtual o

presencial. Velar por el mantenimiento y cuidado de cada una de las dependencias del colegio y los elementos que lo componen (decoración – equipos – pupitres - útiles). Responder por el inventario que reciba de los muebles, material educativo y demás. Por ningún motivo solicitar dinero a los estudiantes, sostener negocios con los padres de familia o pedir dinero en calidad de préstamo; y tampoco radicar rifas o ventas dentro de la institución sin la autorización escrita de rectoría.

Recibir puntualmente la remuneración correspondiente a su labor educativa por parte de las directivas, al igual sus prestaciones sociales y liquidación. Ser afiliados desde el primer día de labores a las entidades propias de la seguridad social básicas de todo trabajador (salud-pensiones obligatorias - riesgos profesionales - caja de compensación familiar). Participar en la planeación y organización de las diferentes actividades del plantel.

Artículo 33. DEBERES DE LOS DOCENTES. (Art.42 LEY 1098). OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS:

Para cumplir con su misión las instituciones educativas tendrán entre otras las siguientes obligaciones. Por lo tanto, los docentes deben: facilitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia. Brindar una educación pertinente y de calidad. Respetar en toda circunstancia la dignidad de los miembros de la comunidad educativa. Facilitar la participación de los estudiantes en la gestión académica del centro educativo. Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa. Responder oportunamente las notificaciones, mensajes, inconformidades, observaciones y comunicados de los estudiantes y padres de familia a través de la agenda virtual, correos institucionales u otros canales de comunicación. Organizar programas de nivelación de los niños y niñas que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica. Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes, y promover su producción artística, científica y tecnológica. Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura y dotar al establecimiento de una biblioteca adecuada. Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional. Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socioeconómica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos. Demostrar en todo momento actitud y sentido de pertenencia hacia la institución Conocer y manejar perfectamente el proyecto educativo de la institución.



Asistir puntual y diariamente al sitio de trabajo. Modalidad presencial o virtual. Desarrollar y cumplir a cabalidad con las actividades educativas con ética profesional y pedagógica. Planear y ejecutar actividades pedagógicas con base al enfoque del constructivismo, colectivo y humanizado, que contribuyan al desarrollo integral de sus estudiantes, las cuales deben permitir enriquecer sus habilidades (artísticas, destrezas físicas, y/o manuales) teniendo como base primordial “el juego y la lúdica”, en donde sus clases se distingan por el dinamismo, alegría y participación colectiva. Demostrar actitud positiva a las intervenciones que realizan las coordinadoras y demás directivos en la supervisión y seguimiento constante de las clases virtuales, como presenciales. Asumir con actitud positiva las jornadas pedagógicas extracurriculares. Demostrar disposición frente al cambio de estrategias pedagógicas eventuales. Innovar constantemente sus prácticas pedagógicas a través de herramientas digitales/ uso de las Tics. Brindar un trato cordial y respetuoso a todos los miembros de la comunidad educativa. Distinguirse por brindar a cada uno de sus estudiantes un excelente trato caracterizado por: el respeto, afecto, cariño, comprensión, apoyo, solidaridad, amistad y exigencia. Diligenciar de manera correcta y puntual los módulos. Informar regularmente a los padres de familia el comportamiento, rendimiento académico, logros y dificultades de sus estudiantes. Realizar un seguimiento oportuno y permanente de los estudiantes que presentan problemas académicos y convivenciales hasta lograr el nivel de conocimientos requeridos y el cambio de conducta esperado. Estimular a aquellos estudiantes que sobresalen en las actividades escolares. Mantener en orden el aula de clase y los implementos de trabajo. Informar a las directivas cualquier anomalía o problema que se presente con los padres de familia. Ser responsable del orden y comportamiento de los estudiantes en el momento de entrada, salida y permanencia en la institución. Revisar diariamente el aseo, orden y uniformes de sus estudiantes. Modalidad virtual o presencial. Velar por el mantenimiento y cuidado de cada una de las dependencias del colegio y los elementos que lo componen (decoración – equipos – pupitres - útiles). Responder por el inventario que reciba de los muebles, material educativo y demás. Por ningún motivo solicitar dinero a los estudiantes, sostener negocios con los padres de familia o pedir dinero en calidad de préstamo; y tampoco radicar rifas o ventas dentro de la institución sin la autorización escrita de rectoría. Actualizarse permanentemente en conocimientos pedagógicos con el fin de que su labor no sea rutinaria. Cumplir estrictamente con el uniforme correspondiente según el horario. No ausentarse de la institución durante la jornada laboral sin la autorización de coordinación. Evitar que los problemas personales interfieran en su responsabilidad laboral o con el normal desarrollo de la


labor docente. No utilizar palabras, gestos o actitudes inadecuadas con los estudiantes, ni con algún miembro de la Comunidad Educativa. En el caso de tener los hijos en la institución, el docente debe cumplir a cabalidad con sus deberes como padre de familia sin ninguna excepción. Es un deber de los docentes apagar el teléfono celular durante los siguientes momentos y espacios institucionales (salones de clase, reuniones y actos comunitarios. Efectuar los protocolos estipulados para las clases . Cumplir con el esquema de vacunas Covid 19 oportunamente. Demostrar alto sentido de pertenencia y lealtad por la institución dando a conocer situaciones o comentarios que atenten su buen nombre, imagen y prestigio. PARÁGRAFO: Las prohibiciones para los alumnos son también para los docentes, administrativos y demás funcionarios son comportamientos que deben evitarse, porque uno de los métodos más efectuados para la calidad del proceso de enseñanza y aprendizaje es aquel que se da a través del ejemplo, por consiguiente, todos los funcionarios de la institución tienen el deber ético y moral de evitarlos

Artículo 34. DEBERES DE LOS DIRECTORES DE GRUPO:

Además de los compromisos señalados a los docentes, son compromisos y deberes de los directores y orientadores de grupo las siguientes: Ejecutar el programa de inducción de los estudiantes de curso confiados a su orientación. Responder por la organización y decoración del aula de clase que se le asigna. Velar por la buena marcha del curso a cargo de tanto en lo académico, cultural, recreativo y convivencial. Promover el análisis de situaciones conflictivas de tipo académico y/o comportamental y coordinar con los demás estamentos institucionales la búsqueda de soluciones adecuadas. Ejecutar acciones de carácter formativo y hacer seguimiento de sus efectos en los estudiantes. Liderar las acciones de representantes y monitores para promover, la participación en el gobierno escolar. Levantar las actas o los informes de las direcciones de curso para dejar memoria del trabajo realizado de la evaluación del grupo o presentarlo para el desarrollo de otras actividades programas o proyectos. Los demás que le sean asignados de acuerdo con la naturaleza de su cargo.

Artículo 35. FALTAS DE LOS DOCENTES:

Se consideran faltas de los docentes, el incumplimiento de cualquiera de las normas contenidas en la Constitución Nacional, en el código Sustantivo del Trabajo, en el Estatuto Docente y en el Reglamento interno de Trabajo de la institución Gimnasio Moderno Robinson Crusoe. Encubrir actividades de los estudiantes o Padres de Familia que estén en contra del Manual de Convivencia. Además, cabe mencionar y aclarar los siguientes: Presentar documentación falta y/o adulterada. Hurto



comprobado. Participar en actividades extracurriculares inadecuadas, que perjudican el buen nombre de la institución. (Ingerir licor en sitios públicos utilizando la sudadera del colegio). El no cumplimiento del plan de estudios diseñado para el grado o el área que le es asignada y del cual es responsable. Maltratar física, verbal y/o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa. Inasistencia a la institución sin causa realmente justificada. Falta de interés frente a las falencias académicas y/o convencionales que presenten los estudiantes a su cargo. El no llevar a cabo un estricto seguimiento para cada uno de los casos. Mantener relaciones sociales y/o comerciales con los padres de familia.

Artículo 36. SANCIONES PARA LOS DOCENTES: Las sanciones que se pondrán a los docentes serán determinadas por coordinación, Rectoría y consejo directivo, según la gravedad de la falta y lo reiterado de la misma.

Artículo 37. ESTÍMULOS PARA LOS DOCENTES: Acorde con las actividades positivas destacadas de los docentes se otorgarán: • Menciones • Días compensatorios. • Reconocimiento de sus valores en forma verbal o escrita. • Asistencia a seminarios y jornadas de capacitación.

Artículo 38. PERFIL DE LOS PADRES DE FAMILIA DEL GIMNASIO MODERNO ROBINSON CRUSOE: : Se constituye en un apoyo fundamental e importante para el buen funcionamiento de la Institución, en donde su colaboración y participación es vital para lograr y alcanzar los objetivos propuestos. El Padre de Familia debe ser consciente de su rol en la comunidad educativa, que acompañe permanentemente el proceso formativo de sus hijos. El acudiente debe ser capaz de interactuar con los miembros de los demás estamentos comunitarios y así incentivar su sentido de pertenencia a la Institución haciéndose responsable del cumplimiento de sus deberes y derechos contemplados en el presente Manual de Convivencia.

Así como cada integrante de la comunidad Gimnasio Moderno Robinson Crusoe debe cumplir con ciertas características a fin de ir todos en la misma dirección, buscamos y esperamos que los padres de familia de nuestra institución sean personas responsables, conocedoras de sus funciones como miembros de la comunidad educativa, que se interesen y comprometan en todo aspecto. Por lo tanto, los padres de familia son miembros activos y participantes de la comunidad educativa de la Institución. por tal razón, su misión no termina con el simple hecho de matricular a su hijo(a) en el curso que le corresponda, ya que solo mediante una

actitud vigilante, interesada, orientadora y comprensiva de su parte, permitirá complementar adecuadamente la labor educativa. Al elegir esta Institución para la formación de su hijo(a) el padre de familia como miembro de la comunidad educativa y gestor de la educación desde el hogar, identificándose con la institución debe manifestar el siguiente perfil: Que acepte y se identifique con la misión, visión, filosofía y políticas de calidad de la institución. Que el hogar ofrezca un ambiente de paz y serenidad, condición indispensable para que consiga una fructuosa educación. Que sea coherente en su pensar y actuar, ya que el ejemplo constituye el aporte más válido a la educación de su hijo(a). Que sea culto, respetuoso, transparente y amante de la verdad. Que brinde a su(s) hijo(s) todos y cada uno de los elementos necesarios para lograr éxito en el énfasis institucional. Que establezca un ambiente de confianza y diálogo con sus hijos(as), creando espacios permanentes de comunicación con la Institución. Que acompañe y apoye desde el hogar a sus hijos (as) en el cumplimiento de los deberes escolares: uniformes, presentación personal, puntualidad, responsabilidad etc. Que esté convencido de que los padres son los primeros educadores de sus hijos(as) el amor y el respeto por los demás. Que participe activamente en las actividades programadas por la Institución como: Talleres de padres para su crecimiento y mejoramiento, fortaleciendo la filosofía, principios y valores que se imparten en la institución. Que fomente la unidad familiar y la educación integral de sus hijos (as) dentro del hogar. Que colabore activamente con los docentes para que la institución logre en sus hijos(as) su propósito de educación integral. Que participe activamente en los proyectos, campañas y programas que la institución impulsa para el desarrollo de los procesos **formativos**.

Artículo 39. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA: Recibir excelente trato por parte de docentes y directivos, Conocer el manual de convivencia y los parámetros de organización del plantel desde el proceso de admisión, para concientizarse de las reglas que nos rigen. Conocer oportunamente la lista de materiales necesarios para el buen desempeño de las actividades escolares de su hijo(a). Solicitar personalmente entrevista con la docente, coordinadora o directivos. Para conocer oportuna y periódicamente los logros y/o dificultades de su hijo(a). Recibir información por escrito de los diferentes estamentos de los padres de familia, del gobierno escolar. Ser atendido por cualquier miembro de la comunidad educativa en forma respetuosa y cordial.

Artículo 40. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA: El padre de familia debe proporcionar a sus hijos, los implementos necesarios que requiere el plantel para el desarrollo oportuno de las actividades escolares, además un tiempo de calidad y acompañamiento constante para su

formación, de esta manera el padre de familia será evaluado y su nota en cuanto acompañamiento con cada uno de sus hijos (as) se verá reflejado en el boletín de cada periodo, en la asignatura de Disciplina y Comportamiento. (Ver en la parte inferior, anexo, escala de valoración a padres de familia). Garantizar el esquema de vacunas COVID 19 para su hijo(a). Para la presencialidad. Concientizar a su hijo(a) sobre los cuidados que se deben adquirir para mitigar el riesgo de contagio del virus Covid 19, leer y socializar en familia los protocolos de Bioseguridad emitidos por la institución, uso correcto y adecuado del tapabocas, proporcionando al acudido Kit de Bioseguridad. (3 tapabocas quirúrgicos, gel antibacterial y toallas de papel). Proporcionar a sus hijos, (as) un lugar adecuado en casa para el desarrollo de sus actividades de aprendizaje, así como elementos necesarios para una educación. Respetar a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, docentes, padres de familia y directivas en cada encuentro pedagógico virtual o presencial, no interrumpir clases, ni dirigirse con palabras soeces a la comunidad. Reportar de manera oportuna al docente director de grupo y de área encargada, cualquier daño técnico o tecnológico que llegue a presentar en la eventualidad de la modalidad virtual. Haciendo uso de las Tics y con el fin de fortalecer las tendencias tecnológicas, es importante que el padre de familia realice un seguimiento continuo en la agenda virtual, página web y módulos del colegio, en las páginas encontrarán videos, fotografías, registros de audio, grabaciones etc, de actividades que desarrollan los estudiantes dentro y fuera del plantel, y por ende su fin es netamente educativo, siendo así, como padres de familia, autorizan en el contrato de cooperación para prestar un servicio educativo a su hijo(a) en la cláusula decima primera, 1.tratamiento de datos personales, 3. Derechos de imagen autor y otros.

Con relación a lo anterior y en el caso que lo amerite, si un miembro de la familia del estudiante obtiene material fotográfico, videos o grabaciones de la comunidad educativa, debe utilizarlos con fines domésticos, proteger la imagen e integridad de los estudiantes que se relacionen. De lo contrario estarían atentando en contra de la probidad de los educandos. Debido a que el departamento de orientación realizará acompañamiento en los procesos académicos y convivenciales de su hijo(a)- si se requiere, es importante que asista al plantel para los requerimientos de la psicóloga cada vez que lo requiera. Ante un diagnóstico de condición física o cognitiva, se considera necesario – obligatorio que el padre de familia presente ante la institución soportes médicos. (Historia Clínica), con el fin de realizar un seguimiento continuo y estrategias pedagógicas en pro del cuidado y formación integral del o la estudiante. Anexo escala de valoración a padres que obedece al acompañamiento y compromiso con él o la estudiante.

Artículo 41. LA RESPONSABILIDAD PARENTAL.

(Art.14, LEY 1098.): La responsabilidad parental es un complemento de la patria potestad establecida en la legislación civil. Es, además, la obligación inherente a la orientación, cuidado, acompañamiento y crianza de los niños, las niñas, adolescentes y jóvenes durante su proceso de formación. Esto incluye la responsabilidad compartida y solidaria del padre y la madre de asegurarse que los niños, las niñas y los adolescentes puedan lograr el máximo nivel de satisfacción de sus derechos. En ningún caso el ejercicio de la responsabilidad parental puede conllevar violencia física, psicológica o actos que impidan el ejercicio de sus derechos.

Artículo 42. EJERCICIO DE LOS DERECHOS Y RESPONSABILIDADES. (LEY 1098):

Es obligación de la familia, de la sociedad y del Estado, formar a los niños, las niñas y los adolescentes en el ejercicio responsable de los derechos. Las autoridades contribuirán con este propósito a través de decisiones oportunas y eficaces y con claro sentido pedagógico. El niño, la niña, adolescente o joven, tendrán o deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo. En las decisiones jurisdiccionales o administrativas, sobre el ejercicio de los derechos o la infracción de los deberes se tomarán en cuenta los dictámenes de especialistas.

Artículo 43. DERECHOS DE PROTECCIÓN. (20 LEY 1098):

Los niños, las niñas, adolescentes serán protegidos contra: El abandono físico, emocional y psicoafectivo de sus padres, representantes legales o de las personas, instituciones y autoridades que tienen la responsabilidad de su cuidado y atención.

Artículo 44. DERECHO A TENER UNA FAMILIA Y A NO SER SEPARADO DE ELLA (Art.- 22 ley 1098).

Los niños, las niñas, adolescentes tienen 34 derecho a tener y crecer en el seno de la familia, a ser acogidos y no ser expulsados de ella.

Artículo 45. CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL. (Art. 23 LEY 1098):

Los niños, las niñas, adolescentes, tienen derecho a que sus padres en forma permanente y solidaria asuman directa y oportunamente su custodia para su desarrollo integral. La obligación de cuidado personal se extiende además a quienes convivan con ellos en los ámbitos familiar, social o institucional, o a sus representantes legales.


Artículo 46. DERECHO AL DEBIDO PROCESO. (Art. 26 LEY 1098):

Los niños, las niñas, adolescentes, tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados

SUPERIOR	El padre de familia y/o acudiente realiza un acompañamiento constante al proceso académico, convivencial y social del o la estudiante, generando un seguimiento a las tareas, trabajos y actividades; comprometiéndose con apoyar la trayectoria periódica de la formación humana y social complementaria y paralela a los conocimientos adquiridos. Cada vez que es requerido por la institución atiende con actitud colaborativa y atenta, apoya las actividades extracurriculares del estudiante mostrando excelencia en la presentación de estas.
ALTO	El padre de familia y/o acudiente realiza un acompañamiento a la mayor parte de los procesos académico, convivenciales y sociales del o la estudiante, generando un seguimiento a las tareas, trabajos y actividades; comprometiéndose con apoyar la trayectoria periódica de la formación humana y social complementaria y paralela a los conocimientos adquiridos. Cada vez que es requerido por la institución procura asistir de manera oportuna, con actitud colaborativa y atenta, apoya las actividades extracurriculares del estudiante mostrando una adecuada presentación de estas.
BÁSICO	El padre de familia y/o acudiente realiza un acompañamiento a algunos aspectos de los procesos académicos, convivenciales y sociales del o la estudiante, generando un seguimiento intermitente a las tareas, trabajos y actividades; no mostrando el mayor compromiso con apoyar la trayectoria periódica de la formación humana y social complementaria y paralela a los conocimientos adquiridos. Cada vez que es requerido por la institución, no asiste de manera oportuna, demostrando poca actitud colaborativa y atenta a las actividades extracurriculares del estudiante mostrando una adecuada presentación de estas.
BAJO	El padre de familia y/o acudiente no realiza un acompañamiento a ninguno de los aspectos y procesos académicos, convivenciales y sociales del o la estudiante, no demostrando interés a los seguimientos de las tareas, trabajos y actividades; no muestra compromiso con apoyar la trayectoria periódica de la formación humana y social complementaria y paralela a los conocimientos adquiridos. Cada vez que es requerido por la institución, no da cumplimiento a los llamados de director de grupo, coordinador, psicóloga y demás directivas, demostrando poca actitud colaborativa y atenta a las actividades extracurriculares del estudiante no siendo garante de derechos de la educación de su hijo(a).

Artículo 47. DERECHO A LA EDUCACIÓN: Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Esta será obligatoria por parte del Estado en un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones estatales de acuerdo con los términos establecidos en la Constitución Política. Incurrirá en multa hasta de 20 salarios mínimos quienes se abstengan de recibir a un niño en los establecimientos públicos de educación. Desde lo dicho por la ley 1098, se entiende que la familia es el primer agente socializador, que orienta, educa y fortalece el desarrollo integral de sus HIJOS con la colaboración estrecha y compartida del Gimnasio Moderno Robinson Crusoe. Según la constitución política de Colombia en el artículo 67 establece que es obligación de la familia es brindarles educación a sus hijos, por tal motivo el padre está obligado a cumplir con los siguientes compromisos: Haciendo claridad que estos compromisos deben ser asumidos por papá y mamá, excepto en casos especiales justificados. Conocer y aceptar el manual de convivencia del Gimnasio Moderno Robinson Crusoe. Según la Constitución Política de Colombia en su artículo 44 y acorde al Decreto 860 de 2010 establece que la familia tiene la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral. Son obligaciones de la familia formar y orientar a los niños, niñas y adolescentes en el ejercicio responsable de sus derechos, en la asunción de sus deberes como ciudadanos y en el respeto de las leyes. Cuando infrinjan

alguna ley es obligación del padre/ representante legal asistir de inmediato al establecimiento educativo, después de la presunta violación de la ley. °. El término para que los padres comparezcan ante la autoridad competente será de 24 horas contado a partir de la citación. La citación se realizará por medio telefónico o escrito de acuerdo con la información que suministre el niño, niña o adolescente. La NO comparecencia de los padres o de las personas responsables del cuidado del niño, niña o adolescente, no invalida la actuación realizada por la autoridad competente y no impide su continuación, ante las autoridades competentes, acorde a la presunta infracción. Crear en el hogar un ambiente sano y armónico que garantice la estabilidad emocional de sus hijos y un clima adecuado para el estudio. Aprovechar la labor educativa del colegio y las actividades que están diseñadas para el beneficio de la formación integral de sus hijos Asistir con puntualidad y participar activamente en las reuniones, talleres, festivales Gimnasianos y demás actividades programadas por el colegio para padres. Cancelar la pensión en los primero cinco (5) días de cada mes y hacer el envío del recibo a secretaría académica. Fomentar con su ejemplo la formación cristiana - Religiosa que sus hijos reciben el colegio. Justificar oportunamente la ausencia de su hijo a clase o actos programados por el colegio. Orientar a sus hijos en la buena elección de amistades, lecturas, diversiones, programas audiovisuales, manejo de redes sociales etc. Colaborar en el colegio con la formación de valores con honestidad, la fraternidad, la justicia, etc.



Responsabilizarse de la formación y educación de sus hijos en coordinación con los lineamientos establecidos por la constitución política, artículo 147 de la ley 115, código de la infancia y adolescencia y por el presente manual de convivencia escolar. Buscar los medios para que su acudido cumpla con todos los requisitos exigidos por el ministerio de educación de salud e institucionales tales como: Certificados de estudio, registro civil, examen de serología, útiles escolar y otros. Cancelar los costos educativos, matrículas, pensiones, módulos, derechos de grado, exámenes de estado, plan lector, etc. Responder por los daños causados por sus hijos en la institución o que se pierda un objeto, El alumno causante está obligado a reponer o a pagar su valor comercial actual, dentro de los términos que se debe cumplir la sanción, requisito sin el cual el alumno no puede reintegrarse a sus clases. Apoyar activamente las campañas para mejorar el servicio educativo infantil, salud y consecución de materiales didácticos. Velar por la buena imagen de la institución y cualquiera de sus integrantes. Hacer un uso responsable de los medios de comunicación masivos de la institución para expresar libremente sus opiniones e inquietudes. Al finalizar el año escolar es obligación que su acudiente y acudido estar a paz y salvo por todo concepto con la institución, pero si quedase con alguna deuda pendiente en el momento de cancelarla el acudiente o estudiante deberán hacerlo de acuerdo con los costos educativos que estén rigiendo en este momento. Firmar obligatoriamente toda comunicación enviada por el colegio, al igual que el registro de control de tareas. Acudir prontamente al colegio, cuando sea citado ya sea de carácter académico, disciplinario, pensiones o de rectoría, de lo contrario el estudiante no se podrá recibir si no se presenta con el acudiente y se llevará a cabo el registro de asistencia y las consecuencias que estas ocasionen. Legalizar la matrícula y suscribir su compromiso dentro de las fechas establecidas por la institución. Suministrar oportunamente a sus hijos, (as) herramientas de trabajo para el aprendizaje virtual, uniformes, módulos, útiles y demás exigidos por la institución. Adecuar espacios en casa, que motiven a sus hijos (as) al aprendizaje virtual. Representar a sus hijos en el manejo de la institución participando activamente como representante ante el consejo directivo, el consejo de padres y la directiva de la asociación de padres. Evitar agresiones físicas o verbales entre los miembros del grupo familiar ya que va en contra de la integridad física, moral y psicológica de sus propios hijos. El padre de la familia debe presentarse en la hora y fecha establecida por coordinación y rectoría, en otros horarios no se podrá atender. Ser leales a la institución; apoyar la autoridad depositada en el profesorado y en las directivas. Reconocer las fallas de su hijo(a) y contribuir para que sean corregidas oportunamente teniendo en cuenta que el colegio propende a la formación integral de los estudiantes. Seguir el conducto regular al presentar un

reclamo o sugerencia según la situación a tratar y hacerlo de manera respetuosa y oportuna. Proteger a su hijo(a) de toda forma de abandono moral y físico, abuso sexual, consumo de licor o de sustancias que perjudiquen su integridad personal. En caso de retirar definitivamente al estudiante del colegio, el padre de familia deberá avisar oportunamente por escrito, haciendo claridad que para efecto de entrega de papeles debe estar a paz y salvo por todo concepto hasta el día que el colegio fue notificado de dicho retiro por escrito. Responsabilizarse de la puntualidad y asistencia de sus hijos en caso de retardo o ausencia debe presentar personalmente la justificación ante la coordinación de convivencia. Planear las citas médicas, salidas y vacaciones de tal manera que no afecten el normal desarrollo de las actividades programadas por la institución. Solicitar los permisos personalmente en la coordinación de convivencia y en los casos que sea necesario a través de la agenda estudiantil con la debida autorización de la coordinadora. Solo los padres y acudientes debidamente autorizados podrán tratar aspectos que tengan que ver con la educación de los estudiantes en el colegio. Otras personas no serán atendidas. Si los boletines de rendimiento académico no son retirados en las fechas establecidas, los padres de familia deberán presentarse el día hábil siguiente, para justificar la ausencia y establecer una cita para hablar con el director de grupo. Terminada las reuniones para la entrega de boletines no se dará informes al padre de familia y/o acudientes retardados. De su asistencia y puntualidad depende el éxito en la labor de la información de sus hijos y/o acudidos y la continuidad de estos en la institución. En caso tal de alguna duda, comentario y sugerencia frente la nota de alguna asignatura deberá solicitar posteriormente una cita personal con los docentes. La inasistencia a las citas programadas por la institución ocasiona la no recepción de su hijo y/o acudido hasta tanto la cita se cumpla. Se llevará a cabo un registro de asistencia, que se tendrá en cuenta para la continuidad de su hijo(a) en la institución. En caso de retiro de la institución, cualquiera que sea el motivo, es obligación ponerse a paz y salvo en tesorería, biblioteca y demás dependencias de la misma; firmar en la secretaría la cancelación de la matrícula. Cumplir con los compromisos económicos adquiridos con la institución. Su incumplimiento le quita a su hijo(a) y/o acudido el derecho a continuar en clases y a renovar la matrícula para el año siguiente en nuestra institución o en cualquier otro centro educativo que exige paz y salvo de este colegio. Inculcar a su hijo(a) y/o acudido respeto y gratitud hacia los educadores dándoles ejemplo. Evitar que su hijo(a) traiga al colegio elementos diferentes a los útiles escolares. La institución no responderá por pérdida de joyas, grabadoras, celular, Tablet, dinero etc. Devolver al colegio cualquier objeto que se lleven sus hijos o acudidos a la casa que no sea de su propiedad. Es indispensable que

los cambios de dirección y teléfono sean reportados a la secretaria del plantel, para consultarlas en caso de emergencia. Evitar agresiones físicas y verbales con estudiantes del colegio o con otros padres dentro de la institución o alrededor de esta. Los padres de familia no deben traer a la institución en horas de clase objetos como cuadernos, carteleras y demás que sus hijos dejen olvidados en casa. Pagar la pensión puntualmente, de lo contrario su hijo no podrá presentar los exámenes semestrales y finales. Informar al colegio por escrito si tiene conocimiento que su hijo, acudiendo a cualquier educando del colegio, es víctima o victimario de acoso escolar o bullying. Participar activamente en la ruta de prevención y participación en caso de acoso escolar o bullying.

Cumplir con el plan de acción y los acuerdos para los casos de prevención y manejo de acoso escolar o bullying, en los cuales sean víctimas o victimarios sus hijos y/o allegados. Cuando vengán al colegio recuerden que En sus instalaciones no se permite fumar, ni presentarse en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicotrópicas. Responder por todos los daños causados por su hijo o acudido a los bienes del colegio, de sus compañeros, docentes y/o personal administrativo del colegio. Acudir oportunamente al colegio, cuando sea citado ya sea de carácter académico, disciplinario, pensiones o de rectoría, de lo contrario el alumno no se podrá recibir si no se presenta con el acudiente y se llevará a cabo el registro de asistencia y las consecuencias que estas ocasionen. En caso de enviar algún mensaje a los docentes y/o directivas de la institución por medio de la agenda virtual, es necesario hacerlo de manera clara y respetuosa, en horarios de la mañana o de la tarde. No se responderá mensajes que sean enviados después de las 6 pm o los fines de semana y días festivos.

Artículo 48. FALTAS DE LOS PADRES DE FAMILIA. Se considera falta grave de los padres el debilitamiento y falta de colaboración en la educación de sus hijos. Despreocupación continua en el cumplimiento de alguno de los deberes anteriormente expuestos. No brindar una respuesta oportuna a las notificaciones enviadas en la agenda escolar ya sea virtual o agenda física. Hacer caso omiso a las mismas. Complicidad en el cumplimiento del presente manual de convivencia. Engaño en la documentación o información solicitada. Inasistencia continua a reuniones, talleres o actividades programados por la institución. Manifestaciones agresivas y groseras o faltas de respeto hacia cualquier integrante de la institución. Modalidad virtual o presencial. Interrumpir las clases virtuales, para generar traumatismos a los estudiantes con palabras soeces y conductas de agresividad. Interrumpir continuamente la actividad escolar de su hijo para subsanar olvidos o descuidos familiares. Hacer comentarios negativos y/o destructivos

que busquen dañar el buen nombre y la imagen de la institución. Interrumpir la jornada escolar entregando elementos olvidados en casa, los cuales deben ser traídos directamente por el estudiante desde el momento de la entrada. Incumplimiento con las obligaciones financieras adquiridas con la institución y con su hijo(a). No informar oportunamente antecedentes médicos del o la estudiante. Negarse a presentar soporte medico de las posibles patologías que presenta el o la estudiante. No contribuir a las orientaciones de la psicóloga y/o directivas para la formación integral del o la estudiante.

Parágrafo: En cualquier caso, comprobado de comportamiento inadecuado de los padres, el señor Rector y/o consejo directivo en diálogo con los implicados, tomará decisiones que puedan llegar hasta la cancelación del cupo del estudiante en el colegio.

Artículo 49. PROCEDIMIENTOS A SEGUIR CON LOS PADRES DE FAMILIA QUE NO CUMPLAN CON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS CON LA INSTITUCIÓN.

Llamado de atención verbal. Llamado de atención escrita. Pérdida del subsidio o descuento en las pensiones. Si existe agresión, abuso sexual o maltrato infantil para con sus hijos se comunicará el caso a bienestar familiar o a las instancias competentes. Si existe agresión física o verbal contra los directivos, profesores, estudiantes o demás funcionarios de la institución, se citará ante autoridades competentes para entablar las denuncias correspondientes del caso, del mismo modo que se le negará el ingreso a la institución y por consiguiente se ocasionará la pérdida cupo del hijo para el año siguiente dejando claridad que el contrato de prestación de servicio es solo por un año.

TÍTULO IV: LA CONVIVENCIA: DERECHOS – DEBERES Y PROCESOS FORMATIVOS Y CORRECTIVOS

Artículo 50. CONCEPTOS JURISPRUDENCIALES ORIENTADORES

La disciplina, es indispensable en toda organización social para asegurar el logro de sus fines dentro de un orden mínimo, resulta inherente a la educación, en cuanto hace parte insustituible de la formación del individuo. (Sentencia 037 de 1995)

El Reglamento del plantel educativo es base fundamental orientador de la disciplina del Colegio. (Sentencia T-015 de 1994) Las instituciones educativas no pueden renunciar a exigir de sus alumnos comportamientos acordes con un régimen disciplinario al que están obligados desde su ingreso. (Sentencia 037 de 1995)

Las normas del Manual de Convivencia deben interpretarse y ajustarse acorde con las circunstancias particulares de los menores. (Sentencia T-015de 1994).
Art. 9. No es permitir una total libertad, sino comprender la

situación y obrar de manera razonable sin perjudicar el futuro del educando. (Sentencia T-015 de 1994)

Los manuales de convivencia pueden establecer límites razonables y proporcionales al ejercicio de los derechos, en tanto que los derechos fundamentales no son absolutos. (Sentencia T-1233 de 2003)

Las reglas que se establezcan en los manuales de convivencia deben reflejar el respeto a la dignidad humana y a la diversidad étnica, cultural y social de la población (artículo 1º), así como los derechos al libre desarrollo de la personalidad (artículo 16), libertad de conciencia (artículo 18), libertad de expresión (artículo 20), igualdad (artículo 13), debido proceso (artículo 29) y educación (artículo 67). Por ser niños y adolescentes en proceso de formación, implica una protección reforzada. (Sentencia T-1233 de 2003), considerando que las disposiciones de la ley 1801 de 2016 (Nuevo código nacional de policía y convivencia) deben ser incorporadas en las actividades educativas y la mediación de los conflictos cuando estos se presenten en la institución educativa y según el artículo 6 de la ley 1801 de 2016 las establece así:

Seguridad: Garantizar la protección de los derechos y libertades constitucionales y legales de las personas en el territorio nacional.

Tranquilidad: Lograr que las personas ejerzan sus derechos y libertades, sin abusar de los mismos, y con plena observancia de los derechos ajenos. Ambiente: Favorecer la protección de los recursos naturales, el patrimonio ecológico, el goce y la relación sostenible con el ambiente.

Salud Pública: Es la responsabilidad estatal y ciudadana de protección de la salud como un derecho esencial, individual, colectivo y comunitario logrado en función de las condiciones de bienestar y calidad de vida. Comportamientos que afectan la convivencia en los establecimientos educativos:

Según el artículo 34 de la ley 1801 de 2016, estos comportamientos tienen que ver con el consumo de sustancias y por lo tanto no deben efectuarse: Consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias prohibidas, dentro de la institución. Tener, almacenar, facilitar, distribuir, o expender bebidas alcohólicas, drogas o sustancias prohibidas dentro de la institución. Consumir bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas en el espacio público o lugares abiertos al público ubicados dentro del área circundante a la institución de conformidad con el perímetro establecido en el art. 83 de la presente ley. Tener, almacenar, facilitar, distribuir, o expender bebidas alcohólicas, sustancias prohibidas en el espacio público o lugares abiertos al público dentro del perímetro circundante de conformidad con lo establecido en el art. 84 de la presente ley. Destruir, averiar o deteriorar bienes dentro del área circundante de la institución o centro educativo. Difamar a sus compañeros de salón u otros cursos, atentando contra su integridad moral, física y

psicológica, siendo objeto de burla en redes sociales. Crear grupos en redes sociales afectando el buen nombre de la institución e incitando a la demás población hacer partícipes de estos.

Parágrafo 1º. Los niños, niñas y adolescentes que cometan alguno de los comportamientos señalados en los numerales anteriores serán objeto de las medidas dispuestas en la Ley 1098 de 2006 y demás normas vigentes en la materia. También procederá la medida de destrucción del bien, cuando haya lugar.

Parágrafo 2º. La persona mayor de edad que incurra en uno o más de los comportamientos antes señalados, será objeto de la aplicación de las siguientes medidas correctivas, sin perjuicio de lo establecido en los reglamentos internos de cada establecimiento educativo: Intervención de la policía nacional en la resolución de los conflictos que se presentan en el establecimiento educativo: Cuando se presenten situaciones TIPO III que ameriten la presencia del cuerpo policial, este deberá proceder con base en lo dispuesto a la ley 1801 de 2016, y aplicar las respectivas amonestaciones a que se refiere los artículos 180 –182 y 185 respectivamente.

Es un conjunto de normas que orienta el comportamiento humano. Establece los deberes y obligaciones de las personas, con relación a la generación de condiciones propicias para la convivencia en el país. Dispone los comportamientos, medidas, medios y procedimientos de policía que se pueden aplicar en cada caso.

¿Por qué es importante conocer y apropiarse del Código Nacional de Policía y Convivencia?

Promueve la sana convivencia y los buenos hábitos. Es una normatividad actual e incluyente y aplicable a las realidades presentes.

Contiene los derechos y deberes que nos asiste como personas. Es garantía y su fin último es que todos vivamos en paz.

¿Cuándo entra en vigor el Código Nacional de Policía y Convivencia?

El Código Nacional de Policía y Convivencia se sancionó mediante la Ley 1801 el 29 de julio de 2016 y entra en vigor seis meses después de la sanción, es decir, el 30 de enero de 2017 según lo dispuesto en el artículo 243.

¿Qué estructura tiene el código?

El Código está compuesto por 3 libros que contienen 243 Artículos, cada libro aborda los siguientes temas:

Libro Primero: Disposiciones Generales – Objetivo del Código, Ámbito de Aplicación y Autonomía – Bases de la Convivencia, Poder, Función y Actividad de Policía.

Libro Segundo: De la libertad, Los Derechos y Deberes de las personas en Materia de Convivencia – De los Comportamientos Contrarios la Convivencia – Derecho de las personas a la Seguridad y la de sus Bienes - De la Tranquilidad y las Relaciones Respetuosas – Derecho de Reunión - de la Protección de Bienes Inmuebles – De la Actividad Económica – Del Ambiente – Minería – Salud

Publica – Del Patrimonio Cultural y su Conservación – De la Relación con los Animales – Del Urbanismo – De la Libertad de Movilidad y Circulación.

Libro Tercero: Medios de Policía – Medidas Correctivas – Autoridades de Policía y Competencias – Procedimientos (Proceso Único de Policía) – Mecanismos Alternativos de Solución de Desacuerdos o Conflictos. Recuerde que el Código Nacional de Policía y Convivencia busca la interacción pacífica, respetuosa y armónica entre las personas. Es inminentemente preventivo y apunta a corregir comportamientos que afectan las buenas relaciones humanas y su entorno.

El conocimiento y aplicación de esta normativa permitirá generar las condiciones de seguridad y tranquilidad que son tan anheladas por todos los colombianos, entérese más en el siguiente enlace:

<https://www.policia.gov.co/codigo-nacional-policia>

Prohíbese el expendio de bebidas embriagantes a menores de edad. La persona mayor que facilite las bebidas embriagantes o su adquisición será sancionada de conformidad con las normas establecidas para los expendedores en los Códigos Nacional o Departamental de (ilegible)

El menor que sea hallado consumiendo bebidas embriagantes o en estado de beodez, deberá asistir con sus padres o acudientes a un curso sobre prevención del alcoholismo al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o a la entidad que haga sus veces. Artículo 3º.- Toda publicidad, identificación o promoción sobre embriagantes debe hacer referencia expresa a la prohibición establecida en la presente Ley.

Parágrafo. Los establecimientos que expendan bebidas embriagantes deberán colocar en sitio visible el texto de la presente Ley. Para la aplicación de la presente Ley, en ningún caso el infractor será detenido sino citado mediante boleta para que durante las cuarenta y ocho (48) horas siguientes, comparezca ante el defensor de Familia o quien haga sus veces, en compañía de sus padres o acudientes, y del Personero Municipal o su delegado.

Parágrafo. Sin perjuicio de las sanciones penales correspondientes cualquier abuso de la autoridad policial cometido en contra del menor, será sancionado por el Comisionado Nacional para la Policía o su delegado, con la destitución inmediata del responsable o responsables. Texto subrayado declarado INEXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-796 de 2004 Esta Ley rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga las normas que le sean contrarias, en especial el artículo 14 de la Ley 30 de 1986.

LEY 1098 INFANCIA Y ADOLESCENCIA TIENE SUS PRINCIPIOS Y FINALIDADES.

ARTÍCULO 1o. FINALIDAD. Este código tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que

crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalcerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna.

ARTÍCULO 2o. OBJETO. El presente código tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado. **ARTÍCULO 16. DEBER DE VIGILANCIA DEL ESTADO.** Todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes son sujetos de la vigilancia del Estado.

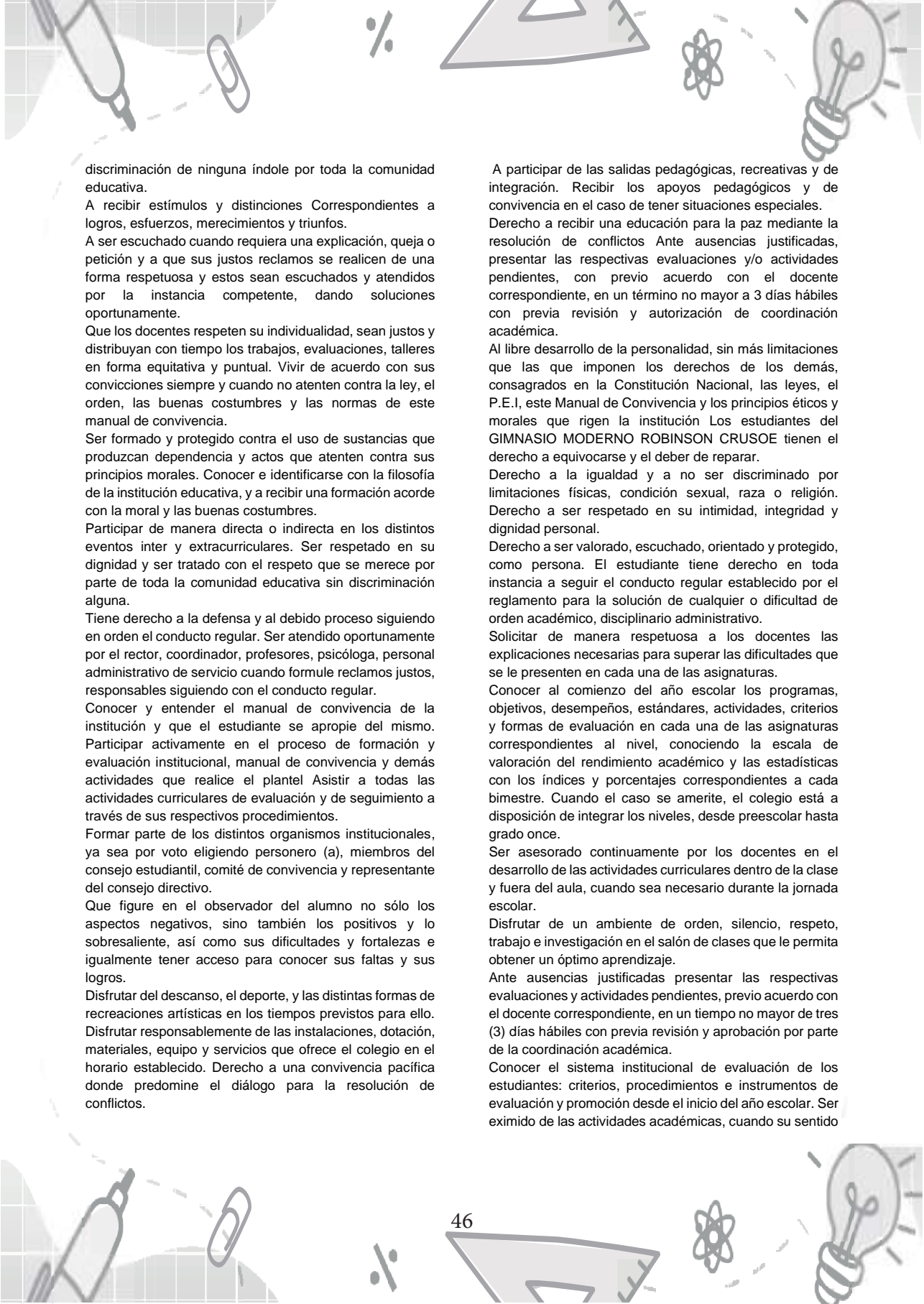
CAPÍTULO II: DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES GIMNASIANOS

Artículo 50: ASPECTO FORMATIVO: El estudiante del Gimnasio Moderno Robinson Crusoe goza de todos los derechos consagrados en la constitución Nacional, el código de infancia y adolescencia, ley general de educación. Ley 1620 y demás normas que fundamenta el marco legal de este manual de convivencia. Se basa en la formación humana, espiritual, académica, pedagógica y de valores. Recibirá el mismo trato respetuoso, gozará de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ningún tipo de discriminación, siempre y cuando en su ejercicio no perjudiquen los principios filosóficos y de valores que rigen esta institución, al igual que las normas establecidas en el presente manual. Basándonos en el principio mutuo el respeto y los criterios que aseguran la convivencia entre los diferentes estamentos, todo estudiante del Gimnasio Moderno Robinson Crusoe sin excepción alguna goza de los siguientes derechos que desarrollan un crecimiento personal y su autoestima:

Recibir asesoría, apoyo y seguimiento eficiente por parte del servicio de orientación cuando así lo solicite o cuando sea remitido por algún docente o padre de familia, en horarios pertinentes a la jornada escolar.

Expresar y difundir sus ideas, pensamientos y opiniones en forma respetuosa y adecuada, siempre y cuando no atenten contra las demás personas, ni los principios del colegio. Ser atendido en forma oportuna, por las directivas, docentes, orientadores, personal administrativo y de servicios.

A utilizar adecuadamente y en forma responsable los recursos y servicios con que cuenta la institución para su proceso educativo haciendo buen uso de ellos. Ser tratado con dignidad y respeto en su intimidad e integridad sin



discriminación de ninguna índole por toda la comunidad educativa.

A recibir estímulos y distinciones correspondientes a logros, esfuerzos, merecimientos y triunfos.

A ser escuchado cuando requiera una explicación, queja o petición y a que sus justos reclamos se realicen de una forma respetuosa y estos sean escuchados y atendidos por la instancia competente, dando soluciones oportunamente.

Que los docentes respeten su individualidad, sean justos y distribuyan con tiempo los trabajos, evaluaciones, talleres en forma equitativa y puntual. Vivir de acuerdo con sus convicciones siempre y cuando no atenten contra la ley, el orden, las buenas costumbres y las normas de este manual de convivencia.

Ser formado y protegido contra el uso de sustancias que produzcan dependencia y actos que atenten contra sus principios morales. Conocer e identificarse con la filosofía de la institución educativa, y a recibir una formación acorde con la moral y las buenas costumbres.

Participar de manera directa o indirecta en los distintos eventos inter y extracurriculares. Ser respetado en su dignidad y ser tratado con el respeto que se merece por parte de toda la comunidad educativa sin discriminación alguna.

Tiene derecho a la defensa y al debido proceso siguiendo en orden el conducto regular. Ser atendido oportunamente por el rector, coordinador, profesores, psicóloga, personal administrativo de servicio cuando formule reclamos justos, responsables siguiendo con el conducto regular.

Conocer y entender el manual de convivencia de la institución y que el estudiante se apropie del mismo. Participar activamente en el proceso de formación y evaluación institucional, manual de convivencia y demás actividades que realice el plantel. Asistir a todas las actividades curriculares de evaluación y de seguimiento a través de sus respectivos procedimientos.

Formar parte de los distintos organismos institucionales, ya sea por voto eligiendo personero (a), miembros del consejo estudiantil, comité de convivencia y representante del consejo directivo.

Que figure en el observador del alumno no sólo los aspectos negativos, sino también los positivos y lo sobresaliente, así como sus dificultades y fortalezas e igualmente tener acceso para conocer sus faltas y sus logros.

Disfrutar del descanso, el deporte, y las distintas formas de recreaciones artísticas en los tiempos previstos para ello. Disfrutar responsablemente de las instalaciones, dotación, materiales, equipo y servicios que ofrece el colegio en el horario establecido. Derecho a una convivencia pacífica donde predomine el diálogo para la resolución de conflictos.

A participar de las salidas pedagógicas, recreativas y de integración. Recibir los apoyos pedagógicos y de convivencia en el caso de tener situaciones especiales.

Derecho a recibir una educación para la paz mediante la resolución de conflictos. Ante ausencias justificadas, presentar las respectivas evaluaciones y/o actividades pendientes, con previo acuerdo con el docente correspondiente, en un término no mayor a 3 días hábiles con previa revisión y autorización de coordinación académica.

Al libre desarrollo de la personalidad, sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás, consagrados en la Constitución Nacional, las leyes, el P.E.I. este Manual de Convivencia y los principios éticos y morales que rigen la institución. Los estudiantes del GIMNASIO MODERNO ROBINSON CRUSOE tienen el derecho a equivocarse y el deber de reparar.

Derecho a la igualdad y a no ser discriminado por limitaciones físicas, condición sexual, raza o religión. Derecho a ser respetado en su intimidad, integridad y dignidad personal.

Derecho a ser valorado, escuchado, orientado y protegido, como persona. El estudiante tiene derecho en toda instancia a seguir el conducto regular establecido por el reglamento para la solución de cualquier o dificultad de orden académico, disciplinario administrativo.

Solicitar de manera respetuosa a los docentes las explicaciones necesarias para superar las dificultades que se le presenten en cada una de las asignaturas.

Conocer al comienzo del año escolar los programas, objetivos, desempeños, estándares, actividades, criterios y formas de evaluación en cada una de las asignaturas correspondientes al nivel, conociendo la escala de valoración del rendimiento académico y las estadísticas con los índices y porcentajes correspondientes a cada bimestre. Cuando el caso se amerite, el colegio está a disposición de integrar los niveles, desde preescolar hasta grado once.

Ser asesorado continuamente por los docentes en el desarrollo de las actividades curriculares dentro de la clase y fuera del aula, cuando sea necesario durante la jornada escolar.

Disfrutar de un ambiente de orden, silencio, respeto, trabajo e investigación en el salón de clases que le permita obtener un óptimo aprendizaje.

Ante ausencias justificadas presentar las respectivas evaluaciones y actividades pendientes, previo acuerdo con el docente correspondiente, en un tiempo no mayor de tres (3) días hábiles con previa revisión y aprobación por parte de la coordinación académica.

Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar. Ser eximido de las actividades académicas, cuando su sentido

de responsabilidad, proceso académico y comportamental ha sido excelente.

Presentar de manera oportuna en las fechas establecidas por los docentes los trabajos pendientes y a que estos sean evaluados.

Participar en las diferentes actividades de nivelación (refuerzos, planes de mejoramiento), las cuales son orientadas durante y al finalizar el periodo académico. Dentro de la jornada y horario extracurricular.

Presentar los talleres de refuerzo dentro de los tiempos estipulados, como criterio de repaso para poder nivelar desempeños o asignaturas pendientes, importante tener en cuenta que el presentar los talleres de repaso no se considera como criterio de nivelación, para que este proceso de nivelación sea efectivo el estudiante debe sustentar el desempeño o asignatura pendiente a través de una evaluación escrita.

Tener conocimiento de los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estos.

Llevar el consolidado de las evaluaciones, Quiz de cada asignatura. Todas deben estar pegadas en el cuaderno y firmada por el padre de familia y estudiante. Para cada periodo se tendrá en cuenta el compendio de estas. Conocer al comienzo de cada uno de los periodos académicos, las competencias, desempeños, estándares, contenidos, estrategias metodológicas y formas de evaluación de cada asignatura. Recibir asesoría cuando el estudiante la solicite en cuanto a la pulcritud y excelente presentación de trabajos y tareas escritas.

Recibir estímulos como reconocimientos públicos, menciones de honor, que motiven a los estudiantes que por su esfuerzo y excelencia académica y disciplinaria han obtenido un promedio académico superior motivándolos al compromiso con la institución.

Presentación de trabajos, evaluaciones, recuperaciones, para evitar la acumulación de los mismos. Conocer el resultado y correcciones u observaciones de sus trabajos, orales y escritos en un término máximo de 15 días, de tal manera que el alumno tenga la oportunidad de corregir sus errores y prepararse para obtener los logros exigidos en su próxima evaluación. Solicitar y recibir del profesorado y directivos del colegio métodos de estudio, textos y técnicas de consulta que garantice su mayor aprovechamiento académico.

Artículo 51. DERECHO A LA RECREACIÓN, PARTICIPACIÓN EN LA VIDA CULTURAL Y EN LAS ARTES: (Estudiantes Art. 30 Ley 1098). Los niños, las niñas, adolescentes tienen derecho al descanso, esparcimiento, al juego y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital y a participar en la vida cultural y las artes.

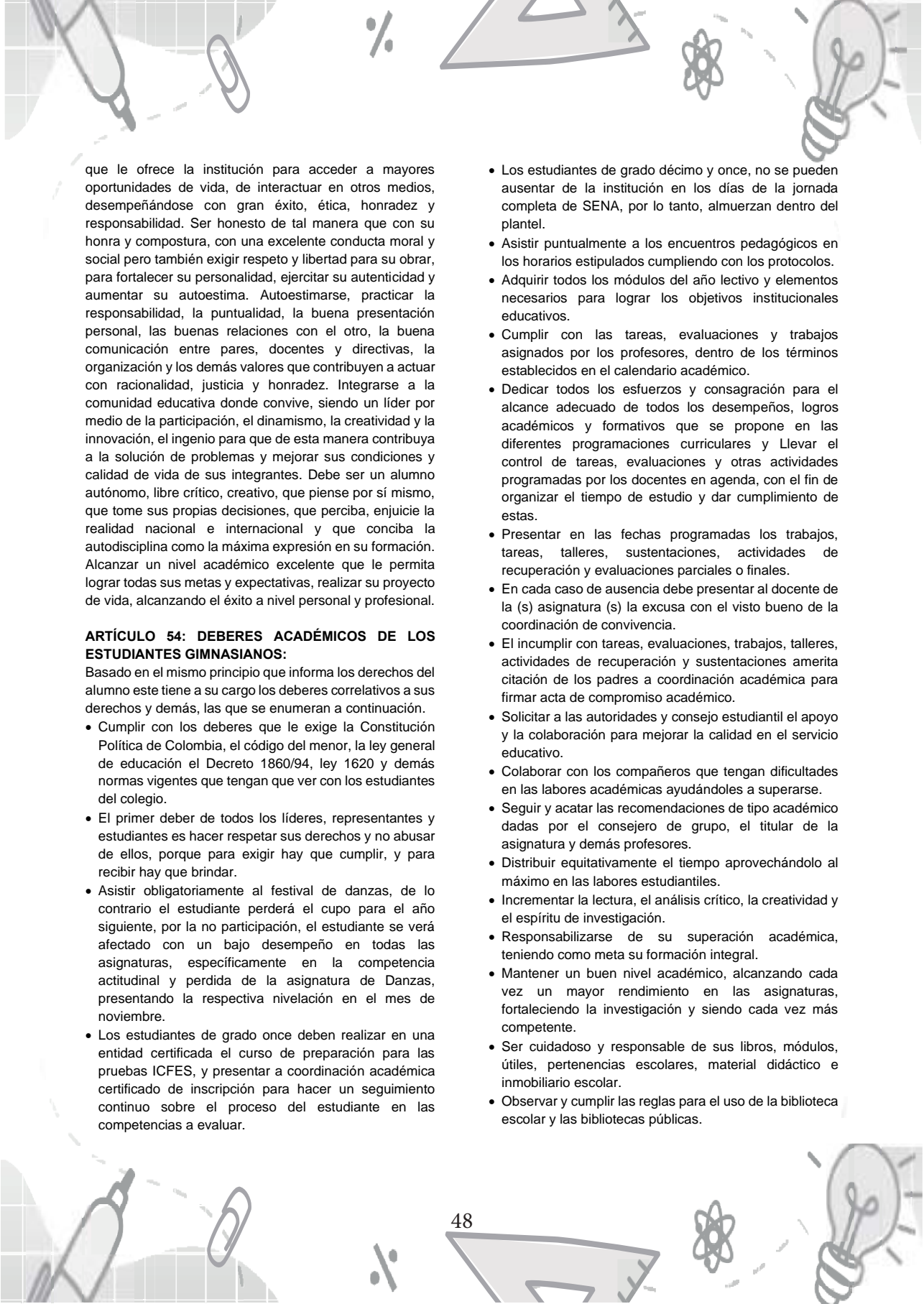
PARÁGRAFO: Para armonizar el ejercicio de este derecho con el desarrollo integral de Los niños, las niñas,

adolescentes, las autoridades deberán diseñar mecanismos para prohibir el ingreso a establecimientos destinados a juegos de suerte y azar, venta de licores, cigarrillos o productos derivados del tabaco y que ofrezcan espectáculos con clasificación para mayores de edad.

Artículo 52. DERECHO A LA PARTICIPACIÓN DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES: Para el ejercicio de los derechos y las libertades consagradas en este código Los niños, las niñas, adolescentes tienen derecho a participar en las actividades que se realicen en la familia, las instituciones educativas, las asociaciones, los programas estatales, departamentales, distritales y municipales que sean de su interés. Siendo así los estudiantes son el Centro de nuestra labor pedagógica. Se reconocen como el eje principal del Gimnasio

Cumplir con el plan de acción y los acuerdos para los casos de prevención y manejo de acoso escolar o bullying, en los cuales sean víctimas o victimarios sus hijos y/o allegados. Cuando vengan al colegio recuerden que En sus instalaciones no se permite fumar, ni presentarse en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicotrópicas. Responder por todos los daños causados por su hijo o acudido a los bienes del colegio, de sus compañeros, docentes y/o personal administrativo del colegio. Acudir oportunamente al colegio, cuando sea citado ya sea de carácter académico, disciplinario, pensiones o de rectoría, de lo contrario el alumno no se podrá recibir si no se presenta con el acudiente y se llevará a cabo el registro de asistencia y las consecuencias que estas ocasionen. En caso de enviar algún mensaje a los docentes y/o directivas de la institución por medio de la agenda virtual, es necesario hacerlo de manera clara y respetuosa, en horarios de la mañana o de la tarde. No se responderá mensajes que sean enviados después de las 6 pm o los fines de semana y días festivos.

Artículo 53. PERFIL DEL ESTUDIANTE GIMASIANO: Los estudiantes del Gimnasio Moderno Robinson Crusoe, se deben caracterizar, por ser personas dinámicas, con sentido crítico, reflexivo y analítico, capaz de recibir, aceptar y seleccionar todo aquello que contribuya a fortalecer su voluntad, enriquecer sus conocimientos y alcanzar su realización personal, laboral y social, para así lograr una mejor calidad de vida, que contribuye a: Ser respetuoso consigo mismo, y con los demás, autónomo, solidario, tolerante, justo, capaz de sentir y dar afecto, de expresar gratitud hacia Dios, hacia la sociedad, hacia sus padres, docentes y compañeros. Ser consciente de la responsabilidad que tiene hacia el futuro de las actividades laborales, profesionales, sociales y en todas las que propicien el progreso personal. Poseer y dominar los conocimientos necesarios y actualizados del punto de vista científico, tecnológico, artístico, cultural y deportivo



que le ofrece la institución para acceder a mayores oportunidades de vida, de interactuar en otros medios, desempeñándose con gran éxito, honradez y responsabilidad. Ser honesto de tal manera que con su honra y compostura, con una excelente conducta moral y social pero también exigir respeto y libertad para su obrar, para fortalecer su personalidad, ejercitar su autenticidad y aumentar su autoestima. Autoestimarse, practicar la responsabilidad, la puntualidad, la buena presentación personal, las buenas relaciones con el otro, la buena comunicación entre pares, docentes y directivas, la organización y los demás valores que contribuyen a actuar con racionalidad, justicia y honradez. Integrarse a la comunidad educativa donde convive, siendo un líder por medio de la participación, el dinamismo, la creatividad y la innovación, el ingenio para que de esta manera contribuya a la solución de problemas y mejorar sus condiciones y calidad de vida de sus integrantes. Debe ser un alumno autónomo, libre crítico, creativo, que piense por sí mismo, que tome sus propias decisiones, que perciba, enjuicie la realidad nacional e internacional y que conciba la autodisciplina como la máxima expresión en su formación. Alcanzar un nivel académico excelente que le permita lograr todas sus metas y expectativas, realizar su proyecto de vida, alcanzando el éxito a nivel personal y profesional.

ARTÍCULO 54: DEBERES ACADÉMICOS DE LOS ESTUDIANTES GIMNASIANOS:

Basado en el mismo principio que informa los derechos del alumno este tiene a su cargo los deberes correlativos a sus derechos y demás, las que se enumeran a continuación.

- Cumplir con los deberes que le exige la Constitución Política de Colombia, el código del menor, la ley general de educación el Decreto 1860/94, ley 1620 y demás normas vigentes que tengan que ver con los estudiantes del colegio.
- El primer deber de todos los líderes, representantes y estudiantes es hacer respetar sus derechos y no abusar de ellos, porque para exigir hay que cumplir, y para recibir hay que brindar.
- Asistir obligatoriamente al festival de danzas, de lo contrario el estudiante perderá el cupo para el año siguiente, por la no participación, el estudiante se verá afectado con un bajo desempeño en todas las asignaturas, específicamente en la competencia actitudinal y pérdida de la asignatura de Danzas, presentando la respectiva nivelación en el mes de noviembre.
- Los estudiantes de grado once deben realizar en una entidad certificada el curso de preparación para las pruebas ICFES, y presentar a coordinación académica certificado de inscripción para hacer un seguimiento continuo sobre el proceso del estudiante en las competencias a evaluar.

- Los estudiantes de grado décimo y once, no se pueden ausentar de la institución en los días de la jornada completa de SENA, por lo tanto, almuerzan dentro del plantel.
- Asistir puntualmente a los encuentros pedagógicos en los horarios estipulados cumpliendo con los protocolos.
- Adquirir todos los módulos del año lectivo y elementos necesarios para lograr los objetivos institucionales educativos.
- Cumplir con las tareas, evaluaciones y trabajos asignados por los profesores, dentro de los términos establecidos en el calendario académico.
- Dedicar todos los esfuerzos y consagración para el alcance adecuado de todos los desempeños, logros académicos y formativos que se propone en las diferentes programaciones curriculares y Llevar el control de tareas, evaluaciones y otras actividades programadas por los docentes en agenda, con el fin de organizar el tiempo de estudio y dar cumplimiento de estas.
- Presentar en las fechas programadas los trabajos, tareas, talleres, sustentaciones, actividades de recuperación y evaluaciones parciales o finales.
- En cada caso de ausencia debe presentar al docente de la (s) asignatura (s) la excusa con el visto bueno de la coordinación de convivencia.
- El incumplir con tareas, evaluaciones, trabajos, talleres, actividades de recuperación y sustentaciones amerita citación de los padres a coordinación académica para firmar acta de compromiso académico.
- Solicitar a las autoridades y consejo estudiantil el apoyo y la colaboración para mejorar la calidad en el servicio educativo.
- Colaborar con los compañeros que tengan dificultades en las labores académicas ayudándoles a superarse.
- Seguir y acatar las recomendaciones de tipo académico dadas por el consejero de grupo, el titular de la asignatura y demás profesores.
- Distribuir equitativamente el tiempo aprovechándolo al máximo en las labores estudiantiles.
- Incrementar la lectura, el análisis crítico, la creatividad y el espíritu de investigación.
- Responsabilizarse de su superación académica, teniendo como meta su formación integral.
- Mantener un buen nivel académico, alcanzando cada vez un mayor rendimiento en las asignaturas, fortaleciendo la investigación y siendo cada vez más competente.
- Ser cuidadoso y responsable de sus libros, módulos, útiles, pertenencias escolares, material didáctico e inmobiliario escolar.
- Observar y cumplir las reglas para el uso de la biblioteca escolar y las bibliotecas públicas.

- Hacer uso adecuado del tiempo libre buscando la realización personal simultáneamente con la contribución al beneficio colectivo.
- Utilizar la red de internet exclusivamente en aspecto de consulta y didácticas autorizadas por el docente del área.
- Los demás que para los escolares determinen el Ministerio de Educación Nacional, y la Secretaría de Educación.
- Permanecer en la institución durante el horario establecido para el desarrollo de las actividades programadas, salvo fuerza mayor o caso fortuito, con la debida autorización de la coordinación respectiva.
- Interesarse por conocer a tiempo las actividades propuestas, para la recuperación de logros y buscar oportunamente asesoría para solucionar las dudas o deficiencias en las diferentes asignaturas.
- Aprovechar los espacios que brinda el colegio para superar los logros o desempeños pendientes.
- Presentarse puntualmente en las fechas indicadas, a las actividades de recuperación complementaria y otras programadas por la institución.
- Sin ninguna excepción todo estudiante de grado 9º y 11º debe cumplir en su totalidad con los programas que el colegio ha optado para dar cumplimiento a lo exigido por el Ministerio de Educación Nacional y la secretaria de Educación, al igual que el Servicio Social obligatorio, en grado once técnico sistemas SENA APROBADO y para grado 9º y 11º, proyecto de grado sustentado y aprobado.
- Desarrollar con responsabilidad y compromiso todas las actividades, trabajos y evaluaciones exigidas en el plan lector y el proyecto de prueba de eficiencia Gimnasiana. Estas forman parte del Plan de Estudio por lo tanto son de estricto cumplimiento su aprobación como cualquier otra asignatura.
- El estudiante no debe salirse de los salones durante las horas de clase.
- Cuando el estudiante no justifique la ausencia dentro del término establecido, no podrá continuar en clases hasta que los padres se presenten personalmente a dar las justificaciones correspondientes en la respectiva coordinación.
- Cumplir a cabalidad con todos los desempeños, estándares, proyectos y todas las actividades curriculares programadas en el P.E.I.
- Tomar conciencia sobre los cuidados que se deben adquirir para mitigar el riesgo de contagio del virus Covid 19, leer y socializar en familia los protocolos de Bioseguridad emitidos por la institución, uso correcto y adecuado del tapabocas, portar diariamente el Kit de Bioseguridad. (3 tapabocas quirúrgicos, gel antibacterial y toallas de papel).
- Asistir y participar en todas las actividades programadas en la semana cultural y demás actos generales con


adecuada disposición, respeto y cumplimiento. No se otorgan permisos, ni se aceptan ausencias salvo en caso de enfermedad médica sustentada o calamidad familiar. El no asistir a estas actividades acarrea la nota de 1.0 en las asignaturas respectivas.

ARTÍCULO 55. DEBERES ACADÉMICOS PARTICIPACIÓN RESPONSABLE Y ACTIVA PROYECTOS TRANSVERSALES:

1. **LECTORES COMPETENTES - PLAN LECTOR:** (Un libro por cada periodo). Herramienta fundamental para el desarrollo de habilidades en los estudiantes, como cognitivas e intelectuales, análisis, producción textual, pensamiento crítico, analítico y reflexivo, teniendo en cuenta que, entre las inteligencias múltiples, la lingüística es fundamental para el abordaje de las demás áreas del conocimiento. Por lo anterior, para el Gimnasio Moderno Robinson Crusoe es fundamental el desarrollo del proyecto plan lector, con el objetivo de formar lectores competentes, que amen la lectura y adquieran hábitos de la misma en su vida cotidiana. Siendo así, es compromiso de los padres de familia, adquirir los textos solicitados por la institución para que sus hijos puedan dar cumplimiento al proyecto de plan lector.
2. **INGLES EXTRACURRICULAR:** Cada día se observa la necesidad de adquirir y fortalecer la lengua extranjera del INGLES, después de un diagnóstico muy minucioso, desde el departamento de comunicación con estudiantes, padres de familia, docentes y directivas, se concluye que es necesario profundizar dicho idioma, para tal efecto, los estudiantes de los grados sexto y séptimo asistirán a las jornadas extracurriculares programadas por la institución.
3. **PRUEBA DE EFICIENCIA GIMNASIANA:** Proyecto transversal, que permite en cada estudiante el fortalecimiento de los contenidos temáticos para fortalecer y afianzar conocimientos a nivel estándar, socializando las pruebas que el Ministerio de Educación Nacional realiza a los grados 3º, 5º, 9º y 11º, por lo anterior se desarrollan pruebas de selección múltiple desde las áreas de (Matemáticas, Lenguaje, Sociales, Ciencias Naturales e inglés).

ARTÍCULO 56. DEBERES Y COMPROMISOS DISCIPLINARIOS:

DERECHO A LA VIDA, A LA CALIDAD DE VIDA Y A UN AMBIENTE SANO: Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la vida, a una buena calidad de vida y a un ambiente sano en condiciones de dignidad y goce de todos sus derechos en forma prevalente. (Art. 17. Ley 1098.)



La calidad de vida es esencial para su desarrollo integral acorde con la dignidad de ser humano. Este derecho supone la generación de condiciones que les aseguren desde la concepción cuidado, protección, alimentación nutritiva y equilibrada, acceso a los servicios de salud, educación, vestuario adecuado, recreación y vivienda segura dotada de servicios públicos esenciales en un ambiente sano.

En aras de dar cumplimiento a lo estipulado en la ley 1098, los estudiantes deben cumplir con las normas de cortesía y buenas costumbres empleando un vocabulario respetuoso dentro y fuera de la institución, manteniendo la buena imagen y prestigio de esta.

Conocer, acatar y respetar todo lo estipulado en este manual de convivencia. Asumir con responsabilidad las consecuencias de sus actos individuales o grupales y acatarlas en forma respetuosa y responsable. Respetar la orientación sexual, raza, religión y limitaciones de sus compañeros, aceptándolos y valorándolos sin ningún tipo de discriminación. Portar diariamente la agenda escolar. Permanecer en la Institución Educativa en horas hábiles. Si necesita salir de ésta, debe presentar la solicitud de permiso firmado por el padre de familia o acudiente, donde se comprometan a venir por la estudiante, y ser aprobado por la coordinadora respectiva.

En ningún caso los estudiantes podrán retirarse del colegio sin previa autorización (por escrito) de los padres de familia, y autorizado por coordinación de convivencia.

Presentar constancia médica por imposibilidad para el ejercicio en clase de Educación Física, por enfermedad temporal o permanente. En este caso se compromete a seguir las orientaciones dadas por el maestro respectivo. Firmar las observaciones que se realicen en los llamados de atención o documentos de seguimiento y realizar descargos por escrito ante la coordinación respectiva.

El consumo del chicle no está permitido. No ingresar a la sala de profesores, áreas de la institución y otras dependencias para los estudiantes sin previa autorización. Permanecer y utilizar ordenadamente la zona asignada para los descansos.

Presentar un comportamiento idóneo en el colegio, en los buses de las rutas escolares y en actividades extraescolares programadas por el plantel educativo. Todos los estudiantes del colegio tienen derecho a las manifestaciones de afecto y aprecio propias de su condición humana, pero no aquellas de exhibicionismo que irrespetan a los demás miembros de la comunidad educativa, por esta razón no está permitido: besarse, caminar abrazados o cogidos de las manos, o cualquier otro acto que se considere manifestación afectiva, dentro del colegio o fuera de él portando el uniforme.

Conocer y acatar el manual de convivencia avalado por la comunidad educativa y el consejo directivo. Velar por que los muebles y enseres del plantel se mantengan en buen estado y conservación; responder por los daños materiales

causados por el estudiante dentro del establecimiento (3 días hábiles).

Cuidar y dar uso de los espacios y responder económicamente si es el caso por los daños ocasionados. Asumir una actitud positiva, de respeto, ayuda, comprensión, servicio y tolerancia hacia los compañeros, docentes y demás miembros de la comunidad educativa. Guardar el comportamiento debido en cada uno de los diferentes lugares del colegio (aulas de clase, patios de descanso, biblioteca, laboratorios, sala de sistema, ruta, Etc.)

Permanecer en el salón durante las clases y en los cambios de ellas, ningún alumno debe permanecer fuera de las aulas respectivas, en caso contrario, debe tener una justificación por escrito del respectivo profesor.

Mostrar en cada encuentro virtual, una postura acorde al perfil del estudiante Gimnasiano, haciendo buen uso de las herramientas digitales, respetando a compañeros, docentes y directivas.

Entregar a los padres de familia o acudientes las comunicaciones o informes que el colegio le envíe, presentando al día siguiente la nota firmada o el desprendible.

Respetar, aceptar la ayuda y observaciones de los monitores o tutores facilitándoles así el desempeño de sus funciones.

Informar oportunamente cualquier anomalía o irregularidad que atente contra la moralidad y la integridad de todos los miembros de la comunidad educativa dentro y fuera de la institución.

Entregar al final del año en buen estado todos los elementos que utilice y que le han sido encomendados para así obtener el paz y salvo del colegio.

Mantener el buen nombre de la institución reflejando un buen comportamiento y una buena presentación dentro y fuera del colegio.

Emplear un vocabulario culto y cordial en las relaciones interpersonales dentro y fuera del plantel y en especial una actitud de respeto, tolerancia y escucha en sus relaciones con los docentes y demás miembros de la comunidad. Recordar a los padres de familia pagar oportunamente la pensión en los primeros cinco (5) días del mes y otros cobros acordados.

Por razones de seguridad, comunitaria y de salud no portar armas, distribuir o consumir dentro o fuera de las instalaciones del colegio, cigarrillos, bebidas alcohólicas, sustancias psicotrópicas y/o estupefacientes y elementos que puedan poner en peligro o afecten la integridad física de los miembros de la comunidad educativa o causen cualquier daño a los bienes o instalaciones del colegio. Para conservar el orden y aseo general, se debe colaborar en el mantenimiento de este.

Informar oportunamente a coordinación o a secretaria sobre la pérdida del carnet y la agenda y solicitar su duplicado asumiendo los costos. Defender el prestigio y el

buen nombre del colegio evitando particularmente participar en actos colectivos de desorden o incultura. No hacer proselitismo político dentro de la institución.

Apoyar las campañas para mejorar o ampliar las ayudas didácticas.

Evitar en la modalidad presencial y virtual bromas, apodos y burlas de mal gusto que entorpezcan las buenas relaciones y atenten contra la integridad personal e institucional.

Se prohíbe portar armas de cualquier tipo que impliquen riesgos o peligros, libros o revistas psicodélicas y pornográficas, juegos de azar, radios, grabadoras, CD, discman, celular, tabletas y prohibir que los estudiantes carguen sus aparatos tecnológicos en el salón de clase, demás objetos que no correspondan a lo estipulado en el manual de convivencia; estos objetos serán decomisados. El colegio no se hace Responsable por la devolución, daño o pérdida de objetos decomisados. Mostrar un comportamiento respetuoso y ordenado en formación general, izadas de bandera, actos culturales o cualquier evento interno y/o externo programado por la institución; ubicándose en el lugar designado, mostrando actitud de escucha, evitando comentarios e interrupciones (chiflas, mofa o burla), hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.

Aceptar con respeto los llamados de atención, reflexionar sobre las observaciones y cumplir con los compromisos acordados; para facilitar el proceso de seguimiento y optimizar el desempeño académico como el de convivencia. Mantener un medio ambiente saludable haciendo uso adecuado de los medios visuales y auditivos (carteleras, avisos y otros) evitando la contaminación visual y auditiva. Solucionar los conflictos que se presenten mediante el diálogo, la conciliación y la concertación.

Mostrar un comportamiento ordenado, respetuoso y organizado en la cafetería para adquirir los alimentos que ofrecen. Presentar inconformidades con respeto responsabilidad y siguiendo el conducto regular. Portar permanentemente el carné estudiantil (accidentes), el de la E.P.S. En caso de incumplimiento, además de la sanción a imponer, el educando, padre de familia y/o acudiente, serán los únicos responsables de que en caso de accidente no se le brinde la atención requerida en un centro hospitalario. Por ende, la institución no asume ninguna responsabilidad hábil o penal por cualquier lesión sufrida ni los costos que genere su recuperación.

El estudiante tiene como compromiso respetar las opiniones o puntos de vista de los demás y permitir su libre expresión, teniendo en cuenta el respeto y las buenas costumbres y por sobre todo la dignidad de sus demás compañeros o compañeras como la suya propia, consciente de su propio proceder y dignidad es el cumplimiento al artículo 18 y artículo 4 4, numeral 4 de la ley 1098 de infancia y adolescencia.

El estudiante tiene como deber guardar compostura, respeto y civismo en los actos públicos y actividades comunitarias, así como las diferentes actividades dentro de la institución y más en las extracurriculares donde representan al colegio en cualquier actividad, cívico o social, dando muestras inequívocas de la educación y principios adquiridos en la institución y de su moral y educación integral. De la misma manera, dando estricto cumplimiento al artículo 15 de la ley 1098 de infancia y adolescencia.

El estudiante tiene como deber esperar al profesor dentro del aula

El estudiante tiene el compromiso de no participar, mantener, realizar, ni promover actitudes, comportamientos, ni escenas obscenas, eróticas, o sexuales degradantes e irrespetuosas, dentro de las instalaciones de la institución o por fuera de la misma, cuando este portando el uniforme del colegio y por sí misma. Bien sea en la modalidad presencial o virtual. Quien incurra en estos actos amerita falta grave de inmediato queda a discreción del consejo directivo, su accionar y su compromiso en la institución, siguiendo su debido proceso y en cumplimiento al artículo 44 numeral 4 de la ley de 1098 de infancia y adolescencia.

ARTÍCULO 57. LA PRESENTACIÓN PERSONAL – EL UNIFORME

La presentación personal determina unos principios formativos, que, aunque no sean compartidos por la moda del momento, si son definitivos en el proceso de crecimiento, formación y maduración de los estudiantes. Como miembro de la comunidad educativa Gimnasiana se debe tener una presentación personal excelente e impecable al portar el uniforme ya que este es el primer símbolo de pertenencia e identidad de la institución, por lo tanto, debe tenerse acorde con las normas de higiene y urbanidad de la siguiente manera:

Uniforme de diario mujeres: Jardinera hasta la mitad de la rodilla (según modelo) blusa blanca con cuello, chaleco, corbata, saco, media blanca según modelo de la institución, zapatos negros de amarrar, delantal para preescolar.

Uniforme de diario hombres: Pantalón verde según modelo, (no entubado), camisa blanca, saco, chaleco y corbata, media negra (no tobillera), zapatos de amarrar, delantal para preescolar.

Uniforme de educación física: Sudadera según modelo establecido por la institución, medias blancas según modelo, tenis completamente blancos, camiseta y pantaloneta establecidas (pantalón boto recta no entubada).

Los estudiantes de grado once deben portar con el uniforme de diario el chaleco institucional debajo de la chaqueta correspondiente al prom, así mismo cuando porten el uniforme de educación física, deben llevar la camiseta institucional debajo del buso del Prom.

Portar el uniforme de diario y el de educación física completo, únicamente para las actividades escolares.

Llevar con dignidad y respeto el uniforme, escudo, carnet e insignias propias de la institución, no portarlo una vez terminada la jornada escolar ni utilizarlo para actos indebidos.

Se prohíbe la falda corta, portar camisetas de colores debajo del uniforme, entubar el pantalón del uniforme de diario y el de la sudadera, estos se deben portar de acuerdo con el modelo exigido por la institución. Las prendas o accesorios que no correspondan al uniforme serán confiscados y devueltos al padre de familia, en el mes de noviembre al finalizar el año escolar.

Las niñas de cabello largo deben permanecer durante toda la jornada con el pelo totalmente recogido, únicamente con bamba de tela blanca o negra y utilizar ganchos invisibles para evitar el cabello sobre el rostro (está prohibido el uso de balacas, peinados extravagantes, trenzas de colores y tinturas en el cabello o mechones)

El cabello de los niños debe utilizarse corto, clásico, por encima de la oreja, sin peinados extravagantes. No se permite el uso de patillas largas, colas, trenzas, tinturas, ni rastas.

Las uñas de los estudiantes deben estar bien cortas, limpias y sin esmalte (En su defecto solo se acepta transparente, para los hombres está prohibido el uso de aretes dentro de la institución y/o con el uniforme, y para las mujeres aretes cortos o pequeños sin colores extravagantes.

A los estudiantes del colegio no se les permite el uso de piercing, expansiones, tatuajes, manillas, anillos, pulseras, aretes grandes, a las niñas se les prohíbe el uso de pestañina, sombra, delineador, polvos faciales, labial, esmaltes de colores fuertes, oscuros o extravagantes. Se prohíbe el uso de cualquier prenda del uniforme en estado deteriorado. El uniforme se debe portar con respeto, dignidad y correctamente (de manera obligatoria). En consecuencia, que no lo porte completo, en el horario correspondiente y adecuadamente, el estudiante regresará a su residencia, para que se presente correctamente con el correspondiente uniforme.

El no portar el uniforme según corresponde, la nota en la competencia actitudinal será valorada en 1.0, y al día siguiente el estudiante debe presentarse con el padre de familia a firmar compromiso. (Art. 17 Decreto 18060/94). Modalidad presencial y virtual. Las prendas que no sean del uniforme se decomisarán y serán entregadas en las coordinaciones para luego ser devueltas a los padres de familia.

Cuando la institución autorice que los estudiantes vengan de particular deben hacerlo con una presentación adecuada, no se permite que vengan con piercing, gorras, ni prendas de vestir estrafalarias. Las niñas no deben venir maquilladas ni con mechones de ningún color y se prohíbe el uso de shorts.

PARÁGRAFO 1. Es responsabilidad de los padres y estudiantes cuidar que los uniformes de diario y de educación física permanezcan en buen estado y pulcritud y todas las prendas deben estar debidamente marcadas, ya que son responsabilidad del estudiante.

ACLARACIÓN: El nivel de exigencia del Gimnasio es bastante alto y este se da a conocer a los padres desde el primer día que ingresan a la Institución. Por tal motivo es necesario el cumplimiento estricto al respecto, ya que NO es posible hacer excepciones de ninguna índole, pues las normas establecidas son para TODOS.

PARÁGRAFO 2: Los colores, materiales, escudos y distintivos, deben ser idénticos a los modelos exhibidos en la secretaría del colegio.

Está prohibido usar el saco del colegio atado en la cintura, la camisa o camiseta fuera del pantalón.

Corbata obligatoria desde preescolar hasta grado once.

Para preescolar los delantales son obligatorios.

La bata de laboratorio es obligatoria, para asistir a la práctica. Las medias de diario, como de educación física para niños y niñas deben ser las establecidas por el colegio con el "slogan".

ARTÍCULO 58. ASPECTO ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD.

En caso de inasistencia el estudiante debe presentarse con el padre o acudiente al día siguiente. Las ausencias deben estar respaldadas por una incapacidad médica o calamidad familiar, de lo contrario el estudiante no podrá ingresar a la institución. (Modalidad presencial y virtual) Asistir puntualmente en los horarios establecidos por la institución:

HORARIO ESTABLECIDO POR LA INSTITUCIÓN: PRE-ESCOLAR: entrada de 6:50 am a 7:00 am-Salida 12:50 Pm.

BÁSICA PRIMARIA: entrada de 6:15 a.m. a 6:25 a.m. – salida 1:30 p.m.

BÁSICA SECUNDARIA: entrada de 6:15 a.m. a 6:25 am – salida 2:00 p.m. **MEDIA:** entrada de 6:15 a.m. a 6:25am – salida 2:00 p.m.

PARÁGRAFO: La llegada (6:25 a.m. a 6:40 a.m.) será considerada como retardo y los alumnos entraran por la puerta del frente del coliseo. Después de las 6:40 a.m. podrán ingresar los alumnos en compañía de sus padres o acudientes, con excusa justificada de lo contrario se regresarán a la casa bajo la responsabilidad de los padres y como consecuencia, en más de tres retardos serán suspendidos, además reprobarán la asignatura de disciplina. Seguidamente tendrán un acompañamiento con

la orientadora escolar, directores de curso y coordinación, dejando sus respectivas reparaciones, es decir talleres formativos.

Artículo 59. NORMAS DE COMPORTAMIENTO AMBIENTAL.

Crear un ambiente agradable y armónico en el aula de clase y fuera de ella, conservando las paredes, puertas, sillas, pupitres, mesas, ventanas sin rayar, sin escritos y sin golpes.

Disminuir la contaminación por ruidos, escándalos de cualquier índole que interfiera en el desarrollo armónico de las actividades escolares. (Modalidad virtual y presencial). Participar activa y responsablemente en las campañas de salud ambiental y prevención de desastres que el colegio organice y desarrolle.

Cuidar y velar por el aseo, conservación, mejoramiento y embellecimiento de la planta física de la institución. Depositar las basuras en las canecas o recipientes dispuestos en la institución para este fin creando un ambiente de orden, aseo y bienestar.

Mantener el salón de clases en perfecto orden y aseo, no se debe comer en el, ni arrojar basuras en el piso, creando un mal ambiente.

Ahorrar energía y optimizar recursos apagando los bombillos, equipos eléctricos y electrónicos que no se estén utilizando.

Propiciar un ambiente limpio, libre e gérmenes y malos olores, utilizando adecuadamente baños y lavamanos, ahorrando agua, vaciando los sanitarios después de usarlos y no arrojar papeles dentro de ellos. Abstenerse de fumar e ingerir bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas o alucinógenas dentro de la institución y/o presentarse a ella, bajo los efectos de los mismos haciendo extensiva la aplicación de este deber a todos los lugares y actividades en donde se haga presente la institución.

Dar a conocer siguiendo el conducto regular cualquier situación sobre el consumo, porte o comercio de sustancias psico-activas entre los miembros de la comunidad educativa, en caso de ocultarlo se tipificará como falta muy grave. Participar activamente en las diferentes campañas, charlas y actividades que se realicen en la institución para prevenir el consumo y/o comercio de sustancias psico-activas, promoviendo iniciativas para tal fin.

Evitar atentar contra el prestigio de la institución participando en actos inapropiados que provoquen escándalos o incentivando prácticas vinculadas con la inmoralidad. Conocer y respetar la filosofía y los principios del GIMNASIO MODERNO ROBINSON CRUSOE, el proyecto educativo institucional y lo dispuesto en el presente reglamento o manual de convivencia. Conocer el respectivo conducto regular de atención para la convivencia.

Artículo 60. ESTIMULOS PARA LOS ESTUDIANTES GIMNASIANOS

Todo ser humano necesita que se le reconozca, valore, estimule o premie por sus aptitudes, acciones y esfuerzos.

En la institución se considera fundamental estimular continuamente al estudiante durante el desarrollo de su proceso formativo y educativo en los siguientes aspectos: Izar el pabellón Nacional o de la Institución, cuando haya celebraciones especiales.

Promover anticipadamente al (la) a estudiante que ha demostrado excelente comportamiento y rendimiento académico. Ser elegido(a) monitor(a) de grupo o de área en el grupo al cual pertenezca.

Felicitaciones con registro en el observador del alumno. Mención de honor a los estudiantes que se han destacado en el aspecto académico, disciplinario y esfuerzo personal. Figurar en el cuadro de honor. Medalla al mérito a los estudiantes ganadores en los diferentes eventos desarrollados en la semana cultural. Premio al (la) estudiante que haya obtenido el mejor puesto en las pruebas ICFES para el ingreso a la Educación Superior.

Distinción o reconocimiento a los (las) estudiantes que han permanecido en la institución desde -Preescolar hasta el grado Undécimo ininterrumpidamente. reconocimiento público a estudiantes que sobresalen por sus logros personales en la parte deportiva, artística y académica frente a la comunidad educativa.

Artículo 61. SERVICIO SOCIAL FUNDAMENTACION LEGAL.

Atendiendo a lo establecido en los Artículos 15, 37 y 39 del Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994 y la Resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996, "El servicio social que prestan los estudiantes de la educación media tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando con los proyectos y trabajos que lleva a cabo valores de solidaridad y conocimientos del educando respecto a su entorno social" (Artículo 39 decreto 1860 MEN) y que además es requisito indispensable para obtener el título de bachiller, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11 y en armonía con el Artículo 88 del mismo Decreto, que los alumnos presten el servicio social estudiantil; lo cual también es contemplado en el Gimnasio MODERNO Robinson Crusoe desde su Proyecto Educativo Institucional(PEI).

GENERALIDADES:

Todos Los integrantes del Servicio Social tienen los mismos derechos, deberes y correctivos contemplados en el presente Manual. La participación en el Servicio Social del estudiantado significa la continuidad del proceso formativo y educativo, claramente definido en el Proyecto Educativo Institucional.

DEBERES:

Cumplir con una intensidad mínima de 80 horas de prestación de Servicio Social Estudiantil obligatorio en un proyecto de orden social, cultural, recreativo, pedagógico, durante el tiempo de formación en el grado 9º de la Educación Básica y Media, de acuerdo con las exigencias de la institución donde preste un servicio.

Ser puntual en el cumplimiento de las tareas asignadas. Presentarse adecuadamente, portando el uniforme e indumentaria que le facilita la labor desempeñada, de acuerdo con la exigencia de la institución donde presta el servicio.

Respetar y acatar las indicaciones de quien lidera el proyecto. Justificar ante el líder del proyecto, oportunamente y por escrito, las ausencias presentadas. Sostener con todos los integrantes del proyecto una adecuada relación que favorezca la convivencia.

PARÁGRAFO: Es importante que los padres de familia y estudiantes tengan claro que este servicio social es de carácter OBLIGATORIO, que no existe ninguna razón para que los estudiantes del grado 9º no lo cumplan

CAPÍTULO III: PROCESO CONVENCIONAL FORMATIVO Y CORRECTIVO DEL GIMNASIO MODERNO ROBINSON CRUSOE

Artículo 62: **FALTAS, SITUACIONES Y PROCEDIMIENTOS:** Se entiende por faltas disciplinarias, el incumplimiento de las normas que mantienen la convivencia escolar, el manual y las buenas costumbres, consigo mismo y la comunidad educativa vulnerando el derecho al aprendizaje y el desarrollo personal, que perjudica a los demás y entorpece el ambiente de orden, respecto a la responsabilidad y armonía necesaria para el crecimiento y desarrollo integral en la persona del estudiante. Se muestra a continuación en forma detallada las faltas leves, graves y muy graves que un estudiante Gimnasio pueda cometer, para lo cual lo invitamos a que las conozca, las analice y las interiorice evitando así cualquier proceso disciplinario y todo aquello que atente contra la integridad física y moral de sí mismo o de cualquier miembro de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 62. FALTAS LEVES

Es el incumplimiento a una norma del Manual de Convivencia que no altera significativamente el funcionamiento del colegio. Corresponde a los incumplimientos que se cometen por un ligero impulso como respuesta a un estímulo exterior, sin perjuicio físico o moral para los demás, y que requieren una adecuada atención. No afecta directamente a una persona o no compromete el desarrollo de su personalidad o su integridad física. Se consideran faltas leves las siguientes:

a. Incumplir con el porte adecuado del uniforme según lo establecido en manual de convivencia.

- b. Llegar tarde al iniciar la jornada, a cualquier clase o actividad que se esté realizando.
- c. Tener llamados de atención por no querer colaborar con la disciplina en el salón de clase.
- d. Incumplir con tareas, trabajos y demás actividades asignadas.
- e. No acatar las observaciones o sugerencias que hagan los representantes o monitores(as) en cada grado.
- f. No portar carné estudiantil durante la jornada escolar.
- g. Traer objetos al colegio que no sean necesario para el desarrollo de las clases.
- h. Permanecer en el corredor, salón de clase o lugar no asignado durante el descanso
- i. Salir del aula presencial o virtual, durante o en el cambio de clase sin autorización escrita del profesor.
- j. Negarse a colaborar con la buena presentación, aseo del aula y demás dependencias.
- k. Inasistencia a clase sin justificación médica o validada por coordinación.
- l. Irrespeto en actos sociales, culturales o religiosos.
- m. Atentar contra la naturaleza dañando las plantas, desperdiciando el agua o arrojando basuras en espacios no adecuados.
- n. Comprar comestibles u objetos a los vendedores ambulantes en los alrededores del colegio dentro de la jornada escolar.
- o. No portar y no usar agenda diariamente para el control de tareas, circulares, evaluaciones y/o comunicados de la institución.
- p. Consumir alimentos y bebidas en lugares y tiempos no adecuados (salón de clase, sesiones de clases virtuales, biblioteca, enfermería, pasillos, salas de video, informática, laboratorio o en formación).
- q. Permanecer en salones diferentes a los asignados sin autorización previa de docente.
- r. Comprar comestibles en cafetería en horas de clase o en intercambios de esta.
- s. Desobediencia a las indicaciones dadas por docentes o directivos de la institución, en la modalidad virtual o presencial, entorpeciendo el óptimo desarrollo de los encuentros pedagógicos.
- t. Incumplir con los deberes establecidos en manual de convivencia.
- u. Maltrato psicológico, físico y verbal que atenten con la integridad de los compañeros, padres de familia, docentes, directivos y demás miembros de la comunidad educativa. Haciendo uso de las herramientas tecnológicas digitales.

ARTÍCULO 63. FALTAS GRAVES

Es el incumplimiento a los deberes y la acumulación de más de dos faltas leves; sin atender a los correctivos impuestos y al incumplimiento de los compromisos adquiridos. Se consideran faltas graves:

a. La reincidencia en faltas leves.

- b. El fraude, plagio o suplantaciones en trabajos, evaluaciones o actividades asignadas.
- c. El irrespeto a cualquier persona dentro o fuera de la institución.
- d. Participar en manifestaciones inmorales, de mal comportamiento, escándalos y/o actos bochornosos dentro y fuera de la institución.
- e. Práctica de juegos de azar o de dinero, así como apuestas y rifas.
- f. Alterar, falsificar registros y/o suplantar firmas en cuadernos, agenda u observador. Además de cualquier conducta que constituya contravención o infracción penal según la legislación colombiana.
- g. Ausentarse de la institución en horas de clase o en eventos institucionales sin previa autorización desde coordinación de convivencia.
- h. Agresión física / verbal o psicológica a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- i. Participar en manifestaciones afectuosas, obscenas o vulgares en relaciones de pareja, de manera reiterativa dentro y fuera de la institución o portando el uniforme.
- j. Usar un vocabulario inapropiado en sus conversaciones o para referirse a compañeros, profesores o demás personal del plantel.
- k. Daños a los elementos, recursos didácticos o tecnológicos dispuestos para su servicio (escribir y/o dibujar en pupitres, puertas, baños, paredes o cualquier instalación).
- l. Apropiarse, esconder o tomar útiles escolares o cualquier clase de objeto personal de sus compañeros, docentes, directivos o de cualquier otra persona sin su autorización.
- m. No presentarse a clase y/o evaluaciones sin justificación estando en el colegio.
- n. Hacer mal uso o deteriorar los materiales asignados en cada aula para utilidad y beneficio del curso.
- o. Hacer uso de celulares, audífonos, reproductores de discos compactos, MP3, MP4, MP5, PSP, cámaras fotográficas, iPod, Tablet, radios, grabadoras, u otros medios electrónicos y sonoros que afecten el correcto desempeño de la clase. Estos elementos serán decomisados por el docente con reporte en agenda y entregados al padre de familia.
- p. Vender comestibles u otros elementos dentro del plantel, los cuales serán decomisados, generando una anotación en el observador.
- q. Irrespetar, intimidar de palabra y obra a compañeros, docentes o cualquier miembro de la comunidad educativa.
- r. Inducir a otros estudiantes en el incumplimiento de los deberes contemplados en el Manual de Convivencia.
- s. La desobediencia y la burla a las orientaciones impartidas por los profesores, directivos, monitores y demás miembros de la comunidad educativa.
- t. Fomentar en el grupo o en el colegio: humillación, intimidación, aislamiento y amenaza hacia cualquier

estudiante, profesor o cualquier miembro de la comunidad educativa. u. Difamar, coaccionar, intimidar a cualquier miembro de la comunidad educativa, utilizando algún medio de comunicación (redes sociales, telefonía móvil, internet, etc.) considerado como ciber bullying. v. No portar los uniformes en el horario correspondiente y adecuadamente.

ARTÍCULO 64. FALTAS MUY GRAVES

Todo comportamiento que atente contra la vida, la honra, dignidad e integridad personal, física, psicológica o moral a cualquier miembro de la comunidad educativa, así como también la acumulación de hasta dos faltas graves. Se consideran faltas muy graves:

- a. Reincidencia en faltas graves.
- b. El hurto en todas sus manifestaciones.
- c. El porte, uso o suministro de armas de fuego, corto punzantes u otros elementos que atenten contra la integridad física o psicológica de cualquier miembro de la comunidad.
- d. Presentarse en la institución en "presumible" estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias psicoactivas o alcohólicas.
- e. Presentarse en actividades extracurriculares en "presumible" estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias psicoactivas o alcohólicas.
- f. Consumir, usar, introducir o expender cigarrillos, bebidas alcohólicas, drogas alucinógenas, psiquiátricas, médicas no recetadas o estupefacientes e inducir a otros a consumirlas.
- g. Porte de material pornográfico en cualquier medio empleado.
- h. Intimidación, intento de acoso o soborno dentro y fuera del colegio a cualquier miembro de la comunidad educativa
- i. Promover, manipular, coaccionar e inducir a sus compañeros a formar parte de grupos urbanos, subculturas y tribus urbanas que dentro de sus conductas, comportamientos y filosofía pretendan agredir el valor de la vida y la dignidad a través de la depresión psicológica, baja autoestima, anorexia, bulimia, promiscuidad, prostitución, mutilación, drogadicción, pandillas, violencia, suicidio, y conductas homosexuales, obedeciendo al cumplimiento de los artículos 18, 43, y 44 del código de la infancia y la adolescencia.
- j. Agredir física y verbalmente con amenazas, difamación e intimidación a directivos, compañeros y demás miembros de la comunidad educativa.
- k. Intimidación, amenaza con armas, matoneo verbal, psicológico, físico y/o virtual, soborno o intento del mismo dentro y fuera de la institución, para con otros estudiantes, docentes, directivos o el cuerpo administrativo.
- l. Reincidir en el uso del celular en las horas de clase.
- m. No portar los uniformes en el horario correspondiente y adecuadamente.

n. Según el decreto 860 de 2010, es fundamental el respeto de las leyes Nacionales, No cometer conductas delictivas, o presuntas infracciones que pongan en riesgo el bienestar de las demás personas, ya que prima el bien General del particular.

o. Todo acto de indisciplina a través de la modalidad virtual y presencial.

p. Crear, participar y fomentar grupos en redes sociales afectando el buen nombre de los compañeros, padres de familia, docentes, directivas e institución.

q. Otras que se consideren especialmente graves por parte del consejo de coordinación, directivo y/o rectoría.

PARÁGRAFO: Los hechos constituidos de las faltas muy graves pueden conllevar a:

- Pérdida del cupo para el año siguiente.
- Cancelación de la matrícula.
- Se tendrán en cuenta lo que estipula la corte constitucional.

CAPÍTULO IV. ORIENTACIÓN Y PROCESOS CORRECTIVOS FORMATIVOS.

ES IMPORTANTE TENER EN CUENTA QUE, SEGÚN LA GRAVEDAD DEL CASO, SE ACTIVAN LAS RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL, INFORMANDO A LAS ENTIDADES COMPETENTES. (SALUD, ICBF-COMISARIA DE FAMILIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA, ENTRE OTROS). ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO QUE LOS PADRES DE FAMILIA PRESENTEN PERIODICAMENTE (MINIMO CADA TRES MESES, REPORTE DE PROCESOS CON LAS ENTIDADES ANTES MENCIONADAS, PARA INTERVENIR OPORTUNAMENTE EN CADA UNO DE LOS CASOS

ARTÍCULO 65. CONDUCTO REGULAR: ANTE LA PRESENCIA DE CUALQUIER INCONVENIENTE, PROBLEMA O SITUACIÓN, SE RECURRIRÁ EN ORDEN A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:

Primero, se dialoga con el estudiante respecto a lo sucedido.

Segundo, se dará a conocer el caso al director de grupo.

Tercero, se informará y buscará mediación de la coordinación respectiva.

Cuarto: se citará a padres de familia. y posteriormente se dará a conocer el caso a las directivas. **PARÁGRAFO 18:** Teniendo en cuenta el conducto regular es necesario tener un registro escrito por cada instancia prevaleciendo la atención oportuna para el estudiante.

PARÁGRAFO: Dependiendo de la magnitud y gravedad del caso y si este amerita, se recurrirá a la instancia de orientación para la guía, acompañamiento y formación de este.

PARÁGRAFO: El rector puede intervenir en cualquier momento e instancia, pero ordinariamente lo hará una vez agotado el proceso.

ARTÍCULO 66. MEDIDAS PARA LAS FALTAS LEVES

- Primero, Llamado de atención verbal.
- Segundo; llamado de atención por escrito, entiéndase agenda escolar y/o agenda virtual.
- Tercero, se remite al proyecto mesas de paz.
- Cuarto, descripción e identificación y conocimiento de la problemática, registro en la ficha de seguimiento (observador) y bitácora, creando un compromiso con el estudiante.

ARTÍCULO 67. MEDIDAS PARA LAS FALTAS GRAVES

- a. Derecho de apelación.
- b. Acción conciliadora orientadora y formativa.
- c. Seguimiento (observador y bitácora).
- d. Acuerdo y compromisos del estudiante en el cambio de actitud y comportamiento ante el comité de convivencia.
- e. Se remite el estudiante al equipo de calidad. Deberá dar constancia de presentación. Citación escrita para los padres de familia.
- f. Cuando se acumulan tres faltas leves se citará a los padres o acudientes, para que, junto al estudiante, director de grupo y coordinador (a) analicen la situación y posteriormente se firme un acta de compromiso, la que debe ser acatada y cumplida en su totalidad por el estudiante y el acudiente.
- g. El incumplimiento del compromiso adquirido mediante esta acta, será considerada falta grave; en caso de que el estudiante se niegue a firmar tendrá la oportunidad de hacer sus descargos por escrito explicando lo sucedido.
- h. Si reincide en cualquiera de las faltas leves el estudiante será suspendido por el equipo de calidad de uno (1) a tres (3) días hábiles, con el condicionamiento de su permanencia en el colegio; también ocasionará fallas de los días y nota de nivel básico en cada una de las asignaturas, según el horario sin tener derecho a recuperar las evaluaciones realizadas, afectando la disciplina del periodo.
- i. Durante los días de suspensión el estudiante desarrollará en casa unos trabajos específicos asignados por los docentes titulares de cada una de las asignaturas correspondientes al día (s) de la suspensión según el horario. Una vez terminada la sanción el estudiante deberá presentar dichos trabajos a coordinación de convivencia para su respectiva evaluación. Si el estudiante no presenta los trabajos del día (s) de suspensión, su nota será nivel bajo.

Los estudiantes que lleguen tarde al inicio de las clases, bien sea la modalidad presencial o virtual, se aplicarán las siguientes medidas:

- a. Falla a la primera hora de clase
- b. El estudiante deberá realizar un trabajo de exposición para la asignatura la cual llegue tarde.

c. Nivel básico en trabajos, tareas y evaluaciones en las asignaturas de la primera hora de clase

d. Al completar dos (2) retardos en el mismo mes se realizará firma de acta de compromiso de puntualidad.

e. Al completar tres (3) retardos el acudiente debe presentarse con el profesor director de grupo, según modalidad académica para firmar la segunda acta de puntualidad en la institución. Si reincide en los retardos el estudiante será suspendido dos (2) días hábiles y perderá el desempeño correspondiente en la asignatura de disciplina y comportamiento donde se evaluará como asignatura básica.

f. Si reincide en los retardos el estudiante será suspendido tres (3) días hábiles y perderá el desempeño correspondiente en la asignatura de disciplina y comportamiento donde se evaluará como asignatura básica. Suspensión con todas las implicaciones académicas hasta por tres días hábiles, o los días que la rectoría considere necesario según la gravedad de la falta

PARÁGRAFO: La matrícula condicional significa que su matrícula está en observación y que el estudiante deberá cambiar radicalmente de comportamiento y/o de actitud académica, de no ser así se podrá cancelar la matrícula en cualquier época del año escolar.

Cancelación de la oportunidad de estudiar en el colegio el año inmediatamente siguiente, previo desarrollo del debido proceso.

Citación a casos especiales por rectoría Otras medidas, instancias y estrategias que el colegio considere convenientes Desescolarización teniendo en cuenta el debido proceso por coordinación de convivencia y rectoría. Para tal efecto el estudiante deberá presentarse al colegio en forma semi presencial, en las fechas establecidas por la institución para presentar trabajos, guías y evaluaciones dejadas para trabajar en casa; al finalizar el año deberá presentar las evaluaciones finales respectivas con sus consecuencias académicas.

PARÁGRAFO: En la eventualidad de que alguna estudiante del plantel educativo presente estado de embarazo se acogerá también al proceso de desescolarización.

ARTÍCULO 68. MEDIDAS PARA LAS FALTAS MUY GRAVES

- Primero, Firma de matrícula en observación
- Segundo, Suspensión según lo estipulado por el equipo de calidad y rectoría.
- Tercero, Cancelación de matrícula
- Cuarto, No renovación de contrato

PARÁGRAFO: De ser necesario y de acuerdo a la falta muy grave, se remitirá el caso a orientación y/o autoridades externas competentes, teniendo en cuenta rutas de atención integral para la convivencia escolar.

ARTÍCULO 69. COMPORTAMIENTOS SANCIONADOS CON MATRÍCULA CONDICIONAL.

a. Uso del uniforme del colegio en actos o situaciones que afecten el buen nombre de la institución, como en redes sociales, eventos culturales u otros contextos.

b. Fraude comprobado en cualquier clase de evaluación, o actividad deportiva en provecho suyo o de un tercero.

c. Realizar ventas, negocios y/o intercambio de objetos dentro del colegio.

d. Llevar y/o fumar cigarrillos en el colegio, en actividades curriculares o extracurriculares.

e. Todo acto escrito en redes sociales, plataformas virtuales, herramientas tecnológicas que sea difamación subversión, desorden o calumnia que atente contra la vida, la dignidad y la honra de las personas o que debilite el principio de autoridad, consideración y buen nombre de las directivas, los docentes, los estudiantes o el personal de servicios del colegio.

f. Traer, portar, distribuir y utilizar cualquier clase de arma de fuego, corto punzante, cachiporras, manoplas, chacos, spray paralizantes o pistolas de juguete que, sin ser consideradas bélicas, atenten contra la integridad de las personas o cualquier otra que ponga en peligro la vida de los miembros de la comunidad educativa.

g. Uso inadecuado de redes sociales con sus compañeros, docentes y directivas.

h. Publicar fotos, videos, memes de los compañeros, docentes y directivas como burla o escarnio.

i. Exhibicionismo que afecte los principios y valores éticos y morales.

j. Propiciar, promover o participar en peleas, grescas o riñas en predios de la institución o alrededor de ella, en actividades escolares o extraescolares, que afecten el buen nombre de la institución o el de las familias.

k. Producir daño o hacer uso inadecuado de los locales, equipos, materiales y demás bienes destinados a la enseñanza o al servicio de los educandos o que se encuentren dentro de la institución.

l. Hacer juegos o bromas que originen fuego, que afecte la integridad de las personas, materiales o instalaciones del plantel.

m. Hacer uso indebido del carné estudiantil como del uniforme de la institución.

n. Suplantar firmas en excusas, trabajos y documentos.

o. Apropiarse de ideas, creaciones o producciones de otras personas tales como: copia de trabajos realizados por otros estudiantes, uso de cuadernos, textos transcritos de libros, revistas o internet.

Como medida disciplinaria de conformidad a lo ordenado en este manual de convivencia, se firmará matrícula condicional con compromisos específicos que se deben cumplir. En estos casos debe quedar bien especificada las condiciones de permanencia en la institución, advirtiéndole que, en el caso de incumplimiento o realización de otra familia, será cancelada la matrícula.

CAPÍTULO V: DEBIDO PROCESO A LAS FALTAS.

ARTÍCULO 70. DEBIDO PROCESO PARA FALTAS LEVES

Primera instancia: El docente conocedor del caso hace el respectivo llamado de atención verbal al estudiante, posteriormente manifiesta ante el director de curso y directivas la novedad.

Segunda instancia: director de grupo • Anotación en el observador Seguimiento de los compromisos

Tercera instancia: Coordinadores • Citación a padres
Firma de compromiso

ARTÍCULO 71. ESTRATEGIAS FORMATIVAS PARA LAS FALTAS LEVES

- Amonestación verbal o escrita en el observador
- Si la falta lo amerita citación a padres de familia
- Elaborar carteleras, folletos, referentes al tema sobre el cual ha cometido la falta para que el estudiante logre interiorizar y comprender el sentido de la norma.

ARTÍCULO 72. DEBIDO PROCESO PARA LAS FALTAS GRAVES

Primera instancia: Coordinadores Firma de compromiso director de grupo Notificación al padre de familia

Segunda instancia: Seguimiento disciplinario Citación a padres (coordinador y director de grupo)

Tercera instancia: Comité de convivencia I.C.B.F Comisaría de familia Entes consultores Policía de infancia

Cuarta instancia: Consejo directivo

Artículo 73. ESTRATEGIAS FORMATIVAS PARA LAS FALTAS GRAVES

Elaboración y firma de compromiso disciplinarlo para cumplirlo durante el resto del año escolar, el compromiso podrá prorrogarse para el siguiente año escolar en caso de renovar matrícula de acuerdo con la decisión que tome el comité de convivencia.

En caso de que el estudiante se presente al colegio o sea hallado o descubierto en un "PRESUNTO" caso de embriaguez, o con signos evidentes de estar alcoholizado, o bajo los efectos e influjo de sustancias psicoactivas; por exigencia del colegio el estudiante debe realizarse la prueba de sangre o espectro, además de asistir a un centro de atención para personas con problemas de alcoholismo o drogadicción y presentar un certificado de asistencia y la respectiva evaluación de su situación, y el resultado de la prueba de sangre; en todos los procesos debe estar acompañado por sus padres y representantes legales, quienes recibirían en todo momento la respectiva asesoría escolar. Reiteramos, la familia deberá participar obligatoriamente en este proceso. Dando cumplimiento así

al artículo 18 y artículo 19 de la ley de infancia y adolescencia 1098.

Si la falta afecta el bienestar del grupo, se excluirá al alumno temporalmente de participar en las actividades institucionales o grupales de representación dentro fuera. Desescolarización del estudiante, previo al debido proceso y mediante acta del consejo directivo con los respectivos anexos probatorios y la totalidad de documentación que sustente la decisión.

ARTÍCULO 74. DEBIDO PROCESO PARA LAS FALTAS MUY GRAVES. Todas las enumeradas en las faltas graves.

ARTÍCULO 75. ESTRATEGIAS FORMATIVAS PARA LAS FALTAS MUY GRAVES.

Todas las enumeradas en las faltas graves. CANCELACIÓN de la matrícula, decisión que tomara el consejo directivo, después de haberse hecho el debido proceso y se notificara mediante la resolución del rector, el estudiante y el padre de familia dejando constancia por escrito de todo el proceso realizado. En todos estos casos, el soporte para tal resolución de dicha cancelación de matrícula será en primera instancia el debido proceso, del mismo modo el acatamiento a las sentencias de la corte institucional que se ha pronunciado al respecto de la siguiente manera:

"La educación solo es posible cuando se da la convivencia y si la disciplina afecta gravemente a esta última, ha de prevalecer el interés general que el particular y se puede respetando el debido proceso, separando a la persona del establecimiento educativo. Además, la permanencia de la persona en el sistema educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa; la falta de rendimiento intelectual también puede llegar a tener suficiente entidad como para que la persona sea retirada del establecimiento donde debía aprender y no lo logra por su propia causa" Según la corte constitucional de Colombia y el Decreto 860 de 2010, cuando un estudiante infrinja una ley o un presunto delito, se llevará a cabo las respectivas sanciones y los padres comparezcan ante las entidades pertinentes, en Bienestar del niño, niña o adolescente.

ARTÍCULO 76. DERECHO DE APELACIÓN.

Las situaciones que se presenten deben ser atendidas en un plazo no mayor a ocho días y el plazo máximo para su apelación será de tres días hábiles después de su notificación.

TÍTULO V. EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y LA FORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y

MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR. (Ley 1620 de 2013)

Artículo 77. Objeto. El presente Capítulo reglamenta el funcionamiento del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar; sus herramientas; los lineamientos generales bajo los cuales se deben ajustar los manuales de convivencia de los establecimientos educativos, de acuerdo con lo ordenado en La ley 115 de 1994, el código de infancia y adolescencia; ley 1098 de 2006, la Ley 1620 de 2013, el Dec. 1965 de 2013, junto con los derechos y obligaciones contemplados en nuestra constitución política. y otros aspectos relacionados con incentivos y la participación de las entidades del orden Nacional y Territorial, establecimientos educativos, la familia y la sociedad dentro del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

Esta ley de convivencia escolar se crea como mecanismo de prevención, atención y seguimiento de todas aquellas conductas que atenten contra la convivencia escolar, la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes dentro y fuera de la institución, cuyo fin es, que la comunidad educativa ejerza una ciudadanía activa, reflexiva, crítica, participativa que conlleve a una sana convivencia.

El propósito de esta ley es erradicar la violencia en las aulas, formar ciudadanos activos que aporten a la paz de este país, con el objeto de fortalecer la formación docente, familias y acudientes como responsables frente a los derechos y deberes de los estudiantes para que se desenvuelvan en ambientes pacíficos de aprendizaje.

Para el logro de lo anterior, es importante el compromiso de los padres que, como primeros educadores y formadores de sus hijos, dedicados en el tiempo que comparten con ellos, sean conscientes de la responsabilidad de la familia, frente a estos procesos de convivencia ya que son los primeros responsables de su educación.

Conjuntamente, los docentes son también responsables en la resolución de manera constructiva de las diferentes situaciones que afectan la convivencia escolar de sus aulas y fuera de ellas. Igualmente, el rector debe activar la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar cada vez que sea necesario, además de motivar e invitar a la comunidad educativa a revisar y aplicar el manual de convivencia ya que cada miembro de esta comunidad puede hacer un gran aporte para los estudiantes en la formación y construcción de su proyecto de vida.

Esta ley crea la Ruta de Atención Integral en casos de violencia y un sistema nacional único de información para reportar estos casos de violencia y de embarazo en adolescentes, y da la posibilidad de brindar incentivos a

quienes cumplan las exigencias de la convivencia, así como de imponer sanciones a quienes no lo hagan.

Con el presente manual de convivencia buscamos realizar acciones de prevención, identificación, atención y seguimiento de casos de violencia escolar, acoso y vulneración de los derechos sexuales y reproductivos que afecten a los estudiantes.

Artículo 78. DEFINICIONES Y PRINCIPIOS: Los siguientes términos de conformidad a la ley son las DEFINICIONES de los actos y omisiones: Competencias ciudadanas:

Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática. Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derecho humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite la toma de decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana: en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.

Conflictos: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Agresión escolar: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional o electrónica.

Agresión física: Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo entre otras.

Agresión verbal: Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

Agresión gestual: Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros. **Agresión relacional:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

Agresión electrónica: Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Acoso escolar o bullying: Conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

Violencia sexual: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión de desigualdad y las relaciones de poder existente entre víctima y agresor." Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es aquel conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Participación: De conformidad al presente capítulo es deber de una institución educativa garantizar el derecho a la participación de los directivos, docentes, estudiantes y padres de familia en el desarrollo, e implementación de estrategias y acciones tendientes a prevenir, disminuir y

controlar los actos o acciones contempladas dentro del presente capítulo.

Corresponsabilidad: La ley 1620 establece una serie de responsabilidades tanto a los directivos, docentes, sociedad y el estado en la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, pero es importante resaltar la responsabilidad de las familias y el comportamiento de los educandos en su entorno social por fuera de la institución educativa.

Autonomía: El presente capítulo junto con su manual de convivencia se realiza en total autonomía, con las necesidades y requerimiento de nuestra institución, sus educandos y sus familias.

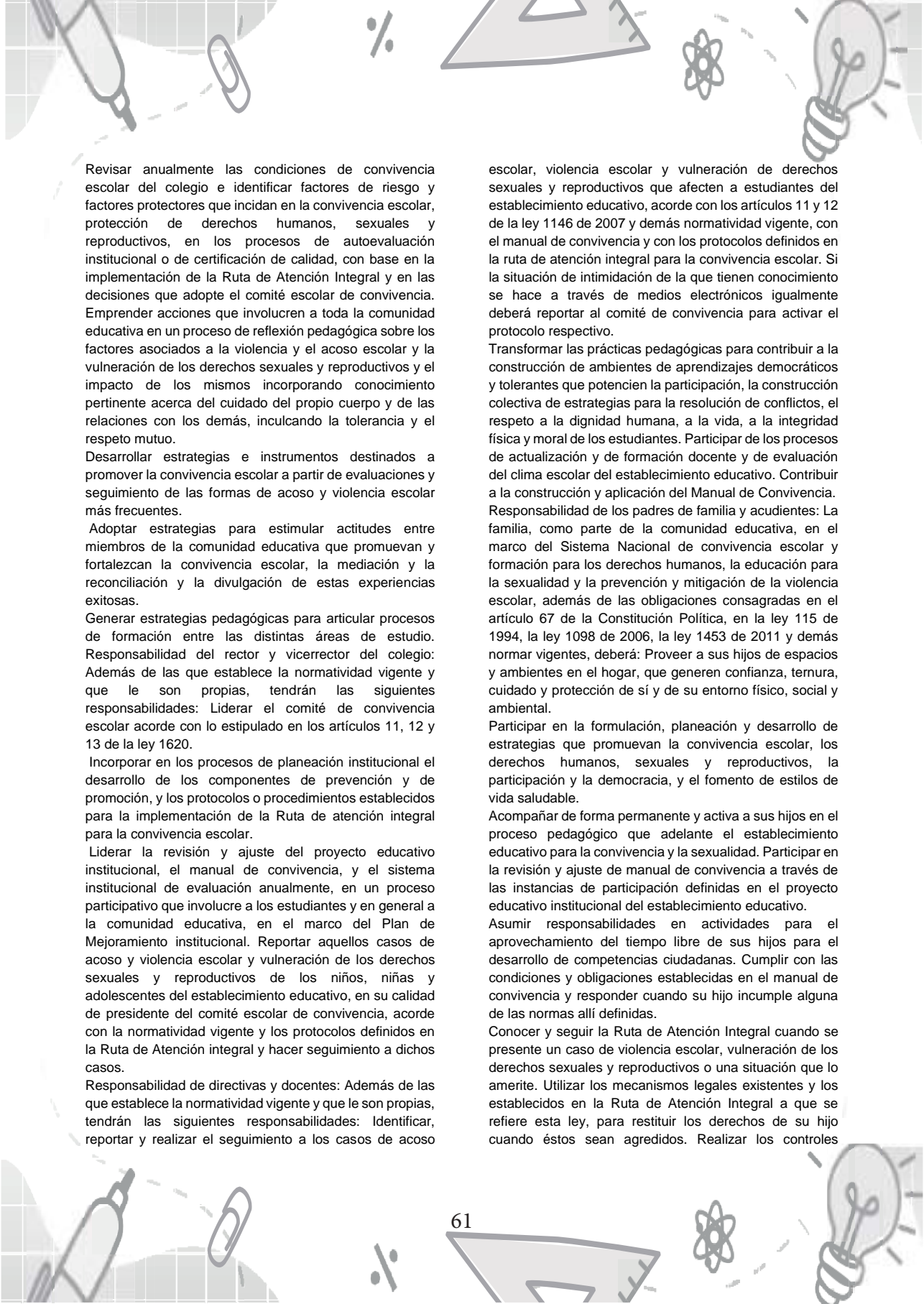
Diversidad: Nuestra institución educativa, se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin ningún tipo de discriminación, respeta, resalta y promueve la dignidad del ser humano, por lo tanto, rechaza y deplora cualquier acto que atente contra su pensamiento, etnia, condición física, social o cultural, como también la orientación o identidad sexual de los estudiantes, profesores y directivos. **Integralidad:** La institución de conformidad a la ley incluye y permite la participación de todos los estamentos que conforman la comunidad educativa.

Artículo 79. RESPONSABILIDADES DE LOS ESTAMENTOS QUE CONFORMAN LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Responsabilidad del colegio: Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades: Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal del colegio el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos sexuales y reproductivos.

Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 12 y 13 de la ley 1620.

Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del Manual de Convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia y el sistema institucional de evaluación de los estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la ley general de educación, la ley 1098 de 2006 y las normas que la desarrollan.



Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del colegio e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.

Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.

Adoptar estrategias para estimular actitudes entre miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y la reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.

Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio. Responsabilidad del rector y vicerrector del colegio: Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades: Liderar el comité de convivencia escolar acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la ley 1620.

Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la Ruta de atención integral para la convivencia escolar.

Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento institucional. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de los derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

Responsabilidad de directivas y docentes: Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades: Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso

escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la ruta de atención integral para la convivencia escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.

Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo. Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de Convivencia. Responsabilidad de los padres de familia y acudientes: La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la ley 115 de 1994, la ley 1098 de 2006, la ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá: Proveer a sus hijos de espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.

Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.

Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad. Participar en la revisión y ajuste de manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.

Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.

Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta ley, para restituir los derechos de su hijo cuando éstos sean agredidos. Realizar los controles

necesarios para evitar los actos y hechos constitutivos de acoso o cualquier otra modalidad cuando su hijo o acudiente sea agresor en contra de algún miembro de la comunidad educativa.

Artículo 80. EL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.(Acciones o decisiones) El comité escolar de convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el comité distrital de convivencia escolar, dentro del respeto absoluto de la constitución y la ley.

ARTÍCULO 81. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

El comité escolar de convivencia estará conformado según la ley por: • El Rector(a) del establecimiento educativo. • El personero estudiantil.

- El docente con función de orientación
- El coordinador cuando exista este cargo.
- El presidente del consejo de padres de familia.
- El presidente del consejo de estudiantes.
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Parágrafo 1: El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa o de las mesas de paz conocedores de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Parágrafo 2: El presidente del comité será el rector del colegio, en caso de ausencia del Rector (a), el presidente será el coordinador que lidera los procesos o estrategias de convivencia escolar.

Sesiones: El comité sesionará ordinariamente una vez cada dos meses o también podrá sesionar extraordinariamente según convocatoria efectuada por el presidente cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.

Quórum: Será de estricta obligatoriedad la asistencia tanto a las sesiones ordinarias como a las extraordinarias de cada uno de los miembros, pero sin embargo este comité podrá sesionar y decidir con al menos cinco (5) de sus miembros, pero en ningún caso podrá sesionar sin la presencia del presidente.

Actas: De todas las sesiones que adelante el Comité Escolar se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

- a. Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.
- b. Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión y verificación del quórum.

- c. Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
- d. Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del comité.
- e. Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas, recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
- f. Firma del presidente del Comité y del secretario, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

ARTÍCULO 82. SON FUNCIONES DEL COMITÉ:

- a. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- b. Liderar las acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- c. Promover la vinculación del colegio a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- d. Convocar, promover espacios de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante está acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- e. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la ley 1620, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a la conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por el comité de acuerdo con los establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del sistema de la ruta.
- f. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- g. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la

Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

h. Proponer, analizar y visualizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Parágrafo: En las sesiones en los cuales se traten temas o asuntos relacionados con menores de edad, se deberá garantizar la reserva y confidencialidad de cada una de las actuaciones y decisiones, que afecten o involucren a los menores de edad, de conformidad a la ley 1098 de 2006.

Artículo 83: RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, define los procesos y los protocolos que debe seguir nuestra institución como integrante del Sistema Nacional de Convivencia escolar en todas las acciones que se realicen el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser re victimizado; el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad, la exigibilidad de los derechos, la perspectiva de género y los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos, como se definen en los artículo 7 al 13 de la ley 1098 de 2006. Así mismo, se deberá garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la constitución, los tratados internacionales y la ley 1581 de 2012.

Las acciones del componente de promoción: Estas se centrarán en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades, pero siempre partiendo de las siguientes acciones:

a. Liderar el ajuste de los manuales de convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la ley 1620 de 2013 y en el Título III del decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013.

b. Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del proyecto educativo institucional – PEI, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 73 de la ley 115 de 1994.

c. Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

d. Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen niñas, niños y adolescente de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.


e. Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.

f. Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el proyecto educativo institucional.

Artículo 84. ACCIONES DEL COMPONENTE DE PREVENCIÓN

Son aquellas acciones de prevención que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa. Deberá desarrollarse a través de un proceso continuo de formación integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Hacen parte de las acciones de prevención:

La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la ley 1620 de 2013.



El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, identificadas a partir de las particularidades mencionadas en el numeral 1 de este artículo.

El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Acciones del componente de atención: Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de convivencia Escolar y la formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad de hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

Acciones del componente de seguimiento a los casos detectados: El seguimiento se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, declarando el estado de cada uno de los casos de atención reportados. Clasificación de las situaciones: Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

SITUACIONES DE TIPO I. Corresponde a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

SITUACIONES DE TIPO II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciber acoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: Que se presenten de manera repetida o sistemática. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

SITUACIONES DE TIPO III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de

presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. Conocimiento de la situación que afecta la convivencia escolar, el estudiante, padre de familia o acudiente, docente, directivo, coordinador o cualquier miembro de la comunidad educativa podrá informar al coordinador la ocurrencia por acción u omisión de un hecho constitutivo que afecte la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales o reproductivos que lo afecte a él o un miembro del colegio.

Parágrafo: Se deberá de garantizar la reserva y protección de quien proporcionó la información, para de esta forma evitar posibles acciones o retaliaciones contra el denunciante.

APERTURA

Recibida la información por parte del coordinador, este deberá informar de inmediato al presidente del comité escolar de convivencia. De igual forma a la mayor brevedad posible, el coordinador recopilará la información tendiente a la corroboración del hecho.

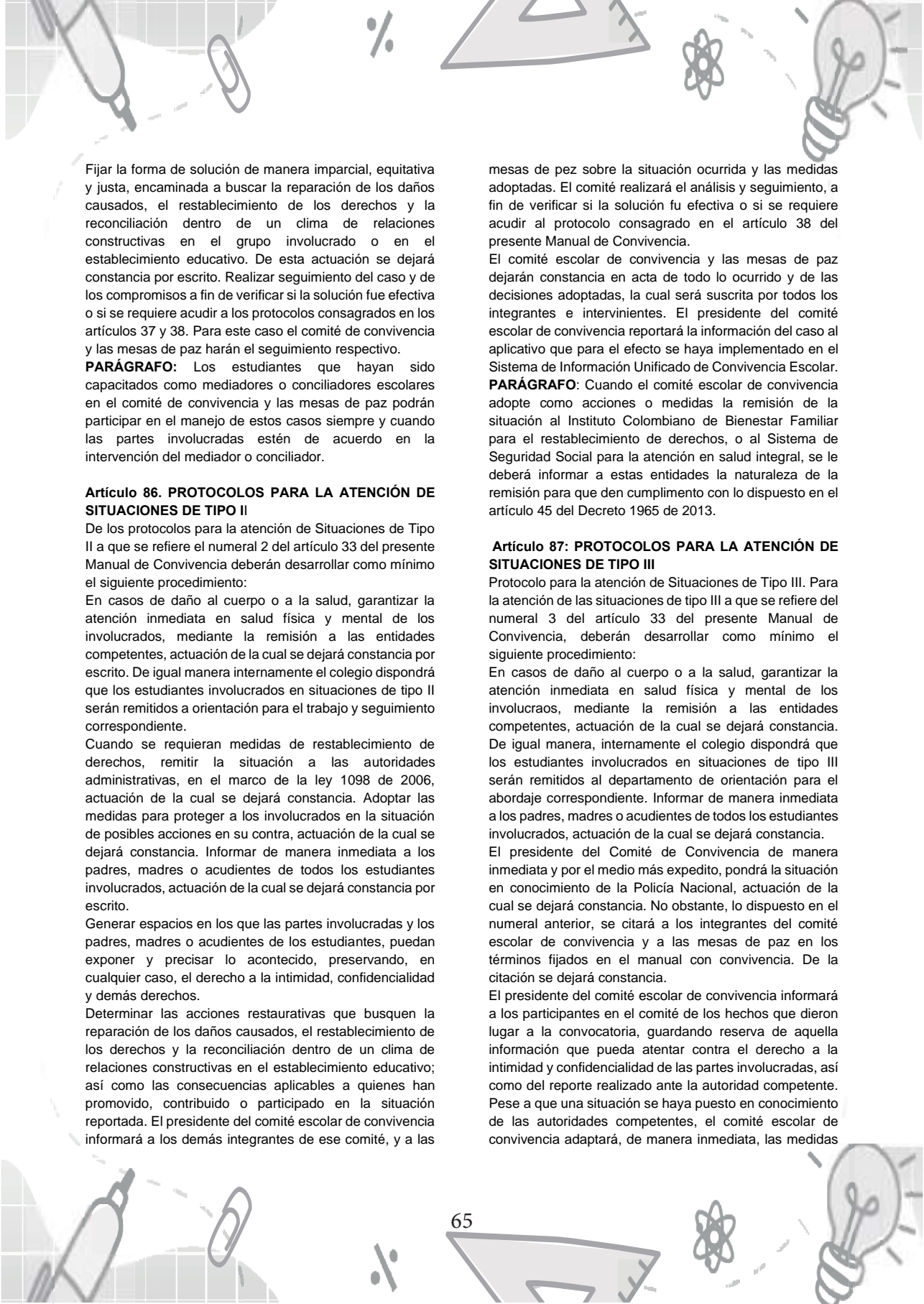
PARÁGRAFO: Comprobada la situación y conducta que involucre como agresor a algún estudiante se deberá aplicar el procedimiento para las faltas disciplinarias contempladas en el manual de convivencia y lo que constituye la corte constitucional.

INFORMACIÓN Y PEDAGOGÍA

Comprobado el hecho que afecta la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales o reproductivos, se deberá informar a los padres del estudiante agredido, como los del agresor, informándoles sus derechos y obligaciones y la corresponsabilidad que le impone la ley para la prevención, atención y seguimiento del caso.

Artículo 85. PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE TIPO I

De los protocolos para la atención de Situaciones de Tipo I a que se refiere el numeral 1 del artículo 33, deberán desarrollar el siguiente procedimiento: Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima e relaciones constructivas en el establecimiento educativo. Este proceso se llevará a cabo mediante las mesas de paz que buscan hacer las reflexiones respectivas para que dichas situaciones no se vuelvan a presentar y por el contrario permitan enmendar los errores cometidos y aprender de ellos.



Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia por escrito. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 37 y 38. Para este caso el comité de convivencia y las mesas de paz harán el seguimiento respectivo.

PARÁGRAFO: Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares en el comité de convivencia y las mesas de paz podrán participar en el manejo de estos casos siempre y cuando las partes involucradas estén de acuerdo en la intervención del mediador o conciliador.

Artículo 86. PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE TIPO II

De los protocolos para la atención de Situaciones de Tipo II a que se refiere el numeral 2 del artículo 33 del presente Manual de Convivencia deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia por escrito. De igual manera internamente el colegio dispondrá que los estudiantes involucrados en situaciones de tipo II serán remitidos a orientación para el trabajo y seguimiento correspondiente.

Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia por escrito.

Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.

Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de ese comité, y a las

mesas de paz sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 38 del presente Manual de Convivencia.

El comité escolar de convivencia y las mesas de paz dejarán constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

PARÁGRAFO: Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, se le deberá informar a estas entidades la naturaleza de la remisión para que den cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 1965 de 2013.

Artículo 87: PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE TIPO III

Protocolo para la atención de Situaciones de Tipo III. Para la atención de las situaciones de tipo III a que se refiere del numeral 3 del artículo 33 del presente Manual de Convivencia, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

De igual manera, internamente el colegio dispondrá que los estudiantes involucrados en situaciones de tipo III serán remitidos al departamento de orientación para el abordaje correspondiente. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

El presidente del Comité de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia y a las mesas de paz en los términos fijados en el manual con convivencia. De la citación se dejará constancia.

El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adaptará, de manera inmediata, las medidas

propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejara constancia.

El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

REPORTE

En cualquiera de las situaciones descritas anteriormente es obligación del comité de convivencia escolar, efectuar el correspondiente reporte al sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Artículo 88: SEGUIMIENTO Y ACTIVACIÓN DE LA RUTA DE ATENCIÓN

Es obligación del comité de convivencia escolar y de las mesas de paz realizar el seguimiento de los casos reportados o conocidos dentro del límite de sus competencias.

ACTIVACION DE RUTA SEGÚN LEY 1336 DEL AÑO 2009. Teniendo en cuenta los restablecimientos de derechos y en decreto la ley 1336 de 2009, los establecimientos educativos deben velar por el cuidado integral de la población estudiantil y por ende actuar en el tiempo oportuno ante cualquier irregularidad del alumnado, llámese niño, niña y/o adolescente, (en adelante NNA). Estando en contra y rechazando todo acto violento de explotación, pornografía y turismo sexual con NNA.

LEY 1146 /2007 Art. 1o. OBJETO. La presente ley tiene por objeto la prevención de la violencia sexual y la atención integral de los niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual

Art. 2o. DEFINICIÓN. Para efectos de la presente ley se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes, todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coacción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor. Por lo tanto, para el cuidado integral de los estudiantes NNA, ante cualquier violencia sexual se activa la ruta de atención según disposición de los artículos constitucionales de la ley 1146 del año 2007.

Art. 16. El ICBF, para el caso de los niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual, se establecerá las medidas necesarias para evitar que su permanencia en

ellas se traduzca en deterioro de su condición emocional y psicológica.

Art. 18 LEY 1098. DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL.

Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a ser protegidos contra todas las acciones o conductas que causen muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico. En especial, tienen derecho a la protección contra el maltrato y los abusos de toda índole por parte de sus padres, de sus representantes legales, de las personas responsables de su cuidado y de los miembros de su grupo familiar, escolar y comunitario.

ACTIVACION DE RUTA DE ATENCIÓN

En relación con lo anterior, todo miembro de la institución tiene el deber de denunciar a las entidades competentes, los delitos que conozca, bien sea por sospecha o casos reales, que atenten en contra de la integridad de los estudiantes. NNA Denuncia de casos, se acudirá a: - Policía Judicial (SIJIN – CTI25). - Fiscalía. - URI: Unidad de Reacción Inmediata de la Fiscalía.

Artículo 89. CASOS EN FLAGRANCIA.

Denunciar oportunamente a la persona que cometió el delito, adulto, NNA e informar oportunamente y lo antes posible a las autoridades.

Llamar a la Policía o a la Fiscalía para que realicen directamente la captura. Para los casos en flagrancia acudir inmediatamente al CAIVAS: Centros de Atención Integral a Víctimas de Violencia Sexual.

Para la protección de las niñas, niños y adolescentes víctimas, se acude al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), entidad encargada de desarrollar acciones administrativas para la protección y el restablecimiento de los derechos de las víctimas, contando con el apoyo de ICBF, entidades pertenecientes a los sectores de protección, salud y educación son las encargadas de garantizar el restablecimiento de derechos. PARA GARANTIZAR EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE LOS NNA, SE TENDRA EN CUENTA EL CODIGO PENAL COLOMBIANO PARA ADOLESCENTES Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES PARA CUANDO LOS NIÑOS O LAS NIÑAS SON VICTIMAS DE DELITOS. Sistema de responsabilidad penal para adolescentes y procedimientos especiales para cuando los niños, Las niñas o los adolescentes son víctimas de delitos

Artículo 90. SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES.

El sistema de responsabilidad penal para adolescentes es el conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que rigen o intervienen en la investigación y juzgamiento de delitos cometidos por personas que

tengan entre catorce (14) y dieciocho (18) años al momento de cometer el hecho punible.

Artículo 91. FINALIDAD DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES.

En materia de responsabilidad penal para adolescentes tanto el proceso como las medidas que se tomen son de carácter pedagógico, específico y diferenciado respecto del sistema de adultos, conforme a la protección integral. El proceso deberá garantizar la justicia restaurativa, la verdad y la reparación del daño.

PARÁGRAFO: En ningún caso, la protección integral puede servir de excusa para violar los derechos y garantías de los niños, las niñas y los adolescentes.

Artículo 92. PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES.

Los principios y definiciones consagrados en la Constitución Política, en los instrumentos internacionales de derechos humanos y en la presente ley se aplicarán en el Sistema de Responsabilidad para Adolescentes.

Artículo 93. EXCLUSIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES.

Sin perjuicio de la responsabilidad civil de los padres o representantes legales, así como la responsabilidad penal consagrada en el numeral 2 del artículo 25 del Código Penal, las personas menores de catorce (14) años, no serán juzgadas ni declaradas responsables penalmente, privadas de libertad, bajo denuncia o sindicación de haber cometido una conducta punible. La persona menor de catorce (14) años deberá ser entregada inmediatamente por la policía de infancia y adolescencia ante la autoridad competente para la verificación de la garantía de sus derechos de acuerdo con lo establecido en esta ley. La policía procederá a su identificación y a la recolección de los datos de la conducta punible.

Tampoco serán juzgadas, declaradas penalmente responsables ni sometidas a sanciones penales las personas mayores de catorce (14) y menores de dieciocho (18) años con discapacidad psíquico o mental, pero se les aplicará la respectiva medida de seguridad. Estas situaciones deben probarse debidamente en el proceso, siempre y cuando la conducta punible guarde relación con la discapacidad.

ARTÍCULO 94. POLICÍA JUDICIAL EN EL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES.

En los procesos en que estén involucrados niños, niñas o adolescentes como autores o partícipes de un delito, o como víctimas de estos, hará las veces de policía judicial la policía de infancia y adolescencia, o en su defecto los miembros de la policía judicial que sean capacitados en derechos humanos y de infancia. En todo caso en las

diligencias que se adelanten estará presente un Defensor de Familia ARTÍCULO

Artículo 95. EL DEFENSOR DE FAMILIA EN EL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES.

En todas las actuaciones del proceso y en las etapas de indagación, investigación y del juicio, el adolescente deberá estar acompañado por el Defensor de Familia, quien verificará la garantía de los derechos del adolescente

Artículo 96. AUDIENCIAS EN EL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES.

Las audiencias que se surtan en el proceso de responsabilidad penal para adolescentes, ante los jueces de control de garantías y ante los jueces de conocimiento, serán cerradas al público si el juez considera que la publicidad del procedimiento expone a un daño psicológico al niño, niña o adolescente. Cuando así lo disponga, en ellas solamente podrán intervenir los sujetos procesales.

ARTÍCULO 97. CARÁCTER ESPECIALIZADO.

La aplicación de esta ley tanto en el proceso como en la ejecución de medidas por responsabilidad penal para adolescentes estará a cargo de autoridades y órganos especializados en materia de infancia y adolescencia.

PARÁGRAFO. Para el cumplimiento de las medidas de restablecimiento de derechos de los menores de 14 años y ejecución de sanciones impuestas a los adolescentes de 14 a 16 años y de 16 a 18 años que cometan delitos, el ICBF diseñará los lineamientos de los programas especializados en los que tendrán prevalencia los principios de política pública de fortalecimiento a la familia de conformidad con la Constitución Política y los Tratados, Convenios y Reglas Internacionales que rigen la materia.

ARTÍCULO 98. PRESUNCIÓN DE EDAD.

Cuando exista duda en relación con la edad del adolescente y mientras la autoridad pericial competente lo define, se presume que es menor de 18 años.

ARTÍCULO 77. DERECHO AL DEBIDO PROCESO Y A LAS GARANTÍAS PROCESALES.

Los adolescentes que cometan delitos tienen derecho al debido proceso penal, a las garantías procesales básicas tales como: la presunción de inocencia, el derecho a ser notificado de las imputaciones, el derecho de defensa y de contradicción, el derecho al asesoramiento, el derecho a la presencia de los padres o tutores, el derecho a guardar silencio, el derecho a la confrontación con los testigos e interrogar a estos, el derecho de apelación ante autoridad superior y, las demás garantías consagradas en la Constitución, la ley y los tratados internacionales.

ARTÍCULO 99. DERECHO DE DEFENSA.

El adolescente durante toda la actuación procesal y aún antes de la imputación deberá tener un apoderado que adelante su defensa técnica. Ninguna actuación procesal tendrá validez si no está presente su apoderado. El adolescente podrá designar apoderado, quien tendrá derecho a revisar las diligencias y a actuar desde el momento de la noticia criminal.

ARTÍCULO 100. CONCEPTO DE LA PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD.

Se entiende por privación de la libertad toda forma de internamiento, en un establecimiento público o privado, ordenada por autoridad judicial, del que no se permite al adolescente salir por su propia voluntad.

ARTÍCULO 101. EXCEPCIONALIDAD DE LA PRIVACIÓN DE LIBERTAD.

Para los efectos de la responsabilidad penal para adolescentes, la privación de la libertad sólo procede para las personas que al momento de cometer el hecho hayan cumplido catorce (14) y sean menores de dieciocho (18) años. La privación de la libertad sólo procederá como medida pedagógica.

ARTÍCULO 102. SEPARACIÓN DE LOS ADOLESCENTES PRIVADOS DE LA LIBERTAD.

La privación de la libertad de adolescentes, en los casos que proceda, se cumplirá en establecimientos de atención especializada en programas del Sistema Nacional de Bienestar Familiar siempre separados de los adultos.

ARTÍCULO 103. INTEGRACIÓN.

Forman parte del sistema de responsabilidad penal para adolescentes: Los Fiscales delegados ante los Jueces Penales para adolescentes, quienes se ocuparán de la dirección de las investigaciones en las cuales se encuentren presuntamente comprometidos adolescentes, como autores o partícipes de conductas delictivas. Los Jueces Penales para adolescentes, Promiscuos de Familia y los Municipales quienes adelantarán las actuaciones y funciones judiciales que les asigna la ley. Las Salas Penales y de Familia de los Tribunales Superiores de Distrito Judicial que integrarán la Sala de Asuntos Penales para adolescentes en los mismos tribunales, ante quienes se surtirá la segunda instancia. La Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal, ante la cual se tramitará el recurso extraordinario de casación, y la acción de revisión.

La Policía Judicial y el Cuerpo Técnico Especializados adscritos a la Fiscalía delegada ante los jueces Penales para adolescentes y Promiscuos de Familia. La Policía Nacional con su personal especializado quien deberá apoyar las acciones de las autoridades judiciales y entidades del sistema. Los Defensores Públicos del Sistema Nacional de Defensoría Pública de la Defensoría del Pueblo, quienes deben asumir la defensa técnica del proceso, cuando el niño, niña o adolescente carezca de apoderado.

Las Defensorías de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y las Comisarías de Familia, o los Inspectores de Policía, cuando deban tomar las medidas para la verificación de la garantía de derechos, y las medidas para su restablecimiento. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar quien responderá por los lineamientos técnicos para la ejecución de las medidas pedagógicas dispuestas en este Libro. Las demás Instituciones que formen parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

PARÁGRAFO 1o. Cada responsable de las entidades que integran el Sistema de Responsabilidad Penal para adolescentes deberá garantizar la provisión o asignación de los cargos que se requieran para su funcionamiento y la especialización del personal correspondiente.

PARÁGRAFO 2o. La designación de quienes conforman el sistema de responsabilidad penal para adolescentes deberá recaer en personas que demuestren conocimiento calificado de derecho penal, y de infancia y familia, y de las normas internas e internacionales relativas a derechos humanos.

PARÁGRAFO 3o. Los equipos que desarrollan programas especializados brindarán a las Autoridades judiciales apoyo y asesoría sobre el proceso de cada uno de los adolescentes que están vinculados a estos programas, informando los progresos y necesidades que presenten.

ARTÍCULO 104. LOS JUZGADOS PENALES PARA ADOLESCENTES.

Créanse en todo el territorio nacional dentro de la jurisdicción penal ordinaria, los juzgados penales para adolescentes. **PARÁGRAFO 1o.** El Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura tomarán las medidas necesarias para garantizar la creación y el funcionamiento de los juzgados penales para adolescentes en todo el país.

PARÁGRAFO 2o. Los Jueces de Menores asumirán de manera transitoria las competencias asignadas por la presente ley a los jueces penales para adolescentes, hasta que se creen los juzgados penales para adolescentes.

ARTÍCULO 105. COMPETENCIA DE LOS JUECES PROMISCUOS DE FAMILIA EN MATERIA PENAL.

En los sitios en los que no hubiera un juez penal para adolescentes el Consejo de la Judicatura dispondrá que los Jueces Promiscuos de Familia cumplan las funciones definidas para los jueces penales para adolescentes en el artículo anterior relativas al juzgamiento y control de garantías en procesos de responsabilidad penal para adolescentes. A falta de juez penal para adolescentes o promiscuo de familia, el juez municipal conocerá de los procesos por responsabilidad penal para adolescentes.

CAÍTULO II: PROTOCLOS INSTITUCIONALES DE ATENCIÓN INTEGRAL PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO

Artículo 106. Protocolos Internos de Atención. De acuerdo con el contexto y a las condiciones de posible riesgo psicosocial identificadas en la comunidad educativa, la institución establece las actuaciones que se deben tener frente a la detección de situaciones específicas.

107. Presunta Conducta Suicida: Para efectos de este manual se considerará comportamiento de este tipo las ideaciones de muerte, expresiones de intención de muerte, autolesiones o "cutting", intentos de suicidio.

1. Atención.

1. No dejar al estudiante solo hasta que se garantice su integridad, alejarlo de ventanas, balcones, elementos cortopunzantes, productos tóxicos. Distanciarlo de objetos con los que pueda hacerse daño
2. Notificar el caso de inmediato y en primer lugar al presidente del Comité Escolar de Convivencia, Coordinadores y orientadora escolar. Esta acción es responsabilidad de la primera persona que conoce los hechos,
3. Informar a la madre, padre de Familia o cuidadores
4. Si el riesgo es medio, realizar remisión externa escrita a E.P.S. (Psicología Clínica o Psiquiatría)- Responsabilizar al padre, madre o cuidador de buscar la atención requerida.
5. Si es alto el riesgo (autolesiones), realizar remisión externa a servicio de urgencias (motivo: posible urgencia psiquiátrica) del Hospital Mario Gaitán Yanguas u Hospital Cardiovascular del niño de Cundinamarca o al Servicio de Urgencias de su EPS.
6. Seguimiento telefónico o al día siguiente del suceso, comunicación con el padre, madre de familia o cuidador.
7. Notificación mediante ficha vía email al Referente de Salud Mental de la Secretaría de Salud Municipal con Copia a la Secretaría de Educación de Soacha
8. En caso de que el estudiante que presentó la conducta sea diagnosticado con algún tipo de trastorno en salud mental, el caso será puesto en conocimiento de la docente de apoyo para la inclusión educativa y el seguimiento del mismo quedará a cargo de esta profesional.

2. Promoción y Prevención: De manera Institucional se realizará mínimo una vez al año una sesión de charla/taller relacionado con el autocuidado y la salud

mental, gestionada por orientación escolar y coordinación de convivencia dirigidas a la comunidad educativa en especial a los grupos donde se evidencie tendencia en la presencia de estos comportamientos, estas actividades podrán realizarse en convenio interinstitucional. Con la secretaria de salud, la ESE Municipal, Establecimientos de Educación Superior u organizaciones no gubernamentales (ONG).

Parágrafo 1 Desde el proyecto institucional de la Escuela de Padres, así como en las actividades del Proyecto de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadana el Tema de salud mental debe abordarse mínimo una vez al año en todos los grados de 0° a 11°.

Parágrafo 2 Cada año se realizará una actividad institucional transversal los días 10 de septiembre en el marco del *día internacional de la prevención del suicidio* o 10 de octubre, *día de la salud mental*, con el propósito de promover el autocuidado y generar conciencia sobre este tema en la comunidad educativa.

Parágrafo 3 Las estrategias relacionadas con Salud Mental deberán ser abordadas también por la docente profesional de apoyo para la inclusión toda vez que la discapacidad psicosocial está directamente relacionada con esta problemática.

3. Seguimiento. Se considerará como seguimiento la observación en detalle de la evolución y desarrollo de los casos de conducta suicida estos estarán a cargo de quien canaliza la situación al sector salud, cuando el estudiante tenga un diagnóstico en salud mental el seguimiento quedará a cargo de la docente de apoyo para la inclusión pues el estudiante entrará al grupo de población estudiantil con discapacidad psicosocial. Para la observación de las acciones realizadas y verificar, monitorear y retroalimentar el funcionamiento de las estrategias de promoción y prevención, será el comité escolar de convivencia el encargado de este proceso en su reunión bimensual, dejando constancia en sus actas de reunión correspondientes.

Artículo 108. Presunto Consumo de Sustancias Psicoactivas: se considera consumo de sustancias psicoactivas el Introducir al organismo por cualquier vía de administración alguna sustancia que produzca de algún modo una alteración del natural funcionamiento del sistema nervioso central de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, sustancia que además es susceptible de crear dependencia, psicológica, física o ambas. Las Sustancias Psicoactivas también conocidas por la Organización Mundial de la Salud como drogas son compuestos que al ser ingeridos pueden cambiar la conciencia, el estado de ánimo o los procesos de pensamiento de una persona. Dentro de estas sustancias se encuentran alcohol, tabaco, fármacos, cannabis, Marihuana, LSD entre otros. Y tienen

efectos nocivos en la salud y la vida de las personas en especial en la de los niños, niñas y adolescentes.

1. Atención El abordaje de estas situaciones dependerá de la edad de los involucrados:

1.1. Si el estudiante es niño/niña menor de 14 años se procederá así

- a) Entrevistar al estudiante (descargos o versión libre), el estudiante podrá exigir o no la presencia de su padre, madre o cuidador para realizar este proceso.
- b) Informar de manera inmediata, sobre la presunción de consumo, al padre, madre de familia o cuidador, dejar registro de ello.
- c) Búsqueda de atención integral para el menor de edad.
- d) Canalización: remisión escrita a E.P.S. para valoración y atención en medicina pediátrica y especializada (Psicología Clínica y / o Psiquiatría)
- e) Remisión Escrita a I.C.B.F. firmada por parte del presidente del Comité escolar de Convivencia.
- f) Realización de acuerdo y firma de compromiso pedagógico donde se establece la responsabilidad del padre, madre o cuidador de garantizar atención inmediata en salud para su hijo, hija.
- g) Reportar el caso mediante Ficha de Notificación vía email a la referente de salud mental de la secretaría de Soacha con copia a la secretaría de educación municipal.
- h) Seguimiento al reintegro, Quincenal y mensual de los compromisos.

1.2. Si el estudiante es adolescente, mayor de 14 y menor de 18 años se procederá así:

- i) Entrevistar al estudiante (descargos o versión libre), el estudiante podrá exigir o no la presencia de su padre, madre o cuidador para realizar este proceso.
- j) Informar de manera inmediata, sobre la presunción de consumo, al padre, madre de familia o cuidador.
- k) Búsqueda de atención integral para el menor de edad.
- l) Canalización: remisión escrita a E.P.S. para valoración y atención en medicina general y especializada (Psicología Clínica y / o Psiquiatría)

- m) Remisión Escrita a I.C.B.F. firmada por parte del presidente del Comité escolar de Convivencia.
- n) Remisión al programa Juventudes de la secretaría de Desarrollo Social Municipal Para la vinculación a actividades de aprovechamiento del tiempo libre.
- o) Realización de acuerdo y firma de compromiso pedagógico donde se establece la responsabilidad del padre, madre o cuidador de garantizar atención inmediata en salud para su hijo, hija.
- p) Reportar el caso mediante Ficha de Notificación vía email a la referente de salud mental de la secretaría de Soacha con copia a la secretaría de educación municipal.
- q) Seguimiento al reintegro, Quincenal y mensual de los compromisos.

Parágrafo. En caso de que ninguno de los progenitores o cuidadores se presenten a la Institución en forma inmediata o se nieguen a garantizar el derecho a la atención integral y en salud mental que requiere el menor de edad: el presidente del comité escolar de convivencia informara la situación de manera inmediata a la policía de Infancia y Adolescencia, para que, a su vez, con el apoyo del Defensor de Familia de I.C.B.F. realicen las acciones pertinentes.

1.3. Si el estudiante es joven- adulto, tiene 18 años o más se procederá así:

- r) Entrevistar al estudiante (descargos o versión libre).
- s) Si se presume consumo fuera de la institución: realizar charla preventiva sobre los efectos nocivos para la salud del consumo de Sustancias psicoactivas (SPA).
- t) Recomendar al Joven un tamizaje y valoración en su E.P.S.
- u) Si se presume consumo, porte o distribución de drogas dentro del entorno educativo o si el estudiante es sorprendido en flagrancia ingiriendo sustancias psicoactivas delante de los niños o adolescentes (menores de 18 años) se llamará a Policía del cuadrante, por presunta situación de contravención*.
- v) Remisión inmediata al Comité Escolar de Convivencia Escolar para que estudie el caso teniendo en cuenta en cualquier caso el interés superior de los niños, el bienestar común sobre el particular.
- w) Reportar el caso mediante Ficha de Notificación vía email a la referente de salud mental de la secretaría de Soacha con copia a la secretaría de educación municipal.

x) Seguimiento al reintegro, Quincenal y mensual de los compromisos.

2. Promoción y Prevención De manera Institucional se realizará mínimo una vez al año una sesión de charla/taller relacionada con la promoción del autocuidado, hábitos de vida saludables y la prevención del consumo de drogas, gestionada por orientación escolar y coordinación de convivencia dirigidas a la comunidad educativa en especial a los grupos donde se evidencie tendencia o factores de riesgo en aparición de estos problemas de salud, estas actividades podrán realizarse en convenio interinstitucional. Con la secretaria de salud, la ESE Municipal, Establecimientos de Educación Superior, organizaciones no gubernamentales (ONG), la dirección antinarcóticos de la Policía Nacional, el programa "Juventudes" de la Secretaría de Desarrollo Social Municipal.

Parágrafo 1. Estas actividades deberán realizarse teniendo en cuenta las edades y el curso de vida de los participantes.

Parágrafo 2. Desde el proyecto institucional de la Escuela de Padres, así como en las actividades del Proyecto de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadana el Tema de autocuidado, promoción de hábitos de vida saludables y la prevención del consumo de drogas deben tratarse mínimo una vez al año en todos los grados de 0° a 11°.

Parágrafo 3 Cada año se realizará una actividad institucional transversal el 26 de junio de cada año en el marco *del día Internacional de la prevención del consumo de drogas*, con el propósito de promover el autocuidado y generar conciencia sobre esta problemática en la comunidad educativa.

Parágrafo 4 Las estrategias relacionadas con autocuidado, promoción de hábitos de vida saludables y la prevención del consumo de drogas deberán ser abordadas también por la docente profesional de apoyo para la inclusión toda vez que esta problemática guarda relación con trastornos de salud mental que en ocasiones conllevan discapacidad psicosocial.

3. Seguimiento. Estará a cargo de la verificación de las atenciones a casos individuales coordinación de convivencia en conjunto con orientación y las acciones institucionales serán monitoreadas tanto por el consejo académico como por el comité escolar de convivencia.

Artículo 109. Embarazo a Temprana Edad: Es aquel embarazo que se produce en niñas y adolescentes, comprende desde los 10 u 11 años, inicios de la pubertad hasta los 17 años.

1. Atención el protocolo de atención será distinto dependiendo de la edad de la estudiante y la

diferencia de edad entre la menor de edad y el hombre que la embarazó, así como también las circunstancias en que se dio el embarazo:

1.1. Si es una adolescente, mayor de 14 años y refiere que el embarazo fue consentido y que el progenitor del bebé es un par o existe simetría en la relación de pareja, la Institución Educativa, realizará la flexibilización de acuerdo a las necesidades de las adolescentes verificando que los Padres y madres de Familia y Cuidadores y acudiente le garanticen atención en salud, se realizarán una reunión para fijar acuerdos que permitan facilitar los permisos para sus controles, citas, tiempo de incapacidad, y permitir la continuidad de sus estudios. El caso deberá ser notificado al referente de salud sexual y reproductiva con copia a Secretaría de Educación Municipal.

1.2. Si es una adolescente, mayor de 14 años pero la niña refiere que su embarazo fue impuesto, es decir se presume que fue producto de posible violencia sexual, de relaciones no consentidas, y /o se presenta marcada asimetría de edad entre la menor de edad y el hombre que la embarazó, el caso será puesto en conocimiento de manera inmediata al ICBF, se citara de inmediato a los Padres y madres de Familia y Cuidadores de la adolescente para informar lo ocurrido y procurar que ellos protejan a la menor de edad le procuren atención inmediata en salud, y atención en justicia. Se realiza reunión y compromisos en pro de la atención integral de la adolescente.

1.3. Si es una niña, menor de 14 años, este hecho es considerado una presunta situación de violencia sexual por lo cual se informará de inmediato al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se busca comunicación con los progenitores de la niña y se remite de inmediato al servicio de urgencias, si los Padres y madres de Familia y Cuidadores o cuidadores se niegan a procurarle la atención inmediata en salud a la niña o se encuentra que el posible agresor de la niña convive con ella, la institución deberá llamar a la policía de infancia y adolescencia para que acompañe el caso al servicio de urgencias, y al defensor de familia.

Parágrafo 1. Todos los casos de embarazo temprano deben ser notificados al referente de salud sexual y reproductiva con copia a la secretaria de educación, con el fin de contribuir a una atención oportuna e integral. Así también los casos de madres a temprana edad con el objetivo de prevenir embarazos subsecuentes y vincularlas a ellas y a sus hijos a programas de formación y nutrición.

2. Promoción y Prevención. Desarrollo de talleres formativos de 0° a 11° sobre el autocuidado, Proyecto

de vida, fortalecimiento de toma de decisiones responsables y sensibilización sobre los estereotipos de género, concienciación sobre la violencia de género, las relaciones sanas de pareja y los derechos sexuales y reproductivos, a partir de alianzas interinstitucionales, al tiempo que se realicen actividades desde el proyecto transversal de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía (PESCC).

Parágrafo 2. Cada año se realizará El 26 de septiembre una actividad institucional transversal para conmemorar el día **Mundial de Prevención del Embarazo no Planificado en Adolescentes** como espacio de reflexión para toda la comunidad educativa.

3. **Seguimiento.** El seguimiento individual a la permanencia en el sistema educativo de las niñas y adolescentes embarazadas y madres deberá hacerse en conjunto con coordinaciones y orientación escolar, además el comité escolar de convivencia estará a cargo de analizar la tendencia de estas situaciones en la institución y definir otras estrategias de intervención.

Artículo 110. Presunto abuso sexual infantil: El abuso sexual infantil es una de las formas más graves de violencia contra la infancia y conlleva efectos devastadores en la vida de los niños y las niñas que lo sufren. implica la transgresión de los límites íntimos y personales del niño o la niña. Supone la imposición de comportamientos de contenido sexual por parte de una persona (un adulto u otro menor de edad mayor de 14 años) hacia un niño o una niña, realizado en un contexto de desigualdad o asimetría de poder, habitualmente a través del engaño, la fuerza, la mentira o la manipulación. El abuso sexual infantil puede incluir contacto sexual, aunque también actividades sin contacto directo como el exhibicionismo, la exposición de niños o niñas a material pornográfico, el grooming o la utilización o manipulación de niños o niñas para la producción de material visual de contenido sexual.

Parágrafo. Cuando se presentan conductas que trasgreden los límites íntimos y personales, pero estas situaciones se dan entre pares, en relaciones simétricas no se denomina abuso sexual infantil sino comportamiento sexualizado entre menores de 14 años, no constituye un delito, pero si un comportamiento que requiere acompañamiento psicosocial.

1. Atención.

- a. Remisión del caso, en lo posible por escrito, al comité escolar de convivencia escolar de no ser posible, la persona que conoce en primera instancia la situación debe recibir

acompañamiento de los directivos para continuar el protocolo.

- b. Informar de manera inmediata a los Padres y madres de Familia y Cuidadores y/o cuidador (no incluye al presunto abusador)
- c. informar a los padres, la obligación que tienen de proteger al menor, garantizarle atención urgente en salud y poner en conocimiento de la autoridad competente la situación (ICBF y CAIVAS) para la atención integral que pueda requerir.
- d. Remisión escrita a CAIVAS e ICBF firmada por el presidente del comité escolar de convivencia.
- e. seguimiento y acompañamiento a la víctima durante el proceso.

Parágrafo 1 En caso de que el presunto abusador sea el padre, madre o cuidador, o que los padres se nieguen a asistir de manera inmediata a la institución, se deberá solicitar apoyo de la policía de infancia y adolescencia para acompañar al menor de edad a la atención urgente en el servicio de salud y/o Al Centro de Atención a Víctimas de Violencia Sexual (CAIVAS).

Parágrafo 2 Si la menor víctima vive con el presunto agresor, buscar el apoyo de la Policía de infancia y adolescencia, para una posible medida de protección de I.C.B.F.

2. **Recomendaciones para el abordaje de un posible caso de A.S.I.** Es importante tener en cuenta que acciones podemos realizar si nos encontramos frente a una posible revelación de un niño o niña sobre abuso sexual infantil:

- a. Ser respetuoso frente al menor y su privacidad.
- b. Evitar juzgar, señalar o culpabilizar.
- c. Creerle al niño, niña o adolescente.
- d. Evitar la REVICTIMIZACIÓN, es decir que el menor cuente una y otra vez lo ocurrido, reviva los hechos y el dolor que esto le pueda generar, evitar preguntar cómo, cuántas veces, donde, quien).
- e. No contarle el caso a personas que no van a intervenir.
- f. Informe en forma escrita al presidente del Comité Escolar de Convivencia, de no ser posible, a un directivo para que se realice el protocolo interno pertinente y /o informe a las autoridades competentes.

2. **Promoción y Prevención** Desde el Proyecto Transversal de Educación para la Sexualidad y Construcción y Ciudadanía se deberá transversalizar la temática de "Estrategias de autoprotección frente a abuso sexual infantil hacia NNA, Así también se implementarán talleres formativos desde coordinación de convivencia y orientación escolar a estudiantes , padres y docentes de 0° a 11° para sensibilizar a la comunidad sobre esta

problemática, y la prevención de relaciones abusivas basadas en la violencia de género.

3. Seguimiento Los casos individuales serán verificados por la persona que canalizo el caso en primera instancia, las actividades a nivel institucional serán objeto de seguimiento y monitoreo por parte del comité escolar de convivencia en sus reuniones bimensuales.

Artículo 111. Presunta Violencia Intrafamiliar/ Maltrato infantil: Cualquier forma de abuso físico, psicológico, emocional verbal, sexual que se da en la relación entre los miembros de una familia. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS) este tipo de maltrato abarca todas las formas de malos tratos físicos, emocionales, abuso sexual, descuido, negligencia o explotación sexual comercial o de otro tipo, que originen un **daño real o potencial** para la salud del niño, niña o adolescente, su supervivencia, desarrollo o dignidad en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder (OMS 2011). Señales De detección en los NNA de posible violencia Intrafamiliar:

- a. **Señales físicas.** Lesiones físicas, varios hematomas, quemaduras, irritaciones, dislocaciones, arañazos, torceduras, repentinas dificultades de movilidad.
- b. **Señales de abandono y negligencia.** Falta de higiene dental y corporal, enfermedades, generalmente respiratorias o dermatológicas, Falta de Supervisión, Inasistencia a citaciones.
- c. **Señales emocionales y conductuales.** - **cambios repentinos,** Llanto, sentimientos de culpa, vergüenza, Temor, Tristeza, Angustia, Depresión, Ansiedad, irritabilidad, cambios de humor, falta de concentración, desorientación, aislamiento, baja autoestima.

1. **Atención.** Procedimiento a seguir cuando se presume que un NNA posiblemente es víctima de maltrato infantil en el entorno familiar.
 - a. Escuchar el relato espontáneo del estudiante.
 - b. Establecer contacto inmediato con la madre, padre o cuidador – no con el posible agresor-
 - c. Procura de atención integral
 - d. Canalización: remisión escrita al servicio de urgencias de su E.P.S. en caso de no contar con una direccionarlo al servicio de urgencias del Hospital Mario Gaitán Yanguas o Hospital Cardiovascular
 - e. Remisión Escrita a Comisaria de Familia e I.C.B.F firmada o el presidente del comité escolar de convivencia

- f. Firma de compromiso pedagógico, que garantice que el padre le procurara atención inmediata en salud a su hijo /hija.
- g. Seguimiento Quincenal y mensual de los compromisos.

2. Promoción y Prevención. Desde Orientación Escolar y Coordinación de Convivencia en conjunto con el proyecto de Sexualidad y Construcción de ciudadanía se fomentarán espacios reflexivos para los estudiantes y sus familias sobre el buen trato, la crianza positiva, la disciplina con amor y las habilidades emocionales con el propósito de transformar pautas familiares violentas por interacciones enmarcadas en el afecto mutuo y el respeto, haciendo de las familias espacios democráticos, modelos de ciudadanía.

3. Seguimiento a los casos individuales el seguimiento será responsabilidad de la persona que activa la ruta y remite a entidades externas, dará informe al comité escolar de convivencia en su reunión bimensual para que este realice la verificación y el monitoreo del mismo.

Título VI. LOS PROCESOS Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN

CAPÍTULO 1. EL GOBIERNO ESCOLAR

Artículo 112. CONFORMACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR: Todos los establecimientos educativos deberán organizar un gobierno para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa, según lo dispone el artículo 142 de la Ley 115 de 1994. Según el art. 20 del Decreto 1860: "El Gobierno Escolar en los establecimientos educativos estatales estará constituido por los siguientes órganos:

- 1.- EL CONSEJO DIRECTIVO, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.
- 2.- EL CONSEJO ACADÉMICO, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.
- 3.- EL RECTOR, como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar. Los representantes de los órganos colegiados serán elegidos para períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del período.

Parágrafo. En los establecimientos educativos no estatales, quien ejerza su representación legal será considerado como el director Administrativo de la institución y tendrá autonomía respecto al Consejo Directivo, en el desempeño de sus funciones administrativas y financieras. En estos casos el director

Administrativo podrá ser una persona natural distinta del Rector.

Artículo, 113. DISPOSICIONES GENERALES DE LA ORGANIZACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR

El organigrama define el ordenamiento administrativo del Gimnasio Moderno Robinson Crusoe, teniendo en cuenta, los cuadros directivos de la línea jerárquica de asesoría y coordinación. El gobierno escolar de acuerdo con el artículo 68 de la Constitución Nacional de 1991, en la ley 115 1994 artículo 142, decreto 1860 de 1994 y artículos 19 Y 20; las instituciones educativas establecerán un reglamento y un gobierno escolar que cuenta con la participación de la comunidad educativa, la cual está conformado por:

1. Rector
2. Consejo directivo
3. El Consejo Académico

Además, el Gobierno Escolar de la institución (del colegio), (tiene) cuenta con los siguientes organismos:

- Por el colegio:
- El comité de convivencia
- Por los estudiantes:
 - Consejo de estudiantes (decreto 18 60/94 artículo 29).
 - El representante de los estudiantes al consejo (Ley 115 de 1994, artículo 93).
 - El personero de los estudiantes (Ley 115 de 1994 artículo 94, decreto 18 69/94 artículo 30).
- Mesas de Paz.
- Por los padres de familia:
 - Consejo de padres de familia (Decreto 18 60 de 1994 artículo 34).

La institución educativa en su vivencia cotidiana tendrá que asumir otros procesos de gobiernos basados en la democracia y la participación (real) activa, de manera que, rompan el esquema piramidal, autoritario y violento. Favoreciendo así la creación de ambientes propicios para el aprendizaje, el desarrollo personal y social de todos los integrantes de la Comunidad Educativa. Uno de los mecanismos previstos para lograr lo anterior, es la creación del Gobierno Escolar asumido no como una instancia formal, sino como el camino para educar en la participación real, este debe realizarse simultáneamente con los procesos de reflexión y debate desarrollados en los grupos de trabajo. Su organización es fundamental para poner en marcha la construcción, ejecución efectiva y avances del P.E.I. De igual manera, se incorpora un estudiante como representante de cada curso para asistir a las reuniones previstas y de esta forma conocer los intereses de cada grupo y evaluar para llevar a cabo las propuestas realizadas por cada uno. No hay que perder de vista el espíritu de Ley, que se basa en (es) formar para la participación, la autonomía y responsabilidad en todos los niveles.

Por otra parte, se organizará una integración sistemática con aportes de los padres, en pro de (bien de los) sus hijos, con el fin de lograr eficiencia, coordinación, y seguimiento académico, social y emocional. Atendiendo a la Ley 115 de 1994, en su artículo 142, se establece el Gobierno Escolar con los siguientes órganos de control, (además de) el decreto No. 1965 del 01 de Septiembre 2013, por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar: Que obliga a las instituciones educativas a crear los comités escolares de convivencia.

Artículo 114. EL CONSEJO DIRECTIVO: Conformado por el rector, dos representantes del personal docente, dos representantes de los padres de familia, un representante de los estudiantes, un exalumno y un representante del sector productivo.

Se constituye en la máxima autoridad en la institución en la toma de decisiones. Es el máximo órgano de representación de todos los estamentos de la comunidad educativa Conformado por dos representantes de los docentes, dos representantes de los padres de familia, dos representantes de los estudiantes, la coordinadora general, el orientador, el representante de los estudiantes, el director administrativo y el rector, quien convoca y preside.

El consejo directivo se constituirá en asamblea general y por elección, conformando la junta directiva que lleva por lo general la representación de todo el plantel. Las personas que participan en el consejo directivo deben ser los integrantes de la comunidad educativa que lleva por lo general la representación de todo el plantel. Las personas que participan en el consejo directivo deben ser los integrantes de la comunidad que estén liderando proyectos en la institución.

Además de las funciones establecidas en el art. 23 del Decreto, 1860 de 1994, El Consejo Directivo se reunirá una vez por mes para tratar temas de suma importancia para el plantel, tomar decisiones fundamentales y dar solución a los posibles inconvenientes presentados a nivel académico, disciplinario y / o familiar. Participan en la planeación, ejecución, aprobación y evaluación de proyectos educativos institucionales, enfocados especialmente en los lineamientos curriculares y el plan de estudios, para estimular y participar activamente en las actividades del plantel. Sirve de instancia para contribuir a resolver las dificultades o conflictos que se llegasen a presentar con los estudiantes, padres de familia, docentes y / o personal administrativo. En otras palabras, asumir la defensa y la garantía de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa. Donde aporta ideas y sugerencias de cambios o mejoras en beneficio de los educandos.

Parágrafo. En los establecimientos educativos no estatales el Consejo Directivo podrá ejercer las mismas funciones y las demás que le sean asignadas, teniendo en cuenta lo prescrito en el inciso tercero del artículo 142 de la Ley 115 de 1994. En relación con las identificadas con los literales d), f), l) y o), podrán ser ejercidas por el director Administrativo o a otra instancia.

Artículo 115. EL CONSEJO ACADÉMICO: Es la instancia superior para determinar la orientación pedagógica y académica de la institución. El Consejo Académico estará conformado por: El Rector o La vicerrectoría académica, los Coordinadores respectivos, las jefaturas de departamentos o de áreas y la Psicóloga escolar. Los representantes de los Docentes ante el Consejo Académico serán elegidos en la primera reunión general de docentes que se realizará al inicio del año escolar.

Son funciones del Consejo Académico:

- a. Asesorar al Rector y/o Vicerrector en la toma de decisiones de carácter académico y pedagógico para el buen funcionamiento del colegio.
- b. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento académico de la institución, resolver los conflictos académicos que se presenten entre docentes y de éstos con los estudiantes, de acuerdo con su competencia y el conducto regular establecido.
- c. Elaborar y presentar al Consejo Directivo durante el tiempo de planeación institucional anual el programa de capacitación docente y las necesidades de ayudas y recursos didácticos requeridos por cada una de las secciones y áreas.
- d. Fijar los criterios y diseñar los instrumentos necesarios para la evaluación académica del PEI y el SIEE; hacerlos cumplir y revisar su eficacia periódicamente.
- e. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes que sean necesarios.
- f. Organizar el Plan de Estudios y orientar su ejecución.
- g. Integrar los comités de docentes que sean necesarios para la evaluación periódica del rendimiento y la promoción de los estudiantes, asignar sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- h. Levantar una Acta de cada reunión del Consejo sus decisiones se formalizarán mediante acuerdos. Las demás funciones afines o complementarias que le sean atribuidas en el PEI.
- i. Las que sean delegadas por otras instancias competentes.

Artículo 116. CONSEJO ESTUDIANTIL: Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes. Está integrado por un vocero de cada uno de los grados desde tercer grado hasta undécimo y elige el representante al consejo directivo. Son elegidos dentro de las cuatro (4) primeras semanas del calendario escolar,

participar y evaluar para llevar a cabo las propuestas realizadas por cada uno.


No hay que perder de vista el espíritu de Ley, que se basa en (es) formar para la participación, la autonomía y responsabilidad en todos los niveles. Por otra parte, se organizará una integración sistemática con aportes de los padres, en pro de (bien de los) sus hijos, con el fin de lograr eficiencia, coordinación, y seguimiento académico, social y emocional.

Atendiendo a la Ley 115 de 1994, en su artículo 142, se establece el Gobierno Escolar con los siguientes órganos de control, (además de) el decreto No. 1965 del 01 de Septiembre 2013, por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que obliga a las instituciones educativas a crear los comités escolares de convivencia.

Son funciones del consejo de estudiantes:

- a. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorar lo en el cumplimiento de su representación;
 - b). Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
 - c. Presentar en forma escrita los planes y cronogramas de actividades a Rectoría y/o vicerrectoría para su estudio conciliatorio y su ubicación en el planeamiento institucional
 - d. Darse su propia organización interna.
- Sus reuniones serán presididas por el representante estudiantil como presidente y el personero como fiscal. Se deberá levantar un acta de cada reunión del Consejo sus decisiones se formalizarán mediante acuerdos.

Artículo 117. CONSEJO DE PADRES: Tal como lo establece el Art. 30 y 31 del Dec. 1860/94 y al Art. 4 y 5 del Decreto 1286 de 2005, La asamblea general de padres de familia está conformada por la totalidad de padres de familia del establecimiento educativo quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos. Debe reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria del rector o director del establecimiento educativo. El consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el proyecto educativo institucional - PEI. El Consejo de Padres es un órgano de participación de los padres de



familia del colegio destinado a asegurar la participación continua de los padres y/o acudientes en el proceso pedagógico del plantel. Estará integrado por un padre de familia de los estudiantes de cada uno de los grados ofrecidos por el colegio. Para su conformación, dentro del primer mes del año escolar, contado desde inicio de clases, el rector de la institución convocará a reunión por grados para elegir su representante, por mayoría de votos con la presencia al menos del 50% de los padres o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

Son funciones del consejo de padres de familia, además de las establecidas en al Art. 7 del Dec. 1286 de 2005: Contribuir con el Rector(a) y/o vicerrector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de estado. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el colegio orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y logro de objetivos. Propiciar un clima de confianza y pertenencia institucional. Promover los Talleres de formación para los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes. Elegir el padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción.

Artículo 118. El PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES:

En todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado que ofrezca la institución encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia. Es un líder comprometido con el mejoramiento de la convivencia y calidad de vida de la comunidad educativa, los postulados a ser elegidos personeros, debe ser un estudiante que, durante la trayectoria escolar dentro de la institución, no haya obtenido anotaciones negativas en el observador, sobresaliente en su conducta y desempeño académico. Siendo así, entre sus funciones esta: Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes como miembros de la comunidad educativa. Presentar ante el rector del establecimiento educativo las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de los deberes. Promover y velar porque el estudiante actúe con libertad y respecto de conciencia. Permanente defensa de los intereses de los estudiantes. Estar atento al cumplimiento del manual de convivencia. Instruir debidamente a los estudiantes que manifiesten la intención de formular alguna petición o queja. Promover ante las autoridades que conforman el gobierno escolar, lo que estime conveniente para la mejora y prosperidad de la institución.

Estar atento al correcto funcionamiento y desarrollo de las actividades que deben cumplir las autoridades del gobierno escolar. Velar y promover por el correcto funcionamiento de la participación de la comunidad educativa, en las diferentes elecciones y actividades que se desarrollen en el establecimiento educativo. Intervenir como conciliador entre directivos, profesores y estudiantes cuando se presenten algún conflicto, agotando siempre el conducto regular en procura de concretar soluciones adecuadas. Dar ejemplo en cuanto a liderazgo positivo, sentido de pertenencia, buen comportamiento y aceptación total a la normatividad del colegio.

Artículo 119. CONFORMACIÓN Y FUNCIONES DE LAS MESAS DE PAZ INTEGRANTES DE LAS MESAS DE PAZ.

El Gimnasio Moderno Robinson Crusoe y teniendo en cuenta los lineamientos de ministerio de educación nacional, participa en el desarrollo de la cátedra de la paz acogida en la ley 1732 del 2014, a través de propuestas que involucren método de lectura y escritura enfocadas en temas de convivencia y paz, apoyado con el proyecto de mesas de paz, las cuales están conformadas por: Personero (a) de los estudiantes. Representantes de los estudiantes ante el Consejo Estudiantil de cada curso. Docente que lidera el proyecto de democracia y valores. Las mesas de paz son un órgano que se conformaron en la institución antes de la creación de la ley 1620 del 15 de marzo de 2013, y surgió por la necesidad de encontrar una solución pacífica y democrática a los conflictos de

PARAGRAFO 1: El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa o de las mesas de paz conocedores de los hechos, con el propósito de ampliar información.

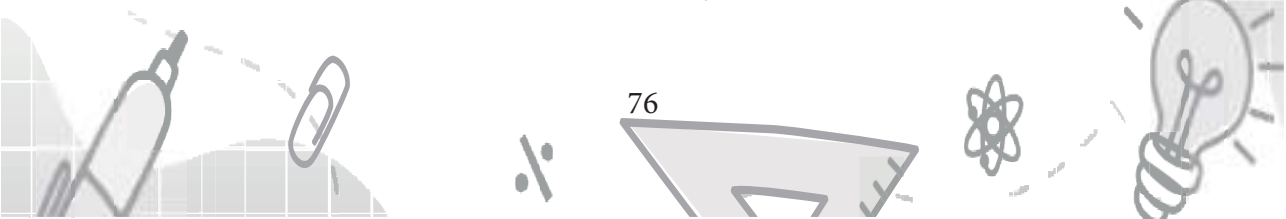
PARAGRAFO 2: El presidente del comité será el rector del colegio, en caso de ausencia del Rector(a), el presidente será el coordinador que lidera los procesos o estrategias de convivencia escolar. Sesiones:

El comité sesionará ordinariamente una vez cada dos meses o también podrá sesionar extraordinariamente según convocatoria Efectuada por el presidente cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes de este.

Quórum: Será de estricta obligatoriedad la asistencia tanto a las sesiones ordinarias como a las extraordinarias de cada uno de los miembros, pero sin embargo este comité podrá sesionar y decidir con al menos cinco (5) de sus miembros, pero en ningún caso podrá sesionar sin la presencia del presidente.

Actas: De todas las sesiones que adelante el Comité Escolar se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.



Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión y verificación del quórum.

Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión. Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del comité.

Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas, recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.

Firma del presidente del Comité y del secretario, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

Funciones del comité escolar de convivencia. Son funciones del comité:

Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.

Liderar las acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

Promover la vinculación del colegio a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.

Convocar, promover espacios de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa.

El estudiante está acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la ley 1620, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a la conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por el comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del sistema de la ruta. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el

comité. Proponer, analizar y visualizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

PARAGRAFO: En las sesiones en los cuales se traten temas o asuntos relacionados con menores de edad, se deberá garantizar la reserva y confidencialidad de cada una de las actuaciones y decisiones, que afecten o involucren a los menores de edad, de conformidad a la ley 1098 de 2006.

Artículo 120. CONFORMACIÓN Y FUNCIONES DE LAS MESAS DE PAZ INTEGRANTES DE LAS MESAS DE PAZ.

El colegio Gimnasio Moderno Robinson Crusoe y teniendo en cuenta los lineamientos de ministerio de educación nacional, participa en el desarrollo de la cátedra de la paz acogida en la ley 1732 del 2014, a través de propuestas que involucren método de lectura y escritura enfocadas en temas de convivencia y paz, apoyado con el proyecto de mesas de paz, las cuales están conformadas por:

Personero (a) de los estudiantes.

Representantes de los estudiantes ante el Consejo Estudiantil de cada curso.

Docente que lidera el proyecto de democracia y valores.

Las mesas de paz son un órgano que se conformaron en la institución antes de la creación de la ley 1620 del 15 de marzo de 2013, y surgió por la necesidad de encontrar una solución pacífica y democrática a los conflictos de 41 convivencia escolar que se presentaban en la institución, sobre todo entre estudiantes.

Artículo 121. FUNCIONES DE LAS MESAS DE PAZ:

Servir de instancias mediadoras de diálogo y conciliación frente a los conflictos surgidos a causa de la comisión de todo tipo de faltas por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa paz.

Reunirse una vez al mes para analizar los casos de convivencia escolar que se presentan entre los estudiantes para dar el acompañamiento respectivo a aquellos estudiantes que presentan problemas comportamentales, con el fin de superar las dificultades presentadas.

Cumplir con el debido proceso haciendo el seguimiento respectivo a los estudiantes que han adquirido compromisos disciplinarios para evitar situaciones que afecten la convivencia escolar de los educandos.

CAPÍTULO VII. REGLA MENTACIONES ESPECIALES SEMANA CULTURAL Y MODULOS

Artículo 122- EL FESTIVAL SE DANZAS:

Teniendo en cuenta el enfoque pedagógico basado en el aprendizaje significativo en el cual se fundamenta el P.E.I. de la institución, se ha venido realizando varios años la semana cultural, donde se busca con este evento generar espacios para que los estudiantes apliquen los conocimientos adquiridos en el aula en forma significativa, a partir de la investigación, creatividad e igualmente donde se desarrollan los talentos y aptitudes artísticas que se han ido perfeccionando durante el año. Bajo esta perspectiva todos los años se lleva a cabo la semana cultural en el mes de agosto, con la participación de todos los educandos en las diferentes actividades programadas y será de carácter obligatorio.

El colegio dentro de la autonomía curricular ha establecido en el plan de estudios la asignatura de danzas, como obligatoria para todos los educandos y una forma de evaluar este trabajo de expresión corporal y artística es a través del festival Gimnasiano de danza.

El festival Gimnasiano de danzas nació en el colegio, dando cada temática y versión ha correspondido a los años del funcionamiento de la institución, es tan relevante esta actividad, que la semana cultural se inicia con este grandioso evento, el cual se muestra uno de los mejores niveles artísticos de danza nacional e internacional en el municipio de Soacha, donde bailan y se integran todos los estudiantes del colegio. Por experiencia y tradición la asamblea de padres y el consejo directivo aprobó los siguientes parámetros para su organización:

Se desarrolla un fin de semana en el mes de agosto.

Dicho evento requiere de una participación de todos los educandos, sin excepción alguna (Creencias religiosas, costumbres, culturas, Ideologías o pensamientos políticos).

Para la participación y competencias se establecen cuatro categorías así:

Categoría A: Preescolar, 1º y 2º

Categoría B: 3º, 4º y 5º

Categoría C: 6º, 7º y 8º

Categoría D: 9º, 10º y 11º

Se nombran jurados reconocidos y especializados en el área

de danzas, quienes seleccionarán el mejor curso de cada categoría que será condecorado por el colegio con medallas a cada uno de los integrantes del grado ganador. Para proteger la integridad y seguridad de los educandos el colegio debe alquilar un escenario (teatro- Coliseo) que brinda las garantías y requisitos necesarios para la realización de dicho evento y a su vez tenga la logística requerida para la presentación de las danzas coreográficas organizadas por todos los educandos de cada curso.

Los estudiantes invitarán a sus padres y amigos al evento institucional, para que los apoyen, esto con el fin de ser la

mejor estrategia para que la comunidad educativa asista, participe y disfrute del proceso del área de danzas realizado durante el año escolar. Es necesario aclarar que los estudiantes deberán comprar la boleta respectiva en la secretaría del colegio, dicha compra no es obligatoria. Los educandos y los niños menores de 5 años no pagarán. El desprendible de la boleta se utilizará para ingresar al resto de actividades del año escolar.

El Rector(a) queda facultado para reinvertir automáticamente los dineros recaudados por el concepto de la boletería utilizándolos en el pago de escenario, contratación de sonido especial, compra de medallería, refrigerios, transporte de materiales y demás logística necesaria para los otros días de la semana cultural.

En los otros eventos culturales se desarrollarán actividades con la participación de todos los padres de familia, estos eventos son:

- Jornada deportiva y recreativa, aerobics y finales de campeonato.
- Festival de canción de inglés.
- Festival de música e interpretación vocal.
- Exposiciones del día de la ciencia, tecnología y creatividad.

ARTÍCULO 123. MÓDULOS

Con el fin de reducir los costos educativos a los padres de familia, el colegio no pide textos obligatorios. Durante todos los años del funcionamiento institucional, la asamblea de padres y el consejo directivo aprobado los módulos dentro de los siguientes parámetros y ventajas tanto económicas como pedagógicas.

Los módulos son elaborados por los profesores en las áreas básicas, actualizando los contenidos cada año, acordes a las áreas y nivel del estudiante. Respondiendo así a las nuevas metodologías, estrategias, enfoques y exigencias pedagógicas dadas por el M.E.N.

En la clausura y asamblea general de padres de familia, que se llevó a cabo el día 27 de noviembre se ratifica y aprueba la entrega de tres módulos al año, unificados por asignaturas básicas en un solo tomo, en el mes de febrero la primera entrega, en el mes de mayo la segunda entrega, y en el mes de agosto la tercera entrega.

El costo es el aprobado por la secretaría de educación como aparece en la agenda para cada uno de los niveles y se pagarán en la matrícula una vez al año, teniendo en cuenta:

Los costos con que se inició la producción de los módulos cuando se fundó el colegio fueron muy bajos y la secretaría de educación no aprueba un incremento superior al porcentaje establecido por el M.E.N. Estos no cubren el costo total de la producción, por lo tanto, el colegio asumirá el costo restante de las tres (3) entregas, utilizando otros recursos provenientes de las pensiones, dentro de las siguientes condiciones:

PARÁGRAFO: El padre de familia que hasta la fecha de cada una de las entregas de módulos no esté en paz y salvo con las pensiones y demás conceptos; el colegio quedará facultado para retener los módulos de las respectivas entregas hasta tanto el padre de familia cumpla con lo comprometidos económicos adquiridos en el momento de la matrícula.

El padre de familia que reincide en no pagar sus obligaciones puntualmente y que a pesar de retener los módulos no se presente al colegio a buscar una solución de manera cordial y respetuosa, perderá por el resto del año eventual rebaja que hace el colegio por los pagos puntuales y, además, perderá también el cupo del hijo para el año siguiente. El nivel académico por el colegio es excelente, sus óptimos resultados se reflejan todos los años en diferentes pruebas aplicadas por el estado como exámenes ICFES y pruebas saber, al igual que los exámenes de admisión en otros colegios o en las universidades para el caso de los exalumnos.

CAPÍTULO VIII. ESPACIOS PEDAGÓGICOS

ARTÍCULO 124. LABORATORIO DE CIENCIAS NATURALES Y QUÍMICA

Es el lugar destinado estrictamente para el desempeño escolar en el arte de la Ciencia y la investigación. Es allí donde se puede demostrar el interés por la meta-cognición donde se busca ir más allá de las observaciones que el docente pueda indicar. El laboratorio se debe utilizar como lugar de estudio e investigación. Debe mantenerse ordenado y aseado para una mayor comodidad

El desplazamiento debe ser en silencio. Asistir con Bata blanca y Guantes Quirúrgicos.

Al iniciar la práctica se debe revisar todo el material entregado por el docente, en caso de presentar algún daño, avisar inmediatamente.

Dejar en su sitio el material utilizado y el lugar en óptimas condiciones de orden y limpieza. Seguir estrictamente las órdenes e indicaciones dadas por el docente para evitar accidentes.

Responder por el material en caso de llegar a romper o estropear

ARTÍCULO 125. AULAS DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA

Normas:

- Los estudiantes deben entrar en orden al aula de informática con su respectivo docente.
- Se organizará por grupos de trabajo como lo indique el docente.
- Utilizar adecuadamente el internet, no ingresar a páginas pornográficas, redes sociales y/o páginas que o

son autorizadas por el docente no realizar actividades diferentes a las programadas.

d. Evitar el desorden y actitudes que puedan ocasionar un accidente.

e. No ingresar morrales ni útiles escolares innecesarios.

f. Cuidar los equipos, CD y demás material de multimedia.

g. Si no encuentra en buen estado el equipo, informar inmediatamente al docente. Cuidar los muebles, no escribir en la mesa ni sobre el padmouse. h. Ubicarse siempre en el mismo equipo donde figura como responsable.

i. Solamente el primer y el último curso de la jornada encenderán y apagarán respectivamente los equipos en cada aula.

j. No deben comer, beber y / o jugar en las aulas. k. Utilizar los equipos con responsabilidad y precaución para evitar acciones que los puedan dañar en su parte física (hardware) o desconfiguración de programas y aplicaciones (software).

l. Se prohíbe la instalación de software por parte de los estudiantes sin autorización del docente.

m. Se prohíbe el uso del computador para escuchar música, ver videos, películas cuando la clase no lo amerite.

n. No deben ingresar a las aulas de informática personas ajenas a la institución y sin autorización por escrito dada por coordinación.

o. Cada docente que va a ser uso de las aulas de informática con estudiantes debe solicitar con anterioridad la correspondiente autorización de coordinación y se hace responsable del uso adecuado del aula.

p. El docente responsable del aula de informática debe informar del desgaste ocasionado en los equipos para realizar el mantenimiento respectivo.

q. Los estudiantes y / o personal se hacen responsables por los daños causados en las aulas de informática. En caso tal de dañar algún equipo deberá reponerlo.

ARTÍCULO 126. SALA DE AUDIOVISUALES

a. Cumplir las normas establecidas para lograr organización en clase: Silencio, participación, entre otros.

b. Escuchar y observar con atención las películas y/o videos educativos proyectados por el docente.

c. No manipular los equipos sin autorización del docente

d. Aprovechar el material que se le ofrece para enriquecer su proceso de aprendizaje.

e. Ingresar adecuadamente al salón de música.

f. No está permitido ingerir comidas ni bebidas en el salón de música.

g. Se deben evitar los ruidos innecesarios con los instrumentos. h. Hacerse responsable del instrumento que le sea asignado y devolverlo en óptimas condiciones cuando finalice la clase.

i. Los espacios físicos, el mobiliario, los instrumentos y demás componentes del salón de música son bienes de

uso colectivo. Se deben tratar bien para garantizar la conservación y cuidado de estos.

j. No rayar las mesas, no cambiarlas de lugar sin autorización del docente.

k. Si se presenta algún daño ocasionado por el estudiante, su acudiente deberá responder por este.

ARTÍCULO 127. LA LUDOTECA

a. No está permitido ingerir comidas ni bebidas en la biblioteca.

b. Se deben evitar los ruidos innecesarios y hablar en voz baja.

c. Si se toma un libro u otro material de los anaqueles, después de usarlos entregarlos al Docente para ser ubicados nuevamente.

d. Los espacios físicos, el mobiliario, los equipos y demás componentes de la biblioteca son bienes de uso colectivo. Se deben tratar bien para garantizar la conservación y cuidado de estos.

e. No rayar las mesas, no cambiarlas de lugar y ubicar las sillas de forma organizada.

f. Si el estudiante daña o pierde un libro deberá reponerlo.

ARTÍCULO 128. SALÓN DE CLASE

a. Hacer uso adecuado de los pupitres, el primer día de clases se asignará a cada estudiante un pupitre y deberá marcarlo de manera adecuada

b. No colocar los pies en las paredes o encima de los pupitres

c. No sentarse sin autorización en el puesto del docente.

d. Hacer un uso adecuado de los materiales que se encuentran en el salón

e. En caso tal de dañar un pupitre o elementos pertenecientes al salón de clases, el estudiante deberá responder por los arreglos acorde a lo que indique la institución.

f. No jugar con balones dentro del salón, cabe aclarar que tampoco está permitido correr para evitar accidentes.

g. No salirse del salón de clases sin autorización previa del docente.

h. Mantener sus objetos personales en orden, que no obstruyan el desplazamiento de los docentes y estudiantes.

i. Mantener un tono de voz adecuado que permita el buen desarrollo de las clases y bajen los niveles de contaminación auditiva.

ARTÍCULO 129. PROTOCOLO ENCUENTROS PEDAGÓGICOS VIRTUALES. (SOLO EN LA EVENTUALIDAD DE UNA MODALIDAD VIRTUAL).

a. Contar con un dispositivo electrónico, cámara y audio (En buen estado) para facilitar el aprendizaje del

estudiante. b. El estudiante debe ingresar puntualmente a las sesiones de las clases virtuales en el horario establecido.

c. Crear un espacio pedagógico en casa, para las clases virtuales. (No contaminación visual, no distractores, espacio luminoso y cumplimiento a los protocolos para el oportuno desarrollo de las clases virtuales).

d. Uso adecuado del chat.

e. Presentación personal durante las clases. (Uniforme institucional)

f. Mantener la cámara encendida y participación en las actividades escolares a través del audio y chat.

g. El estudiante debe ingresar con su usuario correspondiente a (Nombre completo, apellidos y foto).

h. No ingerir alimentos durante las clases virtuales.

i. En el momento de dudas y sugerencias en las clases virtuales por parte de los miembros de la familia serán atendidas por la agenda virtual con el fin de no interferir con el proceso que lleva el curso.

j. Tener en cuenta que el estudiante que se encuentre haciendo contenido digital que atente en contra de la integridad de algún estudiante o docente de la institución se le aplicará el debido proceso establecido en el manual de convivencia.

k. El uso indebido del nombre de la institución en redes sociales y medios de comunicación llevará una sanción

CAPÍTULO VIII. ACTUALIZACIÓN Y APROBACIÓN AL MANUAL DE CONVIVENCIA

Artículo 130. ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.

“El presente Manual de Convivencia del GIMNASIO MODERNO ROBINSON CRUSOE fue actualizado durante el año lectivo 2022-2023 siguiendo los parámetros y lineamientos establecidos en la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar con el Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013. Esta actualización contó con la participación de educandos, padres de familia, docentes, directivos y demás comunidad educativa Gimnasiana en diferentes jornadas de trabajo. En primera instancia, es preparado y aprobado por el Comité de Convivencia, luego se ratificó y se aprobó su texto final por el Consejo Directivo en reunión llevada a cabo el día 26 de noviembre de 2022 como consta en la respectiva acta. Posteriormente se ratificó, aprobó y adoptó en clausura y Asamblea de Padres llevada a cabo el 28 de noviembre de 2022 como consta en las respectivas actas y firmas anexas de todos los padres de familia asistentes, PARA SER IMPLEMENTADO EN EL AÑO LECTIVO 2023. Para la presencialidad plena con el total de los estudiantes, es de carácter obligatorio la asistencia

de los estudiantes sin excepción alguna, del mismo modo el padre de familia debe garantizar a su acudido el esquema de vacunas Covid 19. Ministerio de salud y protección social. Resolución 2157, 20 diciembre del 2021. Se garantizan protocolos de Bioseguridad para la presencialidad, en constancia, se cuenta con soporte en físico el concepto de secretaria de salud. Todos los soportes y texto final del Manual de Convivencia reposan en los archivos del colegio”

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS: Resolución 1721 de 2020: https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-401231_documento_pdf.pdf

MANUAL ACADÉMICO

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO I: AMBITO DE APLICACIÓN Y CONCEPTUALIZACIÓN

CAPÍTULO II: HORIZONTE INSTITUCIONAL GMRC

CAPÍTULO III: PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN

CAPÍTULO IV: PRINCIPIOS QUE ORIENTAN LA ACCIÓN DE EVALUACIÓN

CAPÍTULO V: OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

CAPÍTULO VI: FUNCIONES BASICAS DE LA EVALUACION DE LOS APRENDIZAJES

CAPÍTULO VII: CARACTERISTICAS DE LA EVALUACION

CAPÍTULO VIII: MOMENTOS DE LA EVALUACIÓN

CAPÍTULO IX: CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CAPÍTULO X: PLAN DE ESTUDIOS

CAPÍTULO XI: COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

CAPÍTULO XII: FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

CAPÍTULO XIII: ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGOGICAS

CAPÍTULO XIV: CASOS DE PROMOCIÓN DEL AÑO ESCOLAR

CAPÍTULO XV: CASOS DE REPROBACIÓN DEL AÑO ESCOLAR

CAPÍTULO XVI: APLAZAMIENTO DEL AÑO ESCOLAR

CAPÍTULO XVII: PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO

Decreto 860 de 2010:
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=39177>. Ley 1336 de 2009
<https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/3706:Ley-1336-de-2009>

Código penal colombiano:
https://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/fes/legislacion/l_20130808_01.pdf Ley de educación: Ley 115 de 1994
https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85906_archivo_pdf.

CAPÍTULO XVIII: ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL

CAPÍTULO XIX: DE LA EDUCACIÓN VIRTUAL – REMOTA Y FLEXIBLE

CAPTULO XX: ACTUALIZACIÓN Y APROBACIÓN AL MANUAL ACADÉMICO.

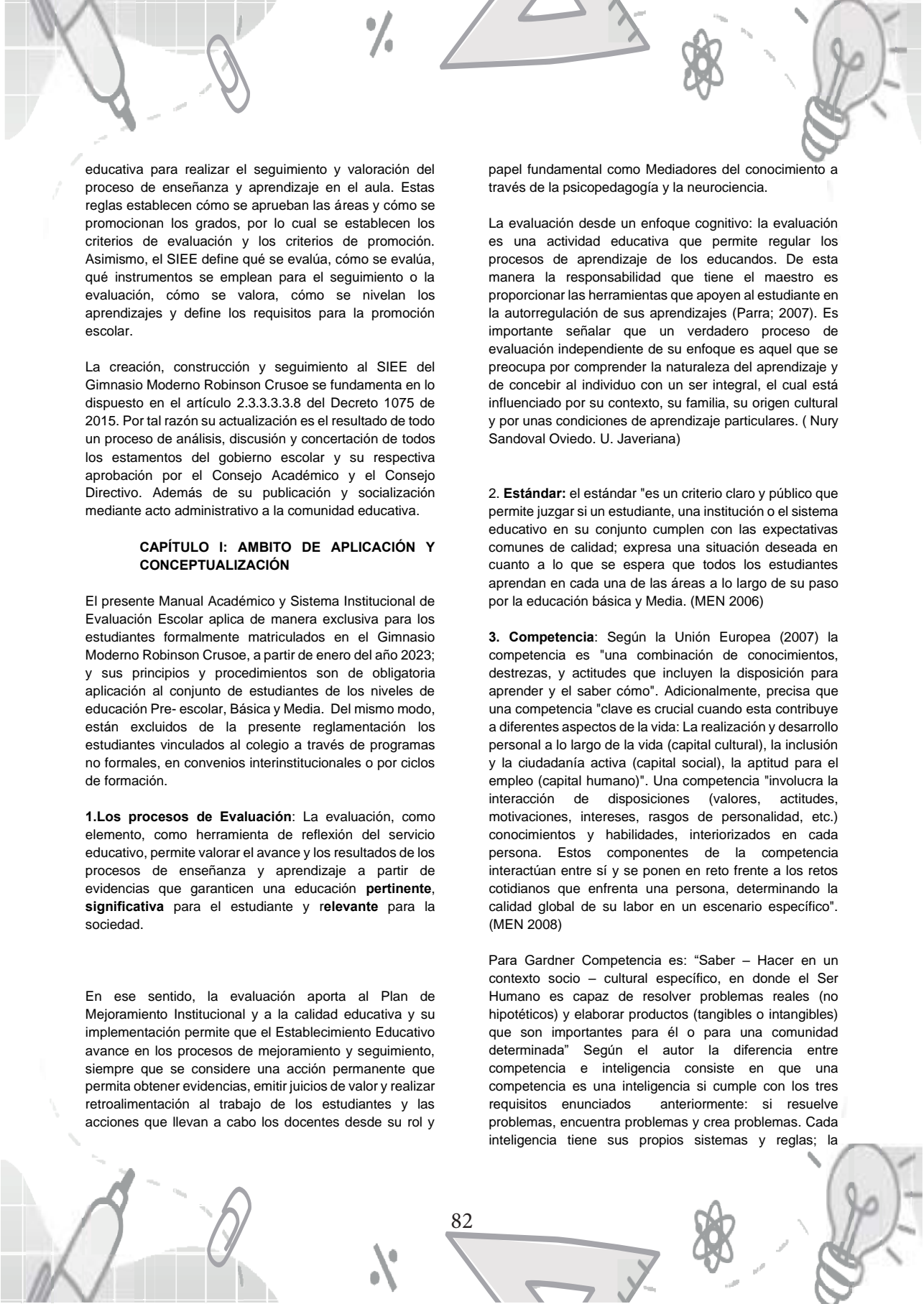
INTRODUCCIÓN

La Ley General de Educación en su artículo 77 otorgó la autonomía escolar a las instituciones en cuanto a: organización de las áreas fundamentales, inclusión de asignaturas optativas, ajuste del Proyecto Educativo Institucional -PEI- a las necesidades y características regionales, libertad para la adopción de métodos de enseñanza y la organización de actividades formativas, culturales y deportivas, todo en el marco de los lineamientos que establece el Ministerio de Educación Nacional.

En esa misma perspectiva, con la expedición del Decreto 1290 de 2009, el gobierno nacional otorga la facultad a los Establecimientos Educativos para definir el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes -SIEE-, siendo esta una tarea que exige estudio, reflexión, análisis, negociaciones y acuerdos entre toda la comunidad educativa.

La evaluación no es una tarea aislada del proceso formativo, por tanto, ella debe estar vinculada y ser coherente (conceptual, pedagógica y didáctica) con toda la propuesta educativa que ha definido el Establecimiento Educativo. La evaluación deberá alinearse con la misión, propósitos, modelo o enfoque pedagógico. Tal actividad implica que, en el momento de diseñar el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, este debe articularse con el PEI, no sólo por su incorporación en él, sino por la correspondencia que debe existir entre el enfoque de enseñanza y el enfoque de evaluación.

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes -SIEE- son las reglas concertadas por la comunidad



educativa para realizar el seguimiento y valoración del proceso de enseñanza y aprendizaje en el aula. Estas reglas establecen cómo se aprueban las áreas y cómo se promocionan los grados, por lo cual se establecen los criterios de evaluación y los criterios de promoción. Asimismo, el SIEE define qué se evalúa, cómo se evalúa, qué instrumentos se emplean para el seguimiento o la evaluación, cómo se valora, cómo se nivelan los aprendizajes y define los requisitos para la promoción escolar.

La creación, construcción y seguimiento al SIEE del Gimnasio Moderno Robinson Crusoe se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 2.3.3.3.3.8 del Decreto 1075 de 2015. Por tal razón su actualización es el resultado de todo un proceso de análisis, discusión y concertación de todos los estamentos del gobierno escolar y su respectiva aprobación por el Consejo Académico y el Consejo Directivo. Además de su publicación y socialización mediante acto administrativo a la comunidad educativa.

CAPÍTULO I: AMBITO DE APLICACIÓN Y CONCEPTUALIZACIÓN

El presente Manual Académico y Sistema Institucional de Evaluación Escolar aplica de manera exclusiva para los estudiantes formalmente matriculados en el Gimnasio Moderno Robinson Crusoe, a partir de enero del año 2023; y sus principios y procedimientos son de obligatoria aplicación al conjunto de estudiantes de los niveles de educación Pre- escolar, Básica y Media. Del mismo modo, están excluidos de la presente reglamentación los estudiantes vinculados al colegio a través de programas no formales, en convenios interinstitucionales o por ciclos de formación.

1. Los procesos de Evaluación: La evaluación, como elemento, como herramienta de reflexión del servicio educativo, permite valorar el avance y los resultados de los procesos de enseñanza y aprendizaje a partir de evidencias que garanticen una educación **pertinente, significativa** para el estudiante y **relevante** para la sociedad.

En ese sentido, la evaluación aporta al Plan de Mejoramiento Institucional y a la calidad educativa y su implementación permite que el Establecimiento Educativo avance en los procesos de mejoramiento y seguimiento, siempre que se considere una acción permanente que permita obtener evidencias, emitir juicios de valor y realizar retroalimentación al trabajo de los estudiantes y las acciones que llevan a cabo los docentes desde su rol y

papel fundamental como Mediadores del conocimiento a través de la psicopedagogía y la neurociencia.

La evaluación desde un enfoque cognitivo: la evaluación es una actividad educativa que permite regular los procesos de aprendizaje de los educandos. De esta manera la responsabilidad que tiene el maestro es proporcionar las herramientas que apoyen al estudiante en la autorregulación de sus aprendizajes (Parra; 2007). Es importante señalar que un verdadero proceso de evaluación independiente de su enfoque es aquel que se preocupa por comprender la naturaleza del aprendizaje y de concebir al individuo con un ser integral, el cual está influenciado por su contexto, su familia, su origen cultural y por unas condiciones de aprendizaje particulares. (Nury Sandoval Oviedo. U. Javeriana)

2. Estándar: el estándar "es un criterio claro y público que permite juzgar si un estudiante, una institución o el sistema educativo en su conjunto cumplen con las expectativas comunes de calidad; expresa una situación deseada en cuanto a lo que se espera que todos los estudiantes aprendan en cada una de las áreas a lo largo de su paso por la educación básica y Media. (MEN 2006)

3. Competencia: Según la Unión Europea (2007) la competencia es "una combinación de conocimientos, destrezas, y actitudes que incluyen la disposición para aprender y el saber cómo". Adicionalmente, precisa que una competencia "clave es crucial cuando esta contribuye a diferentes aspectos de la vida: La realización y desarrollo personal a lo largo de la vida (capital cultural), la inclusión y la ciudadanía activa (capital social), la aptitud para el empleo (capital humano)". Una competencia "involucra la interacción de disposiciones (valores, actitudes, motivaciones, intereses, rasgos de personalidad, etc.) conocimientos y habilidades, interiorizados en cada persona. Estos componentes de la competencia interactúan entre sí y se ponen en reto frente a los retos cotidianos que enfrenta una persona, determinando la calidad global de su labor en un escenario específico". (MEN 2008)

Para Gardner Competencia es: "Saber – Hacer en un contexto socio – cultural específico, en donde el Ser Humano es capaz de resolver problemas reales (no hipotéticos) y elaborar productos (tangibles o intangibles) que son importantes para él o para una comunidad determinada" Según el autor la diferencia entre competencia e inteligencia consiste en que una competencia es una inteligencia si cumple con los tres requisitos enunciados anteriormente: si resuelve problemas, encuentra problemas y crea problemas. Cada inteligencia tiene sus propios sistemas y reglas; la

posesión de una inteligencia es un potencial en el sentido de que no hay situación que impida usarla. Las inteligencias están constituidas por un "saber cómo o pericia" y un "saber qué".

4. Competencias institucionales: En el Marco Común Europeo (2007), se entiende por competencia "un paquete multifuncional y transferible de conocimientos, destrezas y actitudes que todos los individuos necesitan para su realización y desarrollo personal, inclusión y empleo". El colegio por su parte adopta formalmente el conjunto de competencias propuesto, junto al planteamiento de inteligencias múltiples de Howard Gardner y Daniel Goleman como un guía para su proceso de diseño curricular:

1. Competencia comunicativa o lingüística
2. Competencia matemática o resolución de problemas
3. Competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico: Biofísica
4. Tratamiento de la información y competencia digital: Tecnológica
5. Competencia Social y ciudadana: Espaciotemporal
6. Competencia cultural y artística
7. Competencia para aprender a aprender
8. Autonomía e iniciativa personal
9. Inteligencia emocional
10. Competencia intrapersonal e interpersonal

5. Desempeño: Según el Ministerio de Educación Nacional (2006) "una persona demuestra que es competente a través de su desempeño, cuando es capaz de resolver con éxito diferentes situaciones de forma flexible y creativa. Desde un punto de vista, es posible afirmar que el desempeño de una persona (nivel de logro y resultados alcanzados en determinado tipo de actividades) es una función de sus competencias"

6. Educación inclusiva: Aquella en donde todos los niños, las niñas, adolescentes, y adultos independientemente de su género, posición política, ideología, visión del mundo, pertenencia a una comunidad o minoría lingüística, orientación sexual, credo religioso, lengua o cultura, asisten a la institución educativa que les corresponde por su estatus de edad, lugar de residencia, con pares de su misma edad y reciben los apoyos que requieren para que su educación sea exitosa. Se entiende como un proceso permanente, cuyo objetivo es promover el desarrollo, el aprendizaje y la participación de todos y todas sin discriminación alguna, garantizando los ajustes razonables que se requieren en su proceso educativo con

enfoque diferencial y con especial énfasis en quienes, por diferentes razones, están excluidos o en riesgo de ser marginados.

7. Orientación Escolar: Acompaña y apoya el mundo afectivo y emocional de los estudiantes, docentes y padres de familia. Tiene como funciones principales en los procesos psicopedagógicos:

- Implementar estrategias enmarcadas dentro de la enseñanza y la personalidad que favorezcan la resolución de conflictos y mejoren la convivencia de la institución.
- Favorecer la importancia fundamental a las emociones y sentimientos de los estudiantes.
- Aportar estrategias y procedimientos de intervención para estudiantes que presentan dificultades académicas y comportamentales, para intervenir oportunamente en su conducta, para un mayor conocimiento de los procesos emocionales y su cambio personal.
- Promover relaciones afectivas de empatía y comprensión entre todos los miembros de la institución
- Disminuir conductas disruptivas y proporcionar a los estudiantes estrategias alternativas para manejar emociones negativas como de la rabia, la agresividad, etc.
- Sensibilizar al personal docente sobre la educación en el amor y la afectividad.
- Crear un ambiente de cordialidad, armonía, alegría y respeto por la diferencia en la institución.
- Aportar seguridad emocional y promueve en el niño/a el sentido de que es digno de ser atendido y cuidado.
- Ofrecer apoyo emocional mostrándose disponible, digno de confianza, afectuoso, y empático ayudando al estudiante a manejar su ansiedad o reducir los posibles factores estresantes o de riesgo, y apoyando su seguridad, autoestima y el valor personal.
- Ofrecer y aplicar técnicas semánticas, cognitivas e interpersonales ayudando al estudiante a reconocer, definir y comprender sus emociones.
- Promover en el estudiante la comprensión y la reflexión sobre sí mismo y la capacidad de entender a los demás.
- Implementar en la institución técnicas significativas que fomenten habilidades sociales y cambios de comportamiento (música, deporte, hobby, etc.) promoviendo el logro de distintos objetivos, el sentido de autosuficiencia y competencia social del niño, niña, jóvenes y adolescentes.
- Implementar estrategias básicas de intervención (entrevistas a estudiantes, a madres y padres, intermediación en conflictos, informes periódicos, hoja de seguimiento, tareas adaptadas) a nuestros estudiantes con una mirada sensible que les ayude a comprender su experiencia desde su propio punto de vista y de esta forma poder ofrecerles así una fuente de estabilidad emocional que facilite su integración escolar y social.
- Contribuir al desarrollo de la personalidad de los estudiantes y a la formación integral del mismo.

Desarrollar talleres de prevención y promoción para disminuir riesgos psicosociales en los niños, niñas, jóvenes y adolescentes.

- Ejecutar talleres para padres de familia, docentes y demás miembros de la institución.
- Activación de rutas integrales para el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes.
- Entrevista a estudiantes, docentes para el ingreso a la institución.
- Crear actividades que promuevan posibles alternativas de solución frente a las dificultades que presentan los estudiantes a nivel socioafectivo, psicomotor, de lenguaje y comportamental.
- Atender los casos especiales de comportamiento y de rendimiento académico que se presenten en la institución. (Inclusión-NEE)
- Orientar y asesorar a docentes, estudiantes y padres de familia en aspectos académicos y disciplinarios relacionados con dificultades de socio-afectividad y relaciones familiares. Seguimiento a estudiantes por su desempeño académico y convivencial.
- Desarrollar la praxis pedagógica con relación a la Orientación Vocacional, proyecto de vida, ética y valores.

8. El gobierno Escolar y El Consejo Académico:

El gobierno escolar de acuerdo con el artículo 68 de la Constitución Nacional de 1991, en la ley 115 1994 artículo 142, decreto 1860 de 1994, artículo 19-20; las instituciones educativas establecerán un reglamento y un gobierno escolar que cuenta con la participación de la comunidad educativa.

La institución educativa en su vivencia cotidiana tendrá que asumir otros procesos de gobiernos basados en la democracia y la participación (real) activa, de manera que, rompan el esquema piramidal, autoritario y violento. Favoreciendo así la creación de ambientes propicios para el aprendizaje, el desarrollo personal y social de todos los integrantes de la Comunidad Educativa.

Uno de los mecanismos previstos para lograr lo anterior, es la creación del Gobierno Escolar asumido no como una instancia formal, sino como el camino para educar en la participación real, este debe realizarse simultáneamente con los procesos de reflexión y debate desarrollados en los grupos de trabajo. Su organización es fundamental para poner en marcha la construcción, ejecución efectiva y avances del P.E.I.

De igual manera, se incorpora un estudiante como representante de cada curso para asistir a las reuniones previstas y de esta forma conocer los intereses de cada grupo y evaluar para llevar a cabo las propuestas realizadas por cada uno.

No hay que perder de vista el espíritu de Ley, que se basa en (es) formar para la participación, la autonomía y responsabilidad en todos los niveles.

Por otra parte, se organizará una integración sistemática con aportes de los padres, en pro de (bien de los) sus hijos, con el fin de lograr eficiencia, coordinación, y seguimiento académico, social y emocional.

8.1. El Consejo Académico:

Es la instancia superior para determinar la orientación pedagógica y académica de la institución. El Consejo Académico estará conformado por:

La vicerrectora académica.

Coordinadores respectivos

Las jefaturas de departamentos:

Psicóloga escolar representante del departamento de orientación.

Los Docentes, cuyos representantes serán elegidos en la primera reunión general de docentes que se realizará al inicio del año escolar.

8.1.1. Funciones del consejo académico: son funciones del Consejo Académico:

- Asesorar al Rector y/o Vicerrector en la toma de decisiones de carácter académico y pedagógico para el buen funcionamiento del colegio.
- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento académico de la institución, resolver los conflictos académicos que se presenten entre docentes y de éstos con los estudiantes, de acuerdo con su competencia y el conducto regular establecido.
- Elaborar y presentar al Consejo Directivo durante el tiempo de planeación institucional anual el programa de capacitación docente y las necesidades de ayudas y recursos didácticos requeridos por cada una de las secciones y áreas.
- Fijar los criterios y diseñar los instrumentos necesarios para la evaluación académica del PEI y el SIEE; hacerlos cumplir y revisar su eficacia periódicamente.
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes que sean necesarios.
- Organizar el Plan de Estudios y orientar su ejecución.
- Integrar los comités de docentes que sean necesarios para la evaluación periódica del rendimiento y la promoción de los estudiantes, asignar sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- Levantar una Acta de cada reunión del Consejo sus decisiones se formalizarán mediante acuerdos.
- Orientar y dirigir las comisiones de evaluación y promoción-
- Las demás funciones afines o complementarias que le sean atribuidas en el PEI, o las que sean delegadas por otras instancias competentes.

9. Proceso de admisión y permanencia en el gimnasio:

El colegio se reserva el derecho de admisión tanto de estudiantes antiguos como de estudiantes nuevos, basado en el Proyecto Educativo Institucional. Para adquirir la

calidad de estudiantes de la institución es necesario a través de sus padres, representantes legales o acudientes aceptar la filosofía, manual de convivencia, Manual Académico y cumplir los siguientes requisitos:

- a. Cumplir con los requisitos por el Ministerio de Educación Nacional y la institución para el proceso de matrícula.
- b. Estar representado por el padre de familia o acudiente en condiciones morales y económicas para representar la situación que lo requiera o solicite.
- c. Asistir regularmente a la institución, cumpliendo con el horario correspondiente y actividades tanto académicas como extraescolares.
- d. Haber observado una sana convivencia y disciplina durante los años anteriores y no cometer faltas graves dentro y fuera de la institución aún después de la finalización del año lectivo.
- e. Presentar los documentos auténticos requeridos legales y no cometer fraudes para diligenciar o resolver una situación escolar.
- f. Cumplir los prerrequisitos establecidos por la ley (edad, aprobación de grados anteriores).

9.1 la matrícula y sus requerimientos: La matrícula es el acto jurídico o contrato que formaliza la vinculación del educando al servicio educativo, ofrecido para la institución de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 301 de la ley general de educación o ley 115/94. Es renovable cada año académico, y se realiza una sola vez al ingresar a la institución en la medida que el aspirante y sus padres o acudientes cumplan con los requisitos exigidos para ellos, los cuales al firmar la matrícula se comprometen a cumplir el Manual de Convivencia, Manual Académico y demás disposiciones que rigen la institución.

9.1.2. Requisitos para la matrícula: En el momento de formalizar el proceso de matrícula, los alumnos antiguos deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a. La condición de estudiante del Gimnasio Moderno Robinson Crusoe se adquiere mediante el acto de matrícula que consiste en firmar el contrato correspondiente por parte del alumno, acudiente/ padre y representante legal del colegio.
- b. Haber sido admitido por el colegio
- c. Conocer, acatar, aceptar y vivir la identidad institucional del Gimnasio Moderno Robinson Crusoe, su filosofía, sus principios, fines y normas del Manual de Convivencia y Manual Académico.
- d. Haber aprobado todas las asignaturas previstas en el grado anterior
- e. Demostrar buena disciplina, actitud y conducta
- f. Estar a paz y salvo con el colegio por todo concepto
- g. Para hacer parte de la comunidad educativa se necesita que el estudiante tenga la edad requerida para el grado que solicita.
- h. Recibo de consignación del costo de la matrícula.
- i. Informe final de calificación del año anterior.

j. Retiro del SIMAT de la Institución proveniente, si es el caso.

k. Certificación médica reciente

l. Fotos tamaño cédula reciente.

m. Compromiso de presentación personal firmado.

PARÁGRAFO: El padre de familia debe matricular oportunamente en las fechas establecidas por la institución. De lo contrario el colegio dispondrá de este cupo. Los estudiantes nuevos además de los anteriores requisitos deberán cumplir con:

a. Formulario de admisión debidamente diligenciado.

b. Presentar y aprobar examen de admisión. Presentar y aprobar entrevista.

c. Fotocopia del observador o ficha de seguimiento.

d. Paz y salvo del colegio anterior. Registro civil de nacimiento con NIUP.

e. Fotocopia del documento de identidad. Ampliada a 150%.

f. Certificado de estudios del grado que cursó.

g. Fotocopia del control de vacunación para preescolar.

10. LOS PROYECTOS TRANSVERSALES: Participar de forma activa y responsable en cada uno de los proyectos propuestos.


10.1. LECTORES COMPETENTES - PLAN LECTOR: (Un libro por cada periodo): Herramienta fundamental para el desarrollo de habilidades en los estudiantes, como cognitivas e intelectuales, análisis, producción textual, pensamiento crítico, analítico y reflexivo, teniendo en cuenta que, entre las inteligencias múltiples, la lingüística es fundamental para el abordaje de las demás áreas del conocimiento.

Por lo anterior, para el Gimnasio Moderno Robinson Crusoe es fundamental el desarrollo del proyecto plan lector, con el objetivo de formar lectores competentes, que amen la lectura y adquieran hábitos de esta en su vida cotidiana.

Siendo así, es compromiso de los padres de familia, adquirir los textos solicitados por la institución para que sus hijos puedan dar cumplimiento al proyecto de plan lector.

10.2. INGLES EXTRACURRICULAR: Cada día se observa la necesidad de adquirir y fortalecer la lengua extranjera del INGLES, después de un diagnóstico muy minucioso, desde el departamento de comunicación con estudiantes, padres de familia, docentes y directivas, se concluye que es necesario profundizar dicho idioma, para tal efecto, los estudiantes de los grados sexto y séptimo asistirán a las jornadas extracurriculares programadas por la institución.

10.3. PRUEBA DE EFICIENCIA GIMNASIANA: Proyecto transversal, que permite en cada estudiante el fortalecimiento de los contenidos temáticos para fortalecer y afianzar conocimientos a nivel estándar, socializando las



pruebas que el Ministerio de Educación Nacional realiza a los grados 3°, 5°, 9° y 11°, por lo anterior se desarrollan pruebas de selección múltiple desde las áreas de (Matemáticas, Lenguaje, Sociales, Ciencias Naturales e inglés.

11. EL SERVICIO SOCIAL: Atendiendo a lo establecido en los Artículos 15, 37 y 39 del Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994 y la Resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996, “El servicio social que prestan los estudiantes de la educación media tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando con los proyectos y trabajos que lleva a cabo valores de solidaridad y conocimientos del educando respecto a su entorno social” (Artículo 39 decreto 1860 MEN) y que además es requisito indispensable para obtener el título de bachiller, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11 y en armonía con el Artículo 88 del mismo Decreto, que los alumnos presten el servicio social estudiantil; lo cual también es contemplado en el Gimnasio MODERNO Robinson Crusoe desde su Proyecto Educativo Institucional(PEI).

Todos los integrantes del Servicio Social tienen los mismos derechos, deberes y correctivos contemplados en el presente Manual. La participación en el Servicio Social del estudiantado significa la continuidad del proceso formativo y educativo, claramente definido en el Proyecto Educativo Institucional.

11.1. Deberes: Cumplir con una intensidad mínima de 80 horas de prestación de Servicio Social Estudiantil obligatorio en un proyecto de orden social, cultural, recreativo, pedagógico, durante el tiempo de formación en el grado 9° de la Educación Básica y Media, de acuerdo con las exigencias de la institución donde preste un servicio. Ser puntual en el cumplimiento de las tareas asignadas. Presentarse adecuadamente, portando el uniforme e indumentaria que le facilita la labor desempeñada, de acuerdo con la exigencia de la institución donde presta el servicio. Respetar y acatar las indicaciones de quien lidera el proyecto. Justificar ante el líder del proyecto, oportunamente y por escrito, las ausencias presentadas. Sostener con todos los integrantes del proyecto una adecuada relación que favorezca la convivencia.

PARÁGRAFO 11: Es importante que los padres de familia y estudiantes tengan claro que este servicio social es de carácter OBLIGATORIO, que no existe ninguna razón para que los estudiantes del grado 9° no lo cumplan.

CAPÍTULO II. HORIZONTE INSTITUCIONAL GMRC

2.1. Objetivo general de la institución: Dinamizar el ambiente educativo permitiendo a sus miembros participar


mediante un liderazgo positivo y eficiente en el desarrollo de los procesos que conlleven a la búsqueda de su propia identidad, adquiriendo los conocimientos científicos, artísticos y tecnológicos para vincularse al proceso nacional, con el fin de una sociedad

2.2. Visión Institucional: El Gimnasio Moderno Robinson Crusoe, se caracteriza por formar estudiantes con un alto nivel educativo, orientado a la formación de educandos en búsqueda de su propia identidad, a través de un proceso de humanización, personalización y socialización, de calidad educativa, con compromiso social y ambiental, que trabaja por el mejoramiento de sus procesos, su infraestructura, sistemas de tecnología, información y comunicación, impulsando el talento humano. La institución será reconocida en el país por su excelencia académica, intelectual, científica, tecnológica, humana y espiritual, con una Formación íntegra e interdisciplinaria, implementando planes continuos de mejora, para alcanzar cada día niveles más altos de desempeño en las diferentes áreas de gestión, lo que permitirá a sus estudiantes asumir con responsabilidad los nuevos retos cambiantes de la sociedad actual, en la vivencia de la cultura de la excelencia.

2.3. Misión Institucional: El Gimnasio Moderno Robinson Crusoe, es una institución educativa de alto nivel académico, que educa ciudadanos del mundo, dirigiendo sus metas hacia una formación integral de estudiantes idóneos, competentes, autónomos, líderes con conciencia crítica constructiva, capaces de forjar su proyecto de vida a partir de la realidad, a través del desarrollo de habilidades y destrezas intelectuales, físicas, tecnológicas, afectivas y espirituales basadas en valores y responsabilidad social, en un ambiente de calidad humana, que les permite desafiar los retos de la sociedad actual, para adaptarse a las exigencias del mundo moderno contemporáneo.

Cuenta con un equipo docente y administrativo calificado, competitivo de calidad, comprometido con el logro de objetivos estratégicos; el desarrollo del proyecto educativo institucional y la gestión de la cultura de la excelencia, con una metodología propia, permitiéndole al egresado obtener doble titulación: Bachiller Académico y Técnico en Sistemas certificado por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

2.4. Filosofía Institucional: La filosofía del Gimnasio Moderno Robinson Crusoe se fundamenta en un modelo pedagógico moderno mediante los lineamientos y enfoque constructivista, cooperativista y humanista, la modificación integrada a las teorías de la calidad total, gerencia dinámica y en servicio al cliente, para alcanzar la



excelencia. Es así como surge el lema "FORMACIÓN CON CALIDAD TOTAL".

En el modelo del constructivismo, el estudiante es activo, creativo y participativo, junto con el docente construyen estructuras profundas del conocimiento, capaz de emitir juicios de valor para el desarrollo de las clases, el contexto con el cual interactúa día a día y los conocimientos previos están sujetos a la construcción propia, fomentan el dialogo y la colaboración entre pares.

En el modelo pedagógico del cooperativismo (Colectivo), es indispensable que el docente, ceda parte de su protagonismo a los estudiantes y sean ellos quienes por medio de sus ideas y aprendizaje autónomo construya nuevas teorías de lo planteado, pues no todos aprenden de la misma forma, pero si, los estudiantes logran aprender unos de otros, logrando el objetivo final que es: Aprender a aprender, igual a, aprendizaje para la vida, todos los estudiantes deben trabajar en equipo, asumiendo una responsabilidad grupal e individual.

La metacognición se desarrolla con la intención de que los estudiantes sean conscientes de su propio proceso de aprendizaje, el cómo comprender y autorregular un nuevo conocimiento.

El modelo de pedagogía Humanista se desarrolla bajo la concepción del arte, la cultura y el deporte, considerando que las relaciones interpersonales son fundamentales para potencializar el desarrollo integral en los estudiantes, con el propósito de servir a la comunidad civil, que van ligados a principios éticos.

El proyecto educativo Gimnasiano garantiza educar a todos los integrantes de la comunidad según sus exigencias y necesidades de la realidad social, el momento histórico que institucionalmente nos corresponda vivir; por lo tanto, hace parte de la filosofía de la educación formar en valores sólidos, principios católicos, éticos, morales que se reflejan en una participación dinámica y democrática en todos los procesos del desarrollo institucional.

La construcción permanente de nuestro propio modelo de pedagogía creativa, constructivista, significativa y colectiva permite educar para la vida, para el hoy, para el mañana, orientando el desarrollo y habilidades que involucren al estudiante competitivamente en el campo de trabajo para satisfacer sus necesidades básicas.

Correlacionar el quehacer pedagógico con la cotidianidad, de manera que los conocimientos y la formación resulten útiles y prácticos en función de la formación de estudiantes libres, autónomos, responsables, críticos, líderes y solidarios; conscientes de su propia realidad para poder

construir alternativas que conlleven a la solución y superación de las particularidades que se les pueda llegar a Desarrollando en los educandos la y de crítica, frente a la realidad del mundo circundante en necesidades y expectativas de la comunidad educativa en pro de niveles económicos, políticos, sociales, científico, general de los clientes y sus expectativas razonables

CAPÍTULO III: PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN (Dec. 1290 de 2009)

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de los estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional".
6. Contribuir a la formación integral de todos los estamentos del GMRC a partir de los aciertos y desaciertos del desarrollo curricular y los valores Institucionales.

CAPÍTULO IV. PRINCIPIOS QUE ORIENTAN LA ACCIÓN DE EVALUACIÓN

La evaluación de los aprendizajes, en el marco de las competencias y para efectos del Sistema institucional de Evaluación, se realiza con arreglo a los siguientes principios, (Tobón, 2004):

1. La evaluación de las competencias es un proceso metacognitivo.
2. La evaluación se basa en criterios pertinentes al desempeño en el contexto.
3. La evaluación busca articular lo cualitativo y lo cuantitativo.

4. La evaluación se centra en los aspectos esenciales del aprendizaje.
5. La retroalimentación motiva al mejoramiento continuo.
6. La evaluación es intersubjetiva, dialógica y tiene control de calidad.

CAPÍTULO V: OBJETIVOS Y RESPONSABILIDAD DE LA EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

En términos generales, la evaluación de los aprendizajes como parte fundamental del proceso enseñanza-aprendizaje, tiene para nosotros los siguientes objetivos, deberes y responsabilidades:

1. Cumplir con los deberes que le exige la Constitución Política de Colombia, el código del menor, la ley general de educación el Decreto 1860/94, ley 1620 de 2013 o ruta de atención integral, el decreto 1075 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación", el Decreto 1421 de 2017 sobre educación inclusiva y demás normas vigentes que tengan que ver con los estudiantes del colegio.
2. Ponderar el proceso de formación integral del estudiante, evidenciado desde el dominio de los conocimientos, el conjunto de destrezas adquiridas y su actitud en la resolución de diversas situaciones.
3. Servir de instancia verificadora del alcance de las competencias y los desempeños esperados.
4. Facilitar los procesos del aprendizaje de mejoramiento de los estudiantes y promover su continuo mejoramiento
5. Comprobar de manera sistemática el alcance de las competencias planteadas por niveles y grados.
6. Valorar la dedicación y el esfuerzo personal de los estudiantes. Así como, el grado en el cual han alcanzado el control y la responsabilidad de su propio proceso de aprendizaje.
7. Aportar información sobre las fortalezas y debilidades de los procesos de enseñanza, con el ánimo de retroalimentar sus dinámicas.
8. Fundamentar y sustentar las decisiones relacionadas con la promoción, reprobación y certificación de los estudiantes en cada uno de los niveles y grados.
9. Asistir obligatoriamente al festival de danzas y demás actividades curriculares, de lo contrario el estudiante perderá el cupo para el año siguiente, por la no participación, el estudiante se verá afectado con un bajo desempeño en todas las asignaturas, específicamente en la competencia actitudinal y pérdida de la asignatura de Danzas, presentando la respectiva nivelación en el mes de noviembre.
10. Los estudiantes de grado once deben realizar en una entidad certificada el curso de preparación para las pruebas ICFES, y presentar a coordinación académica certificado de inscripción para hacer un seguimiento continuo sobre el proceso del estudiante en las competencias a evaluar.
11. Los estudiantes de grado décimo y once, no se pueden ausentar de la institución en los días de la jornada completa de SENA, por lo tanto, almuerzan dentro del plantel.
12. Asistir puntualmente a los encuentros pedagógicos en los horarios estipulados cumpliendo con los protocolos.
13. Adquirir todos los módulos del año lectivo y elementos necesarios para lograr los objetivos institucionales educativos.
14. Cumplir con las tareas, evaluaciones y trabajos asignados por los profesores, dentro de los términos establecidos en el calendario académico.
15. Dedicar todos los esfuerzos y consagración para el alcance adecuado de todos los desempeños, logros académicos y formativos que se propone en las diferentes programaciones curriculares y Llevar el control de tareas, evaluaciones y otras actividades programadas por los docentes en agenda, con el fin de organizar el tiempo de estudio y dar cumplimiento de estas.
16. Presentar en las fechas programadas los trabajos, tareas, talleres, sustentaciones, actividades de recuperación y evaluaciones parciales o finales.
17. En cada caso de ausencia debe presentar al docente de la (s) asignatura (s) la excusa con el visto bueno de la coordinación académica o convivencial.
18. El incumplir con tareas, evaluaciones, trabajos, talleres, actividades de recuperación y sustentaciones amerita citación de los padres por el director de curso y a coordinación para firmar acta de compromiso académico.
19. Solicitar a las autoridades y consejo estudiantil el apoyo y la colaboración para mejorar la calidad en el servicio educativo frente a policía de infancia y adolescencia, ICBF y demás entidades competentes que se requieran.
20. Colaborar con los compañeros que tengan dificultades en las labores académicas ayudándoles a superarse "plan padrino".
21. Seguir y acatar las recomendaciones de tipo académico dadas por el consejero de grupo, el titular de la asignatura y demás profesores.
22. Distribuir equitativamente el tiempo aprovechándolo al máximo en las labores estudiantiles.
23. Incrementar la lectura, el análisis crítico, la creatividad y el espíritu de investigación.
24. Responsabilizarse de su superación académica, teniendo como meta su formación integral. Mantener

un buen nivel académico, alcanzando cada vez un mayor rendimiento en las asignaturas, fortaleciendo la investigación y siendo cada vez más competente. Ser cuidadoso y responsable de sus libros, módulos, útiles, pertenencias escolares, material didáctico e inmobiliario escolar.

25. Hacer uso adecuado del tiempo libre buscando la realización personal simultáneamente con la contribución al beneficio colectivo, utilizando la red de internet exclusivamente en aspecto de consulta y didácticas autorizadas por el docente del área.
26. Permanecer en la institución durante el horario establecido para el desarrollo de las actividades programadas, salvo fuerza mayor o caso fortuito, con la debida autorización de la coordinación respectiva donde solo podrán ser recogidos por los padres o acudientes.
27. Interesarse por conocer a tiempo las actividades propuestas, para la recuperación de logros y buscar oportunamente asesoría para solucionar las dudas o deficiencias en las diferentes asignaturas aprovechando los espacios que brinda el colegio para superar los logros o desempeños pendientes.
28. Presentarse puntualmente en las fechas indicadas, a las actividades de recuperación complementaria y otras programadas por la institución.
29. Sin ninguna excepción todo estudiante de grado 9º y 11º debe cumplir en su totalidad con los programas que el colegio ha optado para dar cumplimiento a lo exigido por el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación, al igual que el Servicio Social obligatorio, en grado once técnico sistemas SENA APROBADO y para grado 9º y 11º, proyecto de grado sustentado y aprobado.
30. Desarrollar con responsabilidad y compromiso todas las actividades, trabajos y evaluaciones exigidas en el plan lector y el proyecto de prueba de eficiencia Gimnasia, éstas forman parte del Plan de Estudio por lo tanto son de estricto cumplimiento su aprobación como cualquier otra asignatura.
31. El estudiante no debe salirse de los salones durante las horas de clase. Cuando el estudiante no justifique la ausencia dentro del término establecido, no podrá continuar en clases hasta que los padres se presenten personalmente a dar las justificaciones correspondientes en la respectiva coordinación.
32. Cumplir a cabalidad con todos los desempeños, estándares, proyectos y todas las actividades curriculares programadas en el P.E.I.
33. Tomar conciencia sobre los cuidados que se deben adquirir para mitigar el riesgo de contagio del virus Covid 19, leer y socializar en familia los protocolos de Bioseguridad emitidos por la institución, uso correcto y adecuado del tapabocas, portar diariamente el Kit de

Bioseguridad. (3 tapabocas quirúrgicos, gel antibacterial y toallas de papel).

34. Asistir y participar en todas las actividades programadas en la semana cultural y demás actos generales con adecuada disposición, respeto y cumplimiento. No se otorgan permisos, ni se aceptan ausencias salvo en caso de enfermedad médica sustentada o calamidad familiar. El no asistir a estas actividades acarrea la nota de 1.0 en las asignaturas respectivas.

CAPÍTULO VI: FUNCIONES BASICAS DE LA EVALUACION DE LOS APRENDIZAJES

1. **Función diagnóstica:** esta función de la evaluación les permite a los docentes obtener información sobre la aptitud, las competencias y el repertorio de los desempeños de cada estudiante, en la fase inicial de cada proceso de aprendizaje. De igual manera, le permite al docente tomar decisiones definitivas con relación a los lineamientos, los estándares, las competencias y los desempeños seleccionados.
2. **Función Formativa:** esta función de la evaluación les permite a los docentes obtener información sobre la marcha general del proceso de aprendizaje y promueve su retroalimentación permanente. Resulta fundamental para determinar el alcance de las competencias en cada etapa del proceso y detectar aquellos casos en los que resulta necesario implementar estrategias alternativas de aprendizaje.
3. **Función Sumativa:** esta función de la evaluación les permite a los docentes contar con una visión global y finalista de la adquisición de las competencias; hace posible ponderar el alcance de los logros propuestos inicialmente y su concepto se debe expresar, en virtud de la escala valorativa institucional.

CAPÍTULO VII: CARACTERISTICAS DE LA EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES DEL GIMNASIO MODERNO ROBINSON CRUSOE

- 7.1. **CONCEPCIÓN DE EVALUACIÓN:** La educación es un proceso que busca formar ciudadanos integrales, teniendo en cuenta las necesidades, intereses y expectativas, mediante la cual los estudiantes asimilan conocimientos y forman criterios para tomar decisiones. La evaluación permite hacer una valoración, introducir cambios y ajustes para alcanzar las metas propuestas. Dentro del desarrollo curricular se tienen en cuenta cinco (5) dimensiones o procesos: comunicativo, cognitivo,

estético, valorativo, actitudinales y biofísico los cuales son desarrollados en las diferentes asignaturas siguiendo una metodología acorde con la consecución de los logros.

7.2. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN: La evaluación debe ser un proceso continuo, integral y participativo y debe tener en cuenta el entorno social, psicológico, histórico y de edad cronológica del estudiante. Además, debe adecuarse a las características personales, intereses, expectativas, capacidades y habilidades físicas, cognitivas y psicológicas del estudiante respetando ritmo y desarrollo y estilo de aprendizaje. La evaluación debe ser un proceso continuo y permanente que permita medir el progreso cognitivo, social y personal de las competencias básicas del estudiante y debe ser un medio que permita al estudiante evaluarse a sí mismo identificando su fortaleza y debilidad, para superar sus dificultades y mejorar sus procesos académicos.

La evaluación desde la óptica formativa es la apreciación valorada, continua y permanente, de las características y rendimiento académico de aprendiz, a través de un seguimiento en el proceso de formación. Esto permite verificar en el educando la capacidad de aplicar lo aprendido en el momento de la toma de decisiones y en la solución de problemas propios del área y relacionados con su vida personal y cotidiana.

Entendida así, la evaluación no pretende sumar logros de objetivos, sino más bien verificar cómo estos objetivos se integran para contribuir a lograr el perfil del estudiante deseado por el Gimnasio Moderno Robinson Crusoe. En los procesos de evaluación el avance educativo en que se encuentra el estudiante con base en su ritmo de aprendizaje se expresa a través de competencias, habilidades, desempeños e indicadores de desempeño. Estos son significativos en su proceso de formación. El indicador de desempeño es la evidencia o señal del progreso del estudiante. Sus características son:

- a. **Formativa:** se centra en el carácter orientador y motivador durante el desarrollo de los procesos de aprendizaje. Permite determinar el alcance de las competencias en cada etapa del proceso y detectar aquellos casos en los que resulta necesario implementar alternativas de aprendizaje. Es una actividad sistémica y continua, que tiene por objetivo proporcionar la información necesaria sobre el proceso educativo, para reajustar sus objetivos, revisar críticamente los planes, los programas, los métodos y recursos, orientar a los estudiantes y retroalimentar el proceso mismo.
- b. **Integral:** concibe al estudiante como una unidad integral en lo cognitivo, en lo afectivo, en lo social, en lo moral y en lo actitudinal. Pondera los avances individuales, en los ámbitos del conocimiento, las

destrezas y las actitudes, en la dimensión de las competencias. La estrategia de evaluación de los diferentes aspectos que intervienen en el proceso de formación se plantea globalmente en los planes de aula y está integrada al diseño y desarrollo curricular.

- c. **Flexible:** se adapta a las diversas situaciones, condiciones y características de los estudiantes, en el enfoque de inclusión. Igualmente, permite hacer modificaciones y ajustes en desarrollo del proceso de enseñanza e incorporar nuevas estrategias. Tiene en cuenta los ritmos de desarrollo del educando en sus distintos aspectos de interés, capacidades, estilos de aprendizaje, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, discapacidad de cualquier índole, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales.
- d. **Continua:** se desarrolla en un conjunto de acciones sistemáticas y secuenciales, que hacen posible introducir mejoras y ajustes a las acciones educativas. En ese sentido, permite establecer la concordancia, entre los objetivos y los logros alcanzados, en el proceso educativo. Se hará en forma permanente haciendo seguimiento al estudiante que permita observar el progreso, los avances y las dificultades que se presenten en su proceso de formación. Se realizará al final de cada clase, tema, unidad, periodo y se utilizan diversas estrategias como elementos de evaluación para reforzar el proceso de aprendizaje de forma continua. La estrategia de evaluación debe realizarse durante todo el proceso y no como un acto de conclusión, pues es durante el mismo que se puede conocer realmente lo que en él sucede y porque durante su desarrollo se puede modificar y perfeccionar la valoración y el propio proceso.
- e. **Contextualizada:** El diseño de la estrategia de evaluación debe tener en cuenta las peculiaridades del medio social y académico en el que se realizan. El contexto tiene otras dimensiones, que van más allá del espacio de construcción de significados y sentidos que es el proceso mismo en el semestre y en el núcleo temático, la educación y la formación han de tener en cuenta el contexto diacrónico, cuando en los planteamientos educativos y evaluativos se tiene en cuenta en la geografía de la región y el contexto sincrónico, cuando se tienen en consideración las características político – educativas y sociales del país.
- f. **Participativa:** Se involucra al estudiante, docente, padre de familia, comisión de evaluación y promoción y otras instancias que aporten a desarrollar unos buenos métodos de estudio.
- g. **Objetiva:** los estándares de competencia definidos institucionalmente, para los diversos niveles y grados, se constituyen en los criterios socialmente adoptados,

para comparar los aprendizajes alcanzados, con los planeados.

- h. **Recurrente:** incide a través de la retroalimentación sobre el desarrollo del proceso, perfeccionándolo de acuerdo a los resultados que se van avanzando.
- i. **Equitativa e Incluyente:** Tiene en cuenta las diferencias individuales y sociales de cada estudiante, respetando sus ritmos de aprendizaje.

CAPÍTULO VIII: MOMENTOS DE LA EVALUACIÓN

Teniendo en cuenta que la evaluación es un proceso integral que permite determinar la enseñanza y el aprendizaje, por medio de métodos que facilitan los objetivos propuestos; se proponen 3 procesos o momentos esenciales de evaluación:

8.1. Coevaluación: un proceso de valoración realizado entre pares basado en criterios predefinidos, en el cual se evalúan el desempeño y la calidad de los trabajos, así como el nivel de logro en relación con los objetivos de aprendizaje, de igual manera se da y recibe retroalimentación con base en los criterios establecidos. Consiste en evaluar el desempeño de un estudiante a través de sus propios compañeros, haciendo juicios críticos acerca del trabajo de sus compañeros.

La coevaluación pretende confrontar y valorar el aprendizaje cooperativo o trabajo en equipo, de manera oportuna, participativa, activa y para la construcción de conocimiento.

Pretende mostrar la responsabilidad en el desempeño del grupo, colocando sus avances oportunamente y preocupándose por el enriquecimiento y mejora de la calidad de la actividad psicopedagógica. Se comunica en forma clara concisa y cordial en el grupo, aceptando las diferencias de opinión y estableciendo sus propios puntos de vista. Estimula la reflexión acerca del proceso del grupo haciendo un análisis del desempeño del equipo con propósito de mejorarlo.

Los puntos para considerar en la coevaluación de cada uno de los estudiantes son: Estuvo al pendiente del proceso de la tarea del equipo, comunicándose oportunamente y participando activamente sugiriendo ideas y compartiendo conocimientos.

Mostró responsabilidad en el desempeño del grupo, colocando sus avances oportunamente y preocupándose por el enriquecimiento y mejora de la calidad de la tarea.

Se comunica en forma clara concisa y cordial en el grupo, aceptando las diferencias de opinión y estableciendo sus propios puntos de vista.

Estimula la reflexión acerca del proceso del grupo haciendo un análisis del desempeño del equipo con propósito de mejorarlo.

8.2. Heteroevaluación: es un proceso de valoración del trabajo o conocimiento de un alumno por parte de agentes con un estatus diferente al propio. Uno de los ejemplos más comunes es la corrección de exámenes, trabajos y ejercicios por parte del profesor, valoración de las fases del aprendizaje, la retroalimentación y el avance de las dimensiones cognitivas, sociales, emocionales y psicomotrices.

En la evaluación conjunta entre estudiante y docente a los procesos de aprendizaje de sus estudiantes. Este proceso se evaluará de la siguiente manera:

- Talleres propuestos por cada uno de los docentes con relación a su área.
- Exposiciones con los parámetros asignados por el docente; manejando un adecuado vocabulario.
- Se realizarán evaluaciones por cada uno de los temas evaluados.
- Evaluación semestral (Escrita)
- Evaluaciones orales que nos mantendrán al tanto del proceso de aprendizaje de cada uno de los estudiantes.
- La adecuada presentación de cada uno de los módulos y cuadernos.
- Puntualidad en la entrega de los trabajos. Asistencia a clases.
- Presentación de cada uno de los trabajos bajo los parámetros establecidos por cada docente.
- Sustentación de los trabajos orales y escritos.
- Cumplimiento estricto con el manual de convivencia
- Responsabilidad frente a sus deberes académicos y convivenciales.

8.3. Autoevaluación: es el procedimiento mediante el cual el alumno o discente se evalúa a sí mismo, es decir, identifica y pondera su desempeño en el cumplimiento de una determinada tarea o actividad, o en el modo de manejar una situación. Consiste en evaluar el desempeño de un estudiante a través de sus propios compañeros, haciendo juicios críticos acerca del trabajo de sus compañeros. Los puntos para considerar en la coevaluación de cada uno de los estudiantes son:

Estuvo al pendiente del proceso de la tarea del equipo, comunicándose oportunamente y participando activamente sugiriendo ideas y compartiendo conocimientos.

Mostró responsabilidad en el desempeño del grupo, colocando sus avances oportunamente y preocupándose por el enriquecimiento y mejora de la calidad de la tarea.

Se comunica en forma clara concisa y cordial en el grupo, aceptando las diferencias de opinión y estableciendo sus propios puntos de vista. Estimula la reflexión acerca del proceso del grupo haciendo un análisis del desempeño del equipo con propósito de mejorarlo.

8.4. SISTEMA DE VALORACIÓN DEL RENDIMIENTO ESCOLAR: El plan de estudios de la institución incluye el

procedimiento de evaluación de los estándares, logros y competencias de los estudiantes, entendido como el conjunto de juicios sobre el avance en la adquisición de los conocimientos y el desarrollo de las capacidades de los educandos atribuibles al proceso pedagógico. El modelo de evaluación de la institución incluye dos tipos de premisas:

8.4.1. Premisas Cualitativas: desde las cuales se da prioridad a la valoración de los procesos de los estudiantes, sobre la base de la integralidad, así como el equilibrio y coherencia con los fundamentos y metas establecidas en el plan de estudios.

8.4.2. Premisas Cuantitativas: desde los cuales se formulan rangos numéricos que permiten un acercamiento claro a la valoración del nivel de desempeño alcanzado por los estudiantes.

Al incluir estas premisas cualitativas se conciben dos tipos de evaluación según su objeto: Evaluación de procesos y evaluación de resultados.

La evaluación de procesos tiene como propósito valorar el desarrollo de habilidades, conocimientos y actitudes definidos en los desempeños, los cuales describen cada una de las etapas del aprendizaje en las que los estudiantes demuestran sus logros formativos y evidencian el nivel de desarrollo propuesto en las áreas curriculares. Esta evaluación se realiza al finalizar cada etapa de aprendizaje. Es planificada, concertada y socializada con los estudiantes al inicio de cada periodo escolar, busca informar sistemáticamente sobre los desempeños obtenidos, y eventualmente advertir donde y en qué nivel existen dificultades de aprendizaje, permitiendo la búsqueda de nuevas estrategias pedagógicas más exitosas y efectivas. Es una retroalimentación permanente del proceso de enseñanza aprendizaje que se sucede en el aula.

La evaluación de resultados tiene como propósito recoger información específica en cada una de las etapas y definir

una valoración puntual que explica el nivel de desarrollo alcanzado, se entiende como el corte en el cual se define el estado en el que se encuentran los procesos, mediante una escala de valoración concertada por la comunidad educativa. La evaluación de resultados es aquella que tiene estructura de un balance, realizada después de cada etapa del aprendizaje y en la finalización del programa o grado. Sus objetivos son conceputar en función del rendimiento esperado, otorgar una calificación o certificación, determinar e informar sobre el nivel alcanzado en el desarrollo de la capacidad-competencia de cada periodo escolar a estudiantes, padres de familia e Institución.

Tanto la evaluación por proceso como la evaluación por resultado tiene como finalidades: Implementar una cultura de mejoramiento permanente; conocer el proceso de desarrollo de las capacidades de los estudiantes; reconocer sus intereses y ritmos de aprendizaje, sus potencialidades y dificultades; motivar en ella el autoconocimiento y la autovaloración; tomar decisiones, prevenir y reorientar el proceso donde sea necesario; promover y certificar a los estudiantes. La valoración de los avances de cada estudiante en las diferentes asignaturas se expresará en forma cualitativa y cuantitativa.

Precisando en forma concreta los avances en el dominio de los saberes, competencias, habilidades y destrezas., Para llegar a la valoración final de cada asignatura al finalizar el año escolar, el colegio establece los siguientes criterios según el porcentaje de desempeños alcanzados, en correspondencia con los cuatro niveles establecidos por el Ministerio de Educación Nacional como escala de valoración nacional, en el decreto 1290 del 16 de abril de 2009, con la siguiente escala de valores; Cada informe periódico de evaluación e informe final mostrará para cada asignatura el rendimiento de los estudiantes mediante una escala de valoración por porcentaje del 1.0 % al 100% Dada de la siguiente manera:

De 45% NIVEL BAJO

Equivalente a 1.0 – 3.7

De 75 % NIVEL BÁSICO

Equivalente a 3.8 – 4.1

De 88% NIVEL ALTO

Equivalente a 4.2 – 4.6

De 100% NIVEL SUPERIOR

Equivalente a 4.7 – 5.0

NIVEL SUPERIOR: Cuando hay asimilación, dominio y aplicación altamente satisfactorios.

NIVEL ALTO: Cuando hay asimilación, dominio y aplicación satisfactorios.

NIVEL BÁSICO: Cuando hay asimilación, dominio y aplicación con algunas limitaciones.

NIVEL BAJO: Cuando presenta dificultades y pocos avances en los procesos de asimilación, dominio y aplicación.

8.5 NIVEL ESCALA VALORATIVA.

8.5.1. NIVEL SUPERIOR: Cuando él o la estudiante: Demuestra apropiación y profundización de los temas vistos, cumple con todas las actividades asignadas dentro de los tiempos establecidos, asiste puntualmente a cada encuentro pedagógico dando cumplimiento a los protocolos de la educación virtual y presencial, trabaja en colectivo con sus pares construyendo el conocimiento a partir de las diferencias.

8.5.2. NIVEL ALTO: Cuando él o la estudiante: Demuestra interés en los contenidos desarrollados, pero le falta mayor apropiación y profundización, no cumple satisfactoriamente con todas las actividades pedagógicas propuestas, faltándole mayor

compromiso, asiste puntualmente a cada encuentro pedagógico, dando cumplimiento a los protocolos de la

educación virtual y presencial, trabaja en colectivo con sus pares construyendo el conocimiento a partir de las diferencias.

8.5.3. NIVEL BÁSICO: Aunque el estudiante demuestra un conocimiento básico de los contenidos vistos requiere mayor compromiso y dedicación para la apropiación y profundización de los mismos, se le dificulta dar cumplimiento con todas las actividades pedagógicas propuestas. Es intermitente en los encuentros pedagógicos y no cumple de manera satisfactoria los protocolos de la educación virtual y presencial presentando dificultad en la construcción del conocimiento y el trabajo colectivo con sus pares.

8.5.4. NIVEL BAJO: Cuando él o la estudiante: No demuestra ningún tipo de interés en la adquisición y apropiación de los contenidos desarrollados, no cumple con todas las actividades pedagógicas propuestas, no asiste a los encuentros pedagógicos y sus ausencias no son justificadas, no da cumplimiento a los protocolos de la educación virtual y presencial, dificultándosele la construcción del conocimiento y el trabajo colectivo con sus pares.

8.5.5. VALORACIÓN DE CADA PERIODO ACADÉMICO
Para evaluar al estudiante en cada asignatura se tendrá en cuenta su desempeño general a lo largo del periodo, para lo cual se propone evaluar las siguientes competencias: COGNITIVA, PROCEDIMENTAL Y ACTITUDINAL. Igualmente, en este proceso de

evaluación se tendrá en cuenta la HETERO- Y AUTOEVALUACIÓN

COMPETENCIAS COGNITIVA: Entendidas como la apropiación de los conocimientos necesarios para el desarrollo de los procesos de pensamiento, desde las diferentes asignaturas estipuladas en el plan de estudios donde el estudiante demuestra sus competencias en función de la capacidad de comprender de forma general el conocimiento específico de cada área teniendo como referentes los estándares básicos, los lineamientos curriculares planteados por el MEN y las competencias establecidas por el ICFES. Dentro de esta evaluación se tendrán en cuenta los aspectos de APROPIACIÓN DE CONOCIMIENTOS (quizzes, evaluaciones, examen semestral)

COMPETENCIAS PROCEDIMENTALES: Son el conjunto de procedimientos y actividades realizadas por el estudiante y orientadas por el profesor para favorecer la adquisición de habilidades y destrezas que le permiten desarrollar procesos de pensamiento y desempeñarse exitosamente en su vida práctica, evidenciando los desempeños en las competencias y formando hábitos de estudio. Dentro de esta evaluación se tendrán en cuenta los aspectos de APLICACIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS (Trabajo de módulos, talleres en clase, exposiciones, tareas en casa y todo lo concerniente a la aplicación y práctica de los saberes adquiridos en las diferentes asignaturas).

COMPETENCIAS ACTITUDINALES Se relacionan con el conjunto de valores, actitudes, prácticas y posturas frente al proceso de apropiación del conocimiento, permitiéndole al estudiante interactuar con el medio y desarrollar competencias intrapersonales e interpersonales. Orientan los procesos de convivencia escolar y democracia para la paz. Dentro de esta evaluación se tendrán en cuenta los aspectos de (participación, aportes a la clase, disposición, seguimiento de instrucciones dadas por el docente, compañerismo, respeto para la clase, entre otros.

HETERO Y AUTO EVALUACIÓN Permite al estudiante y al docente: Identificar los logros personales y grupales, Fomentar la participación, reflexión y crítica constructiva ante situaciones de aprendizaje, Opinar sobre su actuación dentro del grupo, Desarrollar actitudes que se orienten hacia la integración del grupo. Esta evaluación busca la toma de conciencia por parte del estudiante sobre su proceso de evaluación académica y convivencial, que lo conlleve a construir de manera activa junto con sus docentes una formación integral, de calidad, con responsabilidad y autonomía.

8.56. EL DEBIDO PROCESO Y DERECHOS ACADÉMICO

8.5.6.1. DERECHOS ACADÉMICOS DE LOS ESTUDIANTES ASPECTO FORMATIVO.

El estudiante del Gimnasio Moderno Robinson Crusoe goza de todos los derechos consagrados en la constitución Nacional, el código de infancia y adolescencia, ley general de educación. Ley 1620 y demás normas que fundamenta el marco legal de este manual de convivencia. Se basa en la formación humana, espiritual, académica, pedagógica y de valores. Recibirá el mismo trato respetuoso, gozará de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ningún tipo de discriminación, siempre y cuando en su ejercicio no perjudiquen los principios filosóficos y de valores que rigen esta institución, al igual que las normas establecidas en el presente manual.

Basándonos en el principio mutuo el respeto y los criterios que aseguran la convivencia entre los diferentes estamentos, todo estudiante del Gimnasio Moderno Robinson Crusoe sin excepción alguna goza de los siguientes derechos que desarrollan un crecimiento personal y su autoestima:

Recibir asesoría, apoyo y seguimiento eficiente por parte del servicio de orientación cuando así lo solicite o cuando sea remitido por algún docente o padre de familia, en horarios pertinentes a la jornada escolar.

Expresar y difundir sus ideas, pensamientos y opiniones en forma respetuosa y adecuada, siempre y cuando no atenten contra las demás personas, ni los principios del colegio.

Ser atendido en forma oportuna, por las directivas, docentes, orientadores, personal administrativo y de servicios.

A utilizar adecuadamente y en forma responsable los recursos y servicios con que cuenta la institución para su proceso educativo haciendo buen uso de ellos.

Ser tratado con dignidad y respeto en su intimidad e integridad sin discriminación de ninguna índole por toda la comunidad educativa.

Solicitar de manera respetuosa a los docentes las explicaciones necesarias para superar las dificultades que se le presenten en cada una de las asignaturas.

Conocer al comienzo del año escolar los programas, objetivos, desempeños, estándares, actividades, criterios y formas de evaluación en cada una de las asignaturas correspondientes al nivel, conociendo la escala de valoración del rendimiento académico y las estadísticas con los índices y porcentajes correspondientes a cada bimestre.

Cuando el caso se amerite, el colegio está a disposición de integrar los niveles, desde preescolar hasta grado once.

Ser asesorado continuamente por los docentes en el desarrollo de las actividades curriculares dentro de la clase

y fuera del aula, cuando sea necesario durante la jornada escolar.

Disfrutar de un ambiente de orden, silencio, respeto, trabajo e investigación en el salón de clases que le permita obtener un óptimo aprendizaje.

Ante ausencias justificadas presentar las respectivas evaluaciones y actividades pendientes, previo acuerdo con el docente correspondiente, en un tiempo no mayor de tres (3) días hábiles con previa revisión y aprobación por parte de la coordinación académica. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.

Ser eximido de las actividades académicas, cuando su sentido de responsabilidad, proceso académico y comportamental ha sido excelente. Presentar de manera oportuna en las fechas establecidas por los docentes los trabajos pendientes y a que estos sean evaluados.

Participar en las diferentes actividades de nivelación (refuerzos, planes de mejoramiento), las cuales son orientadas durante y al finalizar el periodo académico. Dentro de la jornada y horario extracurricular.

Presentar los talleres de refuerzo dentro de los tiempos estipulados, como criterio de repaso para poder nivelar desempeños o asignaturas pendientes, importante tener en cuenta que el presentar los talleres de repaso no se considera como criterio de nivelación, para que este proceso de nivelación sea efectivo el estudiante debe sustentar el desempeño o asignatura pendiente a través de una evaluación escrita.


Tener conocimiento de los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estos.

Llevar el consolidado de las evaluaciones, Quiz de cada asignatura. Todas deben estar pegadas en el cuaderno y firmada por el padre de familia y estudiante. Para cada periodo se tendrá en cuenta el compendio de las mismas. Conocer al comienzo de cada uno de los periodos académicos, las competencias, desempeños, estándares, contenidos, estrategias metodológicas y formas de evaluación de cada asignatura.

Recibir asesoría cuando el estudiante la solicite en cuanto a la pulcritud y excelente presentación de trabajos y tareas escritas.

Recibir estímulos como reconocimientos públicos menciones de honor, que motiven a los estudiantes que por su esfuerzo y excelencia académica y disciplinaria han obtenido un promedio académico superior motivándolos al compromiso con la institución Manual de Convivencia Presentación de trabajos, evaluaciones, recuperaciones, para evitar la acumulación de estos.

Conocer el resultado y correcciones u observaciones de sus trabajos, orales y escritos en un término máximo de 15 días, de tal manera que el alumno tenga la oportunidad de



corregir sus errores y prepararse para obtener los logros exigidos en su próxima evaluación.

Solicitar y recibir del profesorado y directivos del colegio métodos de estudio, textos y técnicas de consulta que garantice su mayor aprovechamiento académico.

8.6.2. EL DEBIDO PROCESO: En el aula al inicio del periodo académico el docente de cada asignatura dará a conocer a los estudiantes los temas y desempeños que se desarrollarán, explicando los criterios de evaluación establecidos en cada saber básico, competencias, habilidades y estándares, al igual que las actividades y evaluaciones a realizar.

Para evaluar al estudiante se tendrá en cuenta su desempeño general a lo largo del periodo académico, evaluándose la asignatura en cada competencia; cognitiva, procedimental y actitudinal. Para aprobar una asignatura el estudiante todos los desempeños propuestos en las diferentes competencias, con un nivel básico correspondiente entre el 75% de la nota como mínimo, esto equivale a 3.8 – 4.1

La calificación de cada asignatura resulta del promedio de las valoraciones obtenidas en los aspectos definidos para cada área o asignatura. En el corte de mitad de cada periodo se informará a los padres de familia los desempeños pendientes de cada asignatura por medio de un informe de seguimiento con el fin de aclarar las falencias a nivel cognoscitivo, procedimental y actitudinal; dando al estudiante oportunidad de superar las dificultades presentadas por medio de un plan de mejoramiento. Finalizando cada periodo académico se programarán jornadas de nivelación (4 en el año), para esto se desarrollarán actividades de refuerzo (Talleres) que deberán ser presentadas por el estudiante de manera obligatoria en las fechas y horarios establecidos por la institución como evidencia del estudio y el esfuerzo realizado por el educando, requisito necesario para la presentación de la evaluación de la nivelación.

De no presentar las actividades de refuerzo (Talleres), no podrá presentar la evaluación de nivelación y las asignaturas en bajo desempeño, se acumularán para el mes de noviembre. Importante tener en cuenta que el estudiante no nivela los desempeños o asignaturas con el desarrollo del taller de refuerzo, el realizar el taller, es requisito para que el estudiante pueda sustentar las temáticas abordadas en el desempeño o asignatura a través de una evaluación escrita. Las nivelaciones tendrán una nota máxima de un 75% nivel básico equivalente a 3.8.

Sin embargo, si presenta un proceso de nivelación muy bueno será de 3.9 (76%). Para lograr un mayor

afianzamiento de los aprendizajes se realizarán evaluaciones acumulativas semestrales que se llevarán a cabo al finalizar el segundo y el cuarto periodo, de igual manera servirán como estrategia de profundización para nivelar una asignatura no alcanzada en el respectivo semestre. La calificación de esta deberá ser mínimo de 4.0 para superarla.

La valoración de este examen semestral tiene un porcentaje del 100 % en competencia cognitiva, en el segundo y cuarto periodo del año escolar.

Los estudiantes que durante este proceso académico y de nivelación por negligencia, descuido u otras dificultades, hayan presentado bajos resultados pasarán a estudio del comité de evaluación y promoción, para buscar mecanismos que ayuden a la superación de las insuficiencias. En el mes de noviembre, los estudiantes que persistan en la pérdida de asignaturas sólo tendrán derecho a nivelar, únicamente si llevan perdido máximo tres asignaturas, de lo contrario se le dará pérdida de año. Al finalizar el año escolar, la comisión de evaluación y promoción determinarán cuales estudiantes deberán repetir el grado escolar.

Para ser promovido al grado siguiente se deben aprobar todas las asignaturas que conforman el plan de estudios. En el mes de noviembre al finalizar el año escolar ningún estudiante podrá pasar al grado siguiente si queda con alguna asignatura pendiente.

Se considera para la repetición de un grado cualquiera:

Estudiante con valoración final en un NIVEL BAJO en una asignatura. Estudiantes que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 25% de las actividades académicas durante el año escolar, atendiendo a que nuestra educación es presencial. Este criterio se aplica por periodo y por área manteniendo el porcentaje para la evaluación final.

Los estudiantes que sin ninguna justificación notificada desde coordinación no se presenten a las actividades de nivelación al final del año escolar.

PARÁGRAFO 1: Las ausencias se acumulan independientemente de su justificación, pero se aclara que para presentar evaluaciones o trabajos pendientes, es necesaria la incapacidad emitida por la EPS, mas no por medico particular, calamidad o excusa escrita correspondiente.

PARÁGRAFO 2: un estudiante que no sea promovido (a) por primera vez, puede cursar su año nuevamente en la

institución, siempre y cuando no haya agravante alguno en el aspecto disciplinario y este a paz y salvo por todo concepto con el colegio. Del mismo modo el repetir el año en la institución será estudiado y autorizado por el consejo académico. Un estudiante no podrá repetir el año por segunda vez en el colegio.

CAPÍTULO IX: CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El enfoque integral de la evaluación hace que los docentes incorporen diversas técnicas evaluativas, a la hora de evaluar los procesos de aprendizaje, de desarrollo de destrezas y de formación personal. Por consiguiente, para emitir un concepto evaluativo, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. La asistencia permanente y activa del estudiante a las clases y las demás actividades institucionalmente programadas.
2. Las evidencias de los avances en los procesos de desarrollo de competencias esperadas, en cada área del conocimiento.
3. Las evidencias de los avances en los procesos de desarrollo académico teniendo en cuenta los componentes cognitivos, procedimentales y actitudinales, serán considerados y acordados por cada una de las áreas y niveles en un % que se verá reflejado en una sola nota al final del trimestre.
4. El resultado objetivo de la aplicación de pruebas de comprensión, análisis y apropiación de conceptos.
5. Apreciaciones cualitativas resultado de observaciones, diálogos o entrevistas.
6. La presentación adecuada y oportuna de tareas, trabajos, consultas y materiales para el desarrollo de las actividades académicas.
7. La participación en clases, actividades de asignatura y la sustentación de consultas temáticas y exposiciones programadas.
8. La capacidad para trabajar en grupo y establecer relaciones respetuosas con sus compañeros.
9. La disponibilidad, motivación e interés evidenciado en los procesos de enseñanza y mecanización de las temáticas trabajadas en clase.
10. El cuidado de los materiales, escenarios, ambientes de aprendizaje y equipos puestos a su disposición por los docentes.

11. La capacidad de compartir con los compañeros y docentes en un ambiente de sana convivencia y no discriminación.

12. La evaluación trimestral estandarizada tipo pruebas SABER.

13. Los planes de mejoramiento que se realizan al final del periodo para los estudiantes de bajo desempeño y para quienes deseen mejorar sus promedios.

14. Las áreas previstas en el Plan de Estudios, se cursan en asignaturas, en cuatro periodos académicos de diez (10) semana de igual valor porcentual.

15. Cada asignatura se cursa y se evalúa de manera independiente.

16. No existe jerarquía entre asignaturas y sus resultados evaluativos no serán promediados con ninguna asignatura del Plan de Estudios

CAPÍTULO X: PLAN DE ESTUDIOS. (Anexo)

CAPÍTULO XI: COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Las Comisiones de Evaluación y Promoción son el máximo organismo de consulta y de decisión del Consejo Académico y estará integrada por el señor Rector o su delegado, el Director de Curso, quien dirige la comisión de su curso, todos los docentes que dirigen asignaturas en ese curso, la Orientadora y/o el profesional de apoyo pedagógico y un Padre de Familia de nivel. Los padres de familia serán elegidos para cada curso en asamblea general como integrantes de las comisiones de evaluación y promoción en ejercicio de sus funciones para este fin.

Una vez finalizado cada período académico, las Comisiones de Evaluación y promoción, se reunirán con el propósito de analizar la situación de los estudiantes con desempeños bajos y superiores, en cualquiera de las asignaturas con el fin definir las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes y las actividades de profundización, según el caso. También se analizarán las situaciones particulares de los estudiantes y el acompañamiento que requieran por parte del departamento de orientación escolar y/o docente de apoyo, en estos casos se tendrán en cuenta las condiciones particulares del estudiante, su contexto familiar, médico y social.

CAPÍTULO XII: FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Son funciones de las Comisiones de Evaluación y Promoción:

1. Integrarse como célula de trabajo, en virtud de la designación del Consejo Académico.
2. Recibir informes de los estudiantes de los diferentes niveles en término de avances y dificultades en el proceso de aprendizaje.

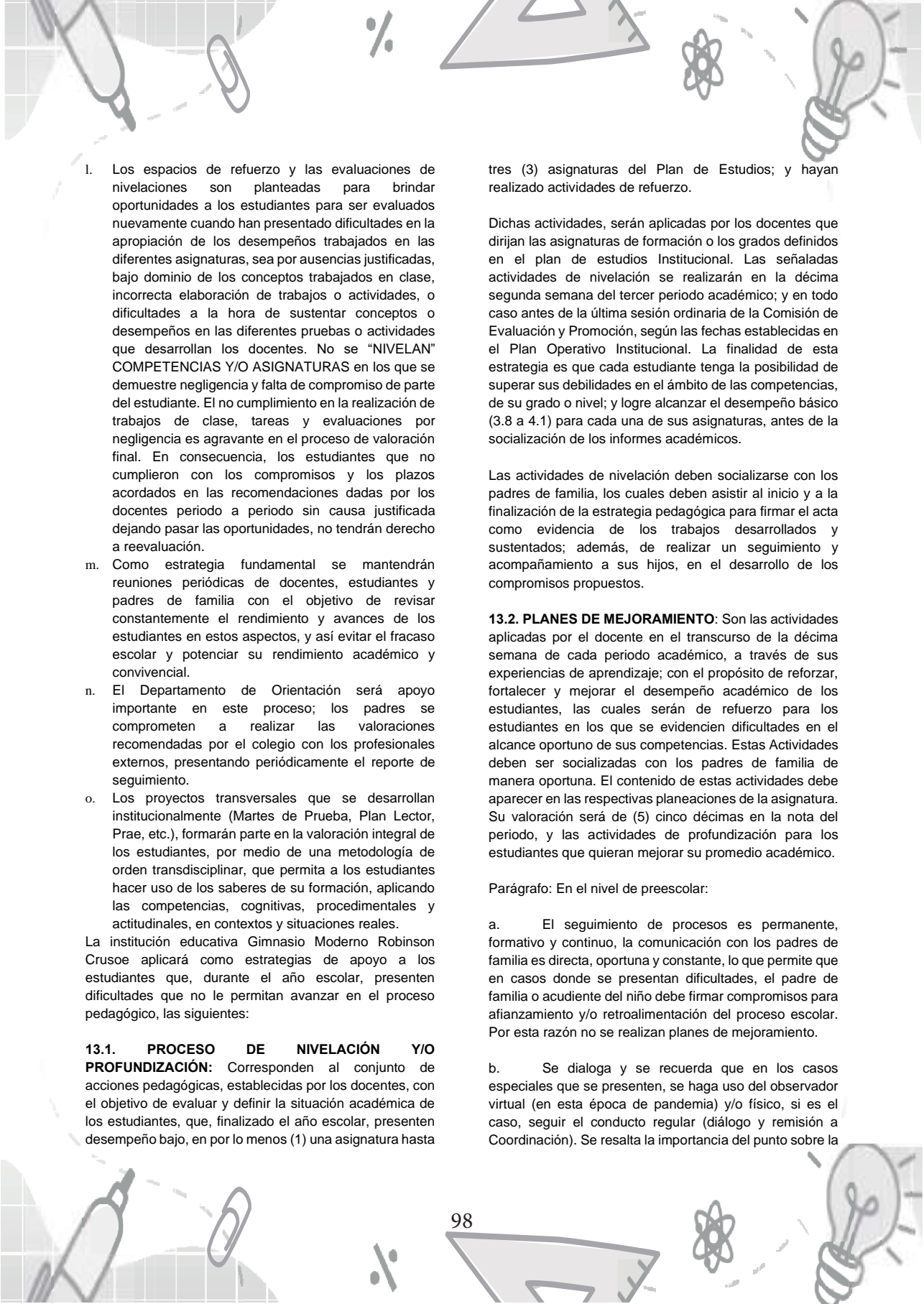
Realizar el seguimiento a los procesos de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes para garantizar que se cumplan los acuerdos establecidos en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes. En adelante. (SIEE).

3. Reunirse una vez terminado cada periodo con el propósito de analizar el desempeño académico y proponer estrategias de apoyo para resolver situaciones pedagógicas y obtener aprendizajes exitosos.
4. Promover estrategias de mejoramiento de calidad de los procesos académicos de superación de debilidades que involucren a los estudiantes, padres de familia, profesores y departamento de orientación, con el propósito de garantizar un acompañamiento permanente y personalizado en el proceso de aprendizaje.
5. Suscitar reuniones entre docentes, padres de familia y estudiantes con el fin de fijar acuerdos y compromisos entorno a situaciones pedagógicas pendientes.
6. Definir en la tercera comisión los casos de Promoción, Reprobación y Aplazamiento del año escolar, de todos los estudiantes, apoyada en los informes evaluativos que presentan los docentes titulares de las asignaturas.
7. Certificar a través de acta el sentido de sus decisiones, en listados completos e inequívocos, para que la institución pueda certificar los logros del estudiantado.
8. Finalizando cuarto periodo y luego de otorgar espacios de planes de mejoramiento, al no lograr nivelar el promedio de las asignaturas reprobadas con nota inferior a 3,8 se realizará citación por comisión de evaluación y promoción para constatar bajo acta la pérdida del año escolar.

CAPÍTULO XIII: ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGOGICAS PENDIENTES

La institución en su proceso de acompañamiento a los estudiantes con situaciones pedagógicas pendientes ofrece diferentes estrategias pedagógicas con el propósito de facilitar la formación y el aprendizaje de los diferentes saberes. Algunas estrategias de apoyo son:

- a. Los docentes junto con los padres de familia deben realizar un acompañamiento continuo para evitar el bajo rendimiento académico y así evitar una posible deserción escolar, es por ello que el padre de familia será evaluado en el desempeño de disciplina y comportamiento.
- b. Realizar continuos procesos de comunicación asertiva con el estudiante y acudiente.
- c. Diseñar estrategias de apoyo para los estudiantes que tengan dificultades en el proceso de aprendizaje.
- d. Ofrecer al estudiante la oportunidad de aprender del acierto y el error y de su experiencia personal explorando diferentes posibilidades de aprendizaje, fortaleciendo sus competencias y corrigiendo sus debilidades.
- e. Incentivar al estudiante frente a la responsabilidad que debe tener en su proceso de aprendizaje, orientándolo en la búsqueda de avanzar en el proceso cognitivo.
- f. Tener en cuenta el debido proceso pedagógico (Seguimiento en la agenda, llamados de atención, actas de compromiso, control de coordinación y orientación, citaciones de padres de familia)
- g. Detectar dificultades en los estudiantes en su proceso de aprendizaje y remitirlos a coordinación académica y/o al departamento de orientación.
- h. Llevar un control escrito en la planilla de control de nivelaciones de asignaturas, manejada por coordinación, firmada por el estudiante, docente y padre de familia.
- i. Es necesario tener presente que la coordinación académica y la comisión de evaluación hará los seguimientos de los procesos de enseñanza-aprendizaje. Puntualizando los avances y deficiencias del estudiante.
- j. Durante el periodo académico los estudiantes que presenten bajo rendimiento en una asignatura se les dará planes de mejoramiento para superar las insuficiencias y de esta manera evitar que se pierda la asignatura.
- k. Al finalizar un periodo académico se entregará un plan de refuerzo a los estudiantes que tenga asignaturas no alcanzadas, donde se les indicará las actividades que se deben realizar y que conceptos abordar. De acuerdo a este plan que se realice se establecerán las evaluaciones de nivelación. Es responsabilidad de los padres de familia enterarse de estos planes de mejoramiento y apoyar a sus hijos(as) en la elaboración de los mismos.

- 
- l. Los espacios de refuerzo y las evaluaciones de nivelaciones son planteadas para brindar oportunidades a los estudiantes para ser evaluados nuevamente cuando han presentado dificultades en la apropiación de los desempeños trabajados en las diferentes asignaturas, sea por ausencias justificadas, bajo dominio de los conceptos trabajados en clase, incorrecta elaboración de trabajos o actividades, o dificultades a la hora de sustentar conceptos o desempeños en las diferentes pruebas o actividades que desarrollan los docentes. No se “NIVELAN” COMPETENCIAS Y/O ASIGNATURAS en los que se demuestre negligencia y falta de compromiso de parte del estudiante. El no cumplimiento en la realización de trabajos de clase, tareas y evaluaciones por negligencia es agravante en el proceso de valoración final. En consecuencia, los estudiantes que no cumplieron con los compromisos y los plazos acordados en las recomendaciones dadas por los docentes periodo a periodo sin causa justificada dejando pasar las oportunidades, no tendrán derecho a reevaluación.
- m. Como estrategia fundamental se mantendrán reuniones periódicas de docentes, estudiantes y padres de familia con el objetivo de revisar constantemente el rendimiento y avances de los estudiantes en estos aspectos, y así evitar el fracaso escolar y potenciar su rendimiento académico y convivencial.
- n. El Departamento de Orientación será apoyo importante en este proceso; los padres se comprometen a realizar las valoraciones recomendadas por el colegio con los profesionales externos, presentando periódicamente el reporte de seguimiento.
- o. Los proyectos transversales que se desarrollan institucionalmente (Martes de Prueba, Plan Lector, Prae, etc.), formarán parte en la valoración integral de los estudiantes, por medio de una metodología de orden transdisciplinar, que permita a los estudiantes hacer uso de los saberes de su formación, aplicando las competencias, cognitivas, procedimentales y actitudinales, en contextos y situaciones reales.

La institución educativa Gimnasio Moderno Robinson Crusoe aplicará como estrategias de apoyo a los estudiantes que, durante el año escolar, presenten dificultades que no le permitan avanzar en el proceso pedagógico, las siguientes:

13.1. PROCESO DE NIVELACIÓN Y/O PROFUNDIZACIÓN: Corresponden al conjunto de acciones pedagógicas, establecidas por los docentes, con el objetivo de evaluar y definir la situación académica de los estudiantes, que, finalizado el año escolar, presenten desempeño bajo, en por lo menos (1) una asignatura hasta

tres (3) asignaturas del Plan de Estudios; y hayan realizado actividades de refuerzo.

Dichas actividades, serán aplicadas por los docentes que dirijan las asignaturas de formación o los grados definidos en el plan de estudios Institucional. Las señaladas actividades de nivelación se realizarán en la décima segunda semana del tercer periodo académico; y en todo caso antes de la última sesión ordinaria de la Comisión de Evaluación y Promoción, según las fechas establecidas en el Plan Operativo Institucional. La finalidad de esta estrategia es que cada estudiante tenga la posibilidad de superar sus debilidades en el ámbito de las competencias, de su grado o nivel; y logre alcanzar el desempeño básico (3.8 a 4.1) para cada una de sus asignaturas, antes de la socialización de los informes académicos.

Las actividades de nivelación deben socializarse con los padres de familia, los cuales deben asistir al inicio y a la finalización de la estrategia pedagógica para firmar el acta como evidencia de los trabajos desarrollados y sustentados; además, de realizar un seguimiento y acompañamiento a sus hijos, en el desarrollo de los compromisos propuestos.

13.2. PLANES DE MEJORAMIENTO: Son las actividades aplicadas por el docente en el transcurso de la décima semana de cada periodo académico, a través de sus experiencias de aprendizaje; con el propósito de reforzar, fortalecer y mejorar el desempeño académico de los estudiantes, las cuales serán de refuerzo para los estudiantes en los que se evidencian dificultades en el alcance oportuno de sus competencias. Estas Actividades deben ser socializadas con los padres de familia de manera oportuna. El contenido de estas actividades debe aparecer en las respectivas planeaciones de la asignatura. Su valoración será de (5) cinco décimas en la nota del periodo, y las actividades de profundización para los estudiantes que quieran mejorar su promedio académico.

Parágrafo: En el nivel de preescolar:

a. El seguimiento de procesos es permanente, formativo y continuo, la comunicación con los padres de familia es directa, oportuna y constante, lo que permite que en casos donde se presentan dificultades, el padre de familia o acudiente del niño debe firmar compromisos para afianzamiento y/o retroalimentación del proceso escolar. Por esta razón no se realizan planes de mejoramiento.

b. Se dialoga y se recuerda que en los casos especiales que se presenten, se haga uso del observador virtual (en esta época de pandemia) y/o físico, si es el caso, seguir el conducto regular (diálogo y remisión a Coordinación). Se resalta la importancia del punto sobre la

valoración del acompañamiento familiar, recordando a los padres que es parte fundamental en el preescolar.

13.3. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA

Los estudiantes serán evaluados durante los cuatro periodos académicos y sus resultados serán entregados cada periodo mediante un boletín de calificaciones, que evidencie las debilidades y fortalezas de los estudiantes en cada una de las asignaturas implementadas en el plan de estudio de la institución.

Para la entrega de estos informes se realizarán reuniones que quedan establecidas al comienzo del año en el plan operativo, Con el fin con el fin de que los padres de familia estén enterados de cada una de estas citaciones cuya existencia obligatoria tal como se menciona en los deberes de los padres del manual de convivencia.

13.4. LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO, CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

Para garantizar el cumplimiento de lo establecido en el sistema de evaluación y promoción de la institución, cualquier miembro del Consejo Directivo, Consejo Académico, Consejo Estudiantil y Consejo de Padres de Familia podrá estar pendiente para que cuando detecten alguna irregularidad se puedan dirigir en primera instancia a la coordinación académica, las comisiones de evaluación y promoción o al consejo académico. Las acciones específicas son:

- a. Revisión periódica de los logros o desempeños propuestos en cada asignatura, para evaluar su aplicación y efectividad.
- b. Programación en el calendario de la agenda institucional de espacios que permitan hacer un adecuado seguimiento de evaluación por periodos, a través de la realización de pruebas e instrumentos de evaluación.
- c. Reuniones pedagógicas con los docentes un día a la semana, para analizar y evaluar diferentes aspectos de la vida escolar.
- d. Realización de evaluaciones institucionales programadas semestralmente que permitan detectar aquellas debilidades y fortalezas de la institución en cuanto se refiere a: estrategias pedagógicas de apoyo, acciones y procedimiento en la resolución de conflictos.

e. Elaboración de actas en cada una de las reuniones de padres de familia, donde sean claros los objetivos propuestos por la institución tanto a nivel académico como disciplinario.

f. Elaboración de actas en las respectivas direcciones de grupo programadas semanalmente, para informar y registrar aquellas eventualidades presentes en el curso.

g. Revisión constante de la agenda estudiantil como medio de control de los procesos de evaluación y comunicación docente –padre, para facilitar el desarrollo integral del estudiante.

h. Revisión diaria por partes de la coordinación de la carpeta de control de clases, en donde los docentes especifican la hora, los temas, el nivel de competencia y actividades propuestas en cada sesión de clase.

CAPÍTULO XIV: CASOS DE PROMOCIÓN DEL AÑO ESCOLAR

Con atención al enfoque evaluativo institucionalmente adoptado, las Comisiones de evaluación y Promoción determinarán, en su tercera sesión anual de trabajo la relación de estudiantes promovidos, atendiendo los siguientes criterios:

1. Presentar desempeños Básicos, Altos o Superiores, entre 3.8 y 5.0 según la escala valorativa institucional, en la totalidad de las asignaturas del Plan de Estudios vigente.
2. Superar los Desempeños Bajos en las asignaturas reportadas para el proceso de nivelación, al finalizar el año escolar.
3. Los estudiantes de Grado Primero y Segundo que superen las competencias básicas en las áreas de español y matemáticas.
4. Al finalizar el año escolar, todos los estudiantes de Preescolar serán promovidos siempre y cuando hayan cumplido con el ochenta por ciento de las actividades académicas del Plan de Estudios institucional.

Para la anterior decisión, las Comisiones de evaluación y Promoción, no se fijan límites o porcentajes de aprobación, la decisión se tomará entorno a quienes alcancen satisfactoriamente, los desempeños institucionalmente propuestos por los docentes, en el diseño curricular de la Institución. El año escolar se cursa en cuatro (4) periodos académicos: cada periodo comprende diez semanas y en la última semana se dedicará para realizar las nivelaciones generales. Las evaluaciones numéricas de los escolares

tienen carácter sumativo. Las decisiones de aprobación o reprobación del año escolar tienen como fundamento el promedio aritmético de sus evaluaciones.

Capítulo XV: CASOS DE REPROBACIÓN DEL AÑO ESCOLAR

En su tercera sesión anual de trabajo, la Comisión de Evaluación y Promoción será la responsable de determinar el conjunto de estudiantes que Reprueba el año escolar. Las decisiones tendrán como fundamento los siguientes criterios:

1. Los estudiantes de Preescolar que no cumplan con el ochenta por ciento de las actividades académicas del Plan de Estudios institucional.
2. Los estudiantes de los Grados 1 y 2 de Primaria que no alcancen los desempeños básicos en las asignaturas de matemáticas o español.
3. Entre los grados Tercero y Undécimo, los estudiantes que presentan Desempeño Bajo (10 - 29) en una asignatura del Plan de Estudios vigente, una vez concluidas las actividades de nivelación.
4. Presentar Inasistencia habitual injustificada, hasta en el veinte por ciento (20%) de las actividades institucionales programadas de cada asignatura, previo concepto de la Comisión de Evaluación y Promoción.

Parágrafo: Los docentes titulares de las diversas asignaturas que conforman el Plan de Estudios, pueden reportar las novedades evaluativas que se presenten en cualquiera de los periodos académicos del presente año, como resultado de los procesos de Refuerzo y Nivelación, con el ánimo de favorecer la promoción de un conjunto de estudiantes que alcanzaron de manera extemporánea, los desempeños diseñados por los docentes, para los respectivos niveles y grados.

CAPÍTULO XVI: APLAZAMIENTO DEL AÑO ESCOLAR

En su última sesión anual de trabajo, las Comisiones de Evaluación y Promoción, podrán elaborar un listado de estudiantes aplazados, específicamente para los casos de: calamidad familiar, incapacidad médica, interdicción jurídica, amenaza o maternidad, que presenten formalmente la solicitud.

Las decisiones en este sentido deberán quedar consignadas en las respectivas actas de la Comisión de evaluación y los estudiantes cobijados con ellas, tendrán derecho a presentar las actividades académicas pendientes una vez terminada la situación que ocasionó la prórroga de su promoción, teniendo cómo plazo la última semana hábil del mes de enero del año siguiente.

CAPÍTULO XVII PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO

17.1. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO: (Dec. 1290 de 2009): En la eventualidad de que se presentará una Promoción anticipada de un estudiante, se estudiará el caso en las instancias pertinentes a la luz de las normas vigentes establecidas por el Ministerio de Educación Nacional a criterio del Consejo Académico y el Comité de Evaluación y Promoción. Dicha promoción se podrá realizar solamente en el primer periodo.

17.2. PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Los estudiantes que presentan necesidades educativas especiales debidamente certificadas con soportes médicos serán evaluados y promovidos en función a los criterios de evaluación y promoción definidos por la Comisión de Evaluación y Promoción y el Departamento de Orientación, atendiendo a los ritmos y posibilidades de aprendizaje de cada estudiante, a las características específicas de su necesidad educativa especial, dentro del año lectivo. (Educación inclusiva).

17.3. PROCEDIMIENTOS PARA ATENDER A LOS ESTUDIANTES QUE PRESENTAN NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES:

El docente de asignatura o director de Grupo percibe la necesidad educativa especial y hace la remisión al departamento de Orientación con un informe escrito describiendo la situación.

El Departamento de Orientación evalúa el informe del docente y cita al estudiante para realizar una valoración, una vez analizado el caso, realiza un informe y hace la retroalimentación al docente y a los coordinadores.

El Departamento de Orientación cita a los padres de familia para informarles el resultado del informe de valoración del estudiante, diseccionándolos a la Entidad apropiada y competente para cada necesidad educativa especial, para que se realice el diagnóstico por parte de los expertos que permita definir el abordaje terapéutico y

pedagógico. Es obligatorio que el padre de familia presente a Orientación los soportes, seguimientos y recomendaciones de los especialistas tratantes.

El Departamento de Orientación presenta el diagnóstico a la Comisión de Evaluación y Promoción quien define los criterios de Evaluación y Promoción en función de la necesidad educativa especial y garantiza en todos los casos el desarrollo humano y su bienestar.

Durante el mes de febrero los padres de familia solicitaron por medio escrito solicitarán la Promoción Anticipada a través del director de Curso, en el caso de los estudiantes de 4º a 11º, este tendrá el visto bueno de los docentes de nivel y para aquellos de preescolar a tercero el visto bueno lo establece el director de curso.

La solicitud de promoción anticipada de grado es exclusivamente para aquellos estudiantes que demuestran un desempeño superior en el conjunto de competencias (cognitivas, personales y sociales) correspondientes a su nivel y grado para el último día hábil del mes de febrero, definidas en el plan de estudios para el grado que cursa.

El consejo académico, previa solicitud y visto bueno de los directores de curso hará el análisis de cada curso y recomendará al consejo directivo de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 del decreto 1290 de 2009. El señalado procedimiento debe realizarse con arreglo a las pautas:

1. Elevar la solicitud forma, por parte del padre de familia a y través del director de curso, ante el Consejo Académico, a más tardar el último día Hábil del mes de febrero.
2. El estudiante que obtenga el visto bueno para solicitar la promoción anticipada, presentara una prueba

ESCALA DE VALORACIÓN (Ver tabla a continuación)

ESCALA NUMÉRICA	NIVEL	TOTAL
4.7 – 5.0	Superior	100%
4.3 – 4.6	Alto	88%
3.8 – 4.1	Básico	75%
3.0 – 3.7	Bajo	45%

En la valoración de cada escala numérica se tendrá en cuenta rubrica de evaluación de cada docente, que a su vez se integra a través de la competencia Cognitiva, procedimental y actitudinal.

Al finalizar el SEGUNDO Y CUARTO periodo, en el desempeño número cuatro, se evaluará el examen semestral Gimnasiano sobre un 100% como nota final.

18.1. EXÁMENES SEMESTRALES

de suficiencia escolar del grado que solicita, esta se aplicara el primer día hábil del mes de marzo y el o los docentes tendrán 2 días para emitir formalmente sus resultados a coordinación académica.

3. El coordinador académico, tiene tres días hábiles para consolidar el informe final de estudiantes promovidos y presentarlo con las debidas sustentaciones ante el Consejo Académico.

4. El Consejo Académico remitirá al Consejo Directivo el acta de estudiantes Promovidos, para que este órgano avale sus decisiones y tramite la elaboración del libro anual de estudiantes promovidos.

5. De ser aprobada la solicitud de promoción anticipada de grado, el Consejo Directivo consignará la decisión en su respectiva acta y promoverá el diligenciamiento del registro escolar de valoración.

6. Para los estudiantes del grado preescolar se realizará reubicación de grado. Es decir, que, de acuerdo con la evaluación y observación del docente, el estudiante será reubicado al respectivo grado. Teniendo en cuenta que, a su edad, el estudiante necesita el espacio y el tiempo para el proceso de adaptación en el grado y curso correspondiente.

CAPÍTULO XVIII: ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL

Para expresar los conceptos evaluativos, durante el proceso de evaluación de los aprendizajes, así como para registrar formalmente sus resultados parciales o definitivos, los docentes deberán acoger, de manera exclusiva la escala valorativa numérica comprendida entre 1.0 y 5.0, la cual, a su vez, tendrá su equivalencia con la escala nacional, así:

Al finalizar el SEGUNDO Y CUARTO periodo, en el desempeño número cuatro, se evaluará el examen semestral Gimnasiano sobre un 100% como nota final garantizando a nivel presencial y virtual un proceso analítico de las temáticas trabajadas en cada semestre.

18.2. CRITERIOS DE PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES DE GRADO NOVENO

Un estudiante de grado noveno de ser promovido(a) sí:

- Aprobó satisfactoriamente todas las asignaturas contempladas en el plan de estudio institucional.
- Ha cumplido con los programas de la institución adoptados para dar cumplimiento con lo exigido por el Ministerio de Educación en su resolución 12505 y 13161 de 1987 en cuanto al servicio social, así como la elaboración, sustentación y aprobación del proyecto de investigación, el cual fue desarrollado durante el año bajo la asesoría de un docente que asumió la orientación de dicho proceso.

18.3. CRITERIOS DE PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES DEL GRADO ONCE

De acuerdo con la promoción y los criterios institucionales un(a) estudiante del grado 11^a puede ser promovido y graduarse sí:

- Tiene un tiempo de servicio social realizado (mínimo 80 horas) ya sea en el colegio o en otra institución donde lo realizó y con la aprobación de la institución y su respectiva certificación.
- Tiene aprobadas todas las asignaturas que conforman el plan de estudios al terminar el año escolar. Una asignatura se aprueba si se tiene un desempeño básico, alto o superior.
- Si cumplió con la asistencia reglamentaria atendiendo a que nuestra educación es presencial, este criterio se aplica por período y asignatura, manteniendo el porcentaje para la evaluación final.
- Cumple el 100% de las competencias cognitivas, actitudinales y procedimentales de cada asignatura estipuladas en el plan de estudio.
- Presenta la documentación al día a partir del grado quinto de Primaria.
- Haber cursado y aprobado la formación técnica SENA que asigna la institución. (Técnico en sistemas).
- Si curso la preparatoria para la prueba saber 11^o y halla presentado el examen de Estado ICFES.
- Porta el uniforme de diario en la ceremonia de grado y presentación personal según como lo reglamenta el presente Manual de Convivencia.
- Realice el pago de Derechos de grado.
- Se encuentre a Paz y salvo por todo concepto con la institución.

PARÁGRAFO 15: El estudiante que tenga una evaluación de desempeño Básico o Bajo en convivencia social no podrá asistir a la Ceremonia oficial de graduación.

18.4. CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DEL GIMNASIO MODERNO ROBINSON CRUSOE

El estudiante no será llamado en ceremonia de graduación si incumple en el aspecto académico, disciplinario y de presentación personal establecidos en el manual de convivencia.

Si no está a paz y salvo por todo concepto y con los compromisos económicos adquiridos con el colegio en todas las dependencias.

PARÁGRAFO 1: La proclamación de bachilleres en ceremonia privada de graduación es un estímulo que brinda el colegio a los estudiantes que han cumplido cabalmente con los requisitos académicos y de comportamiento, por lo tanto, el colegio se reserva el derecho de invitar o no a sus bachilleres, sin menoscabo de afectar el derecho que tienen los estudiantes a graduarse una vez cumpla con los requisitos de ley.

La ceremonia de graduación de llevará a cabo en las instalaciones del colegio. Coliseo cubierto sede B, según la fecha y hora que estipule la institución.


18.5. ACCIONES ACADÉMICAS DE SEGUIMIENTO

Si el estudiante no está cumpliendo con sus deberes académicos, recibirá por parte del docente tres llamadas de atención verbal, consignadas en bitácoras y actas académicas. Si el estudiante persiste en su bajo rendimiento académico se realizará un compromiso por parte del estudiante y el acudiente, a su vez llevará un plan de mejoramiento con el fin de superar las dificultades en la asignatura. Este debe ser presentado en un plazo máximo de ocho días a partir de la fecha.

Después de culminada la fecha de entrega y evaluación del plan de mejoramiento, el estudiante que no haya superado las dificultades presentadas en el área, se citará nuevamente al acudiente para su correspondiente notificación. Después de agotados estos procesos, si el estudiante persiste en las insuficiencias pasará a coordinación académica para establecer compromisos y realizar el seguimiento respectivo.

Los estudiantes que después de las actividades refuerzo y la evaluación de nivelación quedan con asignaturas pendientes pasarán al comité de evaluación y promoción, la cual trazará criterios para la formulación de planes de mejoramiento académico, citará a los estudiantes y padres de familia para firmar compromisos.

El Departamento de Orientación participará en las anteriores acciones pedagógicas tendientes al mejoramiento de los desempeños y junto con los docentes apoyará a los estudiantes con dificultades de aprendizaje.



Rendirá informes periódicos de sus acciones ante la comisión de evaluación y promoción y el consejo académico.

Los directores de grupo realizarán seguimientos permanentes a los estudiantes para mantener un alto nivel académico en las asignaturas contempladas en el plan de estudios. El Departamento de Orientación plantea estrategias de seguimiento a padres de familia, en su proceso de acompañamiento con sus hijos que presentan dificultades académicas, este seguimiento debe tener parámetros claros, donde docentes, padres de familia y estudiantes, participen activamente en el proceso de formación.

Para solicitar un permiso especial, el padre de familia deberá radicar la solicitud con mínimo una antelación de 5 días hábiles en la secretaría del colegio dirigida a la dirección académica. De acuerdo con el análisis del rendimiento académico del estudiante se otorga o se niega el permiso. Cuando se no aprueba el permiso el estudiante y el padre de familia deberán asumir las consecuencias que se puedan ocasionar por la ausencia del estudiante en las actividades académicas. Así mismo al estudiante que se le concede el permiso debe adelantarse en los temas vistos, presentar las evaluaciones, tareas, trabajos, etc que se realizaron durante su ausencia. Es su obligación buscar a los docentes de cada asignatura para desarrollar este proceso con previa autorización de coordinación académica. No se otorgan permisos en las fechas establecidas para pruebas semestrales, día del deporte, English Day, Festival musical, Festival de danzas, día de la ciencia y presentación de proyectos de investigación.

18.6 EL REGISTRO ESCOLAR

Los estudiantes serán evaluados durante cuatro periodos académicos y sus resultados serán entregados cada periodo mediante un boletín de calificaciones donde muestre las debilidades y fortalezas de los estudiantes en cada una de las áreas o asignaturas complementadas en el plan de estudios de la institución, para la entrega de estos informes se planearán reuniones quedarán establecidas al comienzo del año en el plan operativo con el fin de que los padres de familia estén enterados de cada una de estas citas las cuales son obligatorias de asistir como se menciona en los deberes de los padres del manual de convivencia

18.7. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES EN LOS ESTUDIANTES.

La institución en su proceso de acompañamiento a los estudiantes con situaciones pedagógicas pendientes

ofrece diferentes estrategias pedagógicas con el propósito de facilitar la formación y el aprendizaje de los diferentes saberes. Algunas estrategias de apoyo son:

a. Los docentes junto con los padres de familia deben realizar un acompañamiento continuo para evitar el bajo rendimiento académico y así evitar una posible deserción escolar, es por ello que el padre de familia será evaluado en el desempeño de disciplina y comportamiento.

b. Realizar continuos procesos de comunicación asertiva con el estudiante y acudiente.

c. Diseñar estrategias de apoyo para los estudiantes que tengan dificultades en el proceso de aprendizaje.

d. Ofrecer al estudiante la oportunidad de aprender del acierto y el error y de su experiencia personal explorando diferentes posibilidades de aprendizaje, fortaleciendo sus competencias y corrigiendo sus debilidades.

e. Incentivar al estudiante frente a la responsabilidad que debe tener en su proceso de aprendizaje, orientándolo en la búsqueda de avanzar en el proceso cognitivo.

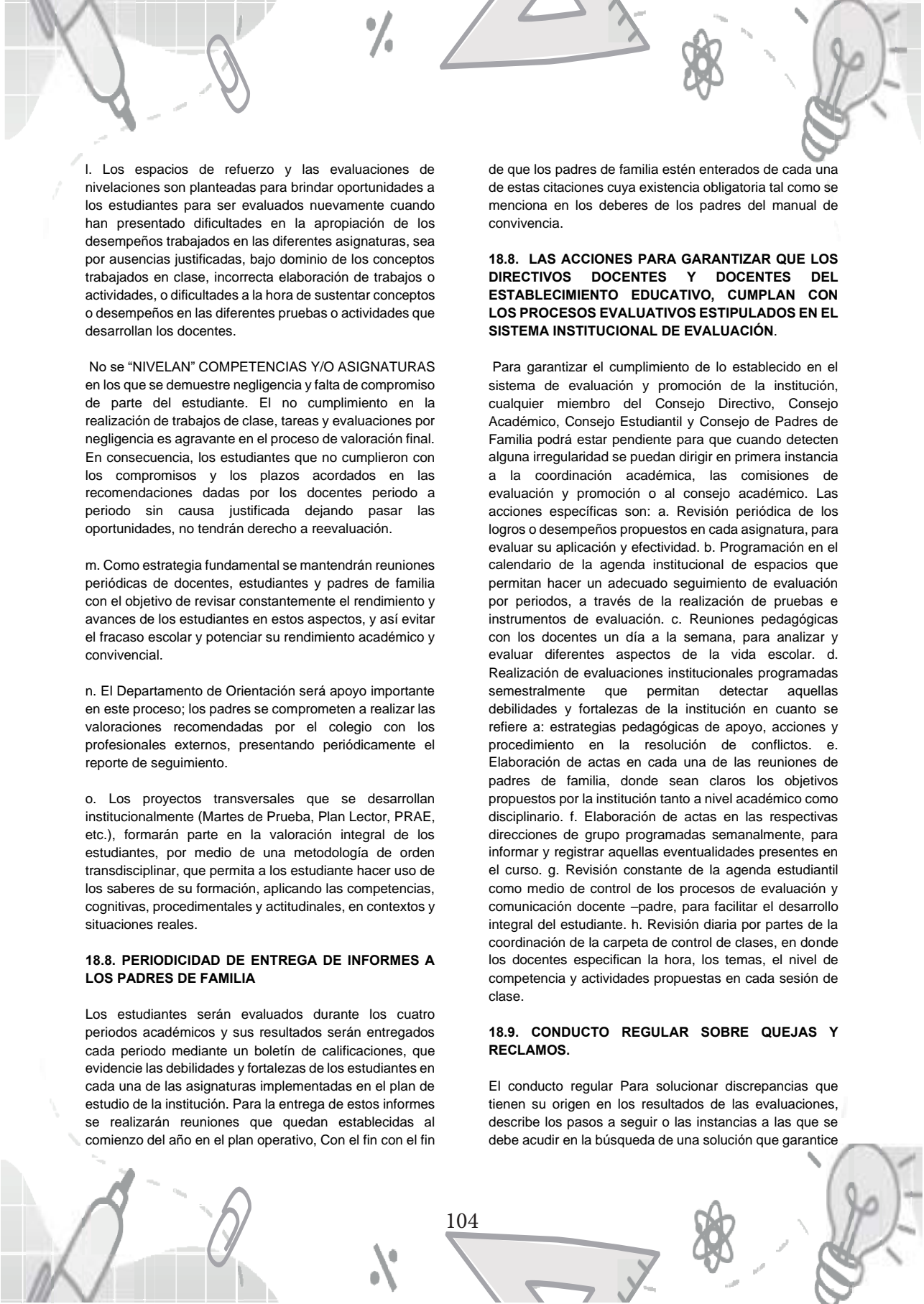
f. Tener en cuenta el debido proceso pedagógico (Seguimiento en la agenda, llamados de atención, actas de compromiso, control de coordinación y orientación, citaciones de padres de familia)

g. Detectar dificultades en los estudiantes en su proceso de aprendizaje y remitirlos a coordinación académica y/o al departamento de orientación. h. Llevar un control escrito en la planilla de control de nivelaciones de asignaturas, manejada por coordinación, firmada por el estudiante, docente y padre de familia.

i. Es necesario tener presente que la coordinación académica y la comisión de evaluación hará los seguimientos de los procesos de enseñanza aprendizaje. Puntualizando los avances y deficiencias del estudiante

j. Durante el periodo académico los estudiantes que presenten bajo rendimiento en una asignatura se les dará planes de mejoramiento para superar las insuficiencias y de esta manera evitar que se pierda la asignatura.

k. Al finalizar un periodo académico se entregará un plan de refuerzo a los estudiantes que tenga asignaturas no alcanzadas, donde se les indicará las actividades que se deben realizar y que conceptos abordar. De acuerdo con este plan que se realice se establecerán las evaluaciones de nivelación. Es responsabilidad de los padres de familia enterarse de estos planes de mejoramiento y apoyar a sus hijos(as) en la elaboración de estos.



l. Los espacios de refuerzo y las evaluaciones de nivelaciones son planteadas para brindar oportunidades a los estudiantes para ser evaluados nuevamente cuando han presentado dificultades en la apropiación de los desempeños trabajados en las diferentes asignaturas, sea por ausencias justificadas, bajo dominio de los conceptos trabajados en clase, incorrecta elaboración de trabajos o actividades, o dificultades a la hora de sustentar conceptos o desempeños en las diferentes pruebas o actividades que desarrollan los docentes.

No se “NIVELAN” COMPETENCIAS Y/O ASIGNATURAS en los que se demuestre negligencia y falta de compromiso de parte del estudiante. El no cumplimiento en la realización de trabajos de clase, tareas y evaluaciones por negligencia es agravante en el proceso de valoración final. En consecuencia, los estudiantes que no cumplieron con los compromisos y los plazos acordados en las recomendaciones dadas por los docentes periodo a periodo sin causa justificada dejando pasar las oportunidades, no tendrán derecho a reevaluación.

m. Como estrategia fundamental se mantendrán reuniones periódicas de docentes, estudiantes y padres de familia con el objetivo de revisar constantemente el rendimiento y avances de los estudiantes en estos aspectos, y así evitar el fracaso escolar y potenciar su rendimiento académico y convivencial.

n. El Departamento de Orientación será apoyo importante en este proceso; los padres se comprometen a realizar las valoraciones recomendadas por el colegio con los profesionales externos, presentando periódicamente el reporte de seguimiento.

o. Los proyectos transversales que se desarrollan institucionalmente (Martes de Prueba, Plan Lector, PRAE, etc.), formarán parte en la valoración integral de los estudiantes, por medio de una metodología de orden transdisciplinar, que permita a los estudiante hacer uso de los saberes de su formación, aplicando las competencias, cognitivas, procedimentales y actitudinales, en contextos y situaciones reales.

18.8. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA

Los estudiantes serán evaluados durante los cuatro periodos académicos y sus resultados serán entregados cada periodo mediante un boletín de calificaciones, que evidencie las debilidades y fortalezas de los estudiantes en cada una de las asignaturas implementadas en el plan de estudio de la institución. Para la entrega de estos informes se realizarán reuniones que quedan establecidas al comienzo del año en el plan operativo, Con el fin con el fin

de que los padres de familia estén enterados de cada una de estas citaciones cuya existencia obligatoria tal como se menciona en los deberes de los padres del manual de convivencia.

18.8. LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO, CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

Para garantizar el cumplimiento de lo establecido en el sistema de evaluación y promoción de la institución, cualquier miembro del Consejo Directivo, Consejo Académico, Consejo Estudiantil y Consejo de Padres de Familia podrá estar pendiente para que cuando detecten alguna irregularidad se puedan dirigir en primera instancia a la coordinación académica, las comisiones de evaluación y promoción o al consejo académico. Las acciones específicas son: a. Revisión periódica de los logros o desempeños propuestos en cada asignatura, para evaluar su aplicación y efectividad. b. Programación en el calendario de la agenda institucional de espacios que permitan hacer un adecuado seguimiento de evaluación por periodos, a través de la realización de pruebas e instrumentos de evaluación. c. Reuniones pedagógicas con los docentes un día a la semana, para analizar y evaluar diferentes aspectos de la vida escolar. d. Realización de evaluaciones institucionales programadas semestralmente que permitan detectar aquellas debilidades y fortalezas de la institución en cuanto se refiere a: estrategias pedagógicas de apoyo, acciones y procedimiento en la resolución de conflictos. e. Elaboración de actas en cada una de las reuniones de padres de familia, donde sean claros los objetivos propuestos por la institución tanto a nivel académico como disciplinario. f. Elaboración de actas en las respectivas direcciones de grupo programadas semanalmente, para informar y registrar aquellas eventualidades presentes en el curso. g. Revisión constante de la agenda estudiantil como medio de control de los procesos de evaluación y comunicación docente –padre, para facilitar el desarrollo integral del estudiante. h. Revisión diaria por partes de la coordinación de la carpeta de control de clases, en donde los docentes especifican la hora, los temas, el nivel de competencia y actividades propuestas en cada sesión de clase.

18.9. CONDUCTO REGULAR SOBRE QUEJAS Y RECLAMOS.

El conducto regular Para solucionar discrepancias que tienen su origen en los resultados de las evaluaciones, describe los pasos a seguir o las instancias a las que se debe acudir en la búsqueda de una solución que garantice

que cualquier miembro de la comunidad pueda exponer sus puntos de vista de manera respetuosa. Cuando se presente una diferencia de criterios el docente y el estudiante, en actitud de respeto y de diálogo sincero, deben resolver los malentendidos que hayan podido generar, sin embargo, en caso de no ser posible de la resolución del mismo, se debe seguir el conducto regular descrito a continuación:

- Diálogo con el docente de área o asignatura
- Diálogo con el director de grupo
- Diálogo con coordinación académica. Solicitud escrita al consejo académico.
- Solicitud escrita ante la comisión de evaluación y promoción

CAPÍTULO XIX: DE LA EDUCACIÓN VIRTUAL – REMOTA Y FLEXIBLE

Atendiendo al MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL del 7 de febrero del 2017 "El desarrollo de las Tecnologías de la Información y Comunicación -TIC- ha abierto un sinnúmero de posibilidades para realizar proyectos educativos en el que todas las personas tengan la oportunidad de acceder a educación de calidad sin importar el momento o el lugar en el que se encuentren"

De llegar el caso a requerirse la educación virtual por confinamiento y atendiendo los retos y desafíos vividos por el Covid-19, los docentes, directivos, estudiantes, padres y demás familias Gimnasianas deberán cumplir con los siguientes deberes ante el proceso y desarrollo de formación con calidad total.

1. Docente Gimnasiano.

- a. El docente debe partir del ejemplo en la presentación personal, puntualidad y respeto hacia su estudiante haciendo uso de un vocabulario digno.
- b. El docente debe ser didáctico, creativo e innovador para el desarrollo de sus clases presentando un excelente material de apoyo a los estudiantes.
- c. Indispensable que el docente Gimnasiano forme en los estudiantes futuros ciudadanos haciendo uso de la exigencia en todo momento para el desarrollo de sus clases.
- d. Dejar claras las reglas y normas de la clase para mantener un desarrollo íntegro evitando desorden por parte de los estudiantes al momento de participar.

- e. Si durante el desarrollo de las clases los padres o miembros de la familia presentan dudas o sugerencias indicar que serán atendidos por medio de la agenda virtual con el fin de no interferir con el proceso que lleva el curso durante el desarrollo de la clase.
- f. El docente debe hacer uso adecuado de la bitácora para describir observaciones positivas y negativas del estudiante, de igual forma es indispensable contestar los mensajes de la agenda escolar de manera oportuna ya que es el único medio de comunicación directa que tiene los acudientes para comprender el desarrollo académico virtual de sus hijos.

2. Estudiante Gimnasiano.

- a. Los estudiantes deben dar cumplimiento al horario establecido ingresando a cada sesión puntualmente.
- b. El estudiante Gimnasiano debe contar con un dispositivo electrónico que tenga cámara y micrófono en buen estado para todas las clases dando un excelente uso del chat manteniendo el respeto y para uso exclusivo según el desarrollo del encuentro virtual.
- c. Mantener excelente presentación personal con uniforme, cabello corto para los hombres y cabello bien peinado en las mujeres manteniendo cámara encendida todo el tiempo de la clase en cada sesión.
- d. El estudiante deberá crear una cuenta Gmail e ingresar con su propio usuario el cual debe contar con nombre completo, grado al que corresponde y foto que lo identifique como estudiante del G.M.R.C.
- e. Durante el desarrollo de clase en cada encuentro virtual según horario académico no se podrá ingerir alimentos solo en los espacios de descanso.
- f. Hacer buen uso de la herramienta o plataforma digital que se esté usando, meet, zoom, etc al momento de pedir la palabra evitando el desorden.
- g. Agredir a los integrantes de la institución en redes sociales u otro espacio de chat virtual dañando la integridad de los mismos deberán ser sancionados aplicando los procesos establecidos en el manual de convivencia.
- h. Los estudiantes deben ser autónomos, respetuosos y responsables en el desarrollo de trabajos colaborativos durante las clases virtuales haciendo entrega oportuna por medio de la agenda escolar.



3. Directivos y funcionarios.

- a. En desarrollo de una alternancia se deberá garantizar el cuidado, limpieza y desinfección constante de los diferentes espacios de uso frecuente (salones, pasillos, baños, patio, cafetería, entre otros)
- b. Garantizar en el desarrollo de las clases en alternancia una conectividad virtual y presencialidad con grupos según protocolo de aforo manteniendo un eficaz progreso de la clase.
- c. Los salones para el desarrollo de la alternancia deberán contar con internet y dispositivo garantizando el derecho a la educación de los estudiantes Gimnasianos.

CAPTULO XX. ACTUALIZACIÓN Y APROBACIÓN AL MANUAL ACADÉMICO.

“El presente Manual de Académico del GIMNASIO MODERNO ROBINSON CRUSOE fue actualizado durante el año lectivo 2022 siguiendo los parámetros y lineamientos establecidos en el decreto 1290 de 2009, el decreto reglamentario del sector educativo 1075 de 2015 y demás normas concordantes y su actualización contó con la participación de educandos, padres de familia, docentes, directivos y demás comunidad educativa Gimnasiana en diferentes jornadas de trabajo.

IMPLEMENTADO EN EL AÑO LECTIVO 2023.

15.2. ACTA DE APROBACIÓN COMPROMISO

Nosotros Padres de Familia y/o acudientes del estudiante ___del grado___conocemos y aceptamos libremente en consentimiento mutuo el reglamento del Manual de Convivencia y sistema Institucional de Evaluación (SIEE) del colegio Gimnasio Moderno Robinson Crusoe, actualización para el año 2022 y como integrantes de la comunidad educativa, nos comprometemos a cumplirlo y hacerlo cumplir. Entendemos que hace parte del contrato de matrícula y es marco de referencia de nuestros derechos y deberes, de la resolución de conflictos y dificultades que eventualmente se puedan presentar.

FECHA: _____

FIRMAS:

PADRE: _____

CC: _____

MADRE: _____

CC: _____

ESTUDIANTE: _____

T.E: _____





Faltas a la Presentación Personal



Comunicación y Controles

En esta sección puedes mantener organizadas las comunicaciones y controles en forma adecuada para cualquier situación

Solicitud de Permisos

NOTA: La solicitud de permisos debe diligenciarse con dos días de anticipación y deben ser con justificación médica o en casos especiales será utilizada para la coordinación de convivencia.

Alumno: _____
Grado: _____ Fecha: _____ Hora: _____
Motivo: _____

Autoriza Padre de Familia Autoriza Coordinador Disciplina

Alumno: _____
Grado: _____ Fecha: _____ Hora: _____
Motivo: _____

Autoriza Padre de Familia Autoriza Coordinador Disciplina

Alumno: _____
Grado: _____ Fecha: _____ Hora: _____
Motivo: _____

Autoriza Padre de Familia Autoriza Coordinador Disciplina

Alumno: _____
Grado: _____ Fecha: _____ Hora: _____
Motivo: _____

Autoriza Padre de Familia Autoriza Coordinador Disciplina

Solicitud de Permisos

NOTA: La solicitud de permisos debe diligenciarse con dos días de anticipación y deben ser con justificación médica o en casos especiales será utilizada para la coordinación de convivencia.

Alumno: _____
Grado: _____ Fecha: _____ Hora: _____
Motivo: _____

Autoriza Padre de Familia

Autoriza Coordinador Disciplina

Alumno: _____
Grado: _____ Fecha: _____ Hora: _____
Motivo: _____

Autoriza Padre de Familia

Autoriza Coordinador Disciplina

Alumno: _____
Grado: _____ Fecha: _____ Hora: _____
Motivo: _____

Autoriza Padre de Familia

Autoriza Coordinador Disciplina

Alumno: _____
Grado: _____ Fecha: _____ Hora: _____
Motivo: _____

Autoriza Padre de Familia

Autoriza Coordinador Disciplina

Solicitud de Permisos

NOTA: La solicitud de permisos debe diligenciarse con dos días de anticipación y deben ser con justificación médica o en casos especiales será utilizada para la coordinación de convivencia.

Alumno: _____
Grado: _____ Fecha: _____ Hora: _____
Motivo: _____

Autoriza Padre de Familia Autoriza Coordinador Disciplina

Alumno: _____
Grado: _____ Fecha: _____ Hora: _____
Motivo: _____

Autoriza Padre de Familia Autoriza Coordinador Disciplina

Alumno: _____
Grado: _____ Fecha: _____ Hora: _____
Motivo: _____

Autoriza Padre de Familia Autoriza Coordinador Disciplina

Alumno: _____
Grado: _____ Fecha: _____ Hora: _____
Motivo: _____

Autoriza Padre de Familia Autoriza Coordinador Disciplina

Solicitud de Permisos

NOTA: La solicitud de permisos debe diligenciarse con dos días de anticipación y deben ser con justificación médica o en casos especiales será utilizada para la coordinación de convivencia.

Alumno: _____
Grado: _____ Fecha: _____ Hora: _____
Motivo: _____

Autoriza Padre de Familia Autoriza Coordinador Disciplina

Alumno: _____
Grado: _____ Fecha: _____ Hora: _____
Motivo: _____

Autoriza Padre de Familia Autoriza Coordinador Disciplina

Alumno: _____
Grado: _____ Fecha: _____ Hora: _____
Motivo: _____

Autoriza Padre de Familia Autoriza Coordinador Disciplina

Alumno: _____
Grado: _____ Fecha: _____ Hora: _____
Motivo: _____

Autoriza Padre de Familia Autoriza Coordinador Disciplina

Control De Asistencia y Puntualidad

Al emplear este formato, recuerde que:

1. Las Inasistencias deben ser justificadas por el padre o acudiente
2. Los resultados los registra el coordinador de disciplina o delegado
3. En la columna de justificación, utilice estas convenciones

A. Incapacidad
B. Cita Médica
C. Presencia Acudiente

D. Otros

FECHA	RETARDO	INASISTENCIA	JUSTIFICACIÓN	FIRMA ACUDIENTE	EVAL.		COORDINADOR DE DISCIPLINA
					SÍ	NO	

Control De Asistencia y Puntualidad

FECHA	RETARDO	INASISTENCIA	JUSTIFICACIÓN	FIRMA ACUDIENTE	EVAL.		COORDINADOR DE DISCIPLINA
					SÍ	NO	



EVIDENCIA DE NIVELACIÓN

Alumno: _____ Grado: _____
Asignatura: _____ Fecha: _____
Logro N°: _____ Valoración: _____

Firma del Docente

Alumno: _____ Grado: _____
Asignatura: _____ Fecha: _____
Logro N°: _____ Valoración: _____

Firma del Docente

Alumno: _____ Grado: _____
Asignatura: _____ Fecha: _____
Logro N°: _____ Valoración: _____

Firma del Docente

Alumno: _____ Grado: _____
Asignatura: _____ Fecha: _____
Logro N°: _____ Valoración: _____

Firma del Docente

Alumno: _____ Grado: _____
Asignatura: _____ Fecha: _____
Logro N°: _____ Valoración: _____

Firma del Docente

EVIDENCIA DE NIVELACIÓN

Alumno: _____ Grado: _____
Asignatura: _____ Fecha: _____
Logro N°: _____ Valoración: _____

Firma del Docente

Alumno: _____ Grado: _____
Asignatura: _____ Fecha: _____
Logro N°: _____ Valoración: _____

Firma del Docente

Alumno: _____ Grado: _____
Asignatura: _____ Fecha: _____
Logro N°: _____ Valoración: _____

Firma del Docente

Alumno: _____ Grado: _____
Asignatura: _____ Fecha: _____
Logro N°: _____ Valoración: _____

Firma del Docente

Alumno: _____ Grado: _____
Asignatura: _____ Fecha: _____
Logro N°: _____ Valoración: _____

Firma del Docente

EVIDENCIA DE NIVELACIÓN

Alumno: _____ Grado: _____
Asignatura: _____ Fecha: _____
Logro N°: _____ Valoración: _____

Firma del Docente

Alumno: _____ Grado: _____
Asignatura: _____ Fecha: _____
Logro N°: _____ Valoración: _____

Firma del Docente

Alumno: _____ Grado: _____
Asignatura: _____ Fecha: _____
Logro N°: _____ Valoración: _____

Firma del Docente

Alumno: _____ Grado: _____
Asignatura: _____ Fecha: _____
Logro N°: _____ Valoración: _____

Firma del Docente

Alumno: _____ Grado: _____
Asignatura: _____ Fecha: _____
Logro N°: _____ Valoración: _____

Firma del Docente

EVIDENCIA DE NIVELACIÓN

Alumno: _____ Grado: _____
Asignatura: _____ Fecha: _____
Logro N°: _____ Valoración: _____

Firma del Docente

Alumno: _____ Grado: _____
Asignatura: _____ Fecha: _____
Logro N°: _____ Valoración: _____

Firma del Docente

Alumno: _____ Grado: _____
Asignatura: _____ Fecha: _____
Logro N°: _____ Valoración: _____

Firma del Docente

Alumno: _____ Grado: _____
Asignatura: _____ Fecha: _____
Logro N°: _____ Valoración: _____

Firma del Docente

Alumno: _____ Grado: _____
Asignatura: _____ Fecha: _____
Logro N°: _____ Valoración: _____

Firma del Docente

REGISTRO DE NOTAS

Materia	I	II	II	IV	Firma Profesor
Matemáticas					
Geometría					
Biología					
Historia					
Geografía					
Democracia					
Lengua Castellana					
Plan lector					
Inglés					
Ética y Religión					
Ed. Física					
Danzas					
Música					
Dibujo					
Informática					
Investigación					
Martes de prueba					
Disciplina y Conducta					
Economía					
Filosofía					
Formación SENA					
Orientación Profesional					
Constitución					
Mat. Financiera.					
Estadística					
Geometría					
Cálculo					
Trigonometría					
Sistemas					

REGISTRO DE NOTAS

Materia	I	II	II	IV	Firma Profesor
Matemáticas					
Geometría					
Biología					
Historia					
Geografía					
Democracia					
Lengua Castellana					
Plan lector					
Inglés					
Ética y Religión					
Ed. Física					
Danzas					
Música					
Dibujo					
Informática					
Investigación					
Martes de prueba					
Disciplina y Conducta					
Economía					
Filosofía					
Formación SENA					
Orientación Profesional					
Constitución					
Mat. Financiera.					
Estadística					
Geometría					
Cálculo					
Trigonometría					
Sistemas					